Año LII Junio y Julio de 1933 Nros. 726 y 727

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

(*Sigue*)

Redacción y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935
BUENOS AIRES



SUMARIO (Continuación)

ORGANIZACION DE LA INSTRUCCION PRIMARIA EN LOS PAISES EUROPEOS

Extracto de un estudio preparado por la Oficina Internacional de Educación, de Ginebra

Albania

Población: 838.000 habitantes. Niños en edad escolar: 80.000. Concurren a la escuela el 60 por ciento. Edad de obligación escolar: 7 à 13 años.

Escuelas infantiles. — Es muy reducido el número de las escuelas infantiles. (1). Son 12 en todo el país y funcionan de acuerdo con un sistema que tiene por base el de Froebel. Una de las escuelas ha comenzado a funcionar con el sistema Montessori. Se envía a algunas maestras diplomadas en la escuela normal para que sigan los cursos de Montessori en Roma. En las escuelas infantiles se admite a niños de 4, 5 y 6 años.

Escuelas primarias. — La enseñanza primaria se imparte en escuelas elementales en seis años de estudios. Es gratuita y obligatoria de siete a trece años. La Nación construye los edificios escolares y paga al personal docente; las municipalidades se encargan de proveer el moblaje y el material y de atender las reparaciones. La escuela pública funciona desde un tiempo relativamente corto y por ello no ha alcanzado una organización práctica completa; pero se nota un mejoramiento constante, desde el punto de visto didáctico, debido a los contingentes de maestros que egresan anualmente de la escuela normal.

Además de las escuelas primarias que funcionan en las ciudades y aldeas, existen en algunas regiones montañosas en que la población se encuentra muy diseminada, 9 internados primarios para los hijos de los campesinos y los montañeses.

---

(1) Con esta denominación se entiende, en todo este artículo, a las escuelas llamadas en otros países "jardines de infantes", o "maternales" o establecimientos de educación pre-escolar.

Por un proyecto de ley sometido a consideración del parlamento se aumenta a 7 años la duración de la enseñanza primaria.

Las escuelas primarias son separadas para varones y para niñas. Sólo son mixtas algunas clases preparatorias.

Las escuelas son laicas en el sentido de que las escuelas no tienen dependencia alguna de las autoridades religiosas, pero en casi todas las escuelas, excepto en las de Albania del Sur, se enseña la religión cristiana o la musulmana.

Alemania

Población: 60.300.000 habitantes, (en 1929). Niños en edad escolar: 9.462.858. Concurre a las escuelas el 100 por ciento. Obligación escolar: de 6 a 18 años.

Escuelas infantiles. — Están destinadas a los niños de edad no escolar. En general concurren a ellas los niños de 3 a 6 años. Emplean los métodos de Froebel y de Montessori. Están abiertas durante todo el día y algunas proporcionan a los alumnos el desayuno y el almuerzo. En general, estas escuelas son dirigidas por instituciones sociales privadas, por asociaciones religiosas, por parroquias o por las municipalidades de las ciudades y las aldeas. La tendencia actual es la de someter cada vez más las escuelas infantiles a la autoridad del Estado. Son gratuitas si bien en algunas de ellas se recibe una pequeña retribución de parte de los padres que pueden pagarla.

Escuelas primarias. — La organización de la enseñanza primaria experimentó después de la guerra transformaciones fundamentales. Se creó la Grundschule, base de toda la enseñanza y primera etapa obligatoria para todos los niños. Esta escuela reune a los niños de todas las clases y de todos los medios sociales. El niño ingresa a la Grundschule a la edad de 6 años y sigue sus cursos durante 4 años. Al cabo de este tiempo puede pasar a diferentes escuelas "medias", — profesionales, especializadas o que conducen a la enseñanza secundaria, — o seguir en la Volksschule, escuela primaria superior que continúa a la Grundschule y cuya enseñanza se extiende también en un período de 4 años, de manera que la obligación escolar es de 8 años para los niños. En algunos distritos rurales de Baviera la enseñanza de ambas escuelas comprende sólo 7 años y en otras partes de Alemania se extiende a 9 años. Las escuelas primarias son públicas y gratuitas. Existen escuelas especiales para los niños retardados y clases para los de inteligencia sobresaliente.

Alemania (Bade)

Población: 2.208.000 habitantes (en 1929). Niños en edad escolar: 411.473. Concurren a la escuela el 100 por ciento. Obligación escolar: de 6 a 18 años.

Escuelas infantiles. — Existen numerosas escuelas infantiles costeadas por instituciones privadas y religiosas; el Estado no dirige ninguna de ellas.

Escuelas primarias. — La Grundschule y la Volksschule tienen la misma organización y período de enseñanza que en el resto de Alemania, que ya se mencionó. La escuela primaria es interconfesional y gratuita. Hay, además, una sección, llamada Bürgerschule (escuela primaria superior) en que se enseña un idioma extranjero. Cuenta con escuelas especiales para retardados. En Mannheim — Freudenheim una escuela experimental (Versuchsschule) aplica los métodos de la escuela activa, (escuela del trabajo) y en Freiburg una escuela primaria practica el método Montessori.

Austria

Población: 6.704.467 habitantes (en 1930). Niños en edad escolar: 762.787. Concurre a la escuela el 100 por ciento. Obligación escolar: de 6 a 14 años.

Escuelas infantiles. — Para niños de 3 a 6 años. Existen escuelas infantiles en todas las localidades de importancia y se fundan, cada vez en mayor número, en las comunas rurales. En 1930 se contaba 793 escuelas infantiles. Los métodos empleados son los de Froebel y Montessori, si bien este último en pocas escuelas.

Escuelas primarias. — La escuela primaria comprende ocho grados escolares. Según el número de alumnos de las diferentes escuelas, esos grados están representados por 1 a 8 clases. En las poblaciones más importantes la escuela primaria superior (Hauptschule) comprende cuatro clases (grados 5 a 8) e imparte una instrucción que supera el objeto de la escuela primaria. Si el número de alumnos es suficiente, se crea dos grupos de clases: una para los niños de condiciones intelectuales sobresalientes y otro para los de inteligencia mediocre. La enseñanza primaria establece una ligazón estrecha entre las diferentes materias, proporciona al alumno todas las ocasiones posibles para desarrollar su actividad personal y tiene en cuenta las diferencias entre los sexos y las que provienen de las aptitudes diversas.

Bélgica

Población: 7.995.558 habitantes (en 31 de diciembre de 1928). Niños en edad escolar: 911.851. Obligación escolar: de 6 a 14 años.

Escuelas infantiles. — Son organizadas por las autoridades comunales y por instituciones privadas. Reciben una subvención del Estado. Son gratuitas. Admiten niños de 3 a 6 años de edad.

Escuelas primarias. — Las escuelas primarias subvencionadas por el Estado son gratuitas. La enseñanza primaria es obligatoria para los niños de 6 a 14 años. La instrucción primaria puede ser dada en una escuela pública, o privada de grado primario o intermedio, o bien a domicilio.

Las escuelas primarias son organizadas por las autoridades municipales o por particulares. Para recibir subsidios del Estado deben reunir las condiciones fijadas por la ley y los reglamentos y aceptar la inspección del Estado. Las escuelas primarias pagas, es decir, las clases preparatorias y primarias de los ateneos, de los liceos y de las escuelas intermedias, permiten a sus alumnos pasar a las escuelas secundarias, después de terminar el 6º grado.

Bulgaria

Población: 5.483.125 habitantes (en 1927). Niños en edad escolar: 645.223. Concurre a las escuelas el 94 por ciento. Obligación escolar: de 7 a 14 años.

Escuelas infantiles. — Son oficiales y gratuitas. Admiten niños de 5 a 7 años.

Escuelas primarias. — Los niños ingresan en la escuela primaria a la edad de 7 años y asisten a ella durante cuatro años consecutivos. Es pública, gratuita y mixta. A la edad aproximada de 11 años, los alumnos ingresan en el progimnasio que comprende tres años y establece un vínculo entre la escuela primaria y las escuelas secundarias. La enseñanza en el progimnasio es enteramente gratuita.

Checoeslovaquia

Población: 14.535.000 habitantes (en 1928). Niños en edad escolar: 1.898.000. Concurren a la escuela el 100 por ciento. Obligación escolar de 6 a 14 años.

Escuelas infantiles. — Las escuelas infantiles no son obligatorias.

Son gratuitas y públicas. Reciben a los niños a partir de 3 años de edad. Las sostienen el Estado, o las municipalidades o las asociaciones privadas.

Escuelas primarias. — A las escuelas primarias asisten los niños de 6 a 14 años. En las ciudades hay escuelas separadas para varones y para niñas; en las aldeas existe la coeducación.

Entre los 10 y los 12 años, numerosos alumnos de las escuelas primarias ingresan, ya en las escuelas primarias superiores, ya en las escuelas secundarias. Las escuelas primarias superiores se componen regularmente de tres clases, a las cuales se agrega a veces un curso complementario de un año. Los alumnos de estas escuelas, si no entran inmediatamente en la vida práctica, continúan sus estudios en las escuelas secundarias o en las diferentes escuelas profesionales. Existen escuelas primarias especiales para los retardados (sordomudos, inválidos, niños afectados de taras morales o físicas).

Dinamarca

Población: 3.434.555 habitantes (en 1925). Niños en edad escolar: 456.173, (en 1927) (de 7 a 14 años). Concurre a las escuelas el 90 por ciento. Obligación escolar: de 7 a 14 años.

Escuelas infantiles. — Creadas y sostenidas por la iniciativa privada, las escuelas infantiles son frecuentadas sólo por niños de las familias acomodadas. Existe el proyecto de anexar a las escuelas primarias clases infantiles, para niños de 5 a 7 años.

Escuelas primarias. — Son gratuitas y obligatorias; comprenden 7 clases o grados, con algunas clases mixtas. Sus cursos pueden ser seguidos: a) durante cuatro o cinco años, al cabo de los cuales se pasa a la escuela media, (semi-gratuita); b) durante siete años, después de los cuales los niños que no abandonan la escuela pasan a recibir enseñanza profesional o siguen un curso especial de uno o dos años organizado para los mejores alumnos, con un programa muy semejante al curso secundario llamado "clase real" que conduce a ciertas escuelas superiores (comerciales, agrícolas, técnicas).

Ciudad Libre de Dantzig

Población: 407.517 habitantes (en 1929). Niños en edad escolar: 49.991 (de 6 a 14 años). Concurre a las escuelas el 100 por ciento. Obligación escolar: de 7 a 18 años.

Escuelas infantiles. — Las Froebel Schulen son facultativas y de-

penden en su mayoría de la iniciativa privada. Pueden ser subvencionadas por el Estado y reciben a niños de 3 a 6 años de edad.

Escuelas primarias — La Grundschule es gratuita para todos los niños en edad escolar. Ingresan en ella a los seis años cumplidos. Las clases de las escuelas rurales son generalmente mixtas. Como la mayoría de las escuelas primarias privadas han sido suprimidas, se puede decir que todos los niños asisten a la Grundschule (escuela primaria popular) durante los cuatro primeros años.

La mayoría de los alumnos pasan a las escuelas primarias superiores, (Volksschulen) y al terminar el cuarto y último grado de éstas, ingresan en las escuelas profesionales (Berufsschulen), que son obligatorias hasta la edad de 18 años para los jóvenes de uno y otro sexo que no siguen estudios en las escuelas secundarias. Los alumnos de la escuela primaria que han obtenido un certificado especial pueden entrar sin examen en la escuela media o en otros establecimientos de enseñanza secundaria. Los que tienen condiciones intelectuales sobresalientes son admitidos en esas escuelas después del tercer año de la Grundschule. Los niños que padecen defectos que pueden retardarlos en la enseñanza común, son instruídos en escuelas especiales. Hay dos escuelas al aire libre y una escuela de campo (Landschu!heim) en la que pasan algunas semanas, continuando sus estudios, los alumnos de una escuela de la ciudad.

España

Población: 23.457.373 habitantes (en 1928). Niños en edad escolar: 2.801.675 (de 6 a 12 años). Concurre a la escuela el 75 por ciento aproximadamente. Obligación escolar: de 6 a 14 años.

Escuelas infantiles — Existen actualmente escue!as infantiles que dependen del Estado en todas las ciudades de más de 10.000 habitantes y en algunas de menor importancia. En ciertos casos las municipalidades o comunas tienen a su cargo algunas escuelas infantiles. Todas esas escuelas son gratuitas y reciben a niños de 3 a 7 años. Se emplea generalmente el método Froebel; pero recientemente se nota gran influencia de los métodos de Montessori y de Decroly.

Escuelas primarias. — La escuela primaria es obligatoria y comprende ocho grados. Es gratuita y oficial. El programa tiende sobre todo a la cultura general. Los últimos grados de algunas escuelas primarias de las grandes ciudades constituyen cursos complementarios para niños de 12 a 14 años. En esos cursos la enseñanza toma un carácter de orientación profesional. Además en todas las escuelas públicas de las

ciudades y cabeceras de distrito funcionan cursos nocturnos para adultos, a cargo de los mismos maestros o maestras. La ley exige que el niño no abandone la escuela sino después de haber cursado todos los grados o de haber cumplido la edad de 14 años. Existen escuelas de enseñanza especial para anormales mentales y para sordomudos y ciegos.

Estonia

Población: 1.114.861 habitantes (en 1930). Niños en edad escolar: 104.902 (en 1930). Obligación escolar: de 8 a 16 años.

Escuelas infantiles. — Las escuelas infantiles, muy numerosas, no son obligatorias. La mayoría son costeadas total o parcialmente por asociaciones privadas. Reciben niños de 5 a 8 años.

Escuelas primarias. — En las escuelas de las ciudades no existe la coeducación; en cambio son muchas las escuelas rurales mixtas. La escuela es obligatoria para las edades de 8 a 16 años. La escuela primaria comprende seis grados y la escuela complementaria dos años para los niños que no siguen la enseñanza secundaria. Después del sexto grado primario, los alumnos pueden ingresar en: a) las escuelas complementarias cuyos cursos duran dos años; b) las diversas secciones del gimnasio (colegio secundario) (cinco años); c) las escuelas normales, (seis años); d) las escuelas profesionales que tienen cursos de uno, dos, tres o seis años.

Finlandia

Población: 3.611.755 habitantes (en 1928). Niños en edad escolar: 537.000. Concurren a la escuela el 80 por ciento. Obligación escolar: de 7 a 15 años.

Escuelas infantiles. — Admiten a niños de los dos sexos a partir de los cinco años de edad. Estas escuelas están a cargo de las municipalidades.

Escuelas primarias. — La enseñanza primaria se divide en inferior (dos años) y superior (cuatro años): en total, seis años. La coeducación existe en las escuelas rurales y con frecuencia en las de las ciudades. La enseñanza primaria es gratuita y oficial. Los alumnos ingresan en las escuelas a la edad de 7 años y después de la segunda clase de la división superior pueden entrar en los liceos (régimen antiguo). Al salir de la cuarta clase de la división superior de la escuela primaria, los alumnos pueden continuar estudios : a) en los liceos, (régimen nuevo); b) en las escuelas complementarias; c) en las escuelas profesionales.

Francia

Población: 40.743.518 habitantes (en 1926). Niños en edad escolar: 4.266.025. Concurren a la escuela el 93.5 por ciento. Obligación escolar: de 6 a 13 años.

Escuelas infantiles. — Las escuelas maternales reciben a niños de uno y otro sexo a partir de los dos años de edad y permanecen en ellas hasta su ingreso en las escuelas primarias. Los niños de 4 años de edad pueden entrar en las clases infantiles anexas a las escuelas primarias públicas y a los liceos y colegios. Las escuelas maternales son gratuitas y las clases infantiles siguen las condiciones de admisión de los institutos a que están anexas.

Escuelas primarias. — Desde la edad de 5 años los niños pueden ser admitidos en las clases preparatorias de las escuelas primarias públicas, de los liceos y de los colegios. El ciclo entero de las escuelas primarias públicas y gratuitas comprende ocho años escolares. Los alumnos de la séptima clase primaria pueden: a) abandonar la escuela; b) entrar en el octavo grado y terminar el ciclo de los estudios primarios; c) entrar en las escuelas profesionales, (agrícolas y comerciales); d) seguir los cursos complementarios; e) continuar los estudios primarios en las escuelas primarias superiores; f) dar examen de ingreso para la clase llamada de "sexta" de los liceos y colegios. La enseñanza en las escuelas primarias es gratuita; tiene un carácter general; es graduada y se adapta a los medios: ciudad, campo, montaña, etc. En las ciudades hay escuelas distintas para los varones y para las niñas, pero las escuelas rurales tienen con frecuencia clases mixtas. Las clases elementales de los liceos y colegios, cuyos programas son idénticos a los de las escuelas primarias públicas, forman un ciclo de cinco años, comprendiendo la clase preparatoria. Los colegios comunales de varones están a cargo de las municipalidades pero reciben una subvención del Estado. Los liceos nacionales son mantenidos por el Estado y los alumnos pagan "retribuciones escolares".

Gran Bretaña

(Inglaterra y País de Gales)

Población: 38.746.000 habitantes. Niños en edad escolar: 5.967.376 (en 1928). Concurre a las escuelas subvencionadas por el Estado el 91 por ciento. Obligación escolar: de 5 a 14 años.

Escuelas infantiles. — Las clases infantiles de las escuelas pri-

marias reciben niños a partir de los 3 años de edad, pero no son obligatorias sino para los que han cumplido 5 años. Existen unas treinta Nursery schools que reciben a niños desde la edad de 2 años, los tienen en la escuela durante diez horas por día y les proporcionan tres comidas. En las escuelas infantiles los niños, que no reciben comida, permanecen cinco horas por día.

Escuelas primarias. — La escuela primaria sólo es obligatoria para los niños que no reciben en otros establecimientos o en alguna forma una instrucción equivalente. Al cabo de cinco o de seis años de estudios primarios (a la edad de 10 u 11 años) los alumnos, varones y mujeres pueden ingresar en las escuelas secundarias. A la edad de 12 años cumplidos pueden ingresar en las Juniors Technical Schools donde siguen cursos de tres años. Los niños de 11 a 15 años son admitidos también en las Central Schools (secciones comerciales, industriales, técnicas, etc.). Los alumnos que no frecuentan ninguna de esas escuelas, deben seguir los cursos de la escuela primaria hasta la edad de 14 años y pueden entonces pasar a la escuela complementaria.

Gran Bretaña

(Escocia)

Población: 4.885.032 habitantes, (en 1929). Niños en edad escolar: 791.276. Concurren a la escuela el 96 por ciento. Obligación escolar: de 5 a 14 años.

Escuelas infantiles. — Las "nursery schools", en número extremadamente reducido, son facultativas y reciben niños de menos de 5 años. Dependen enteramente de las autoridades locales, pero muchas son costeadas por asociaciones privadas, con o sin subsidio de las autoridades locales.

Escuelas primarias. — La enseñanza primaria es gratuita, oficial y obligatoria. Ofrece un programa de cultura general y comprende las secciones siguientes: clases infantiles, de 5 a 7 años de edad; clases elementales, de 7 a 9 años (junior); clases superiores, de 9 a 12 años (senior); clases de perfeccionamiento, de 12 a 14 años (advanced). Estas últimas están destinadas a los niños que no siguen ninguna enseñanza secundaria.

Grecia

Población: 6.204.684 habitantes, (en 1929). Niños en edad escolar: 851.678. Concurren a la escuela el 75 por ciento. Obligación escolar: de 6 a 12 años.

Escuelas infantiles. — *Las nipiagogias,* públicas y gratuitas, reciben a niños de 4 años de edad como mínimo. Estos jardines de infantes están destinados a los niños de los distritos donde se habla una lengua extranjera, (albanés, etc.)

Escuelas primarias. — Desde 1929 la coeducación es obligatoria en todas las escuelas primarias. Estas son gratuitas y dependen del Estado. La enseñanza primaria comprende dos ciclos de estudios, el primero obligatorio y el segundo facultativo. El ciclo llamado elemental tiene una duración de seis años y suministra, además del programa de cultura general, cursos elementales de agricultura y de higiene. El ciclo llamado complementario, que probablemente será declarado obligatorio, se subdivide en tres tipos de escuelas: I. Agrícolas (enseñanza general y materias especiales) con cursos de dos a tres años y una granja modelo (5000 metros cuadrados) anexas a cada escuela. II. Profesionales-comerciales (lecciones generales y especiales). La duración de los cursos depende de las materias elegidas, pero el mínimo es de dos años (sección comercial tres años). III. Enseñanza doméstica, con cursos de dos años.

Holanda

Población: 7.832.135 habitantes, (en 1930). Niños en edad escolar: 1.214.917. Concurre a las escuelas el 80 por ciento. Obligación escolar de 7 a 13-14 años.

Escuelas infantiles. — Las escuelas infantiles, enteramente independientes de las escuelas primarias públicas y privadas, son costeadas ya por las comunas, ya por sectas o por asociaciones privadas. Son públicas y gratuitas. Admiten niños de 3 años de edad. Practican los sistemas de Froebel y de Montessori.

Escuelas primarias. — Todos los niños tienen la obligación legal de seguir los siete grados o clases de la escuela primaria. El niño no puede abandonar la escuela antes de los 13 años de edad y de haber terminado el grado en que se encuentre cuando cumpla esa edad. Por lo general a la edad de 12 años los niños ingresan en una escuela secundaria. En la enseñanza primaria se infiltran cada vez más las ideas de Ligthart, Montessori y otros pedagogos recientes y gran número de escuelas secundarias siguen el sistema de Dalton, modificado o no. Desde el sexto grado o clase de escuela primaria, los alumnos pueden ingresar: a) en la escuela secundaria de niñas (cinco años); b)en el gimnasio clásico (seis años); c) en el liceo (dos años); d) en la Hoogere Burgerschool (escuela media superior) (cinco o tres años);

e) en la escuela primaria superior (tres o cuatro años); f) en una escuela profesional. El cinco por ciento de los alumnos pasan a esos establecimientos; todos los demás cursan el séptimo año de la enseñanza primaria que representa para ellos el último de sus estudios. La escuela primaria superior recibe a los alumnos que deben elegir una carrera práctica. Al programa general se agregan lecciones de idiomas modernos.

Hungría

Población: 7.987.204 habitantes (en 1920). Niños en edad escolar: 1.139.153. Concurren a la escuela el 95 por ciento. Obligación escolar: de 6 a 15 años.

Escuelas infantiles. — Son facultativas excepto para los niños cuyos padres no pueden cuidarlos debidamente. Son gratuitas y oficiales.

Escuelas primarias. — La asistencia a las escuelas primarias es obligatoria para todos los niños de 6 a 12 años, así como la de las escuelas complementarias para todos los niños de 12 a 15 años. La instrucción primaria es gratuita.

El 93.8 por ciento de las escuelas son de coeducación, 2.9 por ciento para varones solamente y 3.3 por ciento para niñas solamente. Las escuelas complementarias tienen un curso de tres años.

Irlanda

Población: 2.971.992 habitantes. Niños en edad escolar: 500.000. Concurren a la escuela el 93.5 por ciento. Obligación escolar: de 6 a 14 años.

Escuelas primarias. — Son gratuitas y obligatorias para los niños de 6 a 14 años. Casi todas las escuelas primarias de Irlanda están bajo la dependencia de administradores locales que, por lo general, son eclesiásticos. Los maestros son pagados por el Estado pero la tercera parte del costo inicial de los edificios escolares así como todo el gasto por calefacción y mantenimiento de los edificios están a cargo de las administraciones locales.

Islandia

Población: 94.690 habitantes (en 1927). Niños en edad escolar: 15.979. Concurre a la escuela el 70 por ciento. Obligación escolar: de 7 a 14 años en las ciudades; de 10 a 14 años en el campo.

Escuelas infantiles. — No existen escuelas infantiles a causa de la dispersión de las viviendas y la consiguiente larga distancia que las separa de la escuela. Por la misma razón se ha dispensado de la obligación escolar a los niños del campo hasta la edad de diez años.

Escuelas primarias. — La enseñanza es gratuita. Los gastos son costeados en parte por el Estado y en parte por las municipalidades. Las escuelas primarias se dividen en dos grandes categorías: a) las escuelas primarias de las ciudades que comprenden siete clases consecutivas; b) las escuelas primarias rurales con cuatro clases. El programa de ambas es casi idéntico. Merece mención el hecho de que los campesinos islandeses poseen una instrucción relativamente alta y por consiguiente son capaces de enseñar a sus hijos las nociones rudimentarias. De aquí que los alumnos que comienzan su instrucción a la edad de 10 años saben todos leer, escribir y las operaciones aritméticas, de modo que no se encuentran en retardo notable con respecto a los niños de las ciudades que han comenzado sus estudios escolares tres años antes. En 1920, 41 distritos tenían escuelas fijas y 133 distritos contaban con escuelas ambulantes que suministraban enseñanza en 347 localidades diferentes.

Italia

Población: 40.548.683 habitantes, (en 1926), 41.173.000 (en 1929). Niños en edad escolar: 3.800.000 aproximadamente (de 6 a 12 años). Concurren a la escuela el 60 por ciento. Obligación escolar: de 6 a 12 años (hasta 14 años donde hay escuelas accesibles).

Escuelas infantiles. — Las clases preparatorias forman la base de la educación elemental y reciben a los niños de los dos sexos a partir de los 3 años de edad. Las costea el Estado y son gratuitas. Su finalidad esencial es, por un lado, la de formar y desarrollar el carácter del niño, por otro, suministrarle nociones rudimentarias y generales. El método Montessori ocupa lugar importante, pero no es el único representado en la enseñanza preescolar. Se dedica gran atención a la transformación de los antiguos asilos y jardines de infantes en escuelas maternales de un tipo nuevo que tienen un carácter recreativo y tienden a disciplinar las primeras manifestaciones de la inteligencia y del carácter del niño.

Escuelas primarias. — Las escuelas primarias se dividen en dos secciones: sección inferior, primer grado (tres años); sección superior, segundo grado (dos años). Ambas gratuitas y obligatorias para niños de 6 a 11 años suministran una cultura general. No se insiste sobre la

acumulación de conocimientos teóricos sino sobre el desarrollo moral y espiritual del niño. Escuelas rurales llamadas temporarias se establecen en las localidades donde se puede constituir por un período determinado un grupo de quince niños por lo menos. Estas escuelas temporarias se trasladan para llevar sus beneficios a los niños de las granjas aisladas.

Letonia

Población: 1.900.045 habitantes (en 1930). Niños en edad escolar: 224.568, (en 1925). Concurre a la escuela el 78 por ciento. Obligación escolar: de 7 a 14 años.

Escuelas infantiles. — Existen sobre todo en las ciudades y admiten niños desde la edad de 6 años. La enseñanza es gratuita.

Escuelas primarias. — La escuela primaria se compone de un grado preparatorio seguido de seis clases que forman un conjunto de siete años obligatorios. Las clases mixtas son numerosas. De la escuela primaria se pasa a las diversas secciones del gimnasio, a las escuelas normales, comerciales y profesionales y a las escuelas industriales y agrícolas.

Lituania

Población: 2.227.502 habitantes. Niños en edad escolar: 342.626. Concurre a las escuelas el 50 por ciento. Obligación escolar: de 7 a 12 años.

Escuelas infantiles. — Se encuentran en pleno desarrollo pero dependen por entero de la iniciativa privada.

Escuelas primarias. — Las cuatro primeras clases de la escuela primaria son obligatorias y gratuitas para los niños de las ciudades y para los de los distritos rurales donde existen escuelas. Los niños de 9 a 14 años van a la escuela desde el primero de noviembre hasta el primero de mayo a fin de ayudar a los trabajos agrícolas durante el resto del tiempo; los niños de 7 a 8 años asisten a la escuela desde el primero de mayo hasta el primero de julio y desde el primero de septiembre hasta igual día de noviembre. La enseñanza es todavía muy teórica pero se proyecta la introducción de cursos prácticos. La enseñanza primaria puede también tener seis clases: las dos primeras son facultativas y después de haber cursado las cuatro últimas, los alumnos pueden ingresar: a) en la escuela media; (cuatro años); b) en la escuela comercial (ocho años); c) en el gimnasio (ciencias matemáticas)

(ocho años); d) en el gimnasio moderno; e) en el gimnasio clásico, (ocho años); f) en el gimnasio con latín (ocho años; g) en las escuelas profesionales (tres años).

Luxemburgo

Población: 285.524 habitantes (en 1927). Niños en edad escolar: 29.778. Concurren a la escuela el 100 por ciento. Obligación escolar: de 7 a 14 años.

Escuelas infantiles. — Las escuelas infantiles llamadas en el Luxemburgo escuelas guardianas, están anexas por lo común a las escuelas primarias públicas y reciben niños a partir de los 4 años de edad.

Escuelas primarias. — Son públicas y gratuitas y admiten a los niños desde la edad de 6 años cumplidos. Egresados del sexto año primario, es decir, a la edad de 12 años, los varones pueden entrar en el gimnasio y las mujeres en el liceo, a no ser que prefieran seguir estudios en las escuelas comerciales, industriales y agrícolas. Los que terminan el séptimo grado primario son admitidos, después de dar examen en las escuelas primarias superiores de continuación o en las escuelas profesionales.

Noruega

Población: 2.649.775 habitantes (en 1926). Niños en edad escolar: 450.000 (de 7 a 15 años). Concurre a la escuela el 100 por ciento. Obligación escolar: de 7 a 14 años.

Escuelas infantiles. — Las clases infantiles no son organizadas por el Estado y dependen de la iniciativa privada. Recibe a niños de 4 años de edad.

Escuelas primarias. — La coeducación está muy difundida. Las escuelas primarias comprenden siete clases. Las escuelas primarias rurales reciben a los niños de 7 a 10 años (división inferior) y a los niños de 10 a 14 años (división superior). En algunas escuelas rurales el programa está organizado a fin de permitir a los niños que pasen alternativamente un día en la escuela y un día en la casa para que ayude a los trabajos agrícolas. Las escuelas primarias de las ciudades tienen tres divisiones: la primera, para los niños de 7 a 10 años, la segunda para los de 10 a 12 años y la tercera para los de 12 a 14 años. Las escuelas primarias preparan sus alumnos para las a) escuelas medias, tres años; b) clases complementarias, un año, c) escuelas de comercio.

Polonia

Población: 30.408.247 habitantes (en 1929). Niños en edad escolar: 3.750.329. Concurre a la escuela el 96 por ciento. Obligación escolar: de 7 a 14 años.

Escuelas infantiles. — Las escuelas infantiles están destinadas a los niños de 4 a 7 años. Comprenden dos divisiones: la primera para los niños de 4 a 5 años, y la segunda para los de 5 a 7. Las escuelas infantiles dependen de las autoridades locales, de instituciones públicas o de particulares. El Estado se reserva sólo un derecho de inspección general.

Escuelas primarias. — La escuela primaria oficial es pública, obligatoria y gratuita. Constituye la base de todo el sistema escolar. La obligación escolar se extiende de 7 a 14 años. Las escuelas primarias públicas pueden ser de tipos diferentes según el número de niños que viven en la circunscripción o según las condiciones geográficas. El tipo más simple es el de la escuela de clase única y el tipo más perfeccionado el de la escuela de siete grados. Después de cursar el cuarto grado los alumnos pueden entrar en la sección inferior del gimnasio. Los alumnos de 14 años pueden ingresar en las escuelas de artes y oficios a condición de que hayan terminado el quinto grado primario. El programa de enseñanza de las tres clases superiores de las escuelas primarias corresponde al de las tres clases inferiores de las escuelas secundarias. De esta manera se asegura a los niños más inteligentes un acceso fácil de la escuela primaria a la secundaria. Los alumnos que han terminado los estudios en la escuela primaria, pueden ingresar a los siguientes establecimientos: secciones superiores del gimnasio, escuelas normales, escuelas técnicas de grado inferior, escuelas de comercio, escuelas agrícolas medias, escuelas de artes, escuelas de oficios y escuelas industriales.

Portugal

Población: 6.032.991 habitantes. Niños en edad escolar: 445.000 aprox. Concurre a la escuela el 80 por ciento. Obligación escolar: de 7 a 11 años.

Escuelas infantiles. — Existen escuelas infantiles en todas las ciudades importantes de Portugal. Además de estas escuelas hay, en Lisboa, clases infantiles anexas a las escuelas primarias. En esos dos grupos de instituciones la enseñanza es gratuita. Se emplea materiales froebeliano, montessoriano y el de Decroly.

Escuelas primarias. — Las escuelas primarias elementales son obligatorias y gratuitas para todos los niños. Hay escuelas separadas para varones y para mujeres, pero se autoriza coeducación en las localidades que no tienen más que una escuela primaria complementaria. De la escuela primaria los alumnos pueden pasar: a) a la escuela primaria complementaria, gratuita, no obligatoria; b) al liceo central o al liceo nacional; c) a las escuelas profesionales.

Rumania

Población: 17.383.149 habitantes. Niños en edad escolar: 3.353.871. Concurre a escuela el 56.16 por ciento. Obligación escolar: de 5 a 14 años.

Escuelas infantiles. — Dependen del estado y son obligatorias para todo niño de 5 años de edad. La asistencia es facultativa para los niños de 4 años. Son gratuitas, públicas y mixtas.

Escuelas primarias. — Los niños tienen obligación de asistir a la escuela primaria a partir de los 7 años de edad y hasta los 14 años cumplidos. Los que seguirán la enseñanza secundaria no cursan más que los cuatro primeros años. La escuela primaria es mixta en las aldeas. En los últimos años de la escuela primaria (5º a 8º) la enseñanza adquiere un carácter práctico (profesional, agrícola, industrial, etc.)

Suecia

Población: 6.120.080 habitantes, (en enero de 1930). Niños en edad escolar: 694.473 de 7 a 14 años (en 1927). Concurre a las escuelas el 100 por ciento. Obligación escolar: de 7 a 14 años.

Escuelas infantiles. — Hay escuelas infantiles que constituyen la base de la enseñanza primaria.

Escuelas primarias. — La obligación escolar dura un período de 7 14 años. La escuela primaria se divide en: 1º, preparatoria, (dos y a veces tres años); 2º, inferior (cuatro años); 3º, superior (uno, dos, tres o cuatro años); 2º, inferior (cuatro años); 3º, superior (uno, dos, cación superior cívica y práctica. La enseñanza tiene un carácter ya general, ya profesional. Funciona también la escuela complementaria que tiene un carácter únicamente profesional.

Suiza

No es posible referirse a la instrucción pública en términos comunes a toda Suiza porque la organización de la instrucción depende de

la autonomía de los cantones (19 cantones y 6 semicantones). Por eso se elige a tres de ellos como ejemplo: uno de habla alemana y dos de habla francesa.

Cantón de Zurich

Población: 555.100 habitantes (en 1929). Niños en edad escolar: 63.775. Concurre a la escuela el 99 por ciento aprox. Obligación escolar: de 7 a 15 años.

Escuelas infantiles. — Los "Kindergarten" son establecimientos municipales y privados y parcialmente gratuitos. Reciben a los niños de 3 años de edad y practican el método Froebel.

Escuelas primarias. — La base de la organización primaria oficial está constituída por la escuela primaria (Volkschule) que comprende ocho años. Ingresan los niños que han cumplido seis años. Las clases son mixtas y toda la enseñanza es gratuita. Los alumnos que desean continuar sus estudios después del octavo grado entran ya en las Fortbildungschulen, ya en las escuelas profesionales, pero también, después del sexto grado pueden pasar a la Sekundarschule que es más bien una escuela primaria superior o intermedia y tiene un curso de tres años o al gimnasio de varones.

Cantón de Ginebra

Población: 171.366 habitantes (en 1930). Niños en edad escolar: 16.878. Obligación escolar: de 6 a 15 años o a 18 años.

Escuelas infantiles. — Las escuelas infantiles reciben a los niños desde la edad de 3 años. Son obligatorias para los de 6 a 7 años y están organizadas de modo que favorezcan el desarrollo corporal e intelectual del niño y sirvan de preparación para la escuela primaria.

Escuelas primarias. — Comprende 6 grados o años de estudios (de 7 a 13 años). La coeducación existe en las escuelas rurales y en pocas clases de la ciudad. Los alumnos que no prosiguen estudios en un establecimiento secundario deben asistir a la clase complementaria, de 13 a 14 años de edad y más tarde a cursos profesionales comerciales e industriales, de 14 a 18 años de edad, sólo medio día por semana. En el campo, después del 6º grado de la escuela primaria los alumnos que no prosiguen otros estudios deben pasar dos años en la escuela secundaria rural que imparte enseñanza esencialmente práctica y agrícola. Después del 6º grado primario los alumnos pueden entrar: a) en el colegio; b) en la escuela profesional; c) en la sección de oficios de la

escuela de artes y oficios; d) en la escuela de relojería. Y las mujeres pueden entrar: a) en la escuela secundaria y superior; b) en la escuela de enseñanza doméstica y profesional.

Cantón de Vaud

Población: 322.600 habitantes (en 1929). Niños en edad escolar: 36.477. Concurre a la escuela el 98 por ciento. Obligación escolar de 7 a 16 años.

Escuelas infantiles. — Estas escuelas son oficiales, facultativas y gratuitas. Reciben a niños desde la edad de 5 años.

Escuelas primarias. — Todo niño está obligado a asistir a la escuela primaria, (pública y gratuita), desde los 7 años de edad hasta los 16 cumplidos. La escuela primaria comprende 9 clases o grados, casi todas mixtas. Las niñas siguen en el último año un curso obligatorio de enseñanza doméstica. En varias localidades hay clases especiales para niños retardados y anormales. Las clases primarias superiores completan la instrucción de los alumnos que no han de seguir una enseñanza secundaria. Comprenden tres años y generalmente son mixtas es obligatoria la enseñanza de la lengua alemana.

Turquía

Población: 13.660.275 habitantes. Niños en edad escolar 1.500.000 aprox. Concurren a las escuelas el 33 por ciento. Obligación escolar de 7 a 12 años.

Escuelas infantiles. — Estas escuelas, que reciben a niños desde los 4 años de edad, están organizadas de acuerdo con el modelo de los otros países europeos y aplican el sistema Froebel. Son gratuitas, oficiales y mixtas.

Escuelas primarias. — Son obligatorias y gratuitas. En las ciudades y en el campo son ya externados, ya internados. En las ciudades los 5 años de estudios primarios se dividen en una sección inferior de 3 años y una sección superior de 2. En las escuelas rurales la misma enseñanza puede extenderse en un período de 6 años. Terminados los estudios primarios, los alumnos pueden pasar: a) a todas las escuelas profesionales de grado intermedio (tres o cuatro años); b) a las escuelas normales elementales (tres a cinco años); c) a las escuelas intermedias; d) a las secciones inferiores de los liceos.

Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas

Población: 99.512.981 habitantes (en 1927). Niños en edad escolar: 10.961.394. Concurre a la escuela el 70 por ciento. Obligación escolar de 8 a 15 años.

Escuelas infantiles. — Son públicas y oficiales y reciben niños desde los tres años de edad. Las materias que se enseñan son: la vida social y la naturaleza, trabajo manual, dibujo, modelado, elocución, recitado, juegos, canto y música.

Escuelas primarias. — Imparten instrucción durante un período de nueve años consecutivos. La enseñanza social comprende la instrucción general llamada de primer grado que va de 8 a 12 años de edad a la que sigue ya la instrucción de segundo grado que comprende un ciclo inferior de tres años y un ciclo superior de dos años, ya la enseñanza profesional con curso de tres años. La coeducación existe en todas las escuelas.

Yugoeslavia

Población: 12.017.323 habitantes (en 1927). Niños en edad escolar: 2.000.000. Concurre a las escuelas el 69 por ciento. Obligación escolar: de 7 a 14 años.

Escuelas infantiles. — Reciben a niños desde 5 años de edad hasta su ingreso a la escuela primaria.

Escuelas primarias. — La enseñanza primaria gratuita, oficial y obligatoria, comprendía, en 1929: las escuelas maternales y las escuelas primarias con cuatro clases y los cursos complementarios (solo en algunas regiones). Según la nueva ley, la enseñanza primaria se reparte así: escuelas infantiles, escuelas primarias (cuatro años) y escuelas primarias superiores, (cuatro años). Además de las escuelas primarias superiores existen escuelas primarias superiores profesionales con cursos de cuatro años que preparan a los alumnos que han terminado la escuela primaria para las escuelas profesionales propiamente dichas (comerciales, industriales, de artesanos, etc.).

***

DICCIONARIO ETIMOLOGICO DEL CASTELLANO USUAL

(Continuación)

AGNATICIO. — AGNICIÓN.

AGNOCASTO. Según el Dic., "del lat. *agnus castus. Saugatillo*". Y este último: "arbusto de la familia de las verbenáceas, etc." (v.).

En lat., la planta denomínase simplemente *ágnos*, por transcripción directa del gr. que suena y significa lo mismo. Littré supone una reduplicación híbrida por sinonimia de la voz gr. con casto, puro, que es también *ágnos;* Emile Boisacq (*Dictionnaire Etymologique de la Lengue Grecque,* art. pertinente) una confusión parónima con la acep. adjetiva que acabo de señalar. Pero semejante formación es a todas luces inaceptable.

Creo que se trata de un triplo greco-latino-arábigo de procedencia científica, porque *agnocasto* es el nômbre erudito del *sauzgatillo,* según se vió más arriba: planta oficinal por sus frutos llamados pimienta silvestre. En lat., la *jara,* arbusto parecido al *agnocasto,* y también oficinal por su resina, que era el ládano (v.) recibía el nombre de *císthos,* que es el gr. *kistos.* Pasado el ár. bajo la forma *kástus* mencionada por Dozy (*Suppl.,* II, 343, 2ª col.) debió asociarse con la voz gr. *ágnos,* pues los botánicos y farmacéuticos árabes empleaban la nomenclatura griega; sin contar una concurrencia asaz posible del lat. *agna*: espiga, porque el arbusto en cuestión dá sus flores en esta forma.

AGNOMENTO. — AGNOMINACIÓN. AGNOSTICISMO. — AGNÓSTICO, CA. — AGNUS. — AGNUSDÉI.

AGOBIAR. Según el Dic., "del lat. *ad,* a, y *gibbus* (gr. *kufós*) encorvado. Inclinar o encorvar la parte superior del cuerpo hacia la tierra. 2. Hacer un peso o carga que se doble o incline el cuerpo sobre que descansa. 3. Causar gran molestia o fatiga".

De los lats. *ago*: hacer, en su acep. de apesadumbrar, atormentar, y *viare*: andar, caminar. En baj. lat., *ágon* fué molestia. Concurrie-

ron el lat. *ággero*: amontonar, y las voces castellanas *ahogo, ahoguío,* según se vé en la 2ª acep. de *agobio*: "sofocación, angustia". La voz *agovía,* nombre de la abarca (v.) lo confirma con su forma cultista: literalmente, "hago vía", hago camino, como en nuestro caló llaman "caminantes" a los botines. La doble ge de *ággero,* convirtió al verbo que estudiamos en *ajobar* (s. e. D.) : "llevar a cuestas".

AGOBIO. (v. *agobiar*).

(*Las veintisiete voces que siguen, sin observación*).

AGOSTAR. Según el Dic., "de *agosto*"; es decir del mes así llamado. "Secar o abrasar el excesivo calor las plantas. 2. Arar o cavar la tierra en el mes de agosto, para limpiarla de malas hierbas. 3. Pastar el ganado durante la seca en rastrojeras o en dehesas".

Del lat. *vastare*: abrasar, asolar, consumir, destruir, que es también el origen de *gastar* (v.). En baj. lat. y en antiguo fr., *agaster* significó consumir, gastar la vida, y fué forma de *gastare*: asolar, devastar, pillar, que hizo por su parte otro antiguo fr.: *gaster* (*idem*) además de gastar, y el moderno fr. *gâter* cuya primitiva significación fué también idéntica, generalizándose después a deteriorar. En provenzal, *agout, agoutá,* significan agotar, consumir, secar, y proceden del baj. lat. *agótum*: desagüe. Por otra parte, en la misma lengua, *gastá*: asolar, consumir, deteriorar, tiene derivación abundantísima. La influencia de *agosto,* mes de la sequía en Europa, fué concurrente como la de *agotar,* y recíproca con este último.

AGOTERO. — AGOSTÍA. — AGOSTILLO. — AGOSTIZO. — AGOSTO. — AGOTABLE. — AGOTAMIENTO. — AGOTAR. (v. *agostar*).

AGOTE. (s. e. D.). "Dícese de una generación o gente que hay en el valle de Baztán en Navarra, y del individuo de esta raza".

No hay tal raza. Eran los parias de la región vascongada, llamados *cagots* en Francia, voz que, según Littré, es contracción de *canes gothi*: "perros de los godos", por menosprecio de su origen (v.). Pero, la condición de parias, teníanla los *agotes* y *cagots* de que los creían descendientes de leprosos, aplicándoles en consecuencia el aislamiento medioeval de estos enfermos. Ahora bien, leproso es también *gafo* (v.) ; y en baj. lat. llamábase a los *cagoti,* que eran los *agotes* y *cagots, gaheti,* lo cual indica una derivación plural de *gafo*: *gafeti, gaheti,* que haría *gahoti,* como lo revela otra forma igualmente baj. lat.: *capoti,* sinónima, por cierto, como todas las mencionadas, que a su vez lo son de leproso. *Agote,* como *cagot,* resultan, pues, simples metátesis de *gafo*: leproso, a través del plural baj. lat. *gaheti, gahoti.*

AGOVÍA. (s. e. D.). "*Alborga*". Es decir *abarca* y *alpargata.* V. *agobiar.*

AGOZCADO.

AGRACEJINA. "Fruto del *agracejo,* 2º art."; y esta voz "de *agraz,* 2º art.", que procedería "del ár. *argueç,* agracejo". Esta última voz, en su 1er. art., sería "diminutivo de *agraz,* 1er. art.", significando: "uva que queda muy pequeña y no llega a madurar. 2. Aceituna que cae del árbol antes de madurar"; mientras el susodicho *agraz,* 1er. art., es "uva sin madurar. 2. Zumo que se saca de la uva no madura. 3. *Agrazada.* 4. *Calderilla* 3ª acep. 5. Amargura, sinsabor, disgusto". El Dic. le atribuye erróneamente procedencia de *agro* 1er. art., pues corresponde al 2º que es mera variante de *agrio* (v.).

Pero no hay tal. *Agracejina, agracejo* 1º y 2º arts., *agraceño, agracera, agracero, agracillo, agraz* 1º y 2º arts., *agrazada, agrazar, agrazón* 1º y 2º arts., *agrecillo, agrete, agriaz, agrifolio, agrilla, agrio, agrión, agro* 2º art., *agrura, alarguez, alarije, arije, arlo* 1ª acep., *larije* y *ligeruela,* proceden de un mismo tronco greco-latino, que a través del baj. lat., engendró en nuestra lengua, como vástago troncal a su vez, el mencionado *agraz,* según vamos a estudiarlo.

Tengo dicho que esta voz procede, según el Dic., de *agro* (2º art.) forma de *agrio* a la cual atribuye aquél como origen el lat. *acrus*: acerbo, acre, agrio; pero este último era ya en la época clásica un arcaísmo de *acer, acris* (*idem*) de influencia poco probable sobre la lengua popular a no ser como supuesto cultismo. Lo que hay en realidad, es que el lat. *acris,* vinculado con las voces de la misma lengua, *acredo*: amargura, sabor áspero; *acre*: agriamente, y *acrior*: acérrimo, concurrió a la formación de *agraz* y de *agrio* cuyo origen es griego como se verá.

Efectivamente, en gr. *ágriás* significa montaraz, rústico, salvaje, y se aplicaba por antonomasia a la viña silvestre, lo cual bastaría por sí sólo para *agraz* y para *agrio,* dado el doble acento de dicha voz original; pero *agrios* entra en la composición de unos dieciseis nombres griegos de plantas muy distintas, aunque todas agrias, amargas, picantes, ásperas, espinosas; y de las veinticinco voces castellanas que estudiamos en este art., veintidós refiérense a plantas o propiedades vegetales.

Tanto en gr. como en lat., *ágriós* y *acer acris,* significan, además, directa o radicalmente, agudo, cortante, fuerte, punzante, y también audaz, cruel, fiero, poderoso, rígido, severo, valeroso, vehemente, a la vez que atento, cuidadoso, diligente, pronto: variedad de aceps. que por sí sola explicaría la de voces derivadas en lat., que son muchísimas, y en castellano según acaba de verse, inclusive, por cierto, la multiplicidad de sus sentidos propios y figurados.

Por otra parte, en gr., las voces *agriodétes* y *agriofágos* designan al

que vive de frutos silvestres; *acremón* significa brote; *acrebes* la primera juventud; y *acrozínion* primicias frutales. Casi todas estas voces pasaron al bajo griego hablado durante la primera Edad Media en la costa provenzal y catalana.

Sucedió lo propio con el lat. bajo su antedicha forma *acer acris,* que por regreso a la arcaica *acrus acra* bajo la influencia de otra gr. del grupo *ágriós*: *akra,* que significa cima, punta, hizo los baj. lats. *ácrum*: acerbo, agrio, y *ácrus*: roble, lo cual indica concurrencia natural del parónimo lat. *acer*: acebo, origen de nuestro "arce", y todos árboles parecidos por su aspecto o por su madera. Baj. gr. y baj. lat. suministran, pues, los elementos transitivos de la formación, revelando que la primitiva asociación de gr. y lat. se mantuvo. El vínculo directo está en los baj. lats. *agrascum* y *agresta* que significaron agraz, con asociación de otra voz lat. del mismo grupo: *agrestis*: agreste, rústico, salvaje. Añadiré que *agraz* es voz antigua en España.

De esta suerte, al ár. *argueç* que el Dic. asienta como etimología de *agraz* 2º art., o sea "agracejo" y "marojo" (v.) ni designa en dicha lengua estas plantas, ni es otra cosa que la aljamía de la misma voz cuyo origen se le atribuye; pues me parece inaceptable la suposición de una concurrencia del nombre ár. del agraz: *hosrom,* aun bajo la forma *hazáram* con que Alcalá lo registra. Corresponde, pues, reducir a uno los dos artículos de *agraz,* y hacer lo propio con los de *agrazón* por las mismas consideraciones. La sinonimia de *agraz* con la planta llamada *calderilla* (v.) y con el *marojo* o muérdago (v.) como la de *agrazón* con el grosellero silvestre (v. *agraz* 1º y 2º arts., y *agrazón*) proviene de que todas son plantas de bayas rojas, llamadas uvas en ciertos casos, por su semejanza con las de la viña silvestre o *ágriás* que es el original griego (v. *uva,* 2ª acep.).

La forma arabizada *arguéz* suministra en cambio el origen de *alarguez* "nombre que se ha dado a varias plantas espinosas especialmente el agracejo y el aspálato" (v.) que es la retama espinosa. Ahora bien, según el Dic., *alarguez* procede "del ár. *alarguiç,* corteza de raíz de cambronera, y éste del berber *arguiç,* corteza de raíz de agracejo". Esta laboriosa etimología, tomada de Eguilaz cuyo art. es sin embargo, interesante, está mostrándonos que todo se refiere a *agraz,* según queda ya razonado. El ár. *arguéz, al-arguéz,* como nuestro *agrecillo,* que es el agracejo (v.) proceden directamente de los lats. *acer acris,* y *agrestis,* mediante los transitivos del baj. lat. mencionados más arriba.

De igual procedencia es la voz *alarije* (s. e. D.). Este remite simplemente a *uva alarije*: "variedad de uva de color rojo, que producen ciertas cepas altas y de sarmientos duros". Eguilaz en su *Glosario* (art. pertinente) da el origen de la voz, o sea el ár. español *agarixa* (pro-

núnciase *agarischa*) registrado por el P. Alcalá: "vid abrazada con árbol"; pero, no se trata de una voz ár. como afirma aquel autor, sino de una forma arabizada de *agarradiza,* por la antedicha propiedad de la planta, con probable concurrencia de *agrilla* como los análogos *agracillo* y *agrecillo.* Todo ello remonta a *agraz* bajo las formas arabizadas *arguéz* y *alarguez*; siendo de advertir que la acedera, por su sabor agrio, recibe el nombre de *agrilla* (v.).

Alarije, como dice Eguilaz, es lo mismo que *arije* (*Glosario,* art. pertinente) con lo que la atribución académica: "del ár. *arix,* parra", es mera tautología etimológica. Igual sucede con *larije,* según lo asienta el Dic. (v.); y de esta última, a su vez, procede *ligeruela,* nombre de la uva pintona o en agraz, bajo influencia simétrica de *ciruela;* por donde resulta que no es forma diminutiva de *ligera* como lo establece aquél (v.).

La voz *arlo,* nombre del agracejo, procede también de *agrio, agro,* 2º art. La transformación de esta última en *arlo,* confírmala por índole y por semejanzas de morfología vegetal, el baj. lat. *álgri*: alga, planta entre cuyas especies figura el sargazo gigante, que siendo la más notable de todas, recibe precisamente el nombre de "uva de mar" por sus bayas purpúreas, aun cuando el Dic. no registra esta acep. (v. *uva*). Entre nuestros campesinos del interior he oído decir *algrio* por *agrio.* Además de esto, y también en baj. lat., *árilli* significaba uvas secas, aunque esta voz procede del lat. *áridum áridi*; y *arloxéius* (pronúnciase *arloschéius*) fué un nombre del aliso que tiene por fruta una especie de guindita. El sufijo baj. lat. *xéius,* que hizo nuestros diminutivos *cejo, ejo* (con jota fr. antigua) y *cillo,* indica que *arloxéius* vino a ser en baj. lat. lo mismo que *agracejo* y *agracillo.*

(*Las sesenta y dos voces que siguen, sin observación o estudiadas y remitidas en el art.* AGRACEJINA.)

AGREMAN. Según el Dic., "del fr. *agrément.* Labor de pasamanería en forma de cinta, usada para adornos y guarniciones".

Las voces latinas *caracalla*: capote, casaca, y *chlamys*: toga, concurrieron a la formación del baj. lat. de España, *gramalla*: toga, y del ital. *gramaglia*: traje de luto, según una contracción baj. lat. que vemos presentarse en *gramare,* forma de *garminare,* que procedió a su vez del lat, *carminare*: cardar, significando lo mismo. Concurrida por otro baj. lat., *gramma*: dibujo, línea, que procedió del gr. *grammé*: contorno, lineamiento, rasgo, *gramalla* hizo *gramita*: franja, orla, también en baj. lat. *Agremán* es, pues, una forma popular regresiva al *grammé* griego, y apoyada en la antedicha baj. lat. *gramalla.* Así lo confirma el hecho de que sea voz corriente en la campaña salmantina.

Por otra parte, *agramar*: "majar el cáñamo o el lino para separar del tallo la fibra", procede, según el Dic., "de *a* 2º art., y *gramar*"; mientras este verbo que significa "dar segunda mano al pan después de amasado", procede "del lat. *carminare*, cardar", pero bajo su acep. metafórica de componer con arte o ingenio: todo lo cual concurre al sentido de adorno.

Gramalla, en nuestra lengua, significa "vestidura larga hasta los pies, a manera de bata, de que se usó mucho en lo antiguo", y también "cota de malla"; pero el Dic., en vez de recurrir al baj. lat. de España, *gramalla*: toga, que no menciona siquiera, asigna como origen de dicha voz "el fr. *gramalle*" que en dicha lengua no existe. (v. *gramar*).

(*Las doce voces que siguen, sin observación*).

AGRIAZ (v. *agracejina*). **AGRÍCOLA.** — **AGRICULTOR.** — **AGRICULTURA.** — **AGRIDULCE.** — **AGRIETAR.** — **AGRIFADA.** — **AGRIFOLIO.** — **AGRILLA.** — **AGRILLARSE.** — **AGRIMENSOR.** — **AGRIMENSURA.** — **AGRIMONIA.** — **AGRIMOÑA.** — **AGRIO.**

AGRIÓN. Según el Dic., "de *agrio*. Tumefacción más o menos (*sic*) dura y dolorosa, según las causas (*resic*) que suelen padecer las caballerías en la punta del corvejón. 2. *Agriaz*".

Del gr. *akrisquion*: punta de la cadera, concurrido por el lat. *acrius*: aspérrimo, que es forma adverbial de *acer acris*: agudo, cruel, punzante.

Para la 2ª acep., v. *agracejina*.

AGRIPALMA. Según el Dic., "del lat. *acer, acris*, fuerte, punzante, y *palma*, palma".

Ni por su sabor ni por su estructura, la planta así llamada corresponde a la etimología que el Dic. asienta (v.). Es una herbácea insípida e inerme, si exceptuamos, por mera prolijidad, el cáliz de sus flores que termina en espinillas insignificantes.

Parece más justo atribuir la formación de la voz al gr. *ágrios*: montaraz, silvestre, que entra en la composición nominal de tantos vejetales (v. *agracejina*) y que hizo en lat. *ager agri*: campo, lo cual vendría a dar "palma campestre", si consideramos que *palma* designó en lat. las hojas anchas en general, como el pámpano, por ejemplo. Con todo, es de considerar la forma baj. lat. *aegripomium*: otoño, porque la voz *aegror*: enfermedad, que entra, en su composición, puede haber determinado la formación de la voz, o concurrido a ella, dado que la *agripalma* es planta curativa de los males del corazón, motivo por el cual recibía también el nombre de *cardiaca* que ha pasado a nuestro idioma (v.). Corresponde, asimismo, agregar como afir-

mación de la índole formativa con la raíz *agr*, que *agra* en baj. lat. significó cáñamo.

AGRISADO. — AGRISETADO. — AGRO (*para el 2º art. v. agracejina*). AGRONOMÍA. — AGRONÓMICO. — AGRÓNOMO. — AGRUMAR. — AGRUPACIÓN. — AGRUPAR. — AGRURA (v. *agracejina*).

AGUA. Faltan, entre otras, las aceps. americanas de *agua viva*: medusa (v.) y de la locución "como agua": saber bien una cosa (v. a este respecto el *Diccionario de Americanismos* por Augusto Malaret, 2ª edición. San Juan, Puerto Rico, 1931).

"*Bailarle* uno *el agua delante* a otro. Adelantarse, por cariño o adulación, a hacer lo que supone que ha de serle grato". En América, "bailarle al agua", a uno: adularlo, agradarle.

El origen de esta locución está en la acep. anticuada de *bailar*: conceder, dar, otorgar, que procedió del baj. lat. *ballare* (*idem*, lo propio que danzar) procedente a su vez del lat. *bajulare*: cargar, llevar en brazos o a cuestas, el cual, por contracción sobre la sílaba *baj* (pronúnciase *bái*) de su infinitivo propio *bájulo*, hizo el rumano *baiéz*: alimentar, criar, cuidar; el fr. *bailler*: conceder, dar; el antiguo ital. *baïare*: consignar, otorgar; los provenzales *bailar*, *balhar*: acordar, ceder, dar, prestar; mientras el port. *bajular*: adular, lisonjear, que, como se vé, corresponde ya directamente a la locución que estudiamos, es, por cierto, el mismo verbo latino. Corresponde, sin embargo, advertir que esta forma portuguesa, asocia el lat. *basiare*: besar, que en port. es *beijar* (con jota fr.) y en provenzal *baïhá*.

Por otra part., el lat. *bájulus*: cargador, mozo de cordel, que pasó con forma y acep. iguales al antiguo ital. *bájulo*, significó ya en las Sicilia del siglo XIII, perceptor de impuestos, bajo la acep. de ayudante. Tal es el origen del ital. *bálio* (*idem*) que generalizado a título gubernativo y judicial, hizo el antiguo fr. *bail*, el castellano y provenzal *baile*, (v.) y los catalanes *balle*, *batlle*, todos los cuales significan juez. Así, precisamente en la última de las lenguas citadas, *batlle de ayguas*, o sea juez de aguas, y también fontanero: por donde "bailarle el agua delante", o simplemente "bailarle el agua" a una persona, por adularla, alhagarla, es acep. figurada de darle, llevarle u ofrecerle el agua con anticipación obsequiosa, ora para beber, ora por concesión de regadío. La forma provenzal *baïla me* significa dame o tráeme.

Todas las formas romances que acabamos de ver, tienen en el baj. lat. sus antecedentes transitivos, derivados a su vez de los lats. *bájulus*, *bájulo, are*, con las variantes radicales *bag*, *bái*, *báil*, *báill*, *baj*, *bal*, *ball*, como por ejemplo: *báglia*: ejido, jurisdicción comunal; *baiare*: adular; *bailetus*: criado; *bailia*: administración, autoridad, concesión, contri-

bución dádiva, jurisdicción, justicia, servicio, tutela, y sus derivados y variantes de iguales aceps., *bailivia, baillagium, bailleium, bailleta, baillia, baillum, baillus, bailo,* entre otros muchos; *bájula*: nodriza, magistratura, y también vasija, vaso de agua; *bajulare*: administrar, gobernar; *bájulus*: cargador, comisario municipal, escribano, gobernador, juez de paz, maestro de escuela, magistrado en general, procurador, sacristán, tutor; *balia,* con las mismas aceps. que *bailia; bálium, bálius,* con las de *bájulus,* y las variantes con elle: *ball*... más numerosas todavía.

Esta profusión de aceps· en el baj. lat., explica las romances; y especialmente, en el caso que nos ocupa, el citado verbo *ballare*: conceder, dar, otorgar, y también bailar, que de acuerdo con todo lo antedicho, nos dá el origen de otra locución castellana: "de balde", es decir gratuitamente. Así lo confirman dos baj. lats. más: *baldantia*: alegría, diversión, generosidad, y *ballum*: protección. El Dic. atribuye a la voz *balde* de dicha locución "el mismo origen que *balda*": voz anticuada que significó a su vez "cosa de poquísimo precio y de ningún provecho", y cuya procedencia sería "el ár. *bátila,* cosa vana, inútil". Pero, sin negar la concurrencia de aquella anticuada voz, insisto en la procedencia latina de la que estudio, y que a mi ver es el origen de *baldío,* atribuído también a *balda* por la Academia: todo lo cual, con su discusión pertinente, está detallado en los artículos respectivos.

AGUACATAL. — AGUACATE. — AGUACATILLO. — AGUACERO. — AGUACIBERA.

AGUACIL. El Dic. dá por anticuada esta voz, forma de *alguacil*: funcionario, magistrado (v.); aunque, según lo asienta él mismo, úsanla en Salamanca, o sea la región castellana por excelencia. Bajo una y otra forma, usámosla también en la República Argentina para designar a la libélula, porque la aparición de enjambres de dicho insecto, suele anunciar lluvia próxima. La influencia, de la voz *agua,* sobre todo en la antedicha forma *aguacil,* es, aquí, preponderante. Por otra parte, la 4ª acep. de la voz alguacil: "especie de araña", etc., (v.) explica nuestra designación del otro insecto; así como la de *alguacil del agua,* aplicada al encargado de proveer este líquido en los buques (v.) robustece la casticidad de nuestra acep.

AGUACHAR. (s. e. D.). "Charco". Es forma de *aguazal* (v.) y procede, por lo tanto, de *agua.*

AGUACHAR. 2º art. Para el Dic., "de *agua*" en sus dos aceps.: "*Enaguachar.* 2. *Argent.* Echar barriga y carnes un caballo, por haber estado pastando ocioso una larga temporada".

Pero, en esta acep. que los argentinos aplicamos también general-

mente a echar barriga por cualquier causa los animales y las personas: — ternero, chico *aguachados* — la voz no procede ya de *agua,* como cree la Academia, sino de *guacho*: huérfano, que por carecer de lactancia y atención maternas, absorbe alimentos indigestos que causan la hipertrofia de su vientre.

AGUACHARNAR. — AGUACHAS. — AGUACHENTO. — AGUACHINAR. AGUACHIRLE. — AGUADA.

AGUADERA. Corresponde añadir a la 2ª acep. de esta voz: "cada una de las cuatro plumas anchas, una más corta que otra, que están después de los cuchillos o remeras del ala de las aves", que la designación de dichas plumas proviene de su semejanza con las tejas: "piezas... para cubrir... los techos y recibir y dejar escurrir el agua lluvia" (v.). Así lo confirma la correspondiente voz fr. *vanne*: compuerta de canal o esclusa, y también teja escurridera o "aguadera" por definición, además de su acep. de plumas, exactamente igual a la muestra.

AGUADERO. — AGUADIJA. — AGUADO. — AGUADOR. — AGUADUCHO.

AGUADURA. Según el Dic., "de *aguar,* 4ª acep." que es como sigue: "dícese de las caballerías que por haberse fatigado mucho o haber bebido estando sudadas, se constipan de modo que no pueden andar".

Pero las aceps. de la voz, no corresponden a ese pretendido origen. *Aguadura,* término de veterinaria, significa *infosura,* o sea "enfermedad de las caballerías que se presenta con dolores en dos o en los cuatro remos, caracterizada principalmente por el miedo con que pisan"; y también "absceso que se forma en lo interior del casco de las caballerías".

Procede del baj. lat. *acutus*: clavo, es decir agudo por autonomasia, y en consecuencia, del lat. *acus*: aguja, como se ve por la designación de "clavo" que en veterinaria aplican al tumor de la ranilla (v.). Concurrido por otro baj. lat., *accutes*: hueso, así como por los lats. *cunctari*: detenerse, pararse, vacilar, y *durus, a*: doloroso, molesto, sus formas derivadas *acutura, acudura,* no requieren más discusión. Tratándose de una voz técnica, la influencia del lat. *agua*: agua, explícase fonéticamente por la forma *acqua* que asumió en baj. lat. (*acqueversum*: acueducto); y como sentido, por el sinónimo *infosura* (s. e. D.) pero que a todas luces procede del lat. *infusus*: derramado, pues se trata, en efecto, de una fluxión reumática; aunque en baj. lat., *infusio* designara la enfermedad equina que corresponda a la 4ª acep. de *aguar,* o sea lo que indujo probablemente en error a la Academia.

Leopoldo LUGONES.

LA REPRESENTACION DEL MUNDO HISTORICO EN EL NIÑO DE 9 A 12 AÑOS

(Continuación del número anterior)

Si comparamos los resultados obtenidos en ese examen, comprobamos, por un lado, una exageración manifiesta en los sujetos de 10 a 12 años, y, por otro, respuestas satisfactorias en los de 12 a 14 años, con excepción de algunos irreflexivos. Ahora bien; todos los alumnos de las clases inferiores pecaron sólo por superestimación. Colocan la población de ese territorio en una época muy alejada de nosotros y efectúan juegos de manos con los años, como un prestidigitador con las esferitas doradas. Les falta un punto de comparación que permita una apreciación inteligente. ¿Qué es un año para un niño? Un período muy largo o bien un instante que desaparece como un relámpago. La apreciación del tiempo se presenta, pues, como una operación esencialmente egocéntrica en el niño de 8 a 12 años.

Los niños de 12 años y de mayor edad, más aptos para comparar, gracias a su mejor formación matemática y a su mayor capacidad de abstracción, aciertan, refiriéndose a la fecha de la construcción de una casa o de una iglesia, o a algún acontecimiento conocido, a avaluar la duración con más exactitud. Su egocentrismo que en el plano de la abstracción no ha desaparecido completamente, se atenúa debido al conocimiento de algunos puntos de referencia; y éstos son más bien productos de la memoria que de la reflexión.

Nos parece útil, para mostrar al niño, de una manera tangible, el ritmo del tiempo y el valor aproximado de una generación, trazar de vez en cuando un árbol genealógico, cualquiera que sea, partiendo del tiempo presente. Pequeños problemas, con la base de considerar en treinta años la duración de una generación, facilitan también la medida del pasado. Ejemplo: nací en 1920, mi padre en 1890, mi abuelo cerca de 1860 y mi bisabuelo cerca de 1830, etc. Esta manera concreta de medir el tiempo, que se puede ilustrar con algún dibujo, permite al niño iluminar la película gris que para él es el tiempo. Y si se combina

el árbol genealógico con los trajes, las casas y los muebles particulares a cada época, se crea así una representación histórica no por fragmentos sucesivos, sino por una corriente continua, por una cadena para la cual cada generación forja un eslabón.

Hemos intentado otra experiencia que debía confirmar nuestro primer resultado. Planteamos la pregunta siguiente a todos los alumnos: "¿Cuál es la edad de la Confederación suiza?" Los niños que recordaban la fecha de la conclusión del primer pacto helvético, efectuaron una simple operación aritmética. Los otros, muy pocos, que carecían de ese punto de referencia, atribuyeron a la Confederación suiza una existencia varias veces milenaria. Nueva prueba de que el niño frente al tiempo ve un vacío obscuro e inconmensurable. De ahí su tendencia a la exageración.

No sólo la estimación de la duración sino también el orden en el tiempo presenta una gran dificultad. El niño que comete errores groseros al estimar la duración, complica aun más su visión del tiempo por la ausencia de orden cronológico. Esta última función, ligada a la relación de causalidad y de finalidad así como al sentido de discriminación, se adquiere con la noción de la duración. El niño, en un relato histórico, se interesa ante todo por los acontecimientos; las ligazones de tiempos y las relaciones causales, el orden cronológico, lo dejan indiferente; no les atribuye importancia alguna. Ya hemos dicho, en el capítulo II, que la ley del progreso podía ser considerada como uno de los puntos de referencia del orden cronológico. La pregunta siguiente, que exige la noción de orden cronológico, al mismo tiempo que se apoya en la ley del progreso, fué planteada a nuestros alumnos: "¿Cómo se viajaba hace mil años y hace cincuenta años?" Todos los niños, en sus respuestas, admiten una evolución pues consideran los medios de locomoción de hace cincuenta años como superiores a los que se empleaba en el año mil. Casi todos los niños de 10 a 12 años parecen haber adquirido la noción de sucesión cronológica unida a la idea de progreso.

Sólo H. G. (11;5), un alumno algo retardado, no concibe el orden cronológico ligado a la noción de evolución de las sociedades humanas: "Hace mil años se viajaba en velocípedo, en "limousine", a caballo. Hace 50 años, a caballo, en coche, en trineo, en motocicleta y a pie". Este alumno admite más bien un retroceso que un progreso en los medios de locomoción, testimonio de la "grisalla del tiempo" que se desliza ante sus ojos. Las demás respuestas, aunque se apoyan en el principio de la sucesión cronológica, abundan en anacronismos. Los alumnos de las clases inferiores dan respuestas más escuetas, más la-

cónicas y sin embargo más falsas que las de los alumnos mayores. Casi todos concuerdan en afirmar que hace mil años se viajaba a pie, a caballo, o (reminiscencia de los cuadros bíblicos), en asnos. L. K. (10;3), agrega: "en diligencia". J. L. F. (10;4): "en carros tirados por hombres". Los alumnos de 12 años y mayores admiten todos que allá por el año 1.000 se viajaba a pie. Una sola respuesta absurda, M. C. (12 años): "nadando con barcas". La pregunta les ha sido planteada exactamente como a sus compañeros menores, pero sienten la necesidad de completar con un detalle la sequedad trivial de la respuesta "a pie". L. G. (12;3): "viajaban a pie y descalzos". D. J. (12 años; 4): "viajaban a pie, sin calzado, con simples suelas". A. W. (12;8): "con zuecos o sandalias".

Otra comprobación: las respuestas erróneas son más numerosas con respecto a la segunda pregunta que a la primera. Se puede deducir de ello que el niño juzga mejor del pasado lejano que del pasado inmediato. Tiene tendencia a no admitir ningún cambio desde hace cincuenta años o a considerar semejante lapso como un período muy alejado del presente. Casi todos nuestros sujetos de 9 a 12 años opinan por la segunda solución M. J. (10;1): "hace cincuenta años se viajaba a caballo y en coche". P. G. (10;2): "en carretas". J. L. F. (10;4): "en carro y en bicicleta". C. B. (10;5): "a lomo de asno". M. C. (10;5): "ya en velocípedo; pero rara vez en carro". C. G. (10;9): "en carreta de campesino". Podríamos citar treinta respuestas parecidas.

H. H. (10;2); R. F. (10;6); A. G. (11); J. G. (11;6) admiten la primera solución; asimilan la civilización de hace cincuenta años a la época actual y citan como vehículos empleados en 1880 la bicicleta, el tren, el automóvil y la motocicleta.

Los niños de más de doce años dan, en general, respuestas exactas. Señálanse sólo tres respuestas falsas. B. B. (12;9): "hace cincuenta años se viajaba a pie o en animales salvajes". G. P. (13;3): "hace cincuenta años, en bicicleta, en tren, en automóvil". M. M. (13;8): "en automóvil, en aeroplano, en bicicleta".

Un tercer experimento nos ha permitido verificar la posesión de la noción de orden cronológico. Se dirigió a los alumnos la pregunta siguiente: "¿Qué idioma se hablaba entre nosotros hace unos dos mil años y hace un siglo?" Esta pregunta no puede ser resuelta sino intuitivamente. La expresión "entre nosotros" que nos preocupamos de determinar, significaba "en el Jura bernés actual". La mayoría admiten que hace dos mil años se hablaba el latín y hace un siglo el alemán o el dialecto. El latín es una lengua muerta y el niño la coloca

deliberadamente en un pasado brumoso. En cuanto al dialecto, casi moribundo, o el alemán, idioma que se habla todavía y que él cree que ha sido hablado otrora en la región, los sitúa en una época muy cercana. Otros, ignorando la existencia del latín, admiten que se hablaba el dialecto o el alemán hace dos mil años y el dialecto o el francés hace un siglo. Señalemos una sola respuesta extravagante. C. G. (10;9): "Hace dos mil años se hablaba el inglés". Este experimento confirma el anterior en cuanto establece que el niño a los 10 años posee instintivamente la noción del orden cronológico.

En la larga faja gris del pasado el niño encuentra difícilmente puntos de apoyo o de referencia. El hombre consigue medir el tiempo por convención: la era, por ejemplo, constituye un punto de partida. De ahí ,en los pueblos cristianos, la separación de los años antes y después del nacimiento de Cristo. Esta separación, que parece muy simple, confunde el entendimiento del niño. Hemos planteado el problema siguiente en tres clases: "La ciudad de Roma fué fundada el año 753 antes de Jesucristo: ¿cuántos años hace que fué fundada Roma?" En los sujetos de 10 a 12 años la mitad de las respuestas fueron falsas: los niños se limitaron a restar 753 a 1932. Dos alumnos de 10 años no presentaron ninguna solución, confesando que no comprendían el problema. Los alumnos mayores, de 12 años y más, dieron 21 respuestas exactas sobre 22.

Nuestras observaciones autorizan las siguientes conclusiones:

1. Hasta cerca de los 12 años el niño tiene una noción confusa de la duración. Sitúa los acontecimientos de manera arbitraria, efectuando juegos malabares con milenios y siglos. Es indicio cierto de su incapacidad natural de abstracción.

2. Alrededor del duodécimo año, luego del despertar de la facultad de abstracción y del poder de discriminación, el niño logra situar un acontecimiento en el tiempo de manera aproximada.

3. El orden cronológico es percibido muy temprano por el niño, al mismo tiempo que la noción simple de causalidad y de finalidad.

Nos parece, pues, razonable evitar la acumulación y la maraña de fechas en la enseñanza de la historia a los niños. Es preferible retener sólo una o dos fechas, puntos de referencia que servirán de guía para juzgar de la distancia de los sucesos en relación entre sí y en relación con el tiempo presente. Pero, más que en el pasado, se deben practicar ejercicios que muestren la marea de las generaciones que se suceden y dejan todas un depósito, mayor o menor, al trabajo de la humanidad. Esta manera de ascender en el curso de los siglos por los árboles genealógicos, por la investigación de la causa de un estado o de

un hecho actual, esa educación del niño para apreciar el tiempo en su duración, permite también "poetizar" el pasado y percibir el dinamismo de la historia, como el entomólogo admira la obra penosa de edificación, de muerte seguida de nacimiento, de caída seguida de resurrección, que presenta un simple hormiguero. Y cuando este hormiguero se llama la patria o la gran familia humana proporciona necesariamente ejemplos dignos de ser meditados.

VI. *El niño y la imaginación reconstructiva*

El niño es un imaginativo por excelencia. Basta observar a un niño jugando para comprobar que vive, según la expresión de Anatole France "en un milagro perpetuo". De ahí su afición a los cuentos de hadas, a las fantasmagorías, a los relatos fantásticos. Describir los motivos de semejante imaginación es algo que saldría del cuadro de nuestro estudio; limitémonos a comprobar la existencia activa de esa facultad. Y como la imaginación reconstructiva es una imaginación canalizada que sigue un trazado marcado por algunos puntos de referencia (datos históricos) las facultades infantiles no se someten fácilmente a ella. La imaginación impetuosa del niño tiene tendencia, por un lado, a desbordar del marco que se le impone en la representación del mundo histórico; y, por otro lado, falta de experiencia y de lógica, carece de precisión y concluye por crear una imagen coloreada, viviente, pero que no se apoya en los datos que exige la representación histórica. En substancia, la imaginación reconstructiva del niño produce cuadros de tintes invertidos: lo que debería parecer sombrío se presenta luminoso y los colores claros se pierden en el gris.

Hemos efectuado el experimento siguiente con objeto de verificar parcialmente la imaginación reconstructiva de nuestros alumnos. Un cuento de Merimée "El cazador de ratas de Hameln" fué analizado con minuciosidad. Todos los niños, de 12 a 13 años, debían ilustrar el texto siguiente, con precisión, sin buscar efectos. "Cierto viernes se presenta ante el burgomaestre de la ciudad un hombre alto, de piel atezada, enjuto, de grandes ojos ,de boca hendida hasta las orejas, vestido de jubón rojo, sombrero puntiagudo, calzón guarnecido de cintas, calzas grises y zapatos con rosetas de color de fuego. Llevaba a un costado una bolsita de cuero y en ella una flauta". Sin duda la representación no podía ser expresión exacta del reflejo interior del niño, puesto que éste, al tener que manifestar su pensamiento en un dibujo, tropezaba ya con el conocimiento de una técnica. Es, pues,

posible que algunos alumnos poco hábiles en el arte de dibujar, hayan dado una visión muy débil de su representación intelectual.

Sin embargo, vacíos y detalles minúsculos revelan el carácter borroso e impreciso de la representación infantil. Anotamos los hechos siguientes: de 22 niños, 9 ilustraron el texto de manera exacta; 7 interpretando equivocadamente la expresión "calzón guarnecido de cintas" dibujaron calzones cortos a rayas, como los que usaban los guerreros suizos del siglo XVI; dos alumnos asimilaron las guarniciones a ribetes; otro, en vez de una flauta dibujó una trompeta; dos olvidaron adornar los zapatos con las rosetas color de fuego y otro dibujó un jubón gris.

No atribuímos importancia capital a este experimento; pero como constituye un examen de la imaginación controlada, sus conclusiones merecen ser recordadas. Se puede deducir que el niño crea una imagen que le sugerimos, pero la representación que suscitamos es función de la riqueza del vocabulario del sujeto examinado. Palabras conocidas despertarán una imagen precisa; mientras que un término desconocido o una frase anfibológica permitirán a la imaginación desbordar de los límites que quisiéramos trazarle. La comprensión entre el maestro y el alumno desempeña un papel esencial en la imaginación reconstructiva.

Sometimos también a los alumnos a la serie de preguntas que siguen:

1. Describan el traje de los niños de nuestro país hace 2.000 años.

2. ¿Cuáles eran las principales ocupaciones de nuestros antepasados hace 2.000 años?.

3 ¿Cuáles eran los oficios más comunes alrededor del año 1.000?

Como nuestros alumnos no estudiaron nunca sistemáticamente la civilización prerromana o romana ni la sociedad de la Edad Media, era de suponer que tendrían tendencia a dejar correr la imaginación, que, menos retenida que en el experimento de ilustración de un texto, habría de permitirse diversas fantasías. Las hipótesis admitidas a priori, a saber la tendencia del niño a recurrir a puntos de referencia, sobre todo el presente y la necesidad que experimenta de salir del cuadro limitado por datos, han sido confirmadas por nuestros experimentos.

Pregunta 1. Casi todas las respuestas concuerdan. Los niños admiten que hace dos mil años los habitantes de nuestro país vestían pieles. La mayoría de los alumnos da una respuesta lacónica. Algunos agregan complementos: "pequeñas sandalias"; "no tenían zapatos" (varios alumnos contestan así): Hay respuestas inspiradas en los cuadros bíblicos que ya conocen los niños de esa edad (10 años): "vestían

una túnica''; ''llevaban una vestidura muy larga; no tenían zapatos''; ''vestidura larga de tela grosera''; ''vestiduras largas y zuecos''; ''vestían telas de lino y de cáñamo''. Comprobamos que todas las respuestas lacónicas son justas, con excepción de tres cuyos errores son imputables al verbalismo: ''Iban vestidos de harapos''; ''iban descalzos y llevaban ropas remendadas''. Esos niños atribuyen un sentido peyorativo a la palabra ''pasado'' y las cosas antiguas. De ahí los harapos y las ropas remendadas que se llevaban en tiempos antiguos.

Cuando el niño, saliendo del laconismo debe describir los trajes de otra época tales como se los representa, revela sus errores y sus imprecisiones. ''Los niños vestían una camisa, medias cortas, zapatos, pantalones, ''paletot'' y capa''. Este alumno proyecta simplemente el presente en el pasado, operación de transposición sin creación nueva. ''Las jóvenes y las damas llevaban vestidos ajustados en la cintura y los niños y los hombres llevaban capotes''. (D. J. 12 años, 4).

Planteamos diversas preguntas complementarias a los niños que dieron respuestas lacónicas y comprobamos que el niño se contenta con una visión global, de tintes borrosos. Cuando se le exige una representación de detalles, el niño se aferra al presente, su punto de referencia, el dominio que conoce, y traslada, sin preocuparse de anacronismo, el presente en el pasado.

Pregunta II. También en este caso las respuestas lacónicas encubren la debilidad de la representación histórica. Casi todas las respuestas demuestran cuán fácilmente el niño percibe la vida primitiva: todos concuerdan en mencionar la caza como ocupación principal; algunos citan la pesca. Muchos niños, impregnando su visión con los instintos que los obseden, mencionan la guerra. Algunos testimonios difieren: ''Destruían los bosques y construían cabañas de ramas y de musgo''. ''Criaban ganado y construían torres de refugio'' (reminiscencia de una lección sobre las invasiones bárbaras). ''Talaban y quemaban''. ''Pescaban, cazaban, fabricaban utensilios''. ''Construían casas y hacían barcas con troncos''. ''Cultivaban la tierra y criaban ganado''. ''La labranza y el servicio mercenario'' (anacronismo). ''Tejían la seda''. ''Quemaban los árboles para talar''. ''Campesinos y leñadores''. ''Volteaban los abetos''. Merece mención el hecho de que no hay ninguna diferencia notoria que revele una modificación de la estructura de la representación entre un niño de 9 años y el de 12 a 13 años. Ambos experimentan gran dificultad para representarse globalmente o fragmentariamente, una escena del pasado. Prefieren, sin embargo, la representación global, intuitiva, vaga, sin nitidez.

Pregunta III. La presentamos de tal manera que nuestros alum-

nos veíanse obligados a responder citando algunas profesiones. El conocimiento de estas revelaba la visión del muno medioeval que se ha forjado el niño. Las respuestas son, pues, más interesantes que las de las preguntas precedentes. Sin embargo, algunos alumnos evitaron el obstáculo repitiendo la respuesta de la pregunta II: "Los principales oficios alrededor del año 1.000 eran la pesca y la caza". Bajo esta fórmula lacónica se ocultaba la pobreza de su representación. Hemos notado una diferencia sensible entre las respuestas de los niños de 12 o más años y las de sus condiscípulos menores. Casi todos los mayores citan la agricultura y la cría de ganado como las ocupaciones más difundidas en el siglo XI°; pero todos omiten el comercio. Una sola respuesta imputable al verbalismo: "El servicio mercenario".

Los menores de 12 años dejan mayor libertad a su imaginación. Sin duda la mayoría de ellos afirman que la agricultura, la caza y la pesca constituían los principales oficios; pero, sin preocuparse del anacronismo, sin razón que atenúe el error, citan veinte oficios: "Albañil, herrero, dentista, carpintero". "Albañil, carpintero, zapatero, banquero, marmolero, herrero". "Fundaban escuelas y conventos". "Alfarero". "Constructores de casas, criadores de ganado, doctor, leñador". "Leñador, tejedor, curtidor, albañil, carpintero". "Mecánico, carpintero, hojalatero, herrero, carretero". "Labrador, panadero, maestro, doctor". "Pescador, cultivador, campesino, panadero, médico". "Maestro, guarda, cazador, cestero, panadero, carnicero, herrador, armero y cura". "La relojería". "Construir caminos, escuelas, fabricar papel, ir a la fábrica". "Cazador, pescador, médico, dentista, profesor" (es un alumno muy débil). "Mineros, carreteros, hojalateros, carpinteros, vidrieros, mecánicos, panaderos, cocheros". Obsérvese que la idea de construir casas y castillos, de labrar la tierra y de cuidar enfermos se presenta como un motivo repetido en la mayoría de las respuestas.

Nuestras conclusiones son:

1. La imaginación infantil experimenta dificultad para atenerse a ciertos datos. Es difícilmente reconstructiva pues la inteligencia del niño, sin razón que discrimine, no puede canalizar la imaginación.

2. El niño reconstruye fácilmente, al parecer, una escena histórica, un medio desaparecido. Esta facilidad es sólo aparente pues la visión es global y a grandes rasgos. El esfuerzo de representación se limita a ser general y la imagen creada es vaga o se concentra en un fragmento y la imagen general es más borrosa todavía y hasta falsa.

3. El niño no utiliza las reconstituciones históricas eruditas y objetivas. Su representación no es sino un calco del presente, que modifica con algunos datos sumarios.

Nos parece, pues, razonable recomendar en las lecciones de historia ejercicios de reconstitución de una época por el dibujo, el modelado, el juego, la composición, aumentando gradualmente la precisión de la representación.

VII. *El niño y el sentido de la discriminación*

El juicio es una operación difícil y su complejidad se acrecienta cuando está ligado a datos precisos, tiempo, espacio, relaciones lógicas. En la representación histórica la discriminación interviene como un cedazo: elimina elementos que excluyen los datos del problema. Los elementos excluídos que transparentan en la representación son imputables a una deficiencia de conocimientos o a errores de lógica. En un capítulo anterior hemos descripto los errores de lógica infantil y la dificultad que tiene el niño para adquirir el principio de causalidad y de finalidad. En cuanto a los conocimientos nadie puede jactarse de poseerlos a tal punto que esté en condiciones por ello de eliminar todo error de representación. Trataremos en este capítulo del análisis de la disociación, operación selectora entre muchas ideas e imágenes, indicio de la capacidad de discriminar.

El anacronismo es el más común de los errores de discriminación. El niño lo comete tan frecuentemente porque, a nuestro parecer, su juicio está influído por su pensamiento egocéntrico y su tendencia a la inmediatidad. Casi todos los errores de discriminación que hemos observado provienen de la omisión de uno de los factores esenciales del problema o de una proyección irrazonable del presente en el pasado. Hemos hecho el experimento siguiente: para aislar sólo el acto de discriminación, dejando dormidas las otras funciones que concurren a la representación del mundo histórico, presentamos a niños de 10 a 12 años un texto de Rosny: "La primavera". El cuadro encantador de los durazneros, de los albaricoqueros en flor, de los cerezos cubiertos de una "nieve perfumada" sedujo a todos los niños. A la pregunta siguiente: "¿Ese cuadro de la primavera es aplicable a nuestra región?" 18 alumnos entre 22 contestaron afirmativamente. Sólo después de nueva lectura del texto, 6 alumnos se dieron cuenta de que los durazneros, los albaricoqueros y los cerezos no se dan en el áspero suelo del Jura Superior.

Sin embargo, pedíamos a los alumnos un simple esfuerzo de discriminación, sin representación edificada en la abstracción. Explicamos su error, grosero indudablemente, sólo por el hecho de que el niño se crea primero una visión global y procede más tarde a un análisis

fragmentario. Y mientras éste no se produce, la visión global, borrosa, admite por esencia numerosos errores de detalle. A veces, también, el niño es atraído por un solo detalle y deja de lado hechos capitales u otros detalles. En el ejemplo precitado la mayoría de los alumnos recordaron la evocación de los manzanos, de los perales, de los árboles floridos. ¿Qué importaban albaricoqueros y durazneros? Por eso dicha descripción, según nuestros niños, podía aplicarse a la primavera del Jura.

La tendencia a la inmediatidad paraliza el sentido de discriminación en el acto de representación. Lo inmediato es el presente y el niño, dejado a sí mismo, reconstituirá una escena de la Edad Media dotando a los caballeros de armaduras y de calzado moderno, y a las castellanas, de polleras acampanadas, de pelucas y de abanicos. Hace algunos años, durante una visita al museo de la ciudad de Soleure hicimos a este respecto una observación típica. B. J. (10;5), delante de bombardas antiguas, de arcabuces y de cañones de bronce, dijo a uno de sus compañeros: "También en Suiza hay cañones. Los alemanes no podrán nunca entrar en nuestro país".

Sin duda, examinando cada caso individualmente y razonando con el niño, se despierta su sentido discriminativo, se le guía. Pero siempre el primer movimiento en el acto de representación histórica impulsa al niño a ir hacia el pasado partiendo de un punto de referencia que es el presente. Traslada éste en el pasado, primero íntegramente y después por fragmentos sucesivos. Esta ausencia de espíritu crítico, de razón cernidora, se manifiesta acá y allá en el umbral de la adolescencia. (Ejemplo de un joven de 17 años que escribía: "Sócrates sacó su reloj").

La encuesta que hemos efectuado sobre descripción de trajes de la antigüedad y de la Edad Media, nos reveló errores casi tan groseros en los niños de 12 años como en los de 9 años. Una sola comprobación importante: las ausencias de discriminación lógica son más frecuentes en los niños menores, lo que confirma nuestras conclusiones del capítulo IV. Pero en el acto de evocación de un recuerdo preciso, en la investigación de lo que es verdadero o falso en el recuerdo, en la selección de las circunstancias que lo completan, el niño de 9 años y el niño de 12 experimentan la misma dificultad.

Nuestras conclusiones corroboran las de los capítulos precedentes, a saber:

1. El niño, ser inmediato y espontáneo, discrimina difícilmente, tanto más difícilmente cuanto la discriminación se opera en la abstracción. Nuestro experimento de examen crítico de un texto demuestra

las fallas infantiles. Estas aumentan a medida que aumenta la abstracción del tema estudiado.

2. El niño tiene tendencia, en la representación histórica a evocar o a reconstituir lo que satisface su yo momentáneo; atribuye a los personajes históricos sus instintos y sus móviles propios.

3. No se manifiesta mayor diferencia entre el poder de discriminación del niño de 9 años y el de 12 años. Sin embargo, este último posee un sentido lógico más pronunciado y se mueve con mayor facilidad en la abstracción.

4. El anacronismo, la falta más común imputable a la ausencia de discriminación, es una consecuencia natural del sincretismo. El niño se aferra a puntos de referencia, parte de lo conocido hacia lo desconocido y no reconstituye el pasado sino iluminándolo por el presente. Ahora bien; deficiencias de lógica y de conocimientos, que atenúa la edad mental, debilitan la discriminación.

VIII. *El niño y la facultad de abstracción*

Como el cuadro de estudio que nos hemos propuesto es limitado, dejamos deliberadamente de lado la noción de espacio y la de dinamismo, que intervienen en un grado menor en la representación histórica y terminaremos el análisis de las facultades que concurren a esta representación con el examen del sentido de la abstracción en el niño. Ya hemos hecho alguna referencia a esta cuestión en el estudio de la noción de tiempo, (Cap. V), pues éste es con frecuencia, para el niño, una abstracción pura.

En la representación histórica la abstracción, tal como la consideramos, interviene sobre todo para percibir la estructura de las sociedades, presentes o desaparecidas y descubrir en la maraña de los sucesos las leyes sociológicas. Sin duda en el niño, *a priori*, se puede afirmar que semejante abstracción, dote del adulto, no existe. Se mueve ya en la abstracción cuando su pensamiento deja de estar ligado a la acción actual, cuando se ve obligado a hallar una explicación, a reconstituir un recuerdo, clasificando los hechos, comentándolos y ese estado es alcanzado a los 4 a 5 años de edad. Pero si se pasa del plano especial de los hechos a reconstituir (abstracción mínima) al examen de los hechos generales (noción de Estado, de sociedad, de clase, etc.) que llamaremos la abstracción máxima, con las palabras desempeñando en el razonamiento el papel de letras algebraicas, es interesante conocer en qué momento el niño es capaz de someterse al estudio de semejantes generalidades.

Todos los pedagogos, por experimentos múltiples y cotidianos, han podido apreciar la capacidad de abstracción mínima del niño. Como ésta interviene no sólo en la historia sino en todas las disciplinas escolares, no la estudiaremos especialmente. Limitémonos a comprobar, con la base de centenares de testimonios de pedagogos y de psicólogos genetistas, que la inteligencia del niño, desde la edad de cinco años, se abre a la noción de abstracción, noción tímida, débil todavía y que por diversos estadios alcanza lentamente, alrededor de los 11 años la posibilidad de moverse en la abstracción pura.

Para medir el poder de abstracción de alumnos de 9 a 13 años, hemos presentado la siguiente pregunta a unos sesenta niños: "¿Cómo estaba constituída la sociedad en la Edad Media?" Para que nuestra pregunta fuera más fácil reemplazamos por sinónimos cada uno de los términos de la proposición: formada, hecha, las personas que vivían juntas, etc. Todos nuestros alumnos comprendieron lo que queríamos obtener de ellos. Sin duda — y se explica, — ninguno de ellos pudo describirnos el orden piramidal de la sociedad medioeval, la jerarquía rígida que comenzaba con los siervos de la gleba y terminaba con las dos cumbres, el papa y el emperador. Pero, mientras los niños de menos de 12 años manifiestan una incapacidad completa de abstracción, los de más de 12 años emiten ya juicios generales sobre la desigualdad de la sociedad medioeval. En varios de ellos se señala un prurito de verbalismo, esa intoxicación de los semisabios.

Comprobemos, ante todo, que los menores de 12 años juzgan a la sociedad de la Edad Media con la vara de la sociedad contemporánea. Una frase que se presenta frecuentemente en sus respuestas es: "Entonces no había..." Y citan ingenuamente lo que, según ellos, no existía hace un milenio. Ciertas respuestas llaman la atención por su laconismo, otras, por su prolijidad. Pero no emiten ningún juicio general, ningún axioma relativo a la igualdad, a la estructura social. Muchos niños no conciben ningún organismo social superior a la comuna. M. J. (10;1): "No había comuna". G. G. (10;1): "Había sólo autoridades pero no había comuna. Había señores, reyes, príncipes y campesinos llamados siervos". P. G. (10;2): "Gobernaban los reyes; no había sindicato. Se vendían los cargos. Había algunos maestros". L. K. (10;3): "La sociedad se hallaba en un desorden completo; no había casi nada". (Este juicio, que no se basa en ninguna premisa, no puede ser considerado como un juicio general, sino más bien como una verdad trivial, oída acá o allá). J. L. F. (10;4): "Había votos, alcaldes y una comisión de banco". C. B. (10;5): "Había señores; no eran todos los mismos; había hombres libres y siervos; no había Consejo Federal".

M. C. (10;5): "Había señores que poseían casi todo y siervos que debían trabajar para ellos. Había ferias, comunas, alcaldes y un secretario comunal; ya se votaba". C. G. (10;9): "Había reyes, príncipes, coroneles, princesas, reinas. La gente trabajaba, se ocupaba de la cría de ganado y de la agricultura; no había alcalde y tampoco comuna". M. T. (10;10): "Había reyes, príncipes y reinas. Los otros trabajaban en relojería y criaban ganado". J. H. (10:11): "Habían reyes, príncipes, señores y bailíos". M. L. M. (10;11): "Había reyes, príncipes y animales salvajes". M. J. (11): "Había autoridades". G. G. (10;11): "A la cabeza de la comuna estaban el rey y el alcalde". M. S. (11): "Las casas estaban alejadas unas de otras; no había alcalde, ni consejo comunal, ni sociedad de gimnasia. (M. S. es socio de la Sociedad Federal de Gimnasia y nuestra pregunta que aludía a la sociedad de la Edad Media despertó en él, por asociación de ideas, la noción de la sociedad de gimnasia). M. D. (11;2): "Los hombres eran pobres y malos". A. M. F. (11;7): "A la cabeza de la comuna estaba el rey". P. B. (11;11): "No había alcalde; había señores muy malos. No había secretario, ni sociedad de gimnasia, ni banda de música, ni consejo comunal, ni casas de negocio. La gente hacía cambios".

Todas esas respuestas demuestran la dificultad que tiene el niño en la abstracción histórica para salir del presente, su estado natural. Al evocar el pasado dirá, sobre todo, "lo que no había entonces"; su actitud, frente a la representación, es netamente negativa. Negativa porque no posee conocimientos suficientes y porque su capacidad de abstracción es limitada. La "sociedad", el "Estado", todos los términos que emplean corrientemente sociólogos, historiadores, periodistas o ciudadanos en trance de política, son para el niño palabras que no despiertan ninguna idea o solamente ideas confusas. Es por lo tanto natural que todos los iños de 10 a 12 años a quienes hemos examinado, respondan con descripciones que se inspiran en el tiempo presente. Y como les es difícil concebir la noción actual del "Estado" y de la "sociedad", menos podrán comprender la Edad Media y su estructura social y política. Por lo demás, entre 30 alumnos, uno solo hace alusión al Consejo Federal; casi todos limitan su horizonte político a la comuna, al alcalde. Algo que nos sorprende es que los niños no hayan hecho alusión al gendarme y al guardabosques, esas manifestaciones tangibles de la autoridad que conocen a menudo los pilluelos de las aldeas. Es de observar también que ninguno de los examinados ha hablado de la desigualdad de los hombres en la Edad Media, o de la anarquía crónica o de la estrechez de las fronteras políticas.

Los mayores de 12 años, menos prolijos que los menores, emiten un

juicio general. Raramente recurren al presente, pero enuncian más bien una ley. A. T. (12;1): "No había instrucción y los hombres no eran iguales". P. B. (12;2): "Los hombres se dividían en nobles, artesanos y siervos. Al frente del país había prevostes, síndicos y "*avoyers*" (magistrados jefes de cantón). L. G. (12;3): "Los hombres no eran iguales; jamás estaban de acuerdo; las guerras eran frecuentes". A. B. (12;4): "Las comarcas no estaban organizadas tan bien como hoy" (Residuo de sincretismo de segundo grado). A. M. (12;4): "Los hombres no eran iguales ante la ley; había injusticia a causa de los nobles y de los siervos". N. F. (12;7): "Había generalmente un rey para el país; ciertos países estaban divididos en comunidades" (Verbalismo). A. W. (12;8): "No eran todos iguales; casi todas las comunas tenían un señor". B. B. (12;9): "Los grandes reñían por nada, por ejemplo por la religión". M. S. (12;11): "No había tribunales; había mucha injusticia". F. M. (13;3): "Todos los hombres no eran los mismos". G. P. (13;3): "La sociedad estaba mal organizada pues había nobles y siervos". G. F. (13;4): "Se hacía demasiado todo lo que se quería: mataban, robaban, incendiaban".

Comprobamos que, contrariamente a las de sus compañeros menores las respuestas de los niños de 12 y más años son netamente afirmativas. Con excepción de una sola que se apoya también en el presente, enuncian generalidades: "La sociedad era desigual; había demasiadas injusticias, reinaba la anarquía, etc.". Alrededor de los 12 años la abstracción histórica ha hecho su aparición: facultad todavía modesta que no concibe sino algunas leyes generales. Por eso insistimos en recomendar a los maestros de historia que antes de iniciar el estudio de las épocas capitales para la sociedad moderna, (movimiento de 1789, nacimiento de las democracias, instrucción cívica), muestren al alumno, de una manera tangible, la estructura del Estado contemporáneo: asamblea comunal, sus razones y sus facultades, consejo comunal, Gran Consejo, impuestos, caminos, aduanas, ejército, policía, etc. a fin de llegar gradualmente al concepto abstracto que representan el "Estado", la "nación", el "cuerpo electoral", el "derecho natural", el "contrato social", etc.

En resumen, la abstracción histórica, como la noción de tiempo, dormita todavía alrededor de los diez años de edad. Despierta a medida que se desarrollan las facultades similares en el umbral de la adolescencia.

IX. *Conclusión*

Hemos estudiado separadamente las facultades esenciales que concurren a la representación del mundo histórico. Queda por determinar la operación de síntesis. Esta se opera en función del valor de las facultades que a ella colaboran. Sin embargo, tengamos presente que el pensamiento del niño es difícilmente dirigible. De egocéntrico que es al principio, se socializa por fases sucesivas tras una evolución lenta. A veces el educador cree dirigirlo mientras se adhiere todavía a imágenes, a esquemas primitivos.

Los numerosos experimentos que hemos realizado constituyen elocuentes testimonios de la incomprensión que existe entre el maestro y el niño. El primero trata, por un vocabulario determinado, de despertar imágenes "precisas" en la inteligencia del niño. Este, a su vez, cree haber comprendido exactamente lo que su maestro ha querido explicar. Ese divorcio proviene del hecho de que el niño no concibe exactamente el sentido de las frases y de las palabras empleadas por el adulto; en vez de percibirlas tales como son, las deforma en función de sus concepciones anteriores. De suerte que el que quiera despertar una imagen nueva, A, como el niño tiene ya una visión, B, que ha surgido naturalmente, obtendrá de su alumno, a lo más, una representación A B, síntesis de las imágenes del maestro y del niño. Esta operación mental, vestigio del egocentrismo, desaparece lentamente a partir del octavo año, a medida que aumenta la necesidad de socializar el pensamiento. Y como cada uno cree comprender y ser comprendido, el divorcio puede persistir, a no ser que el personal docente, ilustrado por los recientes descubrimientos de la psicología, se decida a dar al niño otros manuales y otras lecciones.

Por otra parte, como el pensamiento del niño es difícilmente dirigible, la síntesis que acaba en la representación histórica, será subjetiva. El niño percibe un relato o un objeto globalmente. Y la visión global, primera toma de contacto, no puede ser sino subjetiva, por las razones enumeradas anteriormente (egocentrismo, sincretismo). El análisis, acto objetivo por excelencia, aparece más tarde. Toda representación histórica en los niños de 9 a 12 años está, pues, viciada de errores porque en esas edades el niño pone todavía su yo y el momento presente en su acto intelectual. Es así, por ejemplo, que nuestros experimentos han demostrado cómo el niño tiene tendencia a trasladar en la visión histórica sus instintos de combatividad, de amor, de egoísmo, de envidia, de violencia. No puede comprender a los adultos que

se mueven en el plano de la historia sino atribuyéndoles pensamientos y móviles infantiles. De ahí la especie de esquematización de los personajes históricos, rebajados al rango de "niños grandes".

Además, la deficiencia de ciertas facultades que concurren al acto de la representación, deben obligar a los educadores a graduar la enseñanza de la historia y a procurar el desarrollo de esas facultades en los alumnos, más bien que la posesión de conocimientos. El presente es un punto de referencia al que se aferra el niño, como el náufrago a un leño flotante. Nos parece, pues, lógico establecer frecuentes paralelos entre el pasado y el presente y sobre todo no estudiar el primero sino en función de las huellas que ha dejado en la sociedad actual y que cada uno puede verificar. El medio natal, el mundo conocido, deben ser, en el mismo grado que el presente, un punto de referencia constante.

Entre los 11 y los 13 años, el niño, según su raza, su medio y su grado de desarrollo, se despoja del estado intelectual larval; su pensamiento, aunque influído todavía por vestigios de egocentrismo, de sincretismo y de autismo, se socializa y se acostumbra a la abstracción. La visión fragmentaria, el análisis, reemplazan a la comprensión puramente global y sumaria y por ello la síntesis se hace objetiva. La representación histórica, aunque contiene errores debidos a vacíos en el conocimiento, puede ser considerada como normal desde el umbral de la adolescencia.

Nuestro estudio no es más que un ensayo, un sondeo en un dominio todavía inexplorado. Es de anhelar que inspire a los pedagogos el deseo de desgarrar el velo de incomprensión que se levanta entre ellos y sus alumnos y sobre todo que los lleve a buscar en común una metodología nueva de la enseñanza de la historia, esa disciplina que contiene la suma de las experiencias individuales y colectivas y que con razón ha sido llamada "las humanidades primarias".

V. MOINE.
De Saignelégier, (Suiza)

LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA EN LA ESCUELA PRIMARIA (*)

PROGRAMA PARA SEXTO GRADO

1. *El momento histórico de la Revolución de Mayo*

Clase 1. Breves nociones de historia europea. El absolutismo monárquico en el siglo XVIII. Ejemplo de los Borbones en España, Luis XIV en Francia. Las condiciones económicas de la vida en esa época. La nobleza y el estado llano. Necesidad de una reforma en la organización social. El estallido en Francia: la Revolución francesa. La declaración de los derechos del hombre. Su trascendencia en Europa. Inglaterra.

Clase 2. Consecuencias de la Revolución francesa: la nueva organización social. El caos revolucionario. Napoleón Bonaparte. Sus aspiraciones y sus conquistas. Poderío territorial de Francia y marítimo de Inglaterra. Papel de Inglaterra en esa lucha.

Clase 3. Las ideas de la Revolución francesa en América. La prohibición de entrada de los libros franceses en Buenos Aires, y la entrada clandestina de los mismos. Lecturas de los criollos ilustrados. Aspiraciones renovadoras en la juventud de criollos destacados, a principios del siglo XIX.

La influencia inglesa en Buenos Aires. Consecuencias de las invasiones inglesas.

Los ingleses en las otras partes de América del Sud. Miranda y los descontentos del norte.

Clase 4. Breve síntesis de la organización y estado del Virreynato del Río de la Plata, al comenzar el siglo XIX. Especializar y reafirmar los siguientes puntos: a) Las Intendencias: organización,

---

(*) Continuación de los artículos publicados en los números 718, 720, 722 y 725 de esta revista.

localismo. b) Los cabildos: su composición e influencia. c) La composición étnica del Virreynato. d) Las variaciones geográficas en el territorio del Virreynato. e) El comercio.

Nota. Estas primeras clases tienen por fin ubicar la revolución de Mayo en su correspondiente serie histórica. Pero aparte de ello, las influencias de los episodios que en ellas se consideran, son muy importantes para conocer el proceso posterior al movimiento de Mayo: la lucha de facciones primero, y de partidos después.

Las dos primeras clases se refieren a la Revolución francesa. Con el conocimiento de ese período europeo, en la acción directa y mundial de sus manifestaciones posteriores, los alumnos van a notar, luego al recapitular brevemente los principios del gobierno colonial de los Borbones, la reacción que representa ese nuevo régimen. También doy importancia al paso de esas ideas nuevas a América, y ahí encuentro ocasión para presentar a los alumnos el problema de la renovación social y política, en su faz sudamericana, y no sólo argentina. Se verá cómo aprovechan los ingleses la corriente, y como nace el espíritu renovador en el norte de la América del Sud: así se dirá algo sobre Miranda, cuyas ideas tendrán representación en nuestro país, a poco de producido el movimiento de 1810 (las logias).

2. *La Revolución de Mayo*

Clase 5. Antecedentes de la Revolución de Mayo. a) Revoluciones anteriores a 1810, en distintas partes de América del Sud. b) Las ideas revolucionarias francesas en el Río de la Plata. c) La aspiración de mejoras, por parte de la población criolla ilustrada. d) La invasión napoleónica en España.

Clase 6. La Revolución de Mayo. Los episodios, desde las Invasiones inglesas. Liniers y los criollos. La Audiencia y los españoles. Revolución del 1º de Enero de 1809. Resultados: separación precisa de los bandos. Cisneros y las juntas españolas.

Nota. En estas clases se aplican los conocimientos adquiridos según el programa proyectado para 5º grado: situación económica, cultural y social del Río de la Plata, en la clase 4; y el proceso de la desintegración del gobierno colonial, en la clase 6. Con los sucesos de las invasiones inglesas, se produce en realidad una modificación a las leyes españolas en materia de gobierno: la intervención del Cabildo, de la Audiencia y de la Junta de Guerra en los asuntos del virrey, para quitar paso a paso todas las atribuciones a Sobremonte, es una verdadera subversión institucional en la que toman parte los mismos españoles. Esto constituye el primer jalón en el proceso interno de la Revolución de Mayo: las autoridades acostumbran desde entonces a salir a menudo de sus respectivas esferas de acción, y así lo harán también en Mayo de 1810.

Clase 7. El estallido de la Revolución. Noticias de España. Cabildo abierto del 22 de mayo de 1810. Actitud de ambos bandos, señalando

la falta de espíritu separatista. Sucesos del 23, 24 y 25 de mayo. Creación de la Primera Junta: su carácter netamente provisorio, y la falta de definición en las ideas de casi todos los criollos. El Reglamento de la Junta. Sus principales disposiciones.

Nota. Debe hacerse comprender a los alumnos, que la Junta del 25 de mayo no es expresión de un gobierno independiente, y que sólo refleja la voluntad de los criollos destacados de Buenos Aires. Considérese que la lista con los nombres que integraron la Junta, fué impuesta al Cabildo por un golpe de audacia: fué la lista con las firmas que se recogieron en la noche del 24, cuyo valor hasta ha sido discutido.

Conviene señalar también las ideas que guiaban a los miembros de la Junta, ya que si podemos afirmar que hombres entusiastas y de visión lejana como Moreno, y Castelli, guiaban ya sus ideas hacia la separación absoluta de España, casi todos los otros miembros estaban dentro del concepto con el que se formó la Junta: gobierno provisorio, a nombre de Fernando VII.

Clase 8. Acción externa de la Junta: comunicación a las provincias. Alto Perú, Paraguay, Uruguay: expediciones, narrando rápidamente y sin detalles la acción militar. Elección de diputados por las provincias, cumpliéndose los fines de la Revolución. Cómo entendían la Revolución los pueblos del Interior.

Nota. Las expediciones militares de que se habla en esta clase, forman parte del plan político de la Revolución, aunque cronológicamente no estén en el mismo ciclo. En principio, son independientes del desarrollo político de los sucesos de Buenos Aires. Por eso, y además porque para conocer estos últimos hay que recurrir a menudo a la influencia de las acciones militares, me parece conveniente tratarlas antes del desarrollo político.

Bastará una rápida síntesis de las acciones de guerra, y en cambio será necesario señalar las conexiones de esos hechos con la vida de las provincias y con el plan político de la revolución. Por eso he incluído en el mismo tópico la elección de diputados por las provincias, y la idea que tenía el pueblo de las mismas sobre la revolución. (1).

---

(1) Señalo como conveniente la lectura de dos obras que ilustran sobre esas aspiraciones provinciales: Garrito (Ignacio), ''Reflexiones'' y Rojas (Ricardo), ''Archivo Capitular de Jujuy''...

Se notará por estas lecturas, y especialmente para las provincias del norte, que esos pueblos entendieron que la revolución significaba una nueva vida libre, cómoda, y el pueblo común llegó hasta creer en la ''abundancia'' que vendría enseguida. Esa ilusión fué una de las causas de la anarquía, ya que la revolución arma ejércitos de desocupados y forzosamente, para las necesidades de la lucha armada, debe descuidar el cuidado de la hacienda y de los campos. El resultado fué, que en lugar de comodidad y abundancia, por todas partes se halló pobreza y se exigieron sacrificios; y los descontentos contra el poder gobernante se multiplicaron, concretándose también en una verdadera animadversión contra Buenos Aires.

3. *Desarrollo del plan político de la Revolución*

Clase 9. Las tendencias separatistas y las conservadoras. El verdadero fin de la Revolución de Mayo, (mejoramiento, y no independencia), y las nuevas ideas del grupo joven de la Revolución. Labor revolucionaria de Moreno. El espíritu de su obra. La Gaceta de Buenos Aires. Castelli, como cooperador eficaz de Moreno. La tendencia conservadora del antiguo régimen: su frialdad por las innovaciones violentas. Encuentro de las tendencias. Saavedra, los militares y el pueblo bajo. Moreno y la juventud instruída. Incorporación de los diputados provinciales: el sostenimiento de las ideas de Saavedra, como fin para llegar al gobierno. Estallido: el decreto de Diciembre de 1810, sobre honores de la Junta. Derrota demócrata en la Junta. Retiro de Moreno.

Clase 10. Los morenistas y su organización opositora. La primera Sociedad Patriótica (1810-1811). Aumento de su poder por los descontentos con la tendencia saavedrista. Diferencias en la Junta Grande: carácter de la tendencia provinciana (dominante) y de la saavedrista. El choque externo de las tendencias: motín del 5 y el 6 de abril. Consecuencia directa: destierro de los morenistas. Consecuencia indirecta: caída de la Junta Grande como Ejecutivo, y formación del Primer Triunvirato. La Junta Grande como poder legislativo. El poder judicial: la Audiencia, último baluarte español, y su transformación. El Cabildo y su misión en esos episodios.

Clase 11. Acción del Primer Triunvirato. Su filiación demócrata. La Junta Conservadora y su labor como legislativo. Reglamento Orgánico, especialmente para el Triunvirato. Desconocimiento por el Triunvirato, y disolución de la Junta. Cambio de ideales en el Triunvirato. La Asamblea Legislativa y su labor opositora. Nueva inquietud en la clase ilustrada.

La segunda Sociedad Patriótica y Monteagudo. Sus ideales de Independencia y Constitución. La Logia Lautaro: su carácter. Referencias a la revolución en el norte de América del Sud. San Martín, Alvear, Zapiola: nueva corriente de ideas que representan, y su plan político tendiente también a dar independencia y constitución al país. El Triunvirato, minado por estas fuerzas y por el desprestigio causado por su política militar (campañas de Belgrano). Revolución del 8 de Octubre de 1812.

Clase 12. El 2º Triunvirato y la Asamblea de 1813. Carácter de esta Asamblea. Su composición, de acuerdo a las tendencias de sus miembros. Los diputados alvearistas, con afán de predominio. Los diputados sanmartinistas, con su programa de independencia y constitu-

ción. Los independientes. Distribución de cada grupo. Dominio de los Alvearistas. La Banda Oriental y sus diputados: resumen rápido de los sucesos del Uruguay. La tendencia de Artigas, con miras semejantes a las de San Martín: independencia y constitución. Acción de fuerza de los alvearistas: rechazos de los diputados del Uruguay. Consecuencia: la Asamblea no fué constituyente en la práctica.

Labor de la Asamblea en otros asuntos. Definición de la política revolucionaria, separando el nombre de Fernando VII.

Consecuencias del dominio alvearista: supresión del Triunvirato y unificación del Ejecutivo: el Directorio. Posadas. Advenimiento de Alvear al Directorio: su triunfo militar en Montevideo.

Nota. En estas tres clases se desarrolla el proceso político hasta el año 1815, haciéndose ligera referencia a los hechos militares que con él tienen relación. Si observamos en su faz política el período de 1810 a 1815, con una visión global, notamos que se desarrolla en torno a las ideas esbozadas por las facciones demócrata y conservadora de la Junta, pero cambiando siempre sus hombres y orientándose las ideas hacia un ideal más preciso. En la labor de Moreno se echará de ver un gran afán por la renovación social del pueblo: sus doctrinas son políticas, pero con miras hacia los principios de libertad y democracia popular. La acción de sus continuadores en la Primera Sociedad patriótica, tiene mucho de eso mismo, pero con tendencia a formar un núcleo efectivo de acción contra el poder gobernante. Las necesidades políticas van relegando un poco el plan de renovación social. Luego, ya en el Primer Triunvirato, la 2ª Sociedad patriótica y la Logia Lautaro, son expresiones más avanzadas hacia la definición política: ideales de independencia y constitución. Son las fuerzas que van a echar abajo las ideas un tanto sedentarias y conservadoras de la fracción adicta a Saavedra en los primeros instantes, triunfante primero por el apoyo de los diputados provinciales, derrotada luego por la falta de ese mismo apoyo, y por el golpe de gracia por el fracaso de las misiones ante el extranjero.

Obsérvese el desarrollo recibido de los tópicos indicados en estas clases, y se verá que la crónica de los hechos lleva miras hacia esa conclusión, que es importante porque va haciendo notar cómo un régimen unitario en el gobierno que se forma, está destinado a fracasar antes de cualquier ensayo constitucional.

Clase 13. La formación política del interior del país, entre 1810 y 1814. El primer anhelo revolucionario, y el pueblo provinciano: creencia en una súbita reforma política y económica. El pueblo culto y el pueblo común del interior. La composición étnica. La faz económica de la revolución. Recursos y gastos. La guerra, factor negativo en la economía. Descuido de la labor del campo. La pérdida del Alto Perú y la falta de monetario.

La evolución política. Las Intendencias, como origen del localismo. Los gobernadores intendentes. Deseo provincial de que se eligieran popularmente, después de la revolución. Acción negativa del gobierno central de Buenos Aires.

Resultado de estos aspectos: descontento provincial, mayor tendencia al localismo (analizar el factor geográfico) y advenimiento de los caudillos. Factores económicos, políticos y sociales que determinaron su aparición. El ejemplo de Artigas.

Nota. Debe observarse también el panorama político, social y económico en las provincias, porque sobre todo los dos últimos aspectos, son determinantes de la situación del país y germen de la anarquía. Teniendo en cuenta estas razones he dedicado una clase a la observación de esos aspectos particulares.

La faz económica es dentro de ella una de las que más interesa.

El estudio de la anarquía arranca en realidad de esta clase, porque el germen está en la misma situación provincial de 1810 y el pensamiento de las clases dirigentes. Por eso decía al principio que no se podía hablar de anarquía partiendo de 1820; y por eso también en este programa no figura tópico alguno con ese título.

Clase 14. *Faz externa de la Revolución.* El fermento revolucionario en la América del Sud. El foco del Norte: Miranda y Bolívar en la Revolución de Nueva Granada. El apoyo europeo: Inglaterra.

Evolución en la situación europea desde 1810. La caída de Napoleón y la restauración de las monarquías. España, Francia e Inglaterra. La Santa Alianza. Nuevas miras de España (libre del problema europeo) hacia América. Ofensiva militar española.

La propaganda de la revolución argentina. Necesidad de apoyo extranjero, las ideas de los principales políticos de la revolución. Envío de las misiones de Rivadavia, Belgrano, Sarratea y García. Gestiones de Rivadavia y Belgrano en Inglaterra, Francia y España, y de García en Río de Janeiro. Resultado adverso a su finalidad. Inglaterra, neutral por conveniencia política en ese momento de la vida europea. Consecuencias: la revolución argentina, carente de todo apoyo europeo.

Nota. Esta clase, es un complemento necesario al proceso político estudiado en las anteriores: el aspecto externo, factor determinante en grado principal de la definición revolucionaria de 1816. El proceso externo que aquí esbozamos, guarda estrecha relación con la crisis de 1815, y es el eslabón necesario para unir el período 1810-1815 a la segunda etapa política de la revolución, que corre entre 1816 y 1820. Con el resumen general que hacemos en la clase siguiente, quedará completo el cuadro del primer período, hasta la independencia.

Clase 15. *La crisis de* 1815. a) La situación militar entre 1814 y 1815. Rondeau y la nueva campaña al Alto Perú. San Martín y el ejército de los Andes: su gobierno en Cuyo (todo sin detalles). b) La política externa: el resultado de las misiones de Rivadavia, Belgrano, etc., y las ideas de independencia.

c) El directorio de Alvear: desprestigio, fracaso y caída. Disolución de la Asamblea. d) Directorios de Rondeau y Alvarez Thomas:

la política directorial y las provincias. La Junta de Observación como representante de Buenos Aires, frente a las provincia. El nombramiento de gobernadores(recordar las Intendencias). Desprestigio y caída de Rondeau y Alvarez Thomas.

e) Directorio de Balcarce: el director, el Cabildo y la Junta de Observación, como encarnación de la tendencia federalista que asomaba, el primero, y del predominio de Buenos Aires, los otros dos. f) Acción de los jefes de provincias o caudillos, como consecuencia de ese proceso; causa de la actitud de Artigas.

g) El desastre económico y las clases sociales.

Nota. Como se observará por los detalles, esta clase es en casi todos sus aspectos un resumen de los conocimientos de las anteriores. Se persigue con ello, obtener una visión de conjunto de la crisis económica, política y social del año 1815.

Clase 16. *El Congreso de Tucumán.* Convocatoria por la Junta de Observación; forma de elección. El rechazo por Artigas y la vacilación de Córdoba. La presión de San Martín. Declaración de la Independencia. Su valor, en el momento crítico de la Revolución. El carácter del Congreso y su obra constitucional: proyectos y realidades. Pueyrredón, Director Supremo: otra vez el dominio de Buenos Aires. Traslado del Congreso a Buenos Aires, en 1817: su nueva orientación; desprestigio entre las provincias.

Clase 17. Acción externa de la labor independiente. Campaña de San Martín a Chile (someramente). La revolución en Nueva Granada (breve síntesis). San Martín y Bolívar en el Perú. Estado de la acción militar y política sudamericana, hacia 1820. Las miras de Bolívar hacia la formación de un gran estado sudamericano.

Nota. Esta clase, en realidad interrumpe la verdadera ilación del proceso político. No he encontrado, empero, otro lugar para ubicarla, ya que se prestaría tal cambio a una confusión cronológica; tampoco podría suprimirse, porque es un aspecto importante en las relaciones inter-americanas. En la historia, desgraciadamente para el orden tan necesario con que deben trasmitirse los conocimientos a los alumnos, se trópieza a menudo con estos obstáculos, por la misma complejidad de los hechos. De ahí que autores demasiado escrupulosos hayan intentado ordenar las cosas y sintetizarlas en ese mismo orden estricto: pero los textos que así se han inspirado, caen en el defecto peor: no dan verdad histórica; fomentan errores que luego se reafirman en la enseñanza secundaria.

Clase 18. *La Constitución de* 1819 *y su génesis.* El directorio de Pueyrredón y la oposición provincial: resumen de las causas apuntadas en la clase 15. Nuevo golpe a la política directorial: la invasión portuguesa en la Banda Oriental y la actitud de Artigas. La oposición en Buenos Aires. Destierro de opositores (Moreno, Dorrego). Labor del

Congreso en Buenos Aires. Presión directorial y de los diputados por Buenos Aires. Reglamento Provisorio de 1817. Nueva intranquilidad provincial, y mayor poderío del caudillismo: el localismo toma nuevas fuerzas. Constitución de 1819: sus conceptos, netamente contrarios a las aspiraciones provinciales, y su rechazo por las provincias. Renuncia de Pueyrredón.

Nota. Los puntos tratados en esta clase, constituyen el proceso que conduce a la crisis de 1820, a las guerras civiles, y que luego ha de reproducirse con mayor intensidad y aspecto más sangriento, con los resultados de la constitución de 1826. A partir de esta clase, debe tratarse de no incurrir en errores respecto a la actuación de los dos partidos políticos; unitarios y federales. Debe hacerse notar expresamente que esa constitución, como luego pasará con la de 1826, es una imposición a las provincias y en general a la masa gobernada del país. Es claro, pues, que esa es la definición en armas de un proceso, y como tal debe presentarse.

En particular, conviene que el alumno conozca los principios básicos de esa Constitución, que fuera de su forma inadecuada de gobierno, fué buena y es base de las de 1826 y 1853. Alumnos de sexto grado ya entienden bien qué es una Constitución, y conocen algo de la que nos rige. Por lo tanto, el aspecto se puede tratar con éxito y se establecerá una base para estudio de historia constitucional: son ideas ligeras, muy superficiales, pero que ya constituirán un principio necesario.

Con esta clase se deja definido el proceso político hasta 1820, que termina con la desintegración del régimen centralista. Por eso, es el momento de presentar al alumno el cuadro general del país, sin cabeza dirigente pero con gobiernos locales: la formación de las entidades provinciales, de que se habla en la clase siguiente. Este es un aspecto descuidado en la enseñanza actual. Los manuales son pobres en esa parte: ninguno dedica atención a cómo se crearon las provincias, y si se esboza es al hablar de las Intendencias, es decir, en la parte colonial. Pero no es eso lo que se necesita. Hace falta que el alumno se dé exacta cuenta de que las provincias no eran, como se enuncia generalmente, una simple montonera alzada. Desde 1819 en adelante, fueron dictándose sus constituciones, algunas de las cuales sentaron bases para la organización posterior de la Nación. No hay duda, claro está, que en todas tendió a dominar el jefe del Ejecutivo, bajo la forma de caudillo, pese a las constituciones que limitaban sus funciones. Pero tampoco debemos creer que todo era un caos sometido a los caprichos caudillescos. López, por ejemplo, en Santa Fe se ocupaba realmente del gobierno, y la Constitución provincial regía; y sin embargo, cuando a los niños se les habla de López, a menudo se lo presenta como el tipo del caudillo sanguinario y enemigo de la organización nacional. Son conceptos que ya no resisten a las objeciones serias que se les han hecho, y para destruirlos en la escuela primaria, nada mejor que examinar ligeramente la situación de cada provincia.

Clase 19. La formación de las entidades provinciales. Su proceso, partiendo de las Intendencias. Resumen de las causas enunciadas en los tópicos anteriores. Constituciones provinciales: concepto fundamentales que contenían. Mapa político de la República. Los Cabildos y los gobernadores. Las provincias frente al Directorio. Directorio de Rondeau. Crisis de 1820. Diferencias con la anterior, de 1815, y encadenamiento

con ella. Las acciones en el Litoral (sin detalles). Ramírez, Artigas, López y Bustos. Caída de Rondeau. El Cabildo de Buenos Aires en la emergencia; Balcarce, Soler, Alvear, Ramos Mejía: conceptos esenciales de las acciones en Buenos Aires. Tratado del Pilar. Caída de Ramírez. López y Bustos. Güemes, Ibarra, Aldao. Cómo van apareciendo las nuevas fuerzas opositoras en el Interior. Rosas y la campaña del Sud. El proyecto de Congreso en Córdoba.

Nota. La segunda parte de la clase presenta frente a frente las dos organizaciones que se acaban de estudiar: las provincias y el Directorio. Creo conveniente no detener mucho la atención en el relato de los detalles de crónica. No creo de interés, por ejemplo, que los alumnos conozcan los cambios rápidos e inconsistentes de gobierno que se producen en torno del llamado "día de los tres gobernadores". Más bien, debe extenderse un poco más la visión y presentar las fuerzas de tendencia federal ya casi definida, en las otras provincias. Tal es la orientación que he dado al final de esta clase.

4. *La Constitución de 1826, y la definición de los partidos. Unitarios y federales*

Clase 20. Definición de los sucesos de 1820. Gobierno de Martín Rodríguez: descentralización del gobierno nacional. La Sala de Representantes de la Provincia: su importancia. Rivadavia en el Ministerio: su plan político. La situación externa (cuestión con el Brasil). La situación económica. El fin de los cabildos en Buenos Aires: importancia del suceso. La política rivadaviana, hacia un congreso a reunir en Buenos Aires. Tentativa de Bustos: congreso en Córdoba. Fracaso de Bustos.

Tratado de Caudrilátero. Las misiones de Zavaleta, Cossio y Las Heras para invitar a las provincias a un Congreso General. Reunión del Congreso, en 1824.

Nota. Lo que más interesa dentro de la clase, es el problema de la unificación nacional: las tentativas de Bustos y de Rivadavia. La crónica de la obra de Rivadavia en Buenos Aires, ha sido tratada ya en cuarto grado: sobre ella puede pasarse rápidamente en sexto, para ver con preferencia los problemas generales al país; en ese momento, los que dominan son dos bien relacionados entre sí, y que se definen con la instalación del Congreso de 1824, último ensayo constitucional de los unitarios: me refiero a la organización nacional, y a la cuestión con Brasil por la posesión de la Banda Oriental. Esta cuestión apenas se esboza en la clase: se dice solamente lo necesario para hacer comprender cómo consigue Rivadavia reunir el Congreso en Buenos Aires, burlando la tentativa de Bustos. La guerra con el Brasil se trata especialmente en la clase 23.

Clase 21. El gobierno de Las Heras y las sesiones del nuevo Congreso de Buenos Aires. La Ley Fundamental. Composición del Congreso. Tendencias de los diputados y estado de las provincias: relaciones de es-

tos dos asuntos. La cuestión con el Brasil y la necesidad de un Ejecutivo Nacional. Discusión de la ley de creación del Poder Ejecutivo. Oposición de las provincias. Nombramiento de Rivadavia para la Presidencia.

Clase 22. La presidencia de Rivadavia y el triunfo de los unitarios en el Congreso. Labor personal de Rivadavia: su dominio. La ley de capitalización y la división de la provincia de Buenos Aires. Descontento provincial con estas medidas. Discusión sobre la forma de gobierno. Las tendencias opuestas: Valentín Gómez y Agüero, encarnación del unitarismo, y Dorrego y Manuel Moreno, del federalismo. Definición de estas tendencias. Triunfo unitario en el Congreso. Pedido de ratificación por las provincias. Primeras respuestas, contrarias al Congreso. Presión unitaria. Empleo de medios ilícitos por la mayoría unitaria del Congreso. La acción de Rivadavia. La Constitución de 1826. Nuevas protestas provinciales. Misiones de diputados a las provincias de tendencia federal: causas de su fracaso.

Fracaso de la Constitución de 1826, por su forma de gobierno, y caída de Rivadavia. Vicente López. Caída del Congreso. Reinstalación de la Legislatura provincial.

Clase 23. El proceso del dominio federal. Elecciones en Buenos Aires. Nombramiento de Dorrego. Estado general del país. Situación interna: los gobernadores de provincia y las causas de su mantenimiento en el poder, transformados en caudillos. López, Bustos, Quiroga, Ibarra, Aldao. Armonía con el gobierno de Dorrego. Situación externa: guerra con el Brasil: proceso (muy resumido). Negociaciones para la paz. Tratado de paz y final de la guerra. Descontento del partido unitario: Lavalle y Paz. Sublevación de Lavalle. Cómo fué elegido gobernador. Fusilamiento de Dorrego.

Nota. Me parecería muy conveniente que en sexto grado se dedicara toda la atención necesaria al Congreso de 1826, sintetizando las opiniones fundamentales de los leaders unitarios y federales (Agüero, V. Gómez, Funes, Paso, Gorriti, Manuel Moreno, Dorrego y Castro). En los medios de fuerza empleados por la mayoría unitaria del Congreso, encontraremos una gran base para comprender el origen de todo ese encono que estalla luego contra los intelectuales unitarios. Léase el vibrante y sustancial discurso de Dorrego, de la sesión del..... y se conocerá mucho sobre las causas de la violenta reacción federal, precedida por la otra no menos violentas de los unitarios: la aventura de Lavalle.

Clase 24. Reacción federal contra Buenos Aires. Consecuencias del fusilamiento de Dorrego y de la labor unitaria en el poder. Los caudillos provinciales contra Lavalle. Unión de López y Rosas. Derrotas de Lavalle. Las elecciones en Buenos Aires. Elección legal de Viamonte. Retiro de Lavalle. Advenimiento de Rosas al poder: su popularidad. Campaña de Paz en el interior: victorias y caídas. (Sin detalles).

Nota. El carácter del programa es aquí también de tipo genético: postula la explicación lógica de cómo se llega a la Dictadura, para que no se vea surgir ésta como un episodio esporádico en nuestra historia.

Clase 25. La situación económica y las relaciones exteriores del país, en la segunda década de la Revolución. Los progresos en Buenos Aires, en el Litoral y en el Interior.

Situación cultural. Colegios, Universidades, Instrucción general. La descomposición de las costumbres coloniales.

Nota. Esta clase completa el cuadro histórico de la primera década revolucionaria, y al propio tiempo hace notar cómo desaparecen los últimos rastros generales de la vida colonial, ya que en lo político tal desaparición se ha notado desde los primeros años de la revolución. Pueden incluirse en esta clase los adelantos culturales conseguidos durante el Ministerio y Presidencia de Rivadavia, especialmente en Buenos Aires.

Clase 26. Primer gobierno de Rosas: su labor en la provincia de Buenos Aires y en las relaciones interprovinciales. El pacto federal de 1831, entre Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos (después también Corrientes), como piedra fundamental del federalismo argentino. Gobiernos de Balcarce y Viamonte. Inquietud popular en Buenos Aires. La nueva elección de Rosas por la Legislatura. El plebiscito de 1835 y las facultades extraordinarias. Segundo gobierno de Rosas: primeras persecuciones, y emigración unitaria.

La cultura de la época.

Nota. Debo hacer aquí un análisis más profundo en los comentarios. Forzosamente hay que tratar el tema de las tendencias políticas, ya que aún sigue discutiéndose el pro y el contra de la Dictadura, no ya por intereses familiares de los autores, como pasó a fines del siglo pasado, sino por la mayor o menor simpatía personal que se tiene a uno u otro bando. Hay ensayos históricos de crítica serena; pero aparte de que sobran los dedos de la mano para contarlos, no son todavía la obra constructiva que nos hace falta para comprender la época de Rosas. No hay duda, sin embargo, de que hasta hace pocos años eran pocos los que se atrevían a hablar de esa época sin demostrar de antemano el más profundo desprecio por las atrocidades cometidas "al amparo de la falacia". Es eso mismo lo que ha pasado a los textos de Historia primaria. Lo que se habla en la escuela sobre la época de Rosas, gira en torno del aspecto brutal, cuya responsabilidad se atribuye directamente a Rosas.

Pero ya es bueno echar la vista sobre el tema con criterio un poco más elevado. Observemos que lo que ha trascendido a los textos es la descripción que nos llega de los mismos unitarios, de los expatriados: serán Sarmiento, López, Estrada, Varela, etc., y se trata siempre de expatriados que sufrieron en carne propia las consecuencias de la época o de sus descendientes directos, que sentían hervir aún en su sangre el odio hacia el adversario. Y la observación de esa bibliografía, no deja de ser negativa en cuanto a la seriedad histórica: la búsqueda documental flaquea, la tradición brilla con toda la elocuencia de sus anécdotas y no existe por otra parte

la serenidad necesaria para juzgar una época tán difícil de nuestra historia. Repito que son contadísimos los ensayos serios, y estos mismos no son constructivos sino explicativos: aún así, algunos pueden leerse con provecho, y yo recomendaría para modificar un poco la visión general de esa época, el sereno trabajo del Dr. Ernesto Quesada, ''La época de Rosas'' (1). No es que intentemos con estas palabras, postular la reivindicación de Rosas; esto es lo que se considera en cuanto se dicen dos palabras contra el valor de la producción histórica de tendencia favorable al llamado partido unitario, y no hay tal cosa: los crímenes no tienen justificación, como lo dice el mismo Dr. Quesada en el trabajo que acabo de mencionar. ¿Pero es que una época debe juzgarse exclusivamente por la cantidad de crímenes cometidos al calor de las discusiones políticas? Esta es la tendencia que llevan las lecciones que sobre esa época dan los textos de historia primaria, cayendo en la falsedad de negar al bando unitario, su participación en hechos semejantes. Por eso creo que ese aspecto del gobierno de Rosas debe más bien evitarse en la escuela primaria; es decir, enunciarse sólo en general, para otorgar más importancia al aspecto económico del país en esa época, y a sus relaciones internacionales. Hasta podríamos ampliar también la visión y referirnos a la situación general del continente americano, para colocar nuestra historia en el ritmo de la historia general. Por sobre todo, se requiere evitar en lo posible el comentario de la faz sangrienta, cuando aún no existe la palabra histórica bien documentada sobre ese asunto. Se ha de evitar así mismo todo lo que sea calificación de los actos de gobierno: por eso, hasta he suprimido del programa la palabra ''tiranía''.

Clase 27. La Dictadura y sus procedimientos enérgicos. Explicación del origen del sistema. Campañas de oposición a Rosas: a) Militar: Lavalle y Lamadrid (sin detalles). b) Literaria. La prensa unitaria desde el extranjero.

Sus exageraciones. Colaboración provincial al gobierno de Rosas.

Estado social y cultural, entre 1830 y 1850.

Relaciones exteriores. Cuestiones con Francia e Inglaterra. El patriotismo de Rosas.

Clase 28. Caída de Rosas. Urquiza. La tarea de la reorganización nacional. Afianzamiento y triunfo definitivo del federalismo argentino. Buenos Aires y la Confederación: causas del aislamiento. Espíritu provincial y espíritu porteño. La cuestión económica en torno a la supremacia del puerto de Buenos Aires. Evolución de este asunto a través de la Historia Argentina. (Recapitulación).

Clase 29. La Constitución Nacional, como cristalización de los principios sostenidos en las luchas por la organización, entre 1810 y 1852. Presidencias constitucionales de Mitre, Sarmiento y Avellaneda. Definición de otra de las luchas de opiniones sobre la Constitución Na-

---

(1) Conviene consultar la edición jubilar de esta obra, efectuada por el "Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras'', que trae un útil estudio de Narciso Binayán, sobre bibliografía rosista.

cional: la cuestión de la Capital. Capitalización de Buenos Aires en 1880. Entrada definitiva del país en el progreso económico: situación entre 1850 y 1900.

Obras de las presidencias posteriores a Avellaneda.

Nota. Estas dos clases deben referirse a las consecuencias de todos los problemas que se presentaron desde la época colonial, para la formación de nuestra nacionalidad. Serán un resumen general de la constitución social, condiciones políticas y económicas, y relaciones internacionales; este último punto involucra el problema de la inmigración, factor tan importante en los acontecimientos históricos más recientes de nuestro país. Son estas clases las que definen bien el carácter de "historia de la civilización argentina'', que he dado a este programa.

Terminado así el programa, y entrando ya probablemente a las clases del mes de noviembre, me parece muy necesario incluir una clase general de síntesis (clase 30), que puede ser motivo de un cuadro gráfico general de la evolución política.

Clase 30. Recapitulación general sobre la evolución política de nuestro país y su formación interna, entre 1810 y 1900.

La evolución económica. Síntesis general.

Evolución social y cultural.

Natalio J. PISANO

LA MEDIDA DE LA EDUCACION

Lo que a mi juicio constituye el hecho científico sobresaliente en el campo de la enseñanza, son los trabajos actuales que tienen por objeto perfeccionar y extender los procedimientos de medida en la educación.

Gracias a tales trabajos podrá organizarse al fin una verdadera ciencia de la educación. Porque la ciencia es en gran parte una organización y una interpretación de la medida.

La razón por la cual la educación no puede considerarse una ciencia reside a mi juicio, en que sus procesos, en gran parte expresión de las funciones psíquicas y de los fenómenos sociales, no han podido ser sometidas a expresiones cuantitativas correlacionadas entre si.

De aquí que la mayor parte de los problemas de la educación estén sin resolverse, o se resuelvan parcial y provisoriamente con procedimientos a priori. Tal como ocurría con la ciencia antes de la generalización del método experimental, cuya piedra angular es la medida.

Se dirá que hace más de un siglo que los laboratorios de psicología se entregan con ardor a la tarea de la medida. Pero observaremos que en la ciencia la medida sola no basta para establecer leyes y principios. Si al tratar de medir la fuerza muscular respectiva de Juan y Pedro los someto al dinamómetro y encuentro que mientras Juan hace desviar la aguja hasta los 25 kilogramos, Pedro se detiene en los 20, no podré saber saber si ambos revelan poca fuerza, si ambos demuestran mucho o si los dos revelan tener una energía normal. Si un muchacho de diez años corre cien metros en doce segundos, mientras un adulto de treinta cubre esa misma distancia en ocho segundos, no podré saber cual de los dos ha realizado mayor proeza, porque carezco de base para comparar esos dos resultados heterogéneos. Del mismo modo, si un corredor cubre la milla en cuatro minutos, y otro atleta corre dos millas en 9 minutos, no podré saber tampoco cuál de los dos

(*) Conferencia dada en la Sociedad Científica Argentina, de Buenos Aires, el 12 de Julio de 1933.

demuestra mayor velocidad porque ignoro la proporción con que decrece normalmente la energía a medida que se prolonga la prueba.

En la esfera psíquica se reproducen estos mismos problemas. Si un niño de diez años suma diez dígitos en dos minutos y otro de doce años tarda minuto y medio en realizar la misma operación, no podré saber cuál de los dos niños es más rápido porque ignoro el grado en que esa aptitud aumenta con la edad. Y si el niño de diez años cometió el 5 % de errores en la suma y el niño de doce incurrió solo en el 4 % de los errores, tampoco podré saber cuál de ellos es el más exacto, pues no sé qué porcentajes de errores pueden considerarse normales en cada edad. Igualmente ignoraré si la rapidez en el cálculo marcha paralela con la exactitud, o si sucede lo contrario o si ambas aptitudes no muestran relación alguna.

?Y qué diríamos de la necesidad de crear medidas exactas y fieles para evaluar los productos de la inteligencia? ¿Es más difícil para un niño de doce años resolver el problema A, o el problema B? ¿Qué calificación exacta merece el trabajo del alumno X? Si yo le asigno una cifra entre 0 y 10, estoy seguro de discrepar con el criterio de otro examinador. ¿La sección A del grado 4 de la escuela M, es superior o inferior en eficiencia a la sección B del mismo grado? Y esa escuela M?, es superior o inferior en los frutos de su labor con respecto al promedio de las escuelas del distrito? Problemas todos que, o nunca se han planteado, o que se resuelven a base de conceptos subjetivos.

Evidentemente, lo que al educador le falta es un patrón con que comparar las medidas que pueda obtener, o un criterio para evaluar la acción humana. Pero no habrán de buscarse patrones o criterios subjetivos como con frecuencia lo hacemos cuando nos proponemos apreciar o calificar un esfuerzo mental. Esa apreciación es a menudo caprichosa, porque es hija de nuestras propias ideas, acerca del valor de lo que juzgamos.

Somos más razonables al apreciar el valor de una proeza atlética. En ese caso nos vemos obligados a usar patrones objetivos, que residen fuera de nosotros; patrones que la experiencia inveterada de campeonatos y olimpiadas nos ha proporcionado. Si nadie hasta ahora ha arrojado el martillo de diez y seis libras hasta 60 metros, hacerlo constituye una proeza. Si el promedio de lo que saltan a pie junto los individuos de 15 años es 1,60 m., todo aquel que exceda esta medida podrá considerarse superior a ese promedio, y por lo tanto se encontrará entre los individuos que forman la mitad superior del grupo que constituyen los de su edad.

La ciencia psicológica debe a A. Binet y a T. Simon, ambos fran-

ceses, médico el primero y pedagogo el segundo, el haberle proporcionado una base objetiva de medidas y correlaciones. Bases y patrones que nos son dados por los grupos que forman los individuos mismos, de una manera algo parecida a como esos mismos grupos proporcionan la base para evaluar cuantitativamente las actividades de orden físico.

Así, si comprobamos por la experiencia que los niños, al realizar una misma serie de ejercicios de adición cometen errores en esta forma: 10 % los de 9 años 8 % los de 10, 6 % los de 11, etc., sabremos en adelante cuáles niños proceden normalmente de acuerdo con su edad, y cuáles se hallan en retardo o en adelanto respecto a ella.

Estudios posteriores han permitido a los psicólogos penetrar más aún en este terreno. Ellos han averiguado que en cada edad existen individuos cuyas condiciones psíquicas se encuentran en retardo o en adelanto con respecto de las condiciones que son normales en los demás individuos de esa edad. Se sabe también que cada uno de los grupos de edades contiene un porcentaje exacto de retardados o de sujetos adelantados. Mejor dicho, se sabe que en cada grupo humano de una misma edad, los grados de eficiencia o de perfección están representados en proporciones fijas. Hoy día se sabe que si se pusieran todos los niños de diez años en una fila, ordenando los sujetos entre el menos inteligente en el extremo izquierdo y el más inteligente en el otro, y luego se plantaran cien jalones a lo largo de esa fila, los que se hallaran entre el primer jalón y el vigésimo, serían retardados en un año o más, con relación a la edad de todo el grupo; y los colocados entre el jalón número 80 y el último jalón, o sea el número 100, serían individuos cuya precocidad, sería de más de un año, con relación a la edad de todo el grupo. Es decir, que desde el jalón número 50, donde se hallan los individuos que son típicamente normales, tal normalidad comienza a alterarse, siendo los individuos cada vez más deficientes a medida que nos corremos hacia la izquierda de dicho jalón número 50, o jalón central, y cada vez más superiores a medida que consideramos los individuos colocados a la derecha del número 50.

Los llamados "tests" no tienen otro objeto que fijar los sucesivos grados de capacidad de los individuos situados en cualquier punto entre el primer jalón y el jalón número 100.

En nuestro país no se han realizado investigaciones muy extensas en el género de que hablamos; sin embargo, el que habla ha sometido algunos miles de niños argentinos a ciertas pruebas. Una de ellas consistía en responder a esta pregunta: Si 3 lápices cuestan cinco centavos, ¿cuántos lápices podré comprar con cincuenta centavos?

Considerando las respuestas obtenidas a esta pregunta por los varones, y las mujeres de quince años, resultó que solamente el 52 % de los varones y el 53 de las mujeres, dió la respuesta exacta, que sin embargo es sumamente sencilla.

Obsérvese la extraordinaria semejanza en los porcentajes: 52 % en el caso de los varones, y 53 en el de las mujeres. Y esto, habiendo interrogado niños de Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires y Capital Federal.

Si en vez de una pregunta se plantearan cincuenta o cien, se puede admitir que el grado de perspicacia revelado por miles y miles de niños al contestarlas puede servir de patrón para evaluar los grados de inteligencia dentro de cada edad, y este patrón nos servirá luego para situar dentro de su edad a cualquier niño aislado.

He aquí pues, como es ya posible clasificar a un individuo con respeto a los demás de su grupo, y comparar por lo tanto, numéricamente la situación respectiva de dos o más individuos.

Otro aspecto de la cuestión: la ciencia avanza debido al descubrimiento de concomitancias. Pascal descubrió que la presión atmosférica disminuía con la altura, y esto le permitió adquirir una concepción clara de la atmósfera. Kepler descubrió la relación entre los tiempos empleados por los planetas en efectuar sus revoluciones y sus distancias respectivas al sol, y tal relación le permitió conocer la forma geométrica de las órbitas que aquellos recorren.

En el caso supuesto anteriormente, es posible averiguar si un niño que se halla situado en cierto punto de su grupo cuando se considera una cualidad, v. g.: la rapidez en los cálculos, ocupa el mismo sitio cuando se considera otra cualidad, v. g.; la exactitud en los mismos. Del mismo modo podremos saber pronto si existen correlaciones verdaderas entre muchas cualidades y aspectos de la inteligencia, de la sensibilidad, etc.

Para concluir, me referiré a otra aplicación educacional de estos procedimientos de medida. Me refiero a la apreciación del valor relativo de los métodos de enseñanza. Si se toman individuos cuya posición en sus respectivos grupos ya se conoce, y se los somete a cierto modo de enseñanza, determinando luego nuevamente la posición alcanzada en sus grupos respectivos, podrá deducirse el valor relativo de tales métodos, de acuerdo con el progreso que cada uno determina.

En síntesis, los procedimientos que se han señalado en lo que va dicho, no significan otra cosa que la aplicación al campo de la educación, de los procedimientos propios de la ciencia experimental. La

posibilidad de introducir la medida en la apreciación de los fenómenos psíquicos, explica el gran progreso reciente que se ha operado en la organización educacional. La nueva orientación ha permitido diferenciar la instrucción, dando a cada niño la que requiere de acuerdo con su naturaleza; establecer planes más científicos de enseñanza, medir el valor y la duración de los conocimientos que la escuela imparte, etc.

La generalización en la adopción de estos métodos permite predecir una reconstrucción de nuestras bases educacionales y la relación cada vez más exacta entre la educación y el individuo por una parte, y por otra, entre la educación y la función social que toca desempeñar a los individuos.

Ernesto NELSON.

INFORMACION NACIONAL

En la Escuela "Gervasio Antonio Posadas"

El centenario de la muerte del Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, don Antonio Gervasio Posadas fué conmemorado el día 1º de julio con un acto público en el establecimiento designado con su nombre y en el que funcionan las escuelas 5 y 6 del Consejo Escolar 6º. Ante crecida concurrencia, en la que se contaban descendientes del prócer, miembros del Consejo del Distrito y de la inspección técnica, los alumnos de ambas escuelas, luego de entonar el Himno Nacional, desarrollaron con aplaudido acierto, un programa compuesto por los siguientes números: coro "Por la Patria"; ranchera "Aire nacional" por los niños del primer grado superior; evocación de una escena de la época del Directorio por las alumnas de quinto y sexto grado, y una recitación de conjunto por los alumnos de sexto grado, "A Gervasio A. Posadas", composición del vicedirector de la Escuela 5 D. Mario E. Quiroga. En nombre del Consejo de Distrito pronunció un discurso el miembro del mismo, doctor Manuel G. Moreno. Hablaron también el presidente del Consejo Escolar profesor José J. Berrutti y la Directora de la Escuela 6 señora Clodomira Aguirre de Lamas, quien, entre otros conceptos, dijo:

"Trataré de hacer una ligera semblanza de la persona y obra del ilustre varón cuyos dotes de hombre de gobierno aquilatados con mayor justeza cuanto más distantes, han sido comparados a los de Moreno y Rivadavia.

Sus facciones correctas de rasgos varoniles, mirada, penetrante, labios finos y apretados unido a un porte altivo, reflejan la energía y carácter que era el sello de su personalidad.

Conciliador por naturaleza, amante del orden y de la corrección por sobre todas las cosas, fué muchas veces la válvula moderadora que gravitó sensiblemente en el difícil período que le tocó actuar y cuyos acontecimientos perturbaron y conmovieron profundamente la sociedad en la nueva democracia que surgía.

Nació en Buenos Aires en 1757. Aparece en el escenario político desde 1806, y desempeñaba el importante cargo de notario Mayor del Obispado, cuando le sorprendió la revolución de Mayo de 1810 siendo especialmente invitado al cabildo del día 22, al que no asistió por no estar de acuerdo "en principio" con

el procedimiento extremista que un grupo de patriotas pretendía imprimir al movimiento.

¿Acaso esto sirvió de pretexto a la vindicta cuando le acusa de que nunca tuvo una actuación decidida frente a la Revolución de Mayo? Pero el celo con que sirvió a la Junta, los valiosos donativos de dineros y bienes que hizo espontáneamente a los gobiernos, su bienestar hogareño, los caros afectos de la familia sacrificados al servicio de la Patria dicen más de su desinterés y franco patriotismo.

Amigo dilecto de Rodríguez Peña, Larrea, Azcuénaga, Vieytes todos vocales renunciantes de la Junta presidida por Saavedra, y todos desterrados a raíz del motín del 5 y 6 de abril, emprendió con ellos conjuntamente con French, Berutti y otros patriotas, el amargo camino del destierro, revelando en esta ocasión sus grandes afectos de amistad.

Pasó así de San Luis a Mendoza en donde se mostró solícito en extremo con Rodríguez Peña gravemente enfermo. Levantado el destierro por decreto de la Junta y queriendo ésta reparar la ofensa, le extiende el nombramiento de Síndico Procurador del Cabildo (1812) pero él no sólo renuncia, sino que, consecuente y abnegado con sus amigos de infortunio se niega también a regresar hasta que el levantamiento del destierro se hace extensivo a sus compañeros, y vuelve con ellos a Buenos Aires.

Reintegrado de nuevo al seno de su hogar, restablecida su quebrantada salud y ejerciendo nuevamente el oficio de Notario Mayor del Obispado, se reunió la asamblea como lo hacía periódicamente para la elección de uno de los tres vocales del Gobierno que había terminado su mandato. Dicha designación recayó en Posadas.

Desde entonces sigue en ascensión su carrera política impuesta más por la capacidad y el prestigio de que gozaba que por su voluntad en tomar participación en el Gobierno.

Caído el primer Triunvirato, el segundo ofrece a Posadas el cargo de Secretario de Estado el que no acepta, pero no rehusa la tarea que se le encomienda junto con los doctores Valentín Gómez, Pedro Agrelo, Manuel J. García, Pedro Somellera e Hipólito Vieytes de trabajar particularmente en la ilustración metódica de los ramos relativos a la prosperidad general y común seguridad de las Provincias Unidas, formando al mismo tiempo un proyecto de constitución digno de someterse al examen de los representantes de las Provincias.

La ciudad de Córdoba lo eligió diputado a la Asamblea del año 13 que ya había sido convocada.

Comisionado por el Gobierno para la apertura de la magna Asamblea, fué el alma y el nervio en tan importante y delicada misión, y abiertas las sesiones de la misma, la figura más brillante y destacada.

Convencida la Asamblea General Constituyente al año siguiente de su instalación, de la necesidad imperiosa de concentrar en una sola persona el Poder Ejecutivo, elige por unanimidad de votos Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata a don Gervasio Antonio Posadas por decreto del 22 de enero de 1814.

Llega así a la posición culminante de su vida pública. Su inteligencia robusta y equilibrada, acrecentada por la rica experiencia de su actuación política y social, su rectitud y probidad intachables, fueron factores decisivos para afrontar con insuperable acierto los problemas gubernamentales.

La derrota del ejército del Perú al mando de Belgrano; impotente el que sitiaba a Montevideo para obrar contra aquella plaza bien pertrechada, exhausto

el erario público sin recursos para poder afrontar la situación, con el enemigo exterior que amenazaba con su ejército y armada poderosa, y como si ésto no fuera bastante, el peligro interno de los que ambicionaban el poder como consecuencia de las antiguas oscilaciones políticas, eran circunstancias, en las que nadie hubiera sido capaz de asumir la responsabilidad de aquella hora difícil.

La administración de Posadas, no obstante la época adversa en que se desenvolvió, fué fecunda y progresista, contribuyendo a ello el excelente ministerio que con verdadero tacto supo formar con las personas de Nicolás Herrera, Francisco Javier de Viana y Juan Larrea. "La Ley del Olvido" documento de transcendental importancia dictada por el Director Supremo, para terminar sin exclusión todas las causas y diferencias pendientes pone de relieve su nobleza y magnanimidad, la fundamenta con las siguientes palabras: ''Hacer una injuria "es violar la ley, pero vengarse es despojarla de su autoridad; la venganza nos "pone al nivel de nuestros enemigos y el perdón nos hace superiores; lo presente ''y lo futuro deben ocupar más la atención del hombre prudente que las incomo- " didades del pasado".

El que fué injuriado, procesado, desterrado y preso, él que sufrió toda clase de penurias y de injusticias, sin protestas por respeto a la ley aunque fuese aquella déspota e inicua, él que pudo vengarse porque tuvo honores, dignidad y mando, él perdonó.

Gobernante y señor, fué el arquetipo del virtuoso patriota y hombre de Estado. Entabló relaciones con las naciones extranjeras ante quienes envió agentes acreditados como Belgrano y Rivadavia sabiendo mantener bien alto el prestigio y dignidad nacionales. Fué así el creador de la diplomacia argentina demostrando la sagacidad del gobernante con claras vistas al futuro.

Con la ayuda de su ministro Juan Larrea preparó y fundó la Escuadra Nacional con un celo y constancia que pronto dieron su fruto, organizando la marina desde el último oficial hasta la gloriosa jefatura encomendada a Brown.

Como digno corolario de la rendición de Romarate, Posadas abrió los puertos del comercio marítimo hasta entonces clausurados lo que permitió al país un resurgimiento en las finanzas.

Las fábricas de cañones y fusiles, la de pólvora de Córdoba recibieron un impulso extraordinario.

Todo lo preparó Posadas para la guerra exterior y todo lo previó y organizó para asegurar la paz interior y estabilidad de las instituciones.

Organizó la Policía de tal manera que llenara su misión social. Erigió en capitales de provincias a varias ciudades.

Designó gobernador de Cuyo a San Martín a fin de que pudiera atender su delicada salud y le prestó toda clase de ayuda en la organización de su ejército, lo mismo que a Belgrano quien nada hubiera hecho sin el concurso extraordinario de este hombre; así lo confirman las cartas cambiadas que se conservan en el Archivo Histórico.

Esta persona dinámica, de actuación múltiple, de probada integridad, no formó círculos ni partidos, no se hizo "heredar", y cuando vió que las ambiciones asomaban su cabeza de Medusa en el escenario político, comprendiendo que era impotente para ponerle dique renunció y se retiró a su hogar en busca de un bien merecido descanso que fuera un lenitivo para su quebrantada salud.

La ansiada paz, el retiro hogareño, tampoco pudo encontrarla.

Como le sucediera Alvear en el gobierno y éste renunció a raíz de la sublevación del ejército, los sucesores en el orden político, se vengaron también en

la persona de Posadas por unirle al derrocado lazos de parentesco. Como consecuencia, Posadas fué preso, embargados sus bienes y expatriado. ¡Así pagaron sus contemporáneos a este prócer, martir de su abnegación y del deber! Se prodigó en el bien y cosechó el desconocimiento y olvido de sus méritos y sacrificios. Posadas murió en la Santa Paz del Señor, el 3 de julio de 1933. Hoy Conmemoramos pues el centenario de la muerte de este ilustre varón cuyas virtudes forman parte del acervo nacional. Hace cien años, recordémoslo con veneración, murió un hombre cuyos cabellos han encanecido gloriosamente en la lucha por la democracia, un hombre cuyo corazón a los 76 años mantenía aún latente el fervor patriótico de sus mocedades, un varón cuya voz al extinguirse irradiaba aun la infinita bondad y sabiduría de su alma".

Conferencias pedagógicas

El Consejo Superior de Educación de la Provincia de Corrientes ha dispuesto que se restablezca en las escuelas de su dependencia la práctica de las conferencias pedagógicas creadas por el Reglamento escolar de 1921, pero rara vez cumplidas en forma sistemada y de acuerdo con el espíritu que les dió origen. Esas conferencias, que se celebrarán quincenalmente desde el próximo mes de junio son de dos clases: las internas, realizadas en todas las escuelas bajo la presidencia de los directores respectivos o el inspector seccional y las que organizan los inspectores en sus zonas y en las cuales toma parte todo el personal directivo y docente de las escuelas del distrito. Son práctico-doctrinarias y privadas. Las conferencias públicas se realizan en los pueblos cabeza de distrito o en la Capital de la Provincia, bajo la presidencia del Director de Escuelas. Son de índole educativa y social y tienen el propósito de vincular la escuela con el pueblo. A fin de que sea mejor interpretado el carácter de las conferencias, la Inspección ha preparado el siguiente programa mínimo de temas para el año en curso:

1) *El hogar y la escuela.* — Formas de vinculación y recursos en juego para contar con el apoyo del hogar en el propósito de una acción común y armónica.

2) *Características formales de los deberes.* — Preeminencia del uso de algunas formas por su valor educativo-instructivo. Materias que exigen determinadas formas. — Utilización racional de éstas.

3) *Régimen de clasificación y promoción del alumno.* — Examen del régimen en vigor y su aplicación racional y consciente.

4) *Enseñanza de la Escritura.* — Sistema caligráfico y serie de cuadernos más adecuados según la experiencia recogida.

5) *Enseñanza de la Lectura.* — Textos cuya adopción aconseja la experiencia en los diversos grados de instrucción primaria.

6) *Nuevas formas educativas.* — Posibilidad de su incorporación a nuestro medio.

7) *Biblioteca infantil.* — Libros que pueden constituirla. Su organización y formas eficaces de difundir sus beneficios.

8) *Ausentismo escolar.* — Sus causas, consecuencias y forma de combatirlo.

Centro cultural y pedagógico

El personal directivo y docente de la Escuela Nacional Nº 13 y de la Escuela profesional "Dr. Virgilio Barbalato", ambas de General Lavalle, provincia de Córdoba, han puesto en práctica una plausible iniciativa constituyendo el Centro cultural y pedagógico "Domingo F. Sarmiento". Se propone esta institución propender al perfeccionamiento profesional de sus asociados, (maestros de aquéllas o de otras escuelas vecinas así como las personas que desempeñen en la localidad profesiones liberales); desarrollar un programa de extensión cultural e interesar a los padres de familia en el conocimiento de las cuestiones educacionales y conseguir su colaboración, especialmente en lo relativo a la asistencia de los niños y a su educación moral. Para estos fines organizará conferencias sobre cuestiones pedagógicas y sobre cultura general; solicitará de personas de reconocida preparación conferencias sobre temas higiénicos, agrícolas, de cultura física, de manualidades; dictará clases modelos sobre todas las asignaturas de los programas oficiales, y considerará métodos pedagógicos y de organización escolar que los maestros tengan oportunidad de observar en otras localidades así como toda novedad pedagógica de que tengan noticias; procederá también al ensayo de métodos y procedimientos modernos de enseñanza, a la formación de un museo didáctico, y, previa autorización de las autoridades escolares, a la uniformación de los programas.

Conmemoraciones escolares

El aniversario de la declaración de la Independencia Nacional fué celebrado en todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación con las diversas ceremonias que prescribe la reglamen-

tación pertinente y con la solemnidad y el carácter de "acontecimiento popular" que pide esa misma reglamentación. Las clases de historia, geografía, lectura y lenguaje de los días 6 y 7 de julio se relacionaron con aquel trascendental suceso histórico, y en el segundo de esos días, se reunieron los alumnos de los grados inferiores de ambos turnos y un maestro les explicó el significado de la fecha que se celebraba.

En el aniversario mismo, el día 9, se realizó la ceremonia principal: la jura de la bandera por los alumnos de tercer grado, en acto público con la presencia de padres y vecinos. En esa ocasión fué ejecutado el Himno Nacional, y luego de un discurso por un miembro del personal docente o del Consejo Escolar, se procedió a tomar el juramento de fidelidad a la enseña patria. Terminó el acto con el desfile de los niños ante la bandera, entonando canciones patrióticas.

El 8 de junio la Escuela "Provincia de Mendoza", Nº 3 del Consejo Escolar 13, concurrida por cerca de un millar de alumnos, celebró con una fiesta pública el 25º aniversario de su fundación. Cantado por las alumnas el Himno Nacional y el Himno a Mendoza, la maestra señora María Leoni G. de Martínez reseñó la historia de la escuela y la señora Ema Day de Oliva habló sobre el origen de la bandera de los Andes. Diversos números de canto y mímica ejecutados por las niñas amenizaron la fiesta.

La sociedad de ex-alumnos obsequió a la escuela con una colección de libros infantiles y el Círculo de Damas Mendocinas con un cuadro ejecutado por las monjas de Mendoza, que representa el Paso de los Andes por San Martín.

La Asociación de ex-alumnos de la antigua Escuela de Catedral al Norte, hoy "José Manuel Estrada", recordó el 26 de junio el 112º aniversario del nacimiento de Bartolomé Mitre, que inauguró ese establecimiento el 18 de julio de 1860 en su carácter de gobernador de Buenos Aires. Ante numeroso público fueron recitadas algunas composiciones poéticas del prócer, y el presidente de la Asociación, señor González Arrili pronunció un discurso de homenaje. En el mismo acto se distribuyó una copia impresa del discurso del general Mitre al inaugurar la escuela.

INFORMACION EXTRANJERA

Las academias pedagógicas de Prusia

En sustitución de las antiguas escuelas normales, que fueron suprimitivas, se han creado en Prusia quince Academias Pedagógicas, que no son institutos anexos a las Universidades, sino escuelas de enseñanza superior autónomas, gratuitas y colocadas en el régimen del *numerus clausus*. Abiertas para los dos sexos son estrictamente confesionales, como las antiguas escuelas normales, pero no tienen internado; sin embargo, se ha organizado la vida en común de modo de crear verdaderos ambientes domésticos. Los directores y profesores han sido elegidos entre los profesores universitarios, generalmente de pedagogía y de filosofía, que en razón de sus estudios y de su enseñanza no han perdido contacto con la enseñanza primaria.

Los estudios difieren radicalmente de los que se practicaban en las escuelas normales. No hay ya preparación enciclopédica de los maestros. Ingresan a la academia con el título de bachiller; por consiguiente, en vez de cultivar su cultura general, se dirigen todos los esfuerzos a su cultura personal y a la ciencia de la educación. Cada estudiante determina por sí mismo el centro de su cultura personal merced a un sistema de conducta y trabajo; dispone de gran libertad de movimiento, tiene libres todas las tardes y el día sábado, pero no por ello le queda tiempo para el ocio, aunque no realice un trabajo obligatorio minuciosamente fijado por los profesores. Ante todo, está obligado a especializarse en una materia que él mismo ha elegido; luego, debe dedicar las tardes a las bellas artes, a los deportes y sobre todo a la "comunidad de trabajo", especie de reunión libre de profesores y alumnos para un trabajo común en los llamados seminarios, provistos de libros, de documentos y de material de enseñanza. Los sábados se destinan a las excursiones, en las que participan los profesores. Cada excursión tiene un fin determinado y debe enseñar a ver y a realizar estudios desinteresados biológicos, artísticos, sociológicos y pedagógicos. Se visita talleres, fábricas, dispensarios, museos, instintos especiales, (de cie-

gos, de sordomudos, clases para niños retardados, etc.). Se organiza también excursiones de varios días, siempre en compañía de los profesores, para estudiar regiones enteras. Esta vida en común con los profesores deben crear una comunidad de espíritu y permitir a los alumnos práctica de la vida social. Los principios de libertad y de comunidad de trabajo parecen ser, pues, la voluntad más característica del régimen actual.

Los estudios propiamente dichos comprenden cursos a cargo de profesores, ejercicios prácticos en los seminarios y discusión sobre las lecciones hechas o escuchadas en la escuela de aplicación. La enseñanza de la pedagogía se encuentra en la base de todos los estudios y todas las disciplinas gravitan en torno de ella. La psicología, la sociología, la ética, la historia de la filosofía, la crisis actual, todo es estudiado desde el punto de vista pedagógico. La enseñanza de las bellas artes es llevada a un grado avanzado.

Es nuevo también el método empleado por los profesores. No se basa en la exposición desde la cátedra; no se imparten conocimientos: se dan métodos; no se prescriben recetas: se proponen problemas. Se procura fomentar en los estudiantes, además de la afición al trabajo, el juicio personal, el sentimiento de la responsabilidad, el respeto de las opiniones ajenas y también un poco de modestia. No se quiere crear sabios y mucho menos semi-sabios, sino guías, despertadores de espíritus, en una palabra, educadores. Por eso las Academias no se proponen ser simples escuelas profesionales, como la antigua escuela normal, sino institutos de enseñanza superior, verdaderos focos de cultura. Los mismos principios se aplican en cuanto concierne a la formación profesional de los futuros maestros. No se enseña ni el método ni las técnicas infalibles. La preocupación constante de los alumnos y de los profesores de la academia pedagógica es la adaptación a las circunstancias, vale decir, al niño y al ambiente que lo circunda.

El aprendizaje de la práctica comprende tres grados. Durante el primer semestre los alumnos-maestros asisten a algunas lecciones en una escuela determinada de la ciudad donde funciona la Academia. Un profesor de la Academia, no el maestro de la clase, dirige este ejercicio. Antes de la lección imparte directivas precisas y discute después las impresiones del candidato. El curso de pedagogía teórica se funda sobre los hechos realmente observados en la clase por los estudiantes.

Durante el segundo semestre se trata la metodología propia de cada materia. En el mismo tiempo el candidato se prepara para las primeras lecciones después de una preparación escrita muy detallada, vista y corregida por el profesor y el maestro de la clase. A las lecciones sigue naturalmente una discusión dirigida por el profesor de la Academia.

Durante el tercero y el cuarto semestre, el alumno da cuatro lecciones por semana en verano y seis en invierno. Las materias enseñadas en la escuela primaria se dividen en tres grupos. El primer grupo tiene por fin cultivar el sentimiento y la voluntad del niño y comprende la religión, el alemán, la historia y la instrucción cívica. El segundo grupo se propone despertar las fuerzas creadoras del niño mediante el canto, el dibujo, el trabajo manual y la gimnasia. Para evitar la dispersión, todo alumno-maestro enseña obligatoriamente una materia de cada grupo seis meses seguidos.

Se proporciona a los estudiantes oportunidad de vigilar las clases, de llevar registros, de asistir a las conferencias de los maestros, de visitar a los padres de los alumnos y de participar en las excursiones y fiestas escolares. En las vacaciones universitarias dirigen por sí solos una clase, por lo menos durante cuatro semanas. No salen, pues, de la Academia sin un conocimiento bastante preciso del funcionamiento de una escuela. Pero ésta es una escuela urbana y la mayoría de los alumnos-maestros serán llamados a enseñar en una escuela de clase única. Para resolver esta dificultad los alumnos asisten por turno a las lecciones de un buen maestro de una escuela rural de clase única. A veces pasan varios días en la localidad rural y una vez al año una buena escuela de clase única, con su maestro y alumnos, se traslada al local de la Academia Pedagógica para permitir que todos los profesores y alumnos asistan a esa enseñanza especial.

Antes de abandonar la Academia, el candidato se somete a un examen de egreso que, como el de bachillerato, se realiza en la escuela misma. Los examinadores son los mismos profesores de los alumnos, pero completan la mesa examinadora un representante del ministerio o un representante del culto. Los exámenes son escritos y orales. El examen escrito comprende una lista de temas, a elección del candidato, aprobada por los profesores ocho semanas antes del examen. Los exámenes orales comprenden cuatro preguntas en ciencia de la educación, una en pedagogía, una en psicología, una a elección en historia de la pedagogía o en filosofía y otra, también a elección, en legislación, higiene o pedagogía social. En cuanto a metodología, son objeto de examen todas las materias del primer grupo, y una sola del segundo grupo y otra del tercer grupo, a elección del candidato.

El estudiante puede rehusarse a dar examen de religión, pero en la práctica nadie se atreve a hacerlo. Si es reprobado, puede presentarse a segundo examen al cabo de un tiempo determinado, con autorización de la comisión examinadora.

No terminan los estudios con el egreso de la Academia Pedagógica.

Para obtener el certificado de aptitud pedagógica los candidatos deben cursar no sólo los dos años de aprendizaje sino también seguir con buen éxito durante otros dos años el curso de perfeccionamiento creado sobre todo para ellos. No son propiamente cursos sino más bien reuniones instructivas, en número de diez, distribuídas en el año escolar. La mañana de esos días se dedica a la visita a una escuela y la tarde al comentario y discusión de esa visita, bajo la dirección de un inspector de enseñanza primaria, de un profesor de la Academia y de tres maestros de escuela primaria.

Curso de perfeccionamiento para maestros

El gobierno de Minas Geraes, deseoso de perfeccionar la escuela primaria pública y de realizar la reforma escolar proyectada por su ex secretario de Instrucción pública, don Francisco Campos, creó en 1929 en Bello Horizonte, la "Escola de Aperfeiçoamento (Escuela de perfeccionamiento para las maestras oficiales). Como en la mayoría de los Estados del Brasil, los profesores primarios del Estado de Minas Geraes son casi todos del sexo femenino.

El personal docente de la escuela de perfeccionamiento comprende por un lado los profesores brasileños enviados al Teachers College de la Universidad de Columbia de New York para estudiar los principios y los métodos de la escuela activa y por otra parte los profesores europeos llamados a Bello Horizonte para la enseñanza de la Psicología y de las Artes aplicadas. Entre estos últimos hay que mencionar al doctor Simon, de París, al señor L. Walther y a la señora Artus, de Ginebra, a cuyo cargo corrió la enseñanza durante los primeros años. Doña Elena Antipoff, ex profesora del Instituto J. J. Rousseau de Ginebra, dirige actualmente el Laboratorio de Psicología experimental y la señorita J. Milde, de la Academia de Bellas Artes de Bruselas, enseña las artes.

Los estudiantes de la Escuela de Perfeccionamiento se reclutan entre las maestras, las directoras y hasta las inspectoras primarias. Todas son en general jóvenes y han hecho un "stage" mínimo de dos años. Generalmente, se escoge a las que se han distinguido por sus dotes de inteligencia, iniciativa y energía. La salud física cuenta también desde el punto de vista de la selección de las candidatas ya que el trabajo de la escuela de perfeccionamiento exige de ellas, durante los dos años que dura el curso, una resistencia física considerable.

Cada curso se compone de una cincuentena de alumnas. Además

de su sueldo de maestras las alumnas perciben becas del gobierno. El gobierno retribuye además a las personas que las reemplazan durante los dos años que han de durar los estudios.

La enseñanza comprende una parte teórica (principios de la educación, bases biológicas y psicológicas) y una parte práctica más amplia en la que los alumnos participan en los trabajos de investigación sobre el desarrollo físico y mental del niño, sobre la organización escolar, la psicología del maestro, los problemas y métodos didácticos de la lectura, del cálculo, de la literatura infantil, etc.

Gracias a esta participación de los estudiantes en las investigaciones experimentales, se han recogido ya respecto del niño brasileño y del escolar de Minas una serie de datos muy interesantes publicados en la Revista oficial de Educación y en los Boletines de la Secretaría de Instrucción pública y de Higiene. Las alumnas han emprendido también minuciosos análisis y críticas de los manuales oficiales, especialmente de los libros de lectura; se ha obligado a cada una a elaborar su propio libro de lectura del primer grado, para niños de 6 a 7 años, acompañado de un manual para la enseñanza de la lectura global.

La Escuela de Perfeccionamiento no se limita a proporcionar conocimientos a sus alumnas y a iniciarlas en los métodos de investigación y educación. Se preocupa también de formar su carácter profesional y de prepararlas para su futura labor: la de orientadoras o profesoras técnicas (esta es la designación en el diploma que les concede la escuela).

Las obligaciones de los profesores técnicos diplomados de la Escuela de Perfeccionamiento son las siguientes: organizar las clases seleccionando a los alumnos para agruparlos en clases homogéneas (adelantados, medios, débiles y especiales) por medio de tests psicológicos y escolares elaborados por el Laboratorio de Psicología de la Escuela de Perfeccionamiento (los exámenes pueden ser colectivos o individuales); corregir esta clasificación, basándose en la observación, durante los tres primeros meses del año; verificar, por medio de tests, los progresos escolares al final del trimestre y aconsejar al director respecto de las promociones; dirigir el trabajo pedagógico de cuatro clases experimentales (una de cada grado escolar), orientando los profesores de estas clases de la manera más metódica y concreta posible; presidir las reuniones de los profesores de la escuela el jueves por la mañana (horas reservadas a la cultura profesional del personal docente primario), orientándoles hacia la discusión de los problemas de la escuela activa y el análisis de casos concretos o de medidas que hay que tomar;

iniciar a los profesores en los distintos procedimientos de "socialización" escolar, mediante la organización de clubs de lectura o de Historia natural, de Consejos de niños, de asociaciones de padres, de cajas escolares, de "auditoría", de demostraciones periódicas y públicas de las actividades de los niños, en las cuales son muy frecuentes las dramatizaciones históricas así como los juegos de geografía, de cálculo, los concursos de educación física, etc.; tratar de establecer el contacto entre la escuela y la famiila, etc.

Los profesores técnicos deben enviar al Departamento de Instrucción pública informes trimestrales sobre su actividad, las condiciones del trabajo, las dificultades encontradas. Una copia de estos informes se destina a la Escuela de perfeccionamiento. Esto permite al Cuerpo técnico del Departamento seguir su trabajo y dar las instrucciones necesarias para generalizar ciertas medidas o procedimientos didácticos nuevos que han dado buenos resultados en las clases experimentales.

Actualmente, el número de profesores técnicos diplomados de la Escuela de Perfeccionamiento es de 230. Existen, pues, 230 Escuelas públicas con una matrícula escolar de cerca de 120.000 alumnos sujetos a un régimen pedagógico más moderno en el que se tienen en cuenta los intereses y capacidades de los niños y cuyos progresos son controlados por medio de métodos más objetivos y precisos.

La Escuela de perfeccionamiento beneficia de un contacto permanente con sus alumnos gracias a los informes que estos envían, a los datos pedidos y a las críticas solicitadas respecto de los distintos procedimientos didácticos aplicados a la realidad escolar. Los profesores tienen en cuenta la experiencia de los ex alumnos lo que contribuye a la evolución y perfeccionamiento ininterrumpido de la escuela.

Estadística escolar brasileña

Desde el año 1932, la estadística de la educación pública del Brasil será realizada de común acuerdo entre la oficina nacional pertinente y las de los Estados federales, con un mismo plan, a fin de que resulte homogénea y puedan sus datos concurrir uniformemente a los resultados finales así como servir para el estudio comparativo.

La más reciente y acaso la más importante estadística escolar nacional es la de 1931. En parte responde a algunos de los propósitos del convenio estadístico interestadual a que nos hemos referido. No se

han publicado los resultados detallados, pero se conoce los generales, que son los siguientes: en 1931 había en el Brasil 28.641 establecimientos de educación que suministraban enseñanza primaria puramente, es decir, sin especialización profesional.

Eran federales 10, estaduales 15.550, municipales 8.681 y particulares 7.723. El personal docente estaba compuesto por 54.334 maestros (13.696 varones y 40.638 mujeres). La matrícula general registró 2.020.931 alumnos (1.079.988 del sexo masculino y 940.943 del sexo femenino) distribuídos así: escuelas federales, 2028, estaduales 1.275.786, municipales 313.197 y particulares 429.920. Pero sólo llegaron al final del curso, es decir, realizaron el ciclo de estudios completo 122.458 alumnos.

Comentando esos resultados generales del censo, un comunicado del Ministerio de Educación nacional dice: ''Dada la extensión actual de nuestra enseñanza primaria, la capacidad teórica del organismo escolar para esa obra educativa no alcanza a más del diez por ciento de la masa demográfica o sea a poco más de cuatro millones de educandos. Si los establecimientos escolares de que disponemos inscribieron ya a dos millones de alumnos, la curva representativa de la instrucción elemental en el seno de la comunidad brasileña no tardará en marcar una franca ascensión alcanzando al 50 por ciento de la población total. Es, sin duda, un indicio auspicioso, pero no es el caso de que el país se regocije excesivamente por ese resultado. Examinada la situación detenidamente presenta colores demasiado sombríos, que reclaman todas las energías, para un esfuerzo multiplicado a fin de dominar el amenazador problema de la educación popular.

El caso es que de los alumnos inscriptos en los institutos de enseñanza primaria general, sólo obtienen realmente los beneficios de la escuela el 77 por ciento y sólo consigue la instrucción integral del primer curso, por lo demás, desigual e insuficiente, la insignificante cuota del 6 por ciento. Los demás alumnos, — como ya se comprobó en el Distrito Federal y lo demostrará la estadística de 1932 con respecto a todo el país, — no va, en su casi totalidad, más allá del segundo período escolar.

En otros términos y más precisamente: en cada millar de brasileños que deben estar en la escuela primaria recibiendo una instrucción capaz de darles plena posesión de ''los instrumentos sociales de trabajo'', 513 no ingresan en la escuela y los 487 restantes se distribuyen de esta afligente manera: 110 se inscriben pero no asisten a la escuela; 178 asisten sólo al primer año del período escolar y ni siquiera llegan a aprender bien la lectura; 85 asisten hasta el segundo año, instru-

yéndose superficialmente; 84 continúan pero no terminan los estudios, y apenas 30 adquieren íntegramente la instrucción elemental común, y ésta aún en condiciones de gran desigualdad de aprovechamiento y de reconocida insuficiencia en cuanto a la profundidad de la enseñanza, puesto que por término medio la enseñanza no alcanza a durar cuatro años y además en gran parte del interior del país es suministrada mediante los requisitos más antipedagógicos''.

Celebración de un aniversario argentino

La Escuela de Aplicación ''República Argentina'', de Montevideo, conmemoró con un acto público, como en años anteriores, el reciente aniversario de nuestra Independencia. Su directora, la Señorita Débora Vitale d'Amico, pronunció el 25 de mayo, en la Radio Oficial, de aquella ciudad, la ''oración'' siguiente:

''La historia, dice Araquistain, es el fuego que funde los ídolos de cera y endurece los vasos que modela en greda plasmable, la mano del artista.

El certero juicio de los pueblos funde la cera y hace más durable la arcilla, que es la pasta de los hombres grandes.

La historia de la epopeya de Mayo, ya ha modelado definitivamente la estatua enorme de las figuras que por recias y enérgicas, son definitivas.

Esa misma historia en una plumada ejemplar ha determinado que las figuras vigorosas rebasen las fronteras y entregándolas al continente, las transforma en figuras americanas.

Así fueron los varones que recuerda este día de Mayo.

Como miembro de la Sociedad Bolivariana, que se ha impuesto la misión nobilísima de hacer estrechar filas a los hombres de América, saludo en este día levantando en alto el espíritu, a todos los hombres de voluntad vigorosa y alma templada en la ruta del bien, que tienen por estrella cenital los principios de soberana y sincera hermandad.

Saludo en el día de América a todos los niños a quienes quisiera en esta hora de un período de hondas ansiedades en el mundo entero, estrechar en un inmenso abrazo, para hacer de sus almas, una sola, para que hasta en sus latidos de intimidad, no oyeran otra voz que lo que impusiera un imperativo de paz y tolerancia para el mundo nuevo que ellos crearán.

Saludo en este día de América a los niños que tienen en sus ma-

nos los resortes aún no tocados, para crear una mejor América para una mejor Humanidad.

Sé que me oyen educadores argentinos que me han pedido un voto.

Si los maestros del mundo pudiéramos reunirnos, si pudiéramos hacer congresos de educadores, que hombro con hombro se afirmaran en el firme propósito de crear en los niños por la palabra cálida, la emoción que es todopoderosa y la sugestión que es fuerza, la simiente de la tolerancia y de la comprensión para la humanidad que se forme, tal vez se encontrara la fórmula salvadora que hiciera realidad ese anhelo de los hombres serenos, de que entrara en el mundo una inmensa claridad de sol que purificara inyectando idealismo, y que levantara las frentes de los hombres ensanchándoles el corazón.

Aunque tenemos la certeza de que en el niño existen fuentes de maravilloso poder, se nos entrega tan plenamente en su ingenuidad encantadora, descubriéndonos su alma limpia y transparente, que el mundo podría ser obra de los educadores.

Y por eso para mí, personalmente, por sobre todos los tratados y todos los accidentes, estará la obra de acercamiento que puede producir un maestro que serenamente, conscientemente, infiltra en el espíritu del niño hasta que enraícen en su intimidad, los principios que enlazan a los hombres honestos en el pensar y en el sentir.

Por encima de todos los organismos sociales, está la Escuela — desde el Jardín al Liceo — el enorme hogar en el que sólo debe entrar de la vida, lo que es grande y limpio y noble, para formar el ambiente que viva el niño.

Ni fronteras para el bien, ni rivalidades, ni enconos; una hermandad tan hondamente sentida, que tendiéndose la mano cordialmente los niños llegaran a mirar con ojos asombrados los problemas que se crean los hombres.

Mi voto es éste: Que en este día de América que es día nuestro, las escuelas rioplatenses sean la casa en que uruguayos y argentinos, como en casa propia, entren a encontrar el reposorio tranquilo que pide la vida del adulto en su incesante inquietud y que no exista otra modalidad que la de realizar el Bien.

Enseñemos a los niños que las fronteras no son en América más que el pretexto para tenderse la mano cantando los himnos del trabajo, que crean en los pueblos jóvenes almas viriles; enseñemos que en América deben unirse a la espiritualidad del Cid o del Quijote, la actividad de un Edison o de un Ford, y que cuando dos pueblos como el argentino y el uruguayo están naturalmente asidos por este río hermoso

que es nuestro Plata, cuando han vivido la misma infancia y han entrado juntos a la virilidad después del chispazo que fué la Revolución de Mayo, nos toca a todos hacer que el sol de nuestro escudo mantenga en luz el símbolo fraterno del escudo argentino, creando la política del sentimiento de que habla Mitre, esa paz tan intensamente deseada por todos y tan difícilmente alcanzada en la intimidad de los espíritus''.

Las plazas de deportes en el Uruguay

La Educación Física en el Uruguay está dirigida y organizada por un organismo oficial, la Comisión Nacional de Educación Física, creada por ley de la Nación. Esta Comisión está formada por once miembros, cuatro que son nombrados de oficio, y permanentes, y siete que son elegibles. Entre los primeros se cuentan: el Presidente del Consejo Nacional de Higiene, el Rector de la Universidad, el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y el Director de la Escuela Militar.

Las funciones de la Comisión Nacional de Educación Física pueden perfectamente dividirse en cinco grandes capítulos: 1º, Plazas de deportes; 2º, educación física en las escuelas públicas; 3º, educación física en los liceos de enseñanza secundaria y preparatoria; 4º educación física en las prisiones y casas de corrección; 5º, organización deportiva nacional.

La primera de esas actividades ha adquirido gran desarrollo y marcada influencia en la educación física popular.

Existen 75 ''plazas de deportes'' ya instaladas y 43 que están en proyecto o en vías de construcción, dice don Julio J. Rodríguez, Director Técnico de la Comisión. La primera plaza del país fué instalada en el año 1913 y desde entonces se han multiplicado de una manera sorprendente.

El ideal que persigue la Comisión Nacional y que está establecido en su programa de acción, es que cada centro de población con más de 500 habitantes posea su propia plaza de deportes.

La Comisión Nacional de Educación Física se ha formado una opinión muy amplia sobre lo que debe ser una plaza de deportes, y es por eso que ha dado tanta importancia a su desarrollo y extensión en todo el país. En el Plan de Acción presentado por el señor Rodríguez, y que ha sido aprobado por la Comisión Nacional, se encuentran ex-

puestas claramente la idea y las finalidades de las plazas. Son las que reproducimos a continuación:

"Una plaza de deportes es una institución donde se orientan de una manera inteligente los impulsos instintivos del niño por el juego, y donde la naturaleza y la vida del niño y del adolescente encuentran una expresión amplia y saludable. La plaza provoca también el desarrollo de la inteligencia, de las emociones, de la voluntad, de los rasgos individuales y sociales, etc.

Las necesidades de nuestra infancia determinan lo que debe ser una plaza de deportes, y cuáles deben ser sus funciones; la necesidad de hacer ejercicios y de recreos que tienen los adultos agrega otras funciones que están sobre todo en relación con la salud y el entretenimiento de la comunidad.

La plaza de deportes es un centro de recreación en toda la acepción de la palabra, donde las necesidades de recreación pueden satisfacerse de una manera sana y útil, y por esta razón es necesario, en esta plaza, tomar en consideración las necesidades y los deseos del niño o de la niña en edad de crecimiento, tanto como las exigencias sociales físicas y de recreo para los adultos.

Las principales finalidades que se persiguen en una plaza de deportes son las siguientes: 1º La obtención de una buena salud, robusta, estimulando la vida sin trabas y agradable, al aire libre; 2º El desarrollo de las coordinaciones neuro-musculares y de las funciones normales de nuestro organismo, especialmente la de los órganos vitales, por medio de ejercicios violentos que deben realizarse en las plazas de deportes; 3º Suscitar el interés, producir emociones, y el entusiasmo más profundo por medio de esas actividades que han contribuído al desarrollo del sistema nervioso central del hombre primitivo y a las cuales se aprovecha; 4º El cultivo de la cortesía y de la buena amistad, por las relaciones sociales que se forman en los juegos, que son más durables y sólidas que las que se entablan en otras circunstancias; 5º El cultivo de tendencias morales, por la adquisición de buenos hábitos de vida, de lealtad y de fidelidad, lo que en realidad constituye la base de la moralidad social y la cualidad de buen ciudadano; 6º El cultivo de un sentido especial a fin de poder gustar del placer y de la alegría de la vida, lo que constituye un goce sano del espíritu. Gracias a ese sentido, podrán adquirirse virtudes que contribuirán más tarde, a permitir la realización del trabajo con el mismo entusiasmo que reina en los juegos.

El programa establecido en las plazas de deportes comprende numerosas actividades. Entre las principales podemos mencionar las siguientes:

Gimnasta: En esta clasificación están comprendidos los ejercicios siguientes: los ejercicios de flexibilidad de conjunto, rítmicos y bajo comando que se practican sin aparatos o con barras, clavas, arcos, etc. y los ejercicios con aparatos, tales como el caballete, la barra fija, las anillas, la escala horizontal, oblicua, etc.

Atletismo: Carreras llanas, de postas, de vallas, salto, lanzamientos. *Juegos*: organizados, tales como el foot-ball, el basket-ball, volley-ball, base-ball, new-combe, cage-ball, etc. En los movimientos de conjunto los hay de diversos tipos: en círculo, en línea, combinados, de descanso, etc. *Trabajo manual*: figura en el programa para que los niños tengan una ocupación durante los días de mal tiempo, de lluvia o de mucho viento, o bien cuando el niño quiere descansar, después de un juego o un ejercicio violento. Los niños no desean jugar siempre: prefieren a menudo hacer alternar el juego y el trabajo manual. Entre esos trabajos citaremos los siguientes: dibujo o coloración de figuras, recortarlas y pegarlas, encuadernación de libros, costura, crochet, tejido de la lana, de la seda, etc.; trabajos en alambre, en rafia, en paja, de repujado, en madera, etc.; confección de hamacas, relleno de pelotas, juguetes, trompetas, cajas para coleccionar insectos, confección de piezas de uso personal tales como delantales, blusas, sombreros, etc., etc. Se sobreentiende que esos trabajos son indicados según el sexo del alumno.

Estudio de la Naturaleza: Este estudio se compone de conversaciones sobre los árboles, las plantas, los pájaros, etc. que se encuentran sobre el campo de deportes o en los alrededores; la jardinería, etc.

Narración. Música y Canto: Danzas gimnásticas y regionales, etc.: A menudo se organizan en el campo de deportes campeonatos de diversos deportes, así como demostraciones de los ejercicios que se realizan. Los padres y amigos de los niños que toman parte en estos campeonatos, asisten a esas fiestas que constituyen verdaderas reuniones sociales, que ponen en relación a la comunidad y la interesan en la actividad de los campos de deportes. *Excursiones*: A menudo también se organizan excursiones, por grupos, para ir de una plaza de deportes a otras que se encuentran en el interior del país, y recíprocamente; esto contribuye al desarrollo de la buena camaradería y de la cordialidad entre los alumnos.

Ultimamente se ha llegado a realizar con buen éxito, una aspiración de la Comisión Nacional, que desde hace largo tiempo tenía la intención de aplicar: la ficha médico-sanitaria-antropométrica de todos los niños que frecuentan con regularidad las plazas de deportes. Esta ficha sirve para conocer el estado físico de cada alumno con la fina-

lidad de realizar los diferentes ejercicios físicos por grupos homogéneos y dar consejos a los alumnos sobre los ejercicios de corrección o sobre las condiciones y hábitos higiénicos que debe adquirir.

Las plazas de deportes que tienen sus salas de baño en buenas condiciones cumplen una gran misión higiénica. No solamente los alumnos que hacen ejercicios físicos se benefician con dichas instalaciones, sino también los obreros y empleados. Principalmente aquellos de clase pobre que no poseen esas comodidades en sus casas, van los sábados y domingos a la plazas de deporte para hacer su gran toilette sin desembolsar un centavo. Todo el mundo tiene derecho gratuitamente a un trozo de jabón de coco y a una ducha fría o caliente. La única cosa que se debe llevar es la toalla.

En todas las playas de Montevideo y en la mayoría de las de otros Departamentos que están habilitadas, la Comisión Nacional ha instalado plazas de deportes, a las que se envían durante la buena estación, profesores de ambos sexos que enseñan los ejercicios físicos y la natación. Todos los servicios son absolutamente gratuitos; es sumamente interesante observar la actividad con que se realizan los ejercicios, sean de conjunto, o por grupos. La edad, el sexo y las condiciones físicas son tenidas en cuenta. La cantidad de personas que aprenden el deporte de la natación, tan práctico y útil, es verdaderamente considerable.

Los profesores, a la par que cumplen su misión de enseñanza, participan frecuentemente en el salvamento de personas que están en peligro de ahogarse. Dan también, durante esa estación, clases de salvamento y de primeros auxilios que deben prodigarse a los que han sido extraídos de las aguas.

En todas las plazas de deportes se levanta una estadística de los niños que toman parte en cada uno de los ejercicios. La estadística anual correspondiente al año 1932 arroja las siguientes cifras: 137.446 niños en los ejercicios de marchas; 62.701 en los ejercicios con clavas; 146.823 en los ejercicios con aparatos; 5.028 en los ejercicios de danzas; 201.511 en los ejercicios de atletismo; 608.969 en los juegos dirigidos; 1.128.843 en los juegos libres; 305.653 en los partidos de basket-ball; 258.372 en los partidos de volley-ball; 67.750 en los partidos de foot-ball; 22.592 en los partidos de indoor base-ball; 637 en los outdoor base-ball; 55.120 en la pelota; 33.900 en el cage-ball; 3.132 en el captain-ball; 43.108 en el tennis; 8.853 en la lucha; 11.751 en la esgrima; 22.917 en el juego de bochas; 11.515 en el medicine-ball; 3.234 en el paddle-tennis; 2.849 en el trabajo manual; 630 en el estudio de la Naturaleza; 4033 en las narraciones; 5.134 en los cursos de música y de canto; 958 en la gimnástica rítmica; 71 en las demostraciones; 850 en

las excursiones; 10.729 en los campeonatos y concursos; 17.231 en las pruebas de suficiencia; 60.604 en los concursos de conjunto; 245.114 en los baños; 896 en el scrimage-ball; 12.080 en la pelota vasca; 26 accidentes; y 14.079 en el box. *Asistencias*: Al Rincón infantil 273.686; madres 140.968; menores de edad 911.438; adultos 386.056; visitantes 325.867. Total 2.989.568.

La Comisión ha establecido cuatro tipos de plazas de deportes. El tipo de cada centro de población se determina teniendo en cuenta las necesidades, la importancia y el número de habitantes del centro. Las plazas de tipos A y B se dividen en dos secciones: una para los varones y otra para las niñas, y tienen anexado el Rincón infantil, para niños de ambos sexos, hasta la edad de 6 años. Las plazas de los tipos C y D no tienen secciones separadas. Cada plaza de deportes cuenta con pabellón de baños e instalaciones higiénicas, en sus secciones correspondientes de varones y niñas. No todas las plazas que han sido instaladas poseen su pabellón, pero la Comisión Nacional tiene la intención de dotarlas de todo lo necesario en el plazo más breve.

Código de educación

El Estado brasileño de San Pablo ha reorganizado totalmente su sistema de educación con el Código de Educación, sancionado el 21 de abril del corriente año y compuesto de 992 artículos. Ese extenso y minucioso cuerpo legal, inspirado en nuevas tendencias pedagógicas y de administración escolar, revoca, modifica o coordina las disposiciones hasta entonces vigentes y por consiguiente a las instituciones regidos por ellas y crea otros organismos de enseñanza y otros servicios de la obra de instrucción pública ampliamente comprendida. La educación pública queda organizada en esta forma que consigna el artículo 1º del Código:

a) Una educación pre-primaria, suministrada en las escuelas maternales, en un curso de dos años, a los niños de 2 a 4 años de edad; y en los jardines de infantes, en un curso de tres años, a los niños de 4 a 7 años:

b) Una educación primaria, suministrada a los niños de más de 7 años, en las escuelas aisladas en un curso de 3 años; y en los grupos escolares en un curso de 4 años;

c) Una educación pre-vocacional, suministrada en el curso pre-vocacional que es el 5º año del grupo escolar;

d) Una educación técnico-profesional, primaria y secundaria, suministrada en los patronatos profesionales, en las escuelas profesionales secundarias y en los institutos profesionales, en curso de 3 a 6 años;

e) Una educación secundaria, suministrada, según las disposiciones de la ley federal, en los gimnasios del Estado, autónomos o incorporados como curso fundamental a las escuelas de formación profesional de profesores primarios, en cursos de 5 a 7 años;

f) Una educación secundaria complementaria, pre-pedagógica, suministrada en la Escuela Secundaria del Instituto de Educación, como introducción a los estudios de nivel superior de la Escuela de Profesores, en un curso de un año.

g) Una educación pedagógica, de grado secundario, suministrada en los dos años del Curso de formación profesional del profesor, de las escuelas normales;

h) Una educación pedagógica de grado superior, suministrada en la Escuela de Profesores del Instituto de Educación en los siguientes cursos: 1, de formación de profesores primarios, de dos años de duración; 2, de formación de profesores secundarios, de tres años de duración; 3, de formación de directores e inspectores escolares, de tres años de duración; 4, de perfeccionamiento para los miembros efectivos del magisterio.

i) Una educación profesional de grado superior, suministrada en las facultades de enseñanza superior en curso de 5 y 6 años;

j) Una educación especializada para niños o adolescentes que la necesiten por sus condiciones peculiares, suministrada en las siguientes escuelas: 1, escuela para débiles físicos; 2, escuelas para débiles mentales; 3, escuelas de segregación para enfermos contagiosos; 4, escuelas anexas a los hospitales; 5, colonias escolares; 6, escuelas para ciegos; 7, escuelas para sordomudos; 8, escuelas ortofónicas; 9, escuelas de educación enmendativa para delincuentes.

La situación del maestro

A raíz de la publicación de un libro de Schoaus, "Schatten über der Schule" que alcanzó notoriedad en los países de habla alemana por las graves inculpaciones que dirigía a la escuela pública fundándolas en numerosos testimonios de ex-alumnos, la "Revista de la Enseñanza Suiza" ("Schweizer Erziehungs-Rundschau") inició una encuesta sobre las dificultades con que tropiezan los maestros. Pareció

equitativo después de oir los agravios de los alumnos escuchar los de los maestros pues si el niño es con frecuencia víctima de la imperfección de las instituciones escolares el maestro suele serlo también, aunque por otras razones. Los sinsabores de uno no son menos instructivos que los sinsabores del otro y no se podría poner remedio al malestar de la enseñanza sin tener en cuenta ambos factores.

La pregunta dirigida por el señor Lusser, director de la "Revista de la Enseñanza Suiza" estaba concebida en estos términos: "¿Qué es lo que le traba más su actividad pedagógica?" o en otras palabras: "¿Qué es lo que, al paralizar los esfuerzos del maestro, aun el mejor intencionado, concluye por hacerle penoso y amargo el cumplimiento de una tarea abrazada con vocación, al punto de embotar en él el amor a la profesión y el amor a la niñez?"

Fueron numerosos los maestros de toda Suiza que respondieron a la encuesta y el señor Schoaus, director de la Escuela Normal de Turgovia, se encargó de analizar y extractar las respuestas cuyo resultado publicó en la revista nombrada y que, muy resumido, damos a continuación así como un extracto de algunos comentarios aparecidos en el "Anuario de la instrucción pública en Suiza" del año 1932.

El señor Schoaus clasifica los motivos de las quejas de los maestros en seis órdenes: 1. Clases demasiado numerosas. 2. Defectos del sistema. 3. Relaciones de maestros y padres. 4. Relaciones de maestros y autoridades escolares. 5. Alumnos difíciles. 6. Lucha consigo mismo.

Las clases demasiado numerosas son evidentemente la piedra puesta en el camino de los maestros. ¿Cómo "educar" realmente a 40, 50 o más niños? Será a lo sumo un adiestramiento, no una educación. Estos casos son mucho más numerosos de lo que se cree, en los distritos rurales y aun en ciertas ciudades de la Suiza alemana. En efecto, el número legal máximo de alumnos es actualmente de 70 en Zurich, de 60 a 70 en Berna y en Lucerna, de 70 en Glaris y en Friburgo, de 80 (!) en Saint Gall, en Soleure, en Argovia y en Turgovia, de 65 en la campaña de Basilea, de 50 en el Valais y solo de 32 a 44 en la ciudad de Basilea, de 35 a 45 en el cantón de Vaud, de 45 en Neuchatel y de 30 a 40 en Ginebra. Sin duda esas son las cantidades extremas y los efectivos reales son sensiblemente menores: en Turgovia y en Soleure el término medio de alumnos por clase no pasa de 42 y de 41. En cambio no son raras las clases de más de 60 alumnos en Saint Gall y en los cantones de la Suiza primitiva.

Los vicios del sistema. Son múltiples, pero todos pueden ser comprendidos en la lapidaria respuesta siguiente de una maestra de la Suiza de habla francesa: "¿Qué es lo que ha trabado más mi actividad

pedagógica?... Los exámenes, es decir, los manuales, o, en otras palabras, el formulismo''.

Ese formulismo de que los maestros se quejan unánimemente, se manifiesta con tres aspectos principales: a) en los programas de enseñanza recargados, ambiciosos y demasiado exclusivamente orientados hacia el cultivo del intelecto; b) en la manera tradicional de apreciar el trabajo del alumno y en el sistema de los boletines o libretas de clasificaciones; c) en la práctica, todavía muy difundida, de los exámenes de fin de curso.

Lo primero contra lo cual protestan los maestros es la imposición de leyes y reglamentos demasiado esquemáticos que no tienen en cuenta suficientemente aquello que en la vida de la escuela debe ser dejado a lo imprevisto, es decir, a la inspiración y a las necesidades del momento. Sin duda la enseñanza debe estar sometida a normas, tanto en lo que concierne a la elección de las materias como a la de los métodos y no es posible dispensarse de un horario de las lecciones. En una palabra la ''regla'' es indispensable pero no debe llegar a ser opresora; no debe ahogar la individualidad del maestro ni la del niño. Es preciso dejarle bastante flexibilidad para que se adapte a ciertas circunstancias de la vida escolar que exceden del marco demasiado rígido de una organización que tiende a lo uniforme y lo general y por lo tanto se preocupa poco del ''caso particular''.

En cuanto a los inconvenientes de las clasificaciones fundadas en una avaluación puramente aritmética del trabajo, de la aplicación y aun de la conducta del alumno, son conocidos por todos los pedagogos. Muchos maestros proponen reemplazar la apreciación numérica por una opinión fundada que informaría a los padres de una manera más detallada, más profunda y sobre todo con mayores matices sobre la vida escolar de su hijo. El ideal, observa Schoaus, consistiría en sustituir las antiguas ''notas'' por una ficha de observaciones psicológicas que permitirían seguir el desarrollo del carácter del alumno y por consiguiente dirigirlo o, por lo menos, influir en él. Pero, probablemente, el sistema de apreciación antiguo y el nuevo no se excluyen necesariamente y podrían combinarse. La ficha se dirigiría en primer lugar a los padres y el boletín se destinaría indirectamente a los niños y habrían de tender a estimularlo, excitando su amor propio sin incitarlo a la vanidad.

Los exámenes de fin de año son vivamente criticados por muchos maestros. Sus conocidos inconvenientes son más fáciles de demostrar que sus ventajas. Sirven por un lado para verificar el trabajo del maestro y el saber de sus alumnos, y, por otro, para establecer un contacto

entre la escuela y la familia. Sin duda prestan este doble servicio en las localidades donde se los practica todavía de acuerdo con el rito y la solemnidad tradicionales. Pero se trata de saber si esa verificación y ese contacto no pueden ser obtenidos por medios más razonables.

3. *Maestros y padres.* "Los padres de mis alumnos — escribe un maestro rural — son una de las espinas de mi carrera". Y deplora la incomprensión de esos jefes de familia para la pedagogía nueva. "Hay algunos — agrega, — que se sorprenden porque no castigo de hecho a sus hijos". Otro maestro había anunciado a sus alumnos que al día siguiente los llevaría a estudiar geografía en el terreno. Dos de ellos faltaron pues sus padres juzgaron más conveniente ocuparlos en tareas domésticas que enviarlos a perder tiempo "en paseos". El señor Schoaus cita numerosos ejemplos de ese género tomados de las respuestas enviadas por los maestros o "regentes" de escuelas rurales. La situación de éstos dista de ser envidiable. A juzgar por ciertas expresiones de los campesinos, que adquieren en el rudo dialecto alemánico un sabor y una brutalidad especiales, la población agrícola está lejos de guardar al personal docente la consideración que merece.

4. *Maestros y autoridades escolares.* Si la inteligencia limitada de algunos padres es una fuente de sinsabores para el maestro, la falta de tacto de autoridades escolares mal preparadas para su tarea puede también serles "una cruz". Por supuesto, no hay que generalizar. Hay comisiones escolares, inspectores y "expertos" de competencia y sensatez indiscutibles y son, sin duda, el mayor número. Por otra parte no se trata de acoger a la ligera las quejas de los maestros, tan poco infalibles como sus superiores. Hecha esta reserva, es preciso convenir que la vigilancia del personal docente primario, tal como la practican las autoridades locales, da lugar a muchos abusos. Las quejas a este respecto son de diversa naturaleza. Unas se refieren al papel que desempeñan la política u otros intereses completamente ajenos a la educación. Y esto no ocurre sólo en las aldeas. Aun en las grandes ciudades es evidente la ingerencia de los políticos en los nombramientos, ascensos y traslados de maestros. En las poblaciones pequeñas, rara vez la comisión encargada de designar un maestro da preferencia al candidato que no es capaz de prestar a la comuna otros servicios que no son propiamente escolares. Más que a un maestro los miembros de la comisión dan su voto a un director de sociedad coral, a un hombre que posee buena voz para el canto o a un buen tirador que promete ser un elemento valioso para la *Schutzenverein* de la localidad.

Otras quejas hablan del carácter despótico, igual a la incompetencia, de numerosos presidentes de comisiones escolares aldeanas, que

en caso de conflicto toman partido sistemáticamente por los padres contra el maestro, cuya autoridad zapan así. Un defecto más general, del que no se libran los *Schulräte* o los *Visitatoren* (inspectores no profesionales) aun bien intencionados es el de juzgar a los pedagogos sólo por el resultado de los "exámenes". Esta falta de comprensión del verdadero fin de la educación obliga al maestro que no quiere tener disgustos a consagrar, mejor dicho, a perder, la mitad de su tiempo a "preparar el examen".

5. *Alumnos difíciles.* Este es uno de los obstáculos estrictamente pedagógicos con que tropieza el maestro. Esos obstáculos, si se deja de lado las dificultades técnicas de la enseñanza, son de dos órdenes. Resultan unos de las insuficiencias propias del maestro y los otros, que con frecuencia tienen relación con los primeros, provienen de la resistencia que presentan al educador ciertos alumnos reputados según la terminología alemana "*schwererziehbar*", es decir, difíciles de llevar, si no verdaderamente anormales, pues este término es demasiado fuerte. Algunas respuestas a la encuesta atestiguan elocuentemente el desconcierto que provoca en el maestro la presencia aun de un solo alumno de ese género. A menudo se trata simplemente de un niño ya incoerciblemente perezoso, ya travieso, y a tal punto insensible a las amenazas, a los castigos y aun al buen trato que el educador no tiene sobre él autoridad alguna y no sabe a qué santo encomendarse. A este propósito muchos maestros se quejan de la insuficiente preparación psicológica del personal docente, con lo que entienden, razonablemente, no la adquisición de un saber libresco sino el conocimiento del alma infantil. Es de observar que el alma infantil es menos accesible a la investigación metódica que a la intuición directa, a la facultad de identificarse con el niño, de sentir en él y con él. Esta "simpatía" es un don al que jamás se reemplaza por entero con el estudio pero que felizmente se puede desarrollar cuando se lo posee en germen.

6. *La lucha consigo mismo.* No hay sentimiento más penoso que aquel, justificado o no, de sentirse inferior a una tarea emprendida voluntariamente. Algo de trágico encierran ciertas "confesiones" recibidas para esta encuesta. Se ve a maestros que torturados por lo que los alemanes llaman *Minderwertigkeitsgefühl* se acusan de fracasos visiblemente imputables a las circunstancias o a los defectos de la naturaleza humana, más que a su propia insuficiencia. "Lo más amargo — escribe una maestra — es que uno llegue a dudar de su vocación"... "Nada más difícil para mí — confiesa otro, — que renovarme día tras día a fin de satisfacer cada mañana esas miradas infantiles que se posan en mí llenas de expectativa. ¡Qué desesperante no tener nada

que darles! Y la culpa no es del horario de las lecciones ni de los alumnos mal dispuestos, sino del maestro que carece de amor, de ese impulso íntimo que hace dar sin contar lo mejor de uno mismo''. Maestros tan escrupulosos deben estar en guardia para no caer en el pesimismo, tan peligroso como un optimismo excesivo. No es preciso exigir demasiado a la escuela, así como no hay que esperar demasiado de la vida. El hombre es imperfecto y sin duda sólo puede elevarse por la aspiración al ideal. Pero si el ideal es colocado demasiado alto llega a parecer inaccesible y cesa de estimular las energías. Entonces las paraliza. El pedagogo no debe sentirse abrumado por la enormidad de su tarea, sino conservar la confianza en sí. Cuando comprende que la ''reforma de la enseñanza'' de que tanto se habla, no será en el mejor de los casos, más que un modesto paso hacia adelante y que, por lo demás no podrá consistir sino en una reforma del espíritu, comprenderá también la relatividad. Aprenderá así a medir sus ambiciones, a no desdeñar los pequeños progresos y a no creer, al menor fracaso, que todo está perdido. ¿Cómo definir el ''espíritu'' de la escuela nueva? El señor Schoaus trata de hacerlo al final de la larga encuesta mediante una serie de postulados algunos de los cuales son tan antiguos como el pensamiento pedagógico mismo. Pueden ser resumidos en este principio: la escuela nueva es una escuela de educación. Si el maestro, dice Schoaus, se toma el trabajo de estudiar a cada uno de los niños confiados a su cuidado y no olvida para llegar a comprenderlos ninguna de las gestiones necesarias: visita a los padres, investigación sobre las condiciones materiales y morales del ambiente familiar, y si luego les aplica en la medida de lo posible el tratamiento individual que conviene a su carácter; si trata de descubrir y consigue ''utilizar'' y desarrollar las aptitudes, aun las más modestas, de sus alumnos más débiles; si estima más conforme a los fines de la educación inspirar al alumno la confianza en sí y en sus propias facultades al mismo tiempo que el deseo de ejercer esas capacidades, en vez de hacer de él un acróbata en cálculo mental; si le parece más urgente enseñar a los niños a vivir en buena armonía entre sí, por la ayuda mutua, que enseñarles las últimas sutilezas de la gramática o de la historia; si, en fin, respeta siempre al hombre en el alumno y no se cree disminuído al mostrarse tan cortés con los niños como con los adultos; si hace todo eso o intenta hacerlo según sus fuerzas, su clase merecerá verdaderamente el nombre de escuela nueva.

SECCION OFICIAL

COMISION DE RACIONALIZACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

Exp. 10104-M-933.
Circular N° 99

Buenos Aires, junio 20 de 1933

Vista la precedente nota de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 (Texto definitivo) de la Ley N° 11.671; y considerando:

Que es de la mayor importancia, para alcanzar cuanto antes la reducción que el país reclama en los presupuestos administrativos de la Nación y de las reparticiones nacionales autónomas así como el mejoramiento de sus servicios, que la nombrada Comisión sea colocada en condiciones de llevar a cabo su cometido en el más breve plazo y con la universalidad establecida por Ley de su creación;

Que para ello y de conformidad con las "amplias facultades para recoger las informaciones indispensables" que la misma le confiere, es necesario que ella pueda realizar sus investigaciones sin pérdida alguna de tiempo, allanando todo formalismo que llegue a entorpecerlas;

Que, por otra parte, la independencia con que debe informarse y dictaminar respecto de los Agentes de la Administración, emana de la Ley, correspondiendo al P. E. dictar las medidas necesarias para que esa condición quede asegurada;

Que, por último, es indispensable a los fines de economía y eficiencia perseguidos con su creación, que toda tentativa aislada tendiente a un mejoramiento de servicios que implique nuevos desembolsos, esté supeditada al plan coordinado que oportunamente debe aconsejar; y

Que la Ley ha extendido expresa y deliberadamente la acción de la Comisión a las reparticiones autónomas;

Por estas consideraciones y siendo asimismo necesario reglamentar y proveer lo más conveniente para su funcionamiento; el Presidente de la Nación Argentina, en acuerdo general de ministros, decreta:

Artículo 1° La Comisión de Racionalización de la Administración Nacional funcionará con la autonomía que le acuerda la Ley de su creación, desarrollando su cometido con independencia de la Administración Nacional; sus relaciones con el Poder Ejecutivo serán establecidas por intermedio del Ministerio de Hacienda.

Art. 2° Todos los funcionarios y empleados de toda la Administración Nacional, incluso de las reparticiones autónomas, atenderán preferentemente a los miembros de la Comisión y evacuarán sin demora las consultas y pedidos de informes o de materiales de trabajo, que la Comisión requiera para su cometido.

Cuando lo juzguen necesario, los miembros de la Comisión podrán requerir directamente de cualquier funcionario o empleado, sea cual fuere su categoría, con excepción de los que dependan de los Ministerios de Guerra y Marina, los datos o materiales relacionados con su misión, debiendo serles facilitados en la misma forma con prescindencia de las fórmulas de trámite o jerárquicas usuales.

Art. 3º Si la Comisión, en el desempeño de sus funciones, comprobase inconvenientes, negligencia, oposición o resistencia de parte de funcionarios o empleados, dará cuenta inmediatamente al Ministro del ramo, para la aplicación de las medidas disciplinarias que corresponda.

Art. 4º Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1º, acéptase el ofrecimiento del Consejo de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las transacciones, de poner a disposición de la Comisión por el tiempo que sea necesario y en la medida compatible con la buena marcha de aquella, el local y los muebles, útiles y personal que le sea requerido.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo decidirá por decreto y a pedido de la Comisión, la adscripción transitoria y con carácter ad-honorem, de los funcionarios y empleados públicos que ésta solicite, siempre que la adscripción no sea incompatible, por razones de servicios, con las tareas ordinarias a cargo del funcionario o empleado respectivo. También podrán ser adscriptos, en la misma forma y carácter, los particulares cuya colaboración se considere de utilidad.

Art. 6º Las resoluciones y despachos de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros, admitiéndose despachos en minoría, y se harán constar en un libro de actas. Sus comunicaciones serán firmadas por el Presidente o Vicepresidente.

La Comisión podrá constituirse, sin aviso previo, en las oficinas, dependencias y reparticiones que determine, pudiendo actuar en pleno o por uno o varios de sus miembros o adscriptos.

Art. 7º Los materiales y antecedentes de la Comisión Especial de Centralización y Coordinación de dependencias nacionales, cuyo cometido se dió por terminado por Decreto de fecha 8 de abril ppdo., se pasarán inmediatamente a la Comisión, así como los demás antecedentes que puedan existir en los Ministerios y reparticiones o dependencias sobre coordinación de servicios, simplificación de trámites y planes de economías.

Art. 8º Ninguna repartición nacional, incluso las autónomas, podrán proseguir o emprender nuevas organizaciones de servicios que impliquen alguna erogación, sin dictamen previo de la Comisión.

Art. 9º La Policía de la Capital conjuntamente con la Secretaría de la Presidencia, otorgarán a los miembros de la Comisión, a sus adscriptos y a pedido por escrito de la misma, credenciales que los acrediten en su carácter y los habiliten a tener libre acceso a los edificios, oficinas y dependencias de toda la Administración Nacional, a los fines de su cometido.

Art. 10º Comuníquese a los Ministerios del P. E. y reparticiones autónomas; publíquese y archívese.

Fdo.: JUSTO

Decreto Nº 23698.

Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Antonio de Tomaso. — Manuel Rodríguez. — Manuel R. Alvarado.

DESIGNACION DE SUPLENTES DE MAESTROS ESPECIALES

Exp. 7501-I-933.
Circular N° 81

Buenos Aires, junio 5 de 1933.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha resuelve:

1° Hacer saber a los Consejos Escolares de la Capital que la designación de suplentes de maestros especiales de las escuelas de sus respectivas jurisdicciones, corresponde a la Presidencia del Consejo Nacional de Educación de conformidad con lo dispuesto el 10 de agosto de 1932 (expte. 16682-P-932).

2° Disponer que las direcciones de las escuelas de la Capital comuniquen dentro de las 24 horas, a la Inspección General respectiva, las vacantes que se produzcan o licencias por más de ocho días que solicite el personal de maestros especiales de su dependencia a los efectos de la designación del suplente que corresponda.

OCTAVIO S. PICO. — Ramón Carou.

INSTRUCCIONES SOBRE INFORMES DE EXPEDIENTES

Circular N° 84.

Buenos Aires, junio 8 de 1933

Señor Jefe de Oficina.

Los señores miembros de este Consejo han notado en los expedientes que pasan a su estudio, que las Oficinas se expiden en algunos casos, con marcada morosidad y en otros con poca precisión, lo que no permite apreciar en muchos casos la justicia de la resolución que deba tomarse y en otros la época oportuna de hacerlo.

En consecuencia, me dirijo al señor Jefe, haciéndole saber que los informes que produzca deben ser claros y precisos, expresando cual es la solución que corresponda, con aplicación de las leyes y reglamentos vigentes. En los casos que es- cuáles son las disposiciones aplicables por analogía, y todo ello dentro de la mayor equidad y sin perder nunca de vista los grandes intereses morales y materiales que debe custodiar el H. Consejo, encontrándose éste, así, en condiciones de resolver pronto y justicieramente lo que corresponda. Con estas directivas los señores Jefes podrán ser partícipes de los aciertos de las resoluciones y podrán, igualmente, llegado el caso, hacerse efectivas las responsabilidades a que hubiere lugar.

Los señores Jefes cumplirán en todo momento las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Saludo al señor Jefe atentamente.

OCTAVIO S. PICO. — Ramón Carou.

APELACION SOBRE CONCEPTO PROFESIONAL

Exp. 26744-I-932.

Buenos Aires, junio 9 de 1933

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

caparan a los preceptos claros de la reglamentación, el señor jefe se servirá indicar

1º Mantener el concepto acordado al maestro de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 18º, señor Pedro Buenader (hijo), por su actuación profesional durante el año 1931.

2º Dejar establecido que el recurso ante el H. Consejo en apelación del concepto profesional acordado por la Inspección Técnica General no procede en cuanto a la apreciación que la misma haga de acuerdo con los antecedentes acumulados en la foja de servicios, sino en cuanto atañe a la posible omisión o inclusión falsa o equivocada de antecedentes que afectará los derechos de los recurrentes.

OCTAVIO S. PICO. — Ramón Carou.

REBAJA DE PASAJES DE FERROCARRIL

Exp. 22897-F-932
Circular Nº 88

Buenos Aires, Junio 14 de 1933

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:

Hacer saber al personal del Magisterio dependiente de la Repartición, que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha resuelto concederle una rebaja del 50 % sobre el precio del boleto de ida e igual rebaja al regreso, por una sola vez durante el período de vacaciones, siempre que el importe del boleto se abone en efectivo en el momento de adquirirlo en boletería, no rigiendo para los de cama o de carácter especial en vigencia o que se dictaren, a cuyo efecto, los interesados deberán presentarse en la Administración, Superintendencias Divisionales o Gerencia de ese Ferrocarril con la Cédula de Identidad Policial y el certificado respectivo de este Consejo.

OCTAVIO S. PICO. — Ramón Carou.

EXPEDIENTES SOBRE MOVIMIENTO DEL PERSONAL

Circular Nº 92

Buenos Aires, junio 16 de 1933

"El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha, resuelve:

Disponer que los expedientes relativos a nombramientos, traslados, ascensos y todo lo que tenga relación con el movimiento general del personal de la Repartición, sean anotados en las oficinas respectivas, dentro del término de 48 horas, debiendo la Mesa de Entradas y Salidas informar en los casos en que no se dé estricto cumplimiento a la presente disposición".

OCTAVIO S. PICO. — Ramón Carou.

FIANZAS DEL PERSONAL

Exp. 17227-C-924.
Circular Nº 94

Buenos Aires, 19 de junio de 1933

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

"1º Aprobar hasta el 31 de agosto próximo el plazo para la presentación de

"la fianza del personal que se encuentra comprendido en la resolución de fecha "14 de septiembre de 1932 y que no lo hubiese hecho hasta la fecha.

"2º Disponer que Dirección Administrativa suspenda el pago de sueldos al "personal que no dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º.

"3º Comunicar por circular la presente resolución transcribiéndose, a la vez, "el Reglamento aprobado del 14 de septiembre de 1932 (fs. 74, 75 y 76)".

El Reglamento aludido en el Art. 3º, es el que se transcribe a continuación:

"Buenos Aires, setiembre 14 de 1932.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1º Aprobar el siguiente reglamento de fianzas del personal:

Art. 1º El personal del Consejo Nacional de Educación que maneje fondos deberá presentar fianza, personal o pecuniaria, de acuerdo con la siguiente escala:

Director Administrativo	$ 10.000.—
Director General de Arquitectura	„ 10.000.—
Contador General	„ 10.000.—
Tesorero General	„ 10.000.—
Jefe de División Compras	„ 10.000.—
Jefe de División Suministros	„ 10.000.—
Sub-Contador	„ 8.000.—
Sub-Tesorero	„ 8.000.—
Inspectores Generales de Provincias y Territorios	„ 8.000.—
Administrador de Propiedades	„ 6.000.—
Inspectores Seccionales (Provincias y Territorios)	„ 5.000.—
Apoderados ante los Juzgados de Primera Instancia (C. F.)	„ 5.000.—
Sub-Director de Arquitectura	„ 5.000.—
Segundo Jefe de División Suministros	„ 5.000.—
Jefe de Teneduría de Libros	„ 5.000.—
Jefe de Rendición de Cuentas	„ 5.000.—
Cajero de Tesorería	„ 5.000.—
Habilitados (Capital, Provincias y Territorios)	„ 3.000.—
Secretarios de Inspecciones Provincias y Territorios	„ 3.000.—
Apoderados Provincias y Territorios	„ 3.000.—
Inspector Administrativo de Escuelas Aire Libre	„ 3.000.—
Inspector Administrativo	„ 3.000.—
Secretario de la Dirección Administrativa	„ 3.000.—
Secretarios de Consejos Escolares	„ 2.000.—
Apoderados ante la Justicia de Paz (Capital Federal)	„ 2.000.—
Jefes de Oficinas administrativas y técnicas	„ 1.000.—
Directores de escuelas	„ 1.000.—
Empleados de Dirección Administrativa	„ 1.000.—
Los empleados auxiliares o de menos categoría que manejan fondos en efectivo o valores convertibles	„ 1.000.—

Art. 2º Las fianzas serán extendidas en papel simple en los formularios impresos que se les proporcionará a los empleados por intermedio de la Dirección Administrativa.

Art. 3º El personal que se nombre en lo sucesivo para ocupar los cargos mencionados en el Art. 1º, deberá, antes de entrar al ejercicio de sus funciones, presentar fianza de acuerdo a la escala establecida, requisito que deberá cumplirse dentro de los quince días de la designación.

Art. 4º Las fianzas pecuniarias podrán constituirse mediante dinero en efec-

tivo o en títulos de rentas nacionales. En ambos casos el depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 5º Los documentos y fianzas personales deberán ser presentados y diligenciados por los mismos empleados, cualquiera que fuere el lugar donde presten servicios y su aceptación será facultativa por parte del Consejo.

Art. 6º Los empleados interesados harán autenticar la firma y certificar la solvencia de los fiadores por intermedio de los jueces de paz del lugar de su residencia, pudiendo el Consejo, cuando lo creyere oportuno intimar la comprobación de la solvencia por los medios que estimare convenientes.

Art. 7º No podrán ser fiadores los empleados de la Repartición de otros de la misma.

Art. 8º La presentación de la fianza deberá ser exigida por los superiores inmediatos a los empleados que de acuerdo a la escala del Art. 1º deben presentarla, no debiendo darle servicio hasta que hayan cumplido con este requisito.

Art. 9º En la foja de servicios de cada empleado, que lleva la Oficina de Estadística, deberá dejarse constancia de las fianzas que tiene presentadas el personal, su fecha, monto, vencimiento, fiador y domicilio del mismo.

Art. 10º Las fianzas que presente el personal deberán ser enviadas a la Dirección Administrativa, la cual las elevará a la Superioridad para su aceptación.

Art. 11º Aprobadas las fianzas por el H. Consejo pasarán a la Dirección Administrativa para su guarda, la que procederá a efectuar las anotaciones correspondientes en el libro ''Registro de Fianzas'', que llevará a tal fin.

Art. 12º Las fianzas durarán diez años y serán renovadas y substituídas a su extinción y su devolución deberá efectuarse por Dirección Administrativa de oficio y a pedido del interesado, después de transcurrido un año de la fecha en que el empleado haya dejado de pertenecer a la Repartición, previo informe de las Oficinas respectivas de no tener nigun cargo pendiente.

Art. 13º Cuando un fiador quisiera retirar su fianza, deberá expresarlo por escrito y con la debida anticipación al Presidente del Consejo, exponiendo las causas que tuviere para ello. Si se acordara el retiro de la fianza, el empleado deberá substituirla a satisfacción en el término de 30 días, y si en dicho término no la presentara quedará suspendido en sus funciones hasta que dé cumplimiento a este requisito.

Art. 14º La Dirección Administrativa, exigirá la renovación de toda fianza, con tres meses de anticipación a su vencimiento.

Art. 15º Es obligación de todo empleado denunciar a su superior jerárquico, cuando el fiador presentado dejara de ser solvente o hubiere fallecido.

En tal caso deberá darse cuenta por quien corresponda a la Dirección Administrativa, debiendo a la vez exigirse del empleado, la presentación de nueva fianza, dentro del plazo de quince días.

Art. 16º Todo empleado que se nombre en lo sucesivo, deberá presentar a su superior jerárquico, antes de tomar posesión del puesto, su libreta de enrolamien, to, cédula de identidad y certificado de buena conducta, extendido por la policía. Todos estos datos deberán pasarse a la Oficina de Estadística para ser anotados en la foja de servicios del empleado.

Art. 17º La Dirección Administrativa dictará las resoluciones internas que juzgue convenientes a objeto del mejor cumplimiento de esta reglamentación.

Art. 18º Quedan caducas todas las disposiciones anteriores al respecto.

2º Remitir copia de esta resolución a la Contaduría General de la Nación en respuesta de su nota fecha 11 de julio ppdo.

3º Disponer que Dirección Administrativa formule una nómina con todo el personal que debe otorgar fianza de acuerdo con esta resolución, haciendo constar el monto y los que hayan llenado o no ese requisito, cuya copia se remitirá igualmente a la Contaduría General de la Nación.

4º Acordar plazo hasta el 31 de octubre próximo al personal que aún no haya presentado la fianza, debiendo la Dirección Administrativa dar cuenta en esa fecha de los empleados que no hayan cumplido ese requisito. — (Firmado): CARCANO. —R. Zabala''.

OCTAVIO S. PICO. — Ramón Carou.

HOMENAJE A GERVASIO ANTONIO POSADAS

Exp. 9951-P-933.
Circular Nº 95

Buenos Aires, junio 21 de 1933

Cumpliéndose el domingo 2 de julio próximo el Centenario del fallecimiento del primer Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Don Gervasio Antonio Posadas, el Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, resuelve:

1º En la escuela ''Gervasio Antonio Posadas'' Nº 5 del Consejo Escolar 6º, el sábado 1º de julio próximo, tendrá lugar un acto especial cuyo programa deberá ser previamente aprobado por la Inspección Técnica.

2º El mencionado día, 1º de julio, en todas las escuelas dependientes del H. Consejo, se recordará brevemente la actuación histórica del ilustre prócer, con motivo del Centenario de su fallecimiento.

3º Disponer que en la escuela principal de Posadas (Misiones), se realice, el mismo día, un acto especial a cuyo efecto la Inspección General de Territorios adoptará las medidas correspondientes.

OCTAVIO S. PICO. — Alfonso de Laferrere.

ASPIRANTES A SUPLENCIAS

Exp. 9042-E-933.

Buenos Aires, 30 de junio de 1933

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha; resuelve:

1º El aspirante a cargo de maestro de grado queda de hecho autorizado para gestionar suplencia en la totalidad de los Distritos Escolares. Sólo podrá desempeñar suplencias en el primer Consejo donde resulte nombrado.

2º Los Secretarios de CC. EE. en cada caso, harán constar al dorso de la boleta de inscripción, la fecha del respectivo nombramiento, exigiéndose a quienes se designe suplentes la presentación de dicho documento para comprobar que reune los requisitos requeridos por esta resolución.

OCTAVIO S. PICO. — Alfonso de Laferrere.

GRATUIDAD DE CEDULAS DE IDENTIDAD

Buenos Aires, junio 6 de 1933

Con motivo de una gestión iniciada por la Inspección General de Escuelas Particulares, la Presidencia del Consejo Nacional de Educación, en 16 de setiembre de 1932, dirigió al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en cumplimiento de una resolución adoptada en igual fecha por el H. Consejo, la siguiente nota:

"Por una disposición reglamentaria de 2 de noviembre de 1925, el Consejo Nacional de Educación dejó establecido que no podrían ser admitidos a rendir las pruebas de exámenes del 6º grado de la Instrucción Primaria, los alumnos de las escuelas particulares como asimismo los libres, sin que previamente presentaran su cédula de identidad, expedida por la Policía de la Capital.

Hasta el año 1931, la adquisición del citado documento irrogaba a los interesados la suma de dos pesos moneda nacional y en virtud de un Decreto del Gobierno Provisional de 1º de febrero del corriente año, su costo se elevó a la de cinco pesos de igual moneda.

Por razones que no escaparán al ilustrado criterio de V. E., no sería posible prescindir en dicho acto del documento de identidad que se exige, y convendría, también, en razón del interés general de la cultura del pueblo, facilitar el examen a millares de niños en edad escolar que reciben la instrucción primaria, obligatoria y gratuita, conforme con lo preceptuado en la Ley Nº 1420.

Y es por ello que tengo el honor de dirigirme a V. E., de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, solicitándole quiera dignarse gestionar del Poder Ejecutivo Nacional imparta las órdenes pertinentes a fin de que las cédulas de identidad que gestionen los niños de 6 a 14 años de edad, sean expedidas "gratis", por el Departamento Central de Policía.

En la seguridad de que V. E., se dignará prestar su atención al pedido que dejo expuesto, cúmpleme reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración".

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pasó el asunto al Ministerio del Interior, con fecha 22 de setiembre de 1932, encareciéndole tomase en consideración el pedido. Este último Ministerio lo pasó, a su vez a la Jefatura de Policía de la Capital.

La Sub-Jefatura de Policía al producir su información, con la que el expediente fué devuelto al Consejo Nacional de Educación, dice que el Departamento de Policía no está autorizado para conceder gratis las cédulas y agrega, que se sentaría un precedente, dando lugar a que otras instituciones solicitaran el mismo beneficio, como ya lo han hecho en diversas oportunidades.

La Comisión de Hacienda del H. Consejo, a cuyo dictamen se pasaron las actuaciones, después de expresar que se daba por sabido que el Departamento de Policía no está autorizado para conceder gratis las cédulas desde que la gestión se hizo ante el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con cuyo decreto de 19 de enero de 1932, se cobran los cinco pesos, manifiesta que el precedente a que alude la subjefatura de policía no se sentaría porque ninguna institución pública puede invocar los mismos títulos que el H. Consejo.

Dice además en su dictamen:

"La Ley 1420 ha querido (Art. 2º), que la instrucción primaria sea obligatoria y gratuita, y el decreto reglamentario de la Ley (julio 18 de 1885) establece en su Art. 5º: "La gratuidad de la enseñanza implica la obligación de proveer de textos y útiles a los niños que no puedan costeárselos".

"La Ley 1420, Art. 44º, Inciso 7º, mencionaba entre los fondos que constituyen el Tesoro Común de las Escuelas: "el importe del derecho de matrícula escolar establecida en el Art. 16º, a razón de un peso moneda nacional anual por cada niño en edad escolar, con excepción de los indigentes".

"El Congreso de la Nación en el año 1929, considerando que esta erogación era contraria al principio de la gratuidad de la enseñanza abolió el derecho de matrícula".

"El legislador ha entendido pues que a los niños que vienen a cumplir con los requisitos de la ley de educación no debe imponérseles ningún tributo, por ser contrario al principio magno de la gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza".

"Según el informe de fs. 2 (de la Sub-Jefatura de Policía), en los meses de noviembre a febrero, época de la inscripción escolar, concurren 1.500 escolares mensualmente, recaudándose de ellos $ 7.500, recaudación que ingresa a rentas generales. La pobreza del recurso no puede oponerse a la magnitud del principio".

"Esta Comisión entiende que no pueden crearse recursos que graven la educación primaria en forma directa o indirecta, menos aún cuando dichos recursos contrarían normas legales o la clara y precisa voluntad del legislador".

El Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con los fundamentos del dictamen de su Comisión de Hacienda, y lo propuesto por la misma, ha resuelto en su sesión de fecha 5 del actual:

Insistir en la gestión a que se refiere la resolución del 16 de setiembre ppdo., y solicitar al Poder Ejecutivo un pronunciamiento al respecto.

INSCRIPCION DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS

Exp. 22475-P-931.
Circular Nº 103

Buenos Aires, julio 5 de 1933

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:

Recordar, a sus efectos, por circular, la resolución del H. Consejo de 19 de Agosto de 1932, que dice:

1º Que las asociaciones constituídas para representar intereses del Magisterio, se inscriban en la Oficina de Estadística.

2º La solicitud de inscripción debe contener los siguientes datos: fecha de su constitución, fines de la asociación, número de socios y estatutos.

OCTAVIO S. PICO. — Alfonso de Laferrere.

MODIFICACION EN EL REGLAMENTO DE EXAMENES LIBRES

Exp. 24922-I-932.

Buenos Aires, julio 7 de 1933.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, resuelve:

Aprobar la resolución de la Presidencia del 15 de noviembre ppdo., que dice:

Modificar el artículo 2º de la reglamentación de exámenes libres; en el sentido de que cuando sean varios los grados que deba rendir el solicitante, se comenzará por el superior hasta cuarto; y por el inferior de 4º a 6º.

OCTAVIO S. PICO. — Alfonso de Laferrere.

AUMENTO DE ESCUELAS Y DE PERSONAL

Exp. 11218-C-933.
Circular Nº 105

Buenos Aires, julio 12 de 1933.

El Consejo Nacional de Educación, a moción del señor Vicepresidente, Dr. Félix Garzón Maceda, en sesión de la fecha, resuelve:

Ordenar: a) Que las Inspecciones Generales de la Capital, Provincias y Territorios, eleven en el término de 8 días una nómina de las escuelas cuyo personal debe ser aumentado y en qué número.

b) Que las mismas expresen en dicho término, el número de escuelas nuevas que deben crearse y de maestros que han de servirlas.

c) Que Dirección Administrativa y Contaduría formulen planillas de Presupuesto, ajustadas a las necesidades que deriven de los precedentes enunciados, inclusos gastos de instalación, alquileres, mobiliario, etc.

OCTAVIO S. PICO. — Alfonso de Laferrere.

CONMEMORACION DEL GENERAL SAN MARTIN. — PROYECTO DEL CONSEJO ESCOLAR II

En la sesión celebrada por el Consejo Escolar 2º el día 17 de julio se resolvió aprobar el siguiente proyecto presentado por su Presidente doctor Adrián C. Escobar:

"Buenos Aires, 17 de julio de 1933

Los días 16 y 17 de agosto próximo, debe conmemorarse en las escuelas públicas de la Nación, el recuerdo del General Don José de San Martín. Al efecto, el Consejo Nacional ha resuelto en 16 de agosto de 1915, circular Nº 19—y el 14 de agosto de 1918—circular Nº 200—que en los establecimientos de su dependencia, los días indicados en primer término, se den conferencias sobre la vida y proezas del libertador. Esta laudable resolución debe ser debidamente cumplida en las escuelas de este Distrito Escolar, y, a tal fin, propongo se dirija nota a los señores directores, indicándoles:

1º El señor Director personalmente o el maestro de la escuela a su cargo que él designe, el día 16 de agosto próximo, dará a los alumnos reunidos en la última media hora de clase, una conferencia sobre la vida y proezas realizadas por el General San Martín. Esta ceremonia se realizará en ambos turnos de la escuela, independientemente.

2º El día 17 del mismo mes, en la media hora que el señor director juzgue oportuna, de acuerdo con el señor inspector seccional del Distrito, los maestros de cada grado, hablarán a los alumnos sobre el tópico indicado en el artículo anterior.

3º De la resolución previa que adopten los señores directores, como así también del desarrollo de los actos a que se refieren los artículos anteriores, enviarán detalles al Consejo Escolar.

Enviarán asimismo, síntesis de las conferencias, o copia de la misma, que se realicen el día 16.

4º Los días 16 y 17 de agosto, en un pizarrón colocado en la entrada de cada



escuela, se escribirá una frase breve recordatoria del General San Martín, y, en lo posible, se hará un pequeño dibujo alusivo''.

En la misma sesión del C. E. y a propuesta también del Presidente Dr. Escobar, se resolvió dirigir la siguiente nota a los presidentes de las asociaciones cooperadoras de las escuelas del Distrito:

''Buenos Aires, 17 de julio de 1933

Señor Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº ... del Consejo Escolar 2º, D......

Las Asociaciones Cooperadoras que sirven a las escuelas del Consejo Escolar 2º, han demostrado en todo momento patriótico empeño en salvar, en la medida de sus fuerzas, las privaciones de alimentos y carencia de ropas, con que muchos de los niños concurren a clase. Las autoridades del Distrito compenetradas de tan laudables propósitos, solicitan de las Comisiones Directivas correspondientes, amplíen su radio de acción actual y sirvan de elemento de unión entre todo el vecindario que rodea a la escuela y esta misma. Pide el Consejo que la propaganda para obtener recursos, no se limite a los padres de los alumnos, sino que se lleve a todos los hogares de la zona, aun a aquellos que no tienen niños para educar, y a los comercios de la vecindad.

Es evidente que esta campaña realizada por los miembros de las Comisiones Cooperadoras de la Escuela, redundará en beneficio directo de los alumnos que las concurren, y, en tal sentido, el Consejo Escolar 2º, confía en el celo y patriotismo demostrado por las Comisiones Directivas de las Asociaciones Cooperadoras del Distrito''.

DESIGNACION DE SUPLENTES EN PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 7037-B-933.

Buenos Aires, julio 19 de 1933.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, resuelve:

1º Autorizar a los Inspectores Seccionales de Provincias y Territorios para designar personal docente suplente en todos los cargos vacantes existentes en sus respectivas jurisdicciones. Para las producidas en el corriente año se harán únicamente con las posteriores al 1º de mayo ppdo.

2º Deberá entenderse por cargos vacantes los producidos por renuncia, cesantía, y fallecimiento de los titulares. En caso de traslados o ascensos los Inspectores consultarán previamente a la Dirección Administrativa si es posible la designación del suplente.

3º — Autorizarlos igualmente para designar suplentes en los casos de licencias sin sueldo de los titulares, cuando estas sean mayores de 15 días.

4º Del 1º al 5 de cada mes elevarán a la Inspección General y ésta a la Presidencia, para la aprobación de los servicios, la planilla de liquidación de sueldos de los suplentes, indicando en cada caso el nombre y categoría de los docentes a quienes suplen y las causas determinantes de las vacantes.

5º En ningún caso podrán designar personal sin título de M. N. N.

6º A los suplentes se les liquidará sueldos de maestros ayudantes y de directores de 3ª categoría, según los casos.

OCTAVIO S. PICO. — Alfonso de Laferrere.

VACACIONES DE INVIERNO

Exp. 11563-P-933.
Circular Nº 107

Buenos Aires, julio 19 de 1933

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Prorrogar hasta el sábado 22 de julio en curso, inclusive, las vacaciones de invierno concedidas para las escuelas dependientes de la Repartición, en la Capital, y en Provincias y Territorios, por resoluciones de 21 y 28 de junio ppdo., respectivamente.

OCTAVIO S. PICO. — Alfonso de Laferrere.

Exp.
Circular Nº 108

Buenos Aires, julio 22 de 1933

Visto lo solicitado en la nota que antecede de la Intendencia Municipal de la Capital y lo manifestado por Inspección Médica Escolar en su precedente informe:

El presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:

Prorrogar hasta el 31 del corriente mes, inclusive, las vacaciones de invierno acordadas a las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios por resoluciones de 21 y 28 de junio ppdo. y 19 del mes en curso.

OCTAVIO S. PICO. — Alfonso de Laferrere.

NOMBRAMIENTO DE PORTEROS

Exp. 5755-17°-931.
Circular Nº 109

Buenos Aires, julio 21 de 1933

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:

Dirijir circular a los Consejos Escolares de la Capital, transcribiéndoles la resolución del H. Consejo adoptada en sesión de 19 de mayo ppdo y el dictamen respectivo de la Comisión de Hacienda, a fin de que a su vez lo hagan saber a las direcciones de las escuelas de su dependencia, para que en lo sucesivo tengan en cuenta sus fundamentos, a los efectos correspondientes.

El dictamen y resolución de la referencia son los que se transcriben a continuación:

Honorable Consejo: La portera de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 17°, Doña Petrona Dora Ferreyra, solicita que se le reconozcan los servicios que en dicho carácter y con anterioridad a su nombramiento ha prestado en el citado establecimiento, desde el 7 de abril hasta el 20 de noviembre de 1931.

Se comprueba la prestación de servicios por la recurrente durante ese término y que fué designada por el Consejo Escolar sin la previa autorización del Consejo Nacional, en virtud de exigirlo así las necesidades de la misma.

El Consejo Escolar 17º pide que sean reconocidos esos servicios y que se disponga el pago de los mismos (fs. 22).

Se trata de uno de los tantos casos en que los Consejos Escolares hacen caso omiso de las resoluciones que dicta el H. Consejo. Está reglamentado que las designaciones de estos porteros no deben hacerse sin la previa autorización de la Superioridad; que solo la acuerda cuando existe imputación para el gasto. Pero esta comisión ya ha intervenido en numerosos casos en que no se espera la autorización superior y se hace prestar servicios a personas que luego reclaman haberes. En este caso hay imputación, pero llegará el momento que el H. Consejo no tendrá partidas para atender el pago de sueldos.

Si el H. Consejo, autoridad Superior de la Repartición, no puede designar personal sino cuando hay posibilidad de imputar el cargo en el Presupuesto, es lógico que las demás dependencias no puedan hacerlo, menos aún cuando la reglamentación es clara y terminante.

Puede resolverse:

1° Reconocer a Dñ. Petrona Dora Ferreyra, los servicios que ha prestado como portera de la escuela N° 25 del Consejo Escolar 17°, desde el 7 de abril hasta el 20 de noviembre de 1931, debiendo disponerse la liquidación y pago de los haberes correspondientes con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 24.

2° Que tome conocimiento el Consejo Escolar a los efectos correspondientes de lo dictaminado por Comisión de Hacienda.

Comisión de Hacienda, 10 de noviembre de 1932.

Buenos Aires, mayo 19 de 1933

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1° Reconocer a doña Petrona Dora Ferreyra, los servicios que ha prestado como portera de la escuela N° 25 del Consejo Escolar 17°, desde el 7 de abril hasta el 20 de noviembre de 1931, debiendo disponerse la liquidación y pago de los haberes correspondientes con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 24.

2° Que tome conocimiento el Consejo Escolar a los efectos correspondientes de lo dictaminado por Comisión de Hacienda.

OCTAVIO S. PICO. — Alfonso de Laferrere.

REGISTRO DE FONDOS A CARGO DE LOS DIRECTORES

Exp. 8465-D-933.

Buenos Aires, julio 24 de 1933

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha resuelve:

Establecer que es tarea conexa a las funciones de director de las escuelas dependientes del Consejo, la de llevar anotaciones claras y sencillas de los pagos de sueldos del personal, asimismo del manejo de otros fondos, especies o efectos, a cuyo fin Dirección Administrativa adoptará las medidas pertinentes.

OCTAVIO S. PICO. — Alfonso de Laferrere.

PLANILLA MENSUAL DE RECAUDACIONES

Exp. 11357-M-933.

Buenos Aires, 27 de julio de 1933

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha, resuelve:

Disponer que la Dirección Administrativa eleve mensualmente y a partir del corriente mes, una planilla con la recaudación mensual por los distintos conceptos que integren el cálculo de recursos para el año actual, a fin de ser remitida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, satisfaciendo así el pedido formulado por el Departamento de Hacienda.

OCTAVIO S. PICO. — Alfonso de Laferrere.

DATOS E INFORMES AL PUBLICO

Circular Nº 114

Buenos Aires, 28 de julio de 1933

Habiendo llegado a conocimiento de esta Presidencia, que en algunas dependencias se proporcionan datos e informes sin autorización previa, no obstante la prohibición contenida en el Digesto de 1920 (págno 154) y Reglamento de Sumarios (Art. 1º, Inciso ''H'') y reiterada en distintas oportunidades, entre otras, por circulares números 87 y 225 de 21 de mayo y 14 de octubre de 1932,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:

1º Hacer saber a las oficinas y dependencias de la repartición, que deben abstenerse de proporcionar datos e informes de cualquier naturaleza, debiendo consultar a la Presidencia, por intermedio de la Secretaría General, cada vez que personas ajenas al Consejo soliciten informaciones, cualquiera que sea la calidad o función de los peticionantes.

2º Los jefes de oficinas y dependencias notificarán esta resolución al personal a sus órdenes y adoptarán las medidas internas indispensables para asegurar su más severa observancia, siendo ellos personalmente responsables de las transgresiones ante la Superioridad.

OCTAVIO S. PICO. — Alfonso de Laferrere.

PROVISION GRATUITA DE LECHE

Buenos Aires, julio 25 de 1933

Se ha recibido de la Sociedad Anónima ''La Martona'', la siguiente nota: ''Julio 24 de 1933.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ingeniero Don Octavio S. Pico.

Señor Presidente: La Sociedad Anónima "La Martona", empresa de capital y administración netamente argentinos, alentada por la acción elevada y patriótica del Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y de sus dignos colaboradores, ha resuelto contribuir, aunque en grado mínimo, al beneficio de la población escolar de Buenos Aires.

Con tal fin y siempre que el Consejo Nacional de Educación lo repute pertinente, se va a encargar desde el 1º de agosto próximo, de la distribución diaria y gratuita de leche pasteurizada, pan y manteca — por cierto bajo control de los Médicos de ese Consejo — a todos los niños que concurren a la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 15º situada en la calle Tronador Nº 4148, de esta Capital, que según resulta de nuestras averiguaciones es una de las escuelas a la que concurren niños más pobremente nutridos. A cada alumno de esa escuela "La Martona" proveerá de un jarro de aluminio con 300 c. c. de capacidad y se lo llenará diariamente de leche pasteurizada agregando un pan y manteca para cada uno.

Ahora bien, como esa escuela recibe ya sesenta litros de leche por día, donación de la señora Hersilia Lynch de Casares y Don Gustavo Casares, éstos, ante esta decisión tomada por "La Martona", han convenido pasar su donación a la escuela de este municipio Nº 9 del Consejo Escolar 17º.

En la convicción de que el Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación ha de acoger con buena voluntad y aceptar, en consecuencia, este ofrecimiento que "La Martona" hace en memoria de su fundador Don Vicente L. Casares, que hermanó siempre sus afanes comerciales a desisteresados anhelos de salud púb'ica, tengo el honor de saludarlo con mi mayor consideración y simpatía. — Vicente R. Casares, Presidente de la Sociedad Anónima "La Martona".

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 1563-P-933.

Buenos Aires, 6 de junio de 1933

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 10 de julio próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación que requieren los locales de la planta baja del edificio del Consejo, y el subsuelo que da a la calle Charcas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

II

Exp. 18523-E-925

Buenos Aires, junio 16 de 1933

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 1º de agosto de 1933, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la escuela nacional Nº 18 de Crucesita (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Ridríguez Peña 935, 2º Piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta capital y en la ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

III

Buenos Aires, junio 20 de 1933

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 25 de julio próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 10.000 lámparas eléctricas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2° piso. — El Secretario General.

IV

Exp. 23288-D-932.

Buenos Aires, 13 de julio de 1933.

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días contados hasta el 18 de agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la instalación de un ascensor en el edificio del Consejo. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2° piso. — El Secretario General.

V

Exp. 36033-P-930.

Buenos Aires, 18 de julio de 1933

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de agosto de 1933, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación y ampliación del edificio fiscal que ocupa la escuela N° 47 de Ceballos (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2° piso. Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta capital y en General Pico (Pampa). — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES 8ª A 25ª DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, CELEBRADAS DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 1933

"SESION 8ª
Día 2 de Junio de 1933

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y diez minutos del día dos del mes de junio del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vicepresidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp.23672/3º/932. — Acordar a la señora Juana María Zerrola de Civetta, maestra de la escuela Nº 9 del C. E. 3º, la 2ª categoría que alcanzó antes de su renuncia, en virtud de los servicios prestados.

Exp. 8467/14º/933. — Autorizar el funcionamiento de dos nuevas secciones de grado, una de primero inferior y otra de tercero, en el turno intermedio de la escuela Nº 7 del C. E. 14º.

Exp. 26676/I/932. — Tener en cuenta el petitorio de las Celadoras de las Escuelas al Aire Libre, en la oportunidad de proyectarse el Presupuesto para el año próximo.

Exp. 23751/S/932. — Trasladar, a su pedido, en carácter de maestra auxiliar a la escuela Nº 80 de San Juan, a la actual directora de la Nº 89 de la misma provincia, señora María Enriqueta G. de Iturrieta.

Exp. 26132/13º/932. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 108 de Córdoba como director de 3ª categoría, al maestro de la escuela Nº 19 del C. E. 13º, señor Ermanno Cioccio.

Exp. 26437/T/932. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 34 a la 228 de Tucumán, a la señora Micaela C. G. de Pérez.

Exp. 15113/S/932. — Prorrogar sin goce de sueldo, por enfermedad, desde el 4 al 9 de de julio y desde el 25 de julio hasta el 20 de noviembre últimos, la licencia que por la misma causa viene gozando la maestra ayudante de la escuela Nº 58 de Santiago del Estero, señora Clara Aurora Robles de Granda.

Exp. 9373/S/929. — Archivar el presente expediente.

Exp. 17197/T/932. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Seccional de Tucumán a fin de que la escuela Nº 61 de su jurisdicción reinicie normalmente su funcionamiento el día 1º de setiembre, debiendo continuar con vacaciones de invierno, desde el 1º de junio al 31 de agosto de cada año (Resolución julio 6 1932 — Exp. 334/I/932).

Exp. 20727/S/927. — Dar por regularizada la situación del director señor Antonio S. Durán, aprobándose su ubicación como auxiliar de dirección de la escuela Nº 12 de San Luis, con antigüedad al 15 de junio de 1931.

Exp. 13287/13º/931. — Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie el correspondiente juicio contra Salomón Jurovstzky, por cobro de la cuenta de medianería a que se refiere este expediente.

Exp. 28059/D/931. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Di-

rección de la escuela al Aire Libre Nº 4 de los fondos entregados para eventuales del mes de julio de 1930, que asciende a $ 69.10 m/nal.

2º — Pasar este expediente a Dirección Administrativa a sus efectos, la que deberá informar si ya se rindió cuenta del saldo de $ 26.45 m/nal.

Exp. 22990/A/932. — Hacer saber a la "Asociación Patriótica Argentina Todo por el niño", que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado por la misma a fs. 1.

Exp. 22019/20º/932. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la portera de la escuela Nº 29 del C. E. 20º, señora Vicenta S. de Abaurre.

Exp. 10140/I/932. — 1º Limitar hasta el 15 de setiembre de 1932, fecha de clausura de la escuela anexa al 12 de Caballería, la suspensión impuesta al ex-preceptor de la misma, señor Pedro Vera.

2º — Acordar al preceptor de la escuela Nº 22 anexa al Regimiento 12 de Caballería, señor Pedro Vera, seis meses de licencia por enfermedad, de los cuales, y como excepción, ciento treinta y cinco días con goce de sueldo (Art. 3º reglamento de licencias) a contar desde la iniciación del actual curso escolar, vencida la cual deberá presentarse a nuevo examen médico.

Exp. 23120/P/932. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con el señor Jacobo Muller, por el local que ocupa la escuela Nº 237 de Pampa, durante 4 años a partir del 1º de marzo de 1932.

2º — Disponer las reparaciones necesarias en el local de referencia, aceptando a tal efecto el presupuesto presentado por el señor Muller, que asciende a $ 1.149.— m/nal.

3º — Girar dicha suma a la Seccional respectiva para que la abone al contratista, una vez terminadas y recibidas las obras a satisfacción, con cargo de rendir cuenta documentada.

Exp. 1521/M/933. — Acceder a lo solicitado por la Comisión Protectora de la escuela Nº 2 de "General Alvear" (Mendoza), en las condiciones indicadas por Asesoría Letrada a fs. 5 vta.

Exp. 27117/P/932. — 1º Aceptar y agradecer a los señores A. Ninet y Cía. la donación de una hectárea de tierra con destino a la escuela Nº 30 de Pampa.

2º — Hacer saber a los señores Ninet y Cía. que el Honorable Consejo opta por la hectárea designada con el Nº 3 de la quinta Nº 39 de la localidad, por ser la que más conviene para fines escolares.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Pampa para escriturar a favor del H. Consejo el terreno cuya donación se acepta.

Exp. 23083/C/932. — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 300.— m/nal. (trescientos pesos moneda nacional) a favor del señor Miguel Fernández, en concepto de transporte de material escolar efectuado en el año 1931 con destino a las escuelas nacionales de la provincia de Córdoba; debiendo imputarse el gasto en la forma que indica Dirección Administrativa a fs. 16.

Exp. 30441/D/931. — Reservar las actuaciones hasta tanto el Consejo arbitre los fondos necesarios para la creación de escuelas en la Capital.

Exp. 332/S/933. — 1º Aceptar la donación de tres hectáreas de tierra cercada que ofrece el señor Pedro Rubiolo, ubicadas en el lote Nº 6, sección "B" de la Colonia Presidente Figueroa Alcorta, provincia de San Luis, con destino a la edificación para la escuela nacional Nº 50.

2º — Autorizar al señor Inspector Seccional de San Luis para que reduzca a escritura pública la donación del señor Rubiolo y exprese a éste, en nombre del H. Consejo, el agradecimiento y satisfacción por su acto de desprendimiento en pró de la escuela primaria.

3º — Volver estas actuaciones a Inspección Gral. de Provincias a sus efectos.

Exp. 23098/C/932. — 1º Reconocer diferencia de haberes entre maestro ayudante y director de 3ª categoría de la escuela Nº 121 de Córdoba, a favor del señor Víc-

tor P. Cabanillas, desde el 3 de junio de 1931 al 20 de noviembre del mismo año.

2° — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

Exp. 330/S/933. — Aceptar y agradecer al señor Inocencio Chazarreta, la donación que hace de 2 hectáreas de terreno ubicadas en "El Favorito" (Santiago del Estero), con destino a la escuela nacional Nº 259 de dicho punto, debiendo la Inspección Seccional respectiva reducir a escritura pública la donación mencionada.

Exp. 27502/T/932. — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán para que se continúe ocupando sin contrato la casa donde funciona la escuela Nº 3 de su dependencia, de propiedad de la firma Agar Cross y Cía. Ltda.

Exp. 4378/E/932. — 1º Aceptar la donación ofrecida por la Comisión de Vecinos de "Santa Inés", departamento Colón de la provincia de Entre Ríos, del edificio en que funciona la escuela nacional Nº 20, ubicada en la citada localidad.

2° — Autorizar al señor Inspector Seccional de Entre Ríos para que formalice la escritura pública traslativa de dominio y para que, en nombre del Consejo Nacional de Educación, agradezca a la Comisión de Vecinos donante, expresándole la simpatía y satisfacción íntima por el acto de desprendimiento y colaboración en pró de la enseñanza pública.

3º — Pasar estas actuaciones a Inspección General de Provincias a sus efectos.

Exp. 2798/M/932. — Aprobar la ampliación del contrato de locación por la finca que ocupa la escuela Nº 110 de Misiones, suscrita entre el Consejo Escolar de Posadas y el señor Juan Parola, por la que se anexa una fracción de tierra como parte integrante del inmueble referido.

Exp. 25743/S/932. — 1º Acceder a lo solicitado por la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 55 de "Astica" (San Juan).

2° — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa para los efectos pertinentes.

Exp. 25719/S/932. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.676.— m/nal. en la reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 145 de Santa Fe, adjudicándose las obras al señor Santiago Ravetti, que ha presentado la propuesta más equitativa.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Santa Fe para que abone el importe de los trabajos una vez que estos sean entregados a satisfacción, debiendo rendir cuenta en la forma documentada.

3º — Imputar dicho gasto al Anexo E, Inciso 307ª, Item 4 del Presupuesto General Vigente.

Exp. 40923/S/930. — 1° Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Santiago del Estero y el señor Nicolás Genaro por casa con destino a la escuela Nº 364 de "La Banda" de dicha provincia, mediante el alquiler mensual de sesenta pesos moneda nacional ($ 60.—) por el término de dos años y a partir del 10 de diciembre de 1932, fecha en que fueron terminadas las obras de ampliación a que se refiere la resolución de fs. 24.

2º — Agradecer al señor Nicolás Genaro por el concurso que presta a la educación común al haber realizado obras fuera de las exigidas por contrato.

Exp. 20586/C/932. — 1º Acordar a la dirección de la escuela Nº 7 de "Cañadón Grande" (Chubut) una partida anual de cien pesos ($ 100.— m/nal) para combustible.

2° — Imputar dicho gasto a la respectiva partida de Presupuesto, debiendo liquidarse la suma aludida, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2.

Exp. 12134/A/932. — 1º Aceptar a don Enrique Leupold, como fiador del denunciante señor Antonio Antonelli, de las costas en que pudiera ser condenado el Consejo en la acción a iniciarse contra la sucesión de don Francisco Gontier.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial para que extienda el respectivo contrato.

Exp. 27000/11º/930. — Disponer el ar-

chivo de estas actuaciones, por haber caducado su tramitación, previo conocimiento del C. Escolar 11º.

Exp. 9215/13°/932. — 1º Desestimar el ofrecimiento hecho por el señor Juan M. Pizzorno, de locación o venta de la casa de su propiedad sita en la calle Vírgenes 551, porque los recursos del Consejo no permiten aceptarlo.

2º — Archivar las actuaciones, previa notificación por el C. Escolar 13º.

Exp. 10897/11º/932. — Archivar este expediente.

Exp. 23221/O/932. — Reservar la finca sita en Sanabria 3987, perteneciente a la sucesión Ludovico Sazzi y reputada como bien vacante, por resultar inconveniente su venta en la situación económica actual.

Exp. 26733/D/932. — 1º Aprobar el proceder de la División Compras al disponer la adquisición de 2.000 litros de nafta para consumo de los camiones de la Repartición, durante el mes de diciembre de 1932, que importa la suma de $ 440.— m/nal.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2.

Exp. 13828/C/930. — 1º Reconocer a favor de la Compañía "Unión Telefónica", la suma de $ 16.97 m/nal. por servicio telefónico desde el 19 de setiembre al 31 de octubre de 1930, en la Cantina Escolar Nº 17.

2º — Reservar este expediente en Carpeta de Deuda Flotante, año 1930.

Exp. 17445/A/932. — Hacer saber a la Sociedad "Obra de la Conservación de la Fe" que no es posible acceder a lo solicitado en las presentes actuaciones por no permitirlo el Presupuesto.

Exp. 6271/A/932. — 1º Desestimar la denuncia formulada en estas actuaciones por los señores Elías A. Bergandi y Eugenio D. Ausades.

2º — Volver este expediente a la Oficina Judicial para que prosiga de oficio las gestiones tendientes a lograr el ingreso de los bienes denunciados al dominio del Consejo.

Exp. 17623/I/930. — Disponer la liquidación y pago oportuno de la suma de $ 22.10 m/nal. a favor de la casa Gath y Chaves, importe de la adquisición de un filtro con destino a la escuela de Nuevo Tipo Nº 1 de Mendoza, debiendo incluirse el gasto en Carpeta de Deuda Flotante del año 1930.

Exp. 1749/P/932. — 1º Aceptar la denuncia presentada por don Juan C. Parel, quien sindica como vacante la herencia de don Pedro Alejandro Canderán, acordándole al denunciante el porcentaje que resulte de la aplicación de la escala del art. 8º, resolución del 18 de noviembre de 1930.

2º. — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial, para que inicie el juicio sucesorio del causante.

Exp. 20931/20º/932. — Disponer el archivo de estas actuaciones, por no permitir el Presupuesto vigente la imputación del gasto que irrogaría la locación de casa que se propone.

Exp. 24782/D/932. — Aprobar la fianza presentada por la señorita Sara Mercedes Dieguez y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 10660/Z/931. — Reconocer los servicios prestados por la ex maestra de manualidades de la escuela Nº 17 de Ingeniero Jacobacci (Río Negro), señora María R. I. de Zamboni, desde el 1º de diciembre de 1930 al 15 de febrero de 1931, fecha en que se le comunicó que estaba cesante y disponer la liquidación de los haberes correspondientes.

Exp. 32881/S/931. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por Don Carlos Silva, dejados al fallecimiento de don Alceste Ciccone.

2º — Acordar al señor Silva, como retribución, el porcentaje que resulte de acuerdo con lo establecido por el art. 8 del Reglamento de Denuncias de Bienes Vacantes, aprobado en sesión de noviembre 18 de 1930.

Exp. 1563/P/933. — 1º Autorizar las obras de reparación que requieren los locales de la planta baja del edificio del Consejo, a que se refiere este expediente, con destino a las dependencias que determina la resolución de abril 6 ppdo, de fs. 11 y el subsuelo que da a la calle Charcas para el señor Delegado de la Contaduría General de la Nación, quedando las dependencias que éste ocupa en la parte de Paraguay y Rodríguez Peña y local contiguo sobre Paraguay, para "El Monitor de la Educación Común".

2º — Aprobar los planos, bases, pliego de condiciones y presupuesto de las obras elevado por Dirección General de Arquitectura, debiendo el gasto, que asciende a $ 11.000.48 m/n. según presupuesto, ser imputado al Anexo E, Inciso 307º, Item 4 del Presupuesto vigente.

3º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, para contratar los trabajos a que se refiere el art. 1º de conformidad con la documentación aprobada en el art. 2º.

Exp. 27587/I/932. — No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por el director de la escuela militar Nº 37, señor Juan Carlos Badan.

Exp. 2313/D/933. — Autorizar a la Administración de Propiedades para alquilar los edificios calles Viamonte números 382 y 392 y Reconquista 699, en la forma indicada por la misma en la planilla de fs. 1.

Exp. 8093/6º/931. — 1º Aprobar el contrato de medianería firmado con la señora Julia T. de Bollini, propietaria de la finca calle 24 de Noviembre 1550.

2º — Desglosar y entregar a la citada propietaria, copia del contrato de fs. 7 y del plano de fs. 4, debiendo la señora de Bollini depositar en Tesorería la suma de $ 373.12 m/n. (trescientos setenta y tres pesos con doce centavos) importe de la medianería, cuyo condominio queda establecido en el convenio.

3º — Autorizar a la Oficina Judicial, para iniciar contra el señor Raúl E. Merzaroli juicio por cobro de la medianería según plano que obra a fs. 18.

4º — Pasar este expediente a Dirección General de Arquitectura y Oficina Judicial a sus efectos.

Exp. 21475/19º/932. — Desestimar la propuesta de construcción de un edificio para trasladar la escuela Nº 21 del C. E. 19º, formulada por el señor Manuel Genua, porque el Presupuesto de gastos no permite su locación y no resulta conveniente a los intereses escolares.

Exp. 25434/D/932. — Aprobar la fianza presentada por el señor José Luis F. Rossi y pasar estas actuaciones a D. Administrativa a los efectos pertinentes.

Exp. 31316/C/931. — 1º Aceptar la denuncia presentada por doña María E. M. de Cantoni, quién sindica como vacante la herencia dejada por doña Francisca Tomasa Saiz de Vidal, acordándole como remuneración la cantidad que resulte de la aplicación del Art. 8º de la reglamentación en vigor.

2º — Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie el juicio sucesorio de doña Francisca Tomasa Saiz de Vidal.

Exp. 26981/17º/931. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la señora Enriqueta Pol de Lías y archivar estas actuaciones, previa notificación a la interesada.

Exp. 21384/9º/932. — 1º Acceder a lo solicitado por la Sociedad Cooperadora "La Escuela y el Hogar", de la escuela Nº 2 del C. Escolar 9º.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

Exp. 11926/A/932. — 1º Aceptar la denuncia de fs. 1, reconociendo al denunciante, el porcentaje que corresponda, por aplicación del Art. 8º de la Reglamentación en vigor sobre denuncia de bienes vacantes.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial, para que inicie el juicio sucesorio de don Domingo Tramonti, autorizando a la misma para que desglose la partida de defunción de fs. 4.

Exp. 18082/L/932. — Disponer la liquidación y pago oportuno a favor del dia-

rio "La Opinión" de Resistencia (Chaco) de la suma de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.—), de conformidad con las facturas adjuntas, por la publicación de avisos relacionados con las licitaciones anunciadas para el 14 de noviembre de 1929 y 5 de diciembre de 1928, referentes a la construcción del edificio escolar de "Barranqueras" (Chaco) y refacción del local ocupado por la escuela Nº 11 de "Villa Angela" (Chaco), respectivamente; debiendo incluirse el gasto en Carpeta de Ejercicios Vencidos.

Exp. 13245/P/909. — 1° Aprobar la recepción definitiva de las obras de modificación de la fachada del edificio fiscal Entre Ríos 1349 (Escuela "Carlos Pellegrini"), autorizadas con fecha 15 de julio de 1932 para la colocación de la "Puerta Historiada", acto verificado el 25 de marzo último, según acta corriente a fs. 178.

2º — Disponer se extiendan las órdenes de pago correspondientes a los certificados Nros. 1 y 2, de recepción provisoria y definitiva, de conformidad con las liquidaciones practicadas por Dirección Administrativa a fs. 182 y 183 de estos obrados, cuyo importe total es de $ 2.839.—

3º — Conceder al escultor señor Arturo Dresco, tres meses de prórroga en el plazo estipulado para la entrega de la "Puerta Historiada" o sea hasta el 27 de junio en curso.

4º — Determinar oportunamente la fecha en que el H. Consejo inaugurará la obra destinada a homenaje del Maestro, para lo que se faculta a la Presidencia.

Exp. 24917/16º/931. — Reservar estas actuaciones hasta la oportunidad en que el H. Consejo arbitre fondos para la creación de nuevas escuelas en la Capital.

Exp. 4852/16º/932. — 1º Dar por recibido, a efectos del pago del alquiler estipulado, a partir del 1º de marzo último, el edificio de la calle Capdevila 3156, locado para la escuela Nº 11 del C. E. 16º; y justificar la demora en que, por causa de fuerza mayor, incurrió el locador para terminar la construcción.

2º — Anotar en Dirección Administrativa y demás dependencias respectivas.

Exp. 18198/7º/930. — Autorizar el reintegro del valor correspondiente a la mercadería suministrada por la firma D. Fernández Blasco y Cía. por importe de $ 265 m/n. a que se refiere este expediente; debiendo el gasto ser incluído en Carpeta Deuda Flotante del año 1930.

Exp. 25430/D/932. — 1º Aprobar la fianza presentada por el Secretario del C. Escolar 12º señor Jorge Pedro Arizaga.

2° — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa para los efectos pertinentes.

Exp. 25440/D/932. — Aprobar la fianza presentada por la señorita Emma Diva Rodríguez y pasar estas actuaciones a D Administrativa a los efectos pertinentes.

Exp. 20397/S/929. — 1° Rectificar la resolución de agosto 29 de 1929 (fs. 1) en lo que respecta al nombramiento de la señora Susana Vera de Lema, en el sentido de que la categoría que le corresponde, es la de maestra auxiliar por encontrarse ya en servicios con dicha categoría y tratarse de un traslado.

2º — Disponer que estas actuaciones se reserven por D. Administrativa, en la Carpeta de la Deuda Flotante.

Exp. 23337/S/932. — Disponer que el Visitador de Escuelas señor Ismael Moya, continúe prestando servicios en la Inspección General de Escuelas Particulares, en razón de su estado de salud, debiendo la misma fijarle las funciones que debe desempeñar y limitar esta adscripción a un plazo de dos meses, a cuyo término será sometido a un nuevo examen médico.

Exp. 6498/I/932. — 1º Desestimar por improcedente el pedido de sueldos que formula el señor Armando Ferretti, ex maestro de la escuela Nº 45 de "Ataliva Roca" (Pampa).

2º — Hacer constar que la renuncia del mismo debe considerarse con anterioridad al 30 de setiembre de 1931, desde cuya fecha dejó de prestar servicios.

3º — Que Dirección Administrativa, indique los haberes que ha percibido sin que

medie prestación de servicios y si ya fué nombrado en la Capital.

Exp. 5457/S/933. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes presentada por la señora María Sainz de Aja de Segura, por haberse presentado otra análoga con anterioridad (Exp. 5176/N/933).

2º — Volver este expediente a Oficina Judicial para su conocimiento y archivar, previa notificación.

Exp. 55847/I/930. — 1º No hacer lugar al reconocimiento de servicios, del 1º de febrero de 1923 al 27 de marzo de 1924, formulado por el subpreceptor de la escuela militar del Regimiento 14 de Infantería, señor Alfredo C. Vitulo, por ser improcedente.

2º — Notificar al interesado y archivar las actuaciones previa anotación en las oficinas respectivas.

Exp. 22988/M/932. — 1º Intimar por Asesoría Letrada, al director de la escuela militar Nº 37 de la Capital, señor Juan Carlos Badan, para que consigne el importe reclamado por este expediente, dentro del plazo de 15 días y a que se refieren los vales de fs. 1 y 2.

2º — Manifestar al mismo, el desagrado con que el Consejo ha visto la reclamación a que se refieren estas actuaciones.

3º — Hacer conocer al señor Jefe de la Primera Región Naval, esta resolución.

Exp. 19696/13º/932. — 1º Acordar los beneficios del art. 13º de la resolución del 5 de marzo de 1931, a la preceptora de la escuela para adultos Nº 4 del C. Escolar 13º, señora Elvira L. de Palacios.

2º — Disponer que la Inspección General de Escuelas para Adultos, ubique a la referida docente, en la escuela para adultos Nº 1 del C. Escolar 16º, como auxiliar de dirección.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y quince minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
RAMON CAROU"

"SESION 9ª
Día 5 de Junio de 1933

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos del día cinco del mes de junio del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vicepresidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 4298/S/933. — Acceder a lo solicitado por la firma Juan Chiossone S. A. Ltda. y eximirle de la multa establecida por el art. 22 del Pliego de Bases y Condiciones por las entregas de mercaderías fuera de término.

Exp. 25709/6º/932. — Aprobar los servicios prestados desde el 11 de agosto al 14 de setiembre de 1932 por doña Sofía Iscovich, como suplente de la señorita Gertrudis Plá, en la escuela de adultos Nº 1 del C. Escolar 6º y disponer la liquidación de los haberes que corresponda.

Exp. 24637/D/932. — Autorizar a la División Compras, para enajenar los rezagos de hierro existentes en los Talleres de Reparaciones, a razón de doce centavos el kilo, si no se obtuviera mejor cotización.

Exp. 27950/N/932. — No aceptar la propuesta de venta formulada por la señora Clara L. de Navarro, de su propiedad Rivadavia 4639/41, por no convenir a los intereses escolares.

Exp. 46562/M/930.—1º Autorizar la inversión de $ 110.— m/n. en la reparación del piano existente en la escuela Nº 3 de Posadas (Misiones) adjudicándose el trabajo al señor Emilio Iturbe que ha presentado la propuesta más equitativa.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 1ª de Misiones para que abone el importe del trabajo una vez que sea entre

gado de conformidad, debiendo rendir cuenta en forma documentada.

3º — Imputar el gasto al Anexo E. Inciso 307ª, Item 2, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Exp. 16516/E/931. — Dar por terminados los servicios de la directora de la escuela Nº 78 de Entre Ríos, señora María P. de Barcala, en razón de no tener título habilitante.

Exp. 174/S/933. — Justificar sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió por asuntos particulares, desde el 21 de abril hasta el 14 de octubre de 1932, a la ex maestra de la escuela Nº 140 de San Juan (hoy en la Nº 38 de Buenos Aires), señora Olga A. C. de Castro.

Exp. 55389/P/930. — 1º Aprobar el traslado de la escuela 192 de Pampa al paraje denominado "La Maruja" (F. C. O.) del mismo territorio, medida que fué hecha efectiva al 13 de junio de 1932.

2º — Agradecer al señor Victorio Gabriani y a la Comisión de Vecinos Pro-Escuela La Maruja, el desinteresado concurso que prestan a la acción del Consejo.

3º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda para la consideración de los adjuntos contratos de cesión gratuita y de donación.

Exp. 20920/16º/932. — Archivar las presentes actuaciones.

Exp. 34561/C/930. — 1º Autorizar el pago de la suma de $ 1.700.— m/nal. a favor de la casa Curt Berger y Cía. por la provisión de cuatro máquinas de escribir.

2º — Incluir el gasto en Carpeta de Deuda Flotante, año 1930.

Exp. 26529/D/932. — Aceptar la fianza presentada por el señor Pedro Chiorra, en su carácter de inquilino que ocupa el edificio, propiedad del Consejo, calle Reconquista 683.

Exp. 56/D/933. — 1º Autorizar la inversión de $ 262.57 m/nal. en la ejecución de los trabajos de reparaciones del edificio de propiedad del Consejo, calle Paraná 225/229, adjudicándose el trabajo al señor Carlos Mascazzini.

2º — Imputar el gasto a los recursos "Legado Bernasconi".

3º — Pasar este expediente a Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 10993/D/932. — 1º Aceptar y agradecer a la Municipalidad de la Capital, la donación de los sobrantes del inmueble sito en San Juan 1502 al 12, hecho por ordenanza Nº 4115, de mayo 20 de 1932, destinado a la escuela "Ricardo Gutiérrez".

2º — Conceder a la Municipalidad el permiso para demoler la finca sita en San Juan 1540 al 54, a cuyo fin le será entregada tan pronto sean desalojados los inquilinos.

3º — Conceder igualmente permiso a la Municipalidad para demoler la finca propiedad del Consejo sita en San Juan 1526/28, dejándose a salvo los derechos del Consejo para exigir de la Municipalidad el pago de la indemnización correspondiente por la fracción del terreno que se incorporará al dominio público (ensanche de la calle San Juan).

4º — Disponer que, por intermedio de la Oficina Judicial, se intime de inmediato a los ocupantes de los inmuebles referidos en el Art. 2º el desalojo para la demolición oportuna por la Municipalidad.

5º — Dirigir oficio a la Intendencia de la Municipalidad de la Capital, en respuesta de la nota de fs. 5 y 6, con transcripción de esta resolución.

6º — Agregar este expediente al 6076-3º-928 y pasarlo a Dirección General de Arquitectura para que determine el valor que el H. Consejo ha pagado por la parte que se incorpora a la calle pública a fin de solicitar el reintegro de la Municipalidad.

Exp. 5341/N/929. — 1º Ratificar la resolución de fs. 10, por la cual se acepta y agradece la donación de una hectárea de tierra ofrecida por el señor Francisco Pérez Ruiz, con destino a la escuela Nº 78 de Neuquén, en el Distrito de "Lago Lolog" del mismo territorio y disponer la respectiva escrituración.

2° — Pasar este expediente a la Inspección Seccional de Neuquén a los efectos indicados por Asesoría Letrada a fs. 13 vta.

3° — Manifestar al Inspector Seccional señor Daniel E. Gatica, que el poder especial que posee, lo autoriza para celebrar la escritura de que trata este expediente.

Exp. 19432/I/932. — Insistir en la gestión a que se refiere la resolución del 16 de setiembre ppdo. y solicitar al Poder Ejecutivo un pronunciamiento al respecto.

Exp. 23175/M/932. — 1° Devolver al señor Benítez, por intermedio de la Inspección General de Territorios, los certificados que constan agregados a fs. 15, 16, 17 y 18 de estas actuaciones de los que se tomarán nota.

2° — La Inspección General deberá aclarar si la manifestación del Visitador que firma en nota de fs. 14 es exacta o nó y proponer en su caso las medidas disciplinarias para los que incurren en inexactitudes en los informes oficiales.

Exp. 37009/D/930. — Disponer la liquidación y pago oportuno de la suma de $ 480.— m/nal. a favor de la Compañía Wayssiy Freytag, por trabajos efectuados en el edificio fiscal ocupado por la escuela N° 12 del C. Escolar 1°, debiendo reservarse el presente expediente en Carpeta Flotante, año 1930.

Exp. 24616/C/930. — Reconocer la suma de cincuenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 58.65 m/nal.) a favor de la firma The Buenos Aires Dental Depot, valor de los artículos a que se refiere este expediente y que no han podido devolverse; debiendo incluirse el gasto en Carpeta de Ejercicios Vencidos de 1930.

Exp. 21241/B/927. — 1° Justificar la demora en que incurrió el contratista señor José Tolini, para la entrega del edificio fiscal de la escuela N° 70 de "Martínez de Hoz", provincia de Buenos Aires.

2° — Aprobar la recepción provisoria de las obras de construcción del referido edificio escolar, verificada el 5 de diciembre último, según acta de fs. 346 de estos obrados.

3° — Disponer la extensión, liquidación y pago oportuno del certificado correspondiente a la recepción provisoria, a cuyo fin las actuaciones deben volver a Dirección de Arquitectura y Administrativa.

Exp. 26155/E/932. — 1° Disponer que el pago de los avisos de licitación se haga ajustándose al precio por palabra y por publicación, el que deberá ser aceptado de antemano por el H. Consejo a cuyo efecto los órganos de publicidad someterán para su aprobación la tarifa de precios correspondiente.

2° — Hacer saber al diario "El Mundo" que la adjunta factura deberá ser formulada de acuerdo con la tarifa aprobada por el H. Consejo en junio 27 de 1928 (Exp. 9594-E-928).

Exp. 35517/5°/930. — 1° Devolver a la ex-directora señorita Pozzeta, el importe de los 24 días del mes de octubre y noviembre de 1930, deducidos de su sueldo del mes de marzo de 1931.

2° — Disponer que se liquide oportunamente a favor de la misma, la subvención para casa de los meses de noviembre y diciembre de 1930, marzo y 17 días de abril de 1931.

3° — Hacer saber a la recurrente que la liquidación del sueldo del mes de diciembre de 1930 y subvención de noviembre y diciembre del mismo año, se hará una vez que se obtenga autorización legislativa por tratarse de ejercicio vencido.

4° — Notificar a la señorita Pozzeta lo informado por D. Administrativa.

Exp. 21797/M/932. — 1° Disponer el reintegro de la suma de 127.60 pesetas o su equivalente en pesos moneda nacional a favor del Consulado General de nuestro país en Barcelona (España), por gastos para obtener la documentación adjunta (partida de nacimiento y defunción de Benito Castiñeira Ferreiro), debiendo incluirse el importe en Carpeta de Ejercicio Vencido del año 1927 y comunicar esta resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la orden de cuyo habi-

litado deberá depositarse el importe oportunamente.

2º — Volver estas actuaciones a Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, a los efectos indicados por la misma a fs. 53 vta.

Exp. 26276/M/931. — 1º Hacer constar que la designación de la señorita Agustina Consuelo Lillo, efectuada en sesión del 8 de enero de 1932, es de maestra ayudante de la escuela Nº 72 de Mendoza y no directora como por error se consignó a fs. 139, ya que esas fueron las funciones que desempeñó.

2º — Aprobar los servicios que la referida señorita Lillo haya prestado como ayudante de la escuela Nº 72, durante el curso de 1932, hasta el 21 de mayo, fecha en que cesó.

3º — Aprobar los servicios prestados por la señorita Arolinda Del C. Dávila, como ayudante de la escuela Nº 76 de Mendoza, desde el 1º de marzo al 18 de mayo de 1932.

Exp. 21944/C/930. — Autorizar el reintegro del valor correspondiente a la mercadería suministrada por las firmas Mariano C. Balsells, y Cía. "La Camona" por importe de $ 25.— m/nal. y $ 60.— m/nal. respectivamente, a que se refiere este expediente, debiendo el gasto ser incluído en "Carpeta de Deuda Flotante", año 1930.

Exp. 25058/C/932. — Llamar seriamente la atención del director de la escuela Nº 90 de Chaco, señor Víctor Feliciano Maldonado, por las constancias de este expediente y prevenirle que su acción debe desarrollarse con la cooperación del vecindario.

Exp. 5399/T/931. — 1º No hacer lugar al pedido formulado por Mesa de Entradas y Salidas de que se le provean fichas existentes en depósito de Suministros, por cuanto fueron rechazadas oportunamente a la firma vendedora, a la que se debe gestionar el retiro, previo descargo de las mismas del inventario de Suministros.

2º — Proveer las fichas solicitadas por intermedio de los Talleres Gráficos; quién por cuerda separada requerirá el modelo, formulará presupuesto y previo informe de Dirección Administrativa y demás trámite reglamentario elevará el expediente a la aprobación del H. Consejo.

3º — Autorizar la liquidación y pago oportuno a favor de la casa Jacobo Peuser S. A., de la cantidad de $ 1.518.— (mil quinientos diez y ocho pesos moneda nacional de curso legal), importe de 23.000 carpetas provistas al Consejo en virtud de la licitación pública de octubre 1º de 1928, debiendo el gasto ser incluído en Carpeta de Ejercicios Vencidos, correspondientes al citado año.

4º — Notificar a los interesados y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 2782/C/932. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.600.— m/nal. en la ejecución de las obras de ampliación del local fiscal que ocupa la escuela Nº 163 de "Colonia San José" (Chaco), adjudicándose el trabajo al señor Juan B. Gómez, que ha presentado la propuesta más equitativa.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional del Chaco, la que abonará el importe de los trabajos una vez que estos sean entregados de conformidad, debiendo rendir cuenta en forma documentada.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307ª, Item 4 del Presupuesto en vigor.

Exp. 119/C/933. — 1º Autorizar el traslado de la escuela Nº 284 de Corrientes, al local propiedad del señor Tomás Ferragut.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para celebrar con el señor Tomás Ferragut, contrato de cesión gratuita por el local que ocupará la escuela Nº 284, en las condiciones de práctica.

Exp. 34262/F/930. — 1º Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación la reserva de 4 hectáreas de tierra, en el departamento de "Pilcomayo" (Formosa), en el lugar donde se encuentra ubicada la escuela Nº 39 de "Riacho He-He", del citado territorio.

2º — Acordar a la Inspección Seccional 8ª de Formosa, la suma de $ 1.120.— m/nal con cargo de rendir cuenta documentada

de su inversión, para reconstruir el local de la escuela de que tratan estas actuaciones.

3º — Girar dicha suma a nombre del Inspector Seccional respectivo e imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307, Item 4 del Presupuesto General vigente.

Exp. 23426/12º/932. — No hacer lugar a la reclamación de haberes que formula la profesora de música de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 12º, señorita Rosa C. Etcheverry, por ser improcedente y, previa notificación, archivar estas actuaciones.

Exp. 25003/M/932. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos y ubicaciones solicitan los señores Aristides Carlos Ruiz y Juan Areco, director infantil de la escuela Nº 185 de Misiones y director de 2ª de la Nº 114 de Corrientes, respectivamente.

Exp. 6267/B/933. — 1º Reincorporar, con carácter de maestra ayudante, a la señorita Haydee Virasoro y designarla para la escuela Nº 45 de Buenos Aires.

2º — La dirección de la escuela exigirá a la señorita Virasoro, antes de darle posesión del cargo, la presentación del certificado de buena salud, expedido por el Cuerpo Médico Escolar.

Exp. 24369/P/931. — Dar por justificadas, sin goce de sueldo, al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela Nº 15 de Pampa (hoy en la Nº 68 de Buenos Aires), señora Constancia O. G. de Zamorano, desde el 27 de agosto hasta el 16 de octubre ppdos.

Exp. 27740/D/932. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 45.83 m/nal. en la reparación de las máquinas de coser que se utilizan en la escuela de adultos Nº 4 del C. E. 14º, adjudicándose el trabajo a las casas Cabiro Hnos. y Cía. y casa Cavallero, que han presentado los presupuestos más equitativos.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307ª, Item 1, Partida 11 del Presupuesto General **Vigente.**

3º — Pasar este expediente a Dirección Administrativa para que tome nota de la condición impuesta por la casa Cabiro Hnos. y Cía.

Exp. 1771/I/933. — Conceder al Secretario Técnico de la Inspección General de Provincias señor Francisco Bosch, la suma de $ 200.— m/nal. como ayuda de costas por los gastos de su traslado de Santa Fe a la Capital Federal; debiendo el gasto ser imputado al Anexo E, Inciso 307, Item 3, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Exp. 7459/I/933. — 1º Aprobar la liquidación practicada por D. Administrativa a favor de los Inspectores Seccionales y Contadores Habilitados a cargo de las Inspecciones 5ª de Resistencia (Chaco) y 10ª de Esquel (Chubut), por la suma total de $ 5.800.— m/nal.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307ª, Item 2, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

Exp. 5111/F/932. — 1º No hacer lugar al pago de haberes solicitado por la señorita Ana Grispon, actual maestra de la escuela Nº 13 del C. E. 13º, del 1º de marzo al 5 de agosto de 1932, tiempo que no prestó servicios por causas que son imputables a la interesada.

2º — Notificar a la interesada, previa anotación en las Oficinas respectivas y archivar estas actuaciones.

Exp. 8352/I/933. — 1º Refundir el curso de aritmética comercial de la escuela para adultos Nº 2 del C. Escolar 14º, atendido por el señor José María Cordero, por no contar con la inscripción y asistencia media de alumnos reglamentarios.

2º — Ubicar al citado maestro en la similar Nº 7 del C. Escolar 17º, donde son necesarios sus servicios.

Exp. 8594/C/931. — 1º Volver estas actuaciones a la Seccional de Catamarca para que informe si es posible conseguir, lisa y llanamente, la cesión gratuita de local apropiado para funcionamiento de una escuela en el barrio "Alto Paraná", de la capital de la provincia, debiendo acompañar plano de ubicación del mismo.

2° — Disponer que la mencionada Seccional desglose las fs. 20 a 28, inclusive y les dé el curso que corresponda.

3º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Gral. de Provincias a los efectos indicados en el Art. 1º y 2º y para los fines mencionados en el dictámen de la Comisión de Didáctica.

Exp. 22681/F/932. — 1º No hacer lugar a la recusación interpuesta en contra del Inspector Seccional señor Francisco Sudria y el Visitador señor Barreto, por no existir causa para ello.

2º — Desestimar la denuncia presentada por el señor Feliciano Darbellay, contra el director de la escuela Nº 60 de "El Toba", señor Leopoldo Lafuente, por falta de mérito.

Exp. 13734/M/932. — 1º Reconocer haberes a favor de la señorita Ada Maubert, como maestra de corte y confección de la escuela Nº 171 de adultos (Olivos-Provincia de Buenos Aires), desde el 15 de setiembre al 15 de noviembre de 1930; incluyéndose su importe en la Carpeta de Ejercicios Vencidos, de 1930.

2º — Notificar a la interesada la presente resolución.

Exp. 26834/S/932. — 1º Desestimar los cargos formulados por la ayudante de la escuela 281 de Santiago del Estero, señora Dolores Gerez de Correa, por falta de fundamentos.

2° — Trasladar a la ayudante de la escuela N° 281, señora Dolores Gerez de Correa a otra escuela, en mérito de la situación que se ha creado con la incidencia promovida y que la misma reconoce al solicitar su traslado.

Exp. 8740/S/932. — Aceptar la renuncia presentada por la maestra auxiliar de la escuela Nº 122 de Salta, señora Carmen Gutiérrez de Lozano, con anterioridad al 26 de marzo de 1932.

Exp. 32533/S/931. — Trasladar a otra escuela de un solo maestro y por razones de mejor servicio, conservando su categoría, al director de la escuela Nº 253 de Santa Fe, señor Miguel Prats, con la prevención de que en su nuevo destino debe mejorar su actuación.

Exp. 16704/S/932. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para que proponga la ubicación de la señorita María Blanca Virasoro en una escuela de su jurisdicción y con la categoría de maestra ayudante.

Exp. 10258/L/932. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la señorita Elisa Estela Cardoso y el señor Rodolfo Luján.

Exp. 1522/T/933. — Ascender a la 2ª categoría al actual director de 3ª de la escuela Nº 156 de Tucumán, señor Felipe S. Jiménez Soria, quien fué omitido al efectuarse los ascensos generales.

Exp. 11117/S/931. — Trasladar la escuela Nº 401 de Santiago del Estero, con todo su personal, de Mercedes, departamento Capital a San Nicolás, departamento Banda.

Exp. 17195/C/930. — Ubicar con carácter de director infantil en la escuela Nº 229 de La Pampa, al señor Marcelo Finocchieto.

Exp. 8353/I/933. — 1º Clausurar el curso de aritmética comercial de la escuela para adultos Nº 7 del C. Escolar 13°, a cargo del preceptor señor Lidoro Barrionuevo, por no contar con la asistencia media reglamentaria de alumnos.

2º — Ubicar al señor Lidoro Barrionuevo, en la similar Nº 5 del C. E. 7º, donde son necesarios sus servicios.

Exp. 4316/I/933. — 1º Apercibir al preceptor señor Enrique Lupani, de la escuela primaria Nº 42, anexa al Tercer Grupo de Artillería a Caballo, por la falta de delicadeza que importa su comportamiento.

2° — Llamar seriamente la atención del señor Aníbal Romero, preceptor de la misma escuela, por la falta de seriedad que importa el no cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con el Casino de Oficiales de la mencionada Unidad.

3º — Hacer saber esta resolución al señor JEFE denunciante.

Exp. 8970/I/933. — Ascender a oficial 9º (Médico Inspector de la Inspección Médica Escolar), en reemplazo del titular Dr. Ignacio Torres, que se jubiló, al actual auxiliar principal (Médico Inspector de Escuelas al Aire Libre), Dr. Alfredo Martín.

Exp. 9012/P/933. — Aprobar la constitución de los siguientes Consejos Escolares de Distrito de la Capital:

Consejo Escolar 1º

Presidente: Doctor Miguel Sussini.
Vice-Presidente: Doctor Pedro M. Ledesma.
Tesorero: Señor Ismael Bucich Escobar.
Vocal Interventor: Señor Alberto Giménez Zapiola.
Vocal: Doctor Juan Ramón Mantilla.
Secretaria: Señora Leonor L. de Barthe.

Consejo Escolar 2º

Presidente: Doctor Adrián C. Escobar.
Vice-Presidente: Doctor Luis María Campos Urquiza.
Tesorero: Doctor Benjamín J. Galarce.
Interventor: Doctor Frank R. Pasman.
Vocal: Doctor Carlos Serrey.
Secretaria: Prof. Doña Dinorah Esther Ratto de Piano.

Consejo Escolar 3º

Presidente: Señor José Cánepa.
Vice-Presidente: Señor Isaac Ayerza
Tesorero: Ing. Don José María Páez.
Interventor: Señor Oscar C. del Piano.
Vocal:
Secretario: Señor Alfredo A. Bayardi.

Consejo Escolar 4º

Presidente: Señor Jacinto Brunero.
Vice-Presidente: Señor Agustín Caffarena.
Tesorero: Señor Santiago Chichizola.
Interventor: Señor Juan Roccatagliata.
Vocal: Señor Juan Barrera.
Secretario: Señor José Luis F. Rossi.

Consejo Escolar 6º

Presidente: Prof. Don José J. Berrutti.
Vice-presidente: Señor Felipe A. Etchegaray.
Tesorero: Doctor Félix Sobbrero.
Interventor: Doctor Santo S. Fare.
Vocal: Doctor Manuel G. Moreno.
Secretario: Prof. Don Edelmiro Néstor Rossi.

Consejo Escolar 7º

Presidente: Doctor Ernesto E. Padilla.
Vice-presidente: Doctor Arturo M. Bas.
Tesorero: Doctor Teodosio Brea.
Vocal: Doctor David Zambrano.
Interventor: Doctor Luis M. Echavarría.
Secretario: Señor Santiago Pianta.

Consejo Escolar 8º

Presidente: Prof. Don Eloy Fernández Alonso.
Vice-Presidente: Señor Norberto S. Repetto.
Tesorero: Doctor Alfredo O. Bonnani.
Interventor: Prof. Don Aldo Banchero.
Vocal: Doctor Daniel Samperio.
Secretario: Ing. Don Pedro P. Contreras.

Consejo Escolar 9º

Presidente: Doctor Manuel A. Montes de Oca.
Vice-presidente: Doctor Arturo Goyeneche.
Tesorero: Doctor Rogelio Araya.
Interventor: Doctor Roberto M. Ortiz.
Vocal: Doctor Ramón J. Cárcano.
Secretario: Señor Armando A. Megy.

Consejo Escolar 10º

Presidente: Dr. J. Alfredo Ferreira.
Vicepresidente: Dr. César A. Blaye.
Tesorero: Dr. J. Honorio Silgueira.
Interventor: Prof. Don Nicolás Trucco.
Vocal: Dr. José Ignacio Olmedo.
Secretario: Sr. Manuel R. Santillán.

Consejo Escolar 12º

Presidente: Prof. Don J. Ulises Codino.
Vicepresidente: Dr. Juan Pedro Magnin.
Tesorero: Sr. Eduardo Navarro.
Interventor: Sr. Faustino M. Aranguren.
Vocal: Sr. Juan Silvio Piana.
Secretario: Sr. Jorge Arizaga.

Consejo Escolar 13º

Presidente: Sr. Bartolomé T. Cúneo.
Vicepresidente: Dr. Alejandro Rayces.
Tesorero: Dr. Pablo L. Tissone.
Interventor: Dr. José L. Penna.
Vocal: Dr. Rosendo E. Michans.
Secretario: Dr. Carlos Marteau.

Consejo Escolar 15º

Presidente: Dr. Nicolás Lozano.
Vicepresidente: Prof. Sr. Nicolás Rossi.
Tesorero: Dr. José A. Monzon.

Interventor: Ing. Don Juan Ochoa.
Vocal: Dr. Rafael Benedit.
Secretaria: Prof. Srta. C. Matilde Hernández.

Consejo Escolar 16º
Presidente: Prof. Don Pedro Carimati.
Vicepresidente: Sr. Rómulo Zabala.
Interventor: Dr. Ernesto Restelli.
Tesorero: Sr. Alfredo F. Sarobe.
Vocal: Dr. Raúl Wernicke.
Secretario: Prof. Don Ernesto Vatteone.

Consejo Escolar 17º
Presidente: Dr. Rafael A. Leguizamón.
Vicepresidente: Dr. Osvaldo Rocha.
Tesorero: Dr. Agustín J. Battilana.
Interventor: Dr. Juan F. Aranguren.
Vocal: Sr. Eduardo A. Capdehourat.
Secretaria (interina): Prof. Dña. Dolores C. M. de Torres.

Consejo Escolar 18º
Presidente: Prof. Don Juan T. Pizzurno.
Vicepresidente: Dr. Don Santiago Baqué.
Tesorero: Sr. Don Alcides Alvarez.
Interventor: Dr. Don Julio C. Lugones.
Vocal: Sr. Don Juan B. Brivio.
Secretario: Sr. Fernando Argüelles Benet.

Exp. 8972/3º/933. — Aceptar la renuncia que presenta el señor Angel Bohigas, del cargo de miembro del Consejo Escolar del Distrito 3º de la Capital, por el período 1933-1934 y nombrar en su reemplazo al Ingeniero señor Alejandro F. Aldazábal.

Exp. 8971/11º/933. — Aceptar la renuncia que presenta el señor Juan Bernabo, del cargo de miembro del Consejo Escolar del Distrito 11º de la Capital, por el período 1933-1934 y nombrar en su reemplazo al señor Juan M. Tobio.

Exp. 8699/5º/933. — Aceptar la renuncia que presenta el señor Adolfo Foccaracio, del cargo de miembro del Consejo Escolar del Distrito 5º de la Capital, por el período 1933-1934 y nombrar en su reemplazo al señor Isidro E. Schiffman.

Exp. 8768/11º/933. — Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Emilio Reviriego, del cargo de miembro del Consejo Escolar del Distrito 11º de la Capital, por el período 1933-1934 y nombrar en su reemplazo al señor Juan Carlos Navarro.

Exp. 10412/T/930. — 1º Reconocer alquileres por el local que ocupa la escuela Nº 248 de Tucumán, a favor de la Compañía Azucarera Guillermo J. Hill S. A., a razón de $ 80.— m/n. mensuales y a partir del 1º de enero de 1931.

2º — Disponer la liquidación y pago, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 28.

Exp. 3208/I/933. — Visto el informe del Jurado, sus fundamentos y recomendaciones, en relación con el concurso realizado para llenar los puestos de médicos de las Escuelas al Aire Libre; y atenta la nueva vacante producida en dicho Cuerpo Médico, se resuelve:

1º — Aprobar lo actuado y las resultancias del certamen.

2º — Designar auxiliares principales (Médicos Inspectores de Escuelas al Aire Libre), a los doctores: Alfredo J. Meroni, Juan M. Miravent y César Cibils Aguirre.

3º — Dar las gracias a los miembros del Jury por la colaboración prestada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y quince minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
RAMON CAROU"

"SESION 10ª
Día 7 de Junio de 1933

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día siete del mes de junio del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vicepresidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 6035/J/933. — 1º Disponer la liquidación de la suma de $ 4.090,68 m/n. a favor del señor Tesorero de la Repartición, con cargo de rendir cuenta oportunamente para que sea depositada en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. Manuel Orus y como perteneciente al juicio Sucesión Francisco Roccatagliata contra Consejo a que se refiere este expediente.

2º — Cumplido lo dispuesto en el art. 1º, remitir a la Oficina Judicial el duplicado de la boleta de depósito, para que sea agregada con el escrito correspondiente a los autos expresados.

3º — Dar trámite urgente a este expediente.

Exp. 25598/I/929. — Reintegrar a la Cía. Siemens Schuckert S. A., la cantidad de mil doscientos setenta y tres pesos con quince centavos ($ 1.273,15 m/n.), importe de los aparatos de telegrafía adquiridos con destino al Instituto Bernasconi, debiendo incluirse el gasto en la Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1930.

Exp. 13898/D/931. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ex Intendente de la Repartición, señor Ignacio A. Romero de los fondos entregados para gastos de movilidad por el mes de agosto de 1930, que asciende a la suma de pesos 112.30 m/n. (ciento doce pesos con treinta centavos).

2º — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ex jefe de Suministros, señor Carlos Ventura de los fondos entregados para gastos de movilidad por junio de 1930, que asciende a $ 60.— m/n. (sesenta pesos).

3º — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional, señor Eduardo J. Ortiz de los fondos entregados para viáticos, gastos varios y provisión de las escuelas por el 4º trimestre de 1930, que asciende a la suma de $ 2.000,02 m/n. (dos mil pesos con dos centavos).

4º — Disponer se desglosen las rendiciones de cuentas que se aprueban por los artículos 1º y 2º, dejándose la debida constancia y pasar lo actuado a Dirección Administrativa.

Exp. 17274/C/932. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes hecha por don Juan F. Cúneo, acordándose al denunciante como retribución, el porcentaje que resulte de acuerdo a la escala establecida en el art. 8º de la disposición de 18 de noviembre de 1930.

2º — Autorizar a la Oficina Judicial, para que inicie el juicio sucesorio de don Rafael Ale, a cuyo efecto desglosará la partida de defunción de fs. 4.

Exp. 9502/N/932. — 1º Hacer saber a la Dirección General de Minas y Geología, en respuesta de sus notas 3-L-172 de octubre 14 de 1932 y 150-33 de febrero 8 del corriente año, que el H. Consejo no explotará la mina a que se refiere su comunicación y que se hará saber al Banco Hipotecario Nacional que los terrenos en cuestión se hallan afectados a un pedimento minero presentado por el señor Héctor Napolitani.

2º — Hacer saber al Banco Hipotecario Nacional que la chacra 39 de la fracción 13, Sección IV del Lote 18 de la Colonia "La Juanita" perteneciente al Consejo (Legado Bernasconi), cuya venta se le había encomendado, se encuentra afectada por un pedimento minero formulado por don Héctor Napolitani y que no debe ser enajenada dicha fracción.

3º — Hacer saber al Juzgado Letrado Nº 1 de Santa Rosa (Pampa), Secretaría Dozo Lebeaud en la causa Nº 808-1932-S, caratulado "Consejo Nacional de Educación c/Ramón Klapembach y Héctor Napolitani", que el señor últimamente nombrado tiene iniciado con fecha 19 de mayo de 1932 ante este Consejo, el expediente Nº 9502-N-932 sobre explotación de sulfato de sodio en La Pampa, Colonia "La Juanita" (Villa Alba), no habiendo, hasta la fecha, recaído resolución definitiva.

4º — Autorizar a la Oficina Judicial para convenir ad-referéndum con el señor Napolitani las condiciones en que se le acordará el permiso solicitado en estas actuaciones y la mejor forma de solucionar la cuestión promovida ante la Justicia de La Pampa.

5º — No hacer lugar al pedido formula-

do por el señor Apolinario Sánchez, a fs. 2 y 3 del expediente agregado Nº 23483-S-932.

Exp. 7895/D/933. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por Dirección Administrativa por la suma de $ 1.234.87 m/nal. proveniente de los fondos entregados para pago de gastos urgentes con imputación a los fondos de Caja Auxiliar, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1933.

Exp. 5558/D/933. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida "Caja Auxiliar" presentada por Dirección Administrativa que asciende a la suma total de $ 3.314.30 m/nal. correspondiente al mes de noviembre ppdo. y saldos de meses anteriores.

Exp. 21811/P/928. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor del señor José R. Sosa, de los alquileres que le corresponden desde el 1º de setiembre de 1931 al 19 de agosto de 1932, por local que se ocupara para funcionamiento de la ex-escuela Nº 243 de "Estación Miró" (Pampa).

2º — Que Dirección Administrativa al practicar la liquidación que corresponda tenga en cuenta las deducciones que deben introducirse de acuerdo al informe de Dirección General de Arquitectura a fs. 95.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 103.

Exp. 6199/L/933. — No computar las inasistencias en que incurran, durante los días 7, 8 y 9 de julio próximo, los maestros que participen de la excursión organizada por la Liga Nacional de Educación, a las provincias del Norte.

Exp. 17624/E/930. — Reintegrar a la firma D'Alvia hijos, la cantidad de cuatrocientos sesenta pesos ($ 460.— m/nal), importe de una caja fuerte provista con destino a la Inspección Administrativa de Escuelas al Aire Libre, debiendo incluirse el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1930.

Exp. 1863/I/933. — 1º Trasladar a escuelas diurnas, en carácter de maestra de labores, a la actual profesora de castellano de la escuela para adultos Nº 5 del C. Escolar 11º, señora Margarita Carvallo de Díaz Colodrero, sin que esto importe sentar precedente.

2º — La Inspección Técnica de la Capital, dispondrá oportunamente la ubicación de la señora de Colodrero.

Exp. 255/D/933. — Aprobar los servicios que como suplente de maestra de manualidades en la escuela Nº 62 de Pampa, prestó la señora Sara B. de Sinnott, desde el 2 de noviembre de 1932 hasta la terminación del curso escolar.

Exp. 1338/F/933. — 1º Dar por definitivamente recibidos los artículos adjudicados a la firma Ferreccio y Cordera, en la licitación de 28 de octubre ppdo. (Expediente 15736-C-932).

2º — Archivar estas actuaciones, previo conocimiento de la casa recurrente.

Exp. 13199/C/927. — Archivar, previo conocimiento del C. Escolar 20º, las presentes actuaciones que tratan de la propuesta de locación de casa con destino a la escuela auxiliar anexa a la Nº 17 del mismo Distrito.

Exp. 22503/T/931. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el Visitador señor Celso Mena.

2º — Modificar el Art. 7º de la resolución de fs. 183 en la siguiente forma: "Llamar la atención del Visitador señor Julio Herrera Romay por las deficiencias en que ha incurrido al instruir sumario en la escuela Nº 142 de Tucumán".

Exp. 26327/S/932. — Trasladar al director de la escuela Nº 142 de "Santurce", Santa Fe, señor Octavio Oviedo, a otra escuela como medida disciplinaria y hacerle saber que en su nuevo destino debe mejorar su actuación profesional.

Exp. 10526/F/932. — 1º Dar por concedido el máximo de licencia que establece el Art. 2º del reglamento respectivo a la señora Amalia M. de Moreno, maestra de la escuela Nº 36 de Formosa, a partir de

la fecha de iniciación del curso escolar de 1932.

2º — Declarar a la mencionada docente en disponibilidad, sin goce de sueldo, desde la fecha de vencimiento de la licencia acordada por el Art. anterior.

3º — Disponer que la Inspección Seccional de La Rioja, proponga la ubicación de la señora Amalia M. de Moreno en alguna escuela de su jurisdicción en la zona de "Los Llanos", en carácter de maestra auxiliar.

Exp. 48257/I/930. — Autorizar a la Inspección de Escuelas para Adultos, para proponer la reincorporación del señor Rafael D. Cubas, cuando se produzcan vacantes de preceptor de escuelas militares.

Exp. 22692/C/931. — Dar por terminada la suspensión del maestro de la escuela Nº 1 de Chaco, señor José María Corsi y disponer su reincorporación al cargo que desempeñaba.

Exp. 2179/M/933. — Autorizar la exhibición de carteles con leyendas alusivas a la acción social de la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio en las salas de personal de las escuelas dependientes del H. Consejo.

Exp. 27584/2º/932. — Reconocer la 2ª categoría a la maestra de la escuela Nº 7 del C. E. 2º, señora Lavinia Beatriz Persico de Bello, en razón de los servicios prestados y de haberla tenido con anterioridad.

Exp. 8967/15º/933. — Hacer constar que la designación de miembro del Consejo Escolar del Distrito 15º de la Capital por el período de ley 1933-1934, otorgada en la sesión de 22 de mayo ppdo., es a favor del doctor José A. Monzón y nó Juan A. Monzón, como se consignó.

Exp. 26167/S/932. — 1º Trasladar por razones de mejor servicio, a la directora de la escuela Nº 391 de Santiago del Estero, señora María Lami de Ruiz, a otro establecimiento que indicará la Inspección Seccional respectiva.

2º — Hacer saber a la referida docente que debe mejorar su concepto profesional y desarrollar su misión en el nuevo destino en armonía con el vecindario.

Exp. 4719/B/933. — 1º Aprobar la clausura de la escuela Nº 186 de Buenos Aires, que funciona en el paraje "Vigilancia" del partido de Lincoln, por haberse instalado una provincial en la localidad.

2º — Autorizar a la Seccional de Buenos Aires, para reabrir la escuela Nº 186 en el paraje donde sean necesarios sus servicios, para cuyo fin solicitará previamente la designación del personal correspondiente.

Exp. 22994/I/931. — 1º Dar por presentada la renuncia que de su cargo formulara la maestra de la escuela Nº 191 de la provincia de Corrientes, señora Clorinda Abigail Marzanttini de Giacobazzi, aceptándola con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Disponer que por Inspección General de Provincias se haga saber a la recurrente que debe inscribirse como aspirante a puesto y que sus servicios prestados en escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación le dan derecho a la bonificación de puntos establecida en el Art. 24 del Escalafón.

Exp. 6928/D/932. — 1º Disponer que la Inspección Seccional de Santa Fe, ubique de inmediato, en la escuela Nº 195 de su jurisdicción, a la maestra auxiliar titular señorita Nélida Vacas Hormaechea.

2º — Aprobar los servicios prestados por el siguiente personal cesante:

Escuela 114 — Señor José Félix Rodríguez, hasta el 14-3-932.

Esc. 195 — Señorita María Nélida Vacas Hormaechea, hasta el 14-3-932.

Esc. 212 — Señor Juan Román Muñoz, hasta el 15-3-932.

Esc. 217 — Señor José Miguel Moreta, hasta el 14-3-932.

Esc. 239 — Señor Zacarías Alvarez, hasta el 15-3-932.

3º — Disponer que el presente expediente pase a la Oficina de Estadística para que informe que carácter tuvo la designación de fecha 26 de agosto de 1931, que cita a fs. 5, debiendo volver a la Comisión de Didáctica.

Exp. 11075/T/932. — Suprimir de la resolución de fecha 1º de julio último —fs. 6—, las siguientes palabras: "mientras no tengan que llenar su cometido en dicha escuela".

Exp. 171/S/933. — 1º No hacer lugar al pedido de liquidación de diferencias de sueldo, formulado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 28 de San Juan, señora Osbelia F. de Moyano.

2º — Observar al Visitador señor Hoel T. Yanzón, la negligencia en que ha incurrido mientras se encontró al frente de la Inspección Seccional de San Juan, al demorar injustificadamente la nota de reclamo de la señora de Moyano.

Exp. 25717/D/932. — Rebajar en un 15 o/o y a contar de la fecha de la presente resolución, el precio del arrendamiento del campo sito en "Marcos Paz" (F. C. S.), perteneciente al Legado Bernasconi, por el término de un año.

Exp. 26766/D/932. — 1º Solicitar del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el refuerzo del Item 1, Partida 22, Leyenda "Gastos y material de desinfección, instrumental y sostenimiento del Cuerpo Médico Escolar", en la cantidad y condiciones determinadas por Dirección Administartiva a fs. 21.

2º — Dirigir nota a la dirección de la Asistencia Pública, formulándole el pedido a que se refiere la última parte del dictámen de la Comisión de Hacienda.

Exp. 14433/T/930. — 1º Reconocer a favor de los señores Fernando Vaira y Hnos. como propietarios de la casa que ocupa la escuela Nº 7 de Aserradero "El Sunchal" provincia de Tucumán, el alquiler mensual de $ 20.— m/nal a partir del 5 de marzo de 1932 hasta la fecha que les sea entregado el inmueble; debiendo Dirección Administrativa dar al gasto la imputación pertinente.

2º — Clausurar la referida escuela, por insuficiente inscripción y población escolar en el paraje, procediéndose a entregar a sus propietarios el local que ocupa y dar otro destino a la directora.

Exp. 1198/C/933. — 1º No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones.

2º — Volver este expediente a la Inspección respectiva para que encomiende al Visitador de la zona, un amplio informe respecto a las condiciones del local que ocupa la escuela Nº 131 de "Presidente Plaza" (Chaco) y el mínimum de reparaciones necesarias.

Exp. 23220/15º/932. — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 3 del C. Escolar 15º, de la directora señorita Luisa Bofferon, nombrada por resolución del 7 de octubre de 1932, para la escuela 25 del mismo Distrito.

Exp. 9097/19º/933. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 19º de la Capital por el período de ley 1933-34, en la siguiente forma:

Presidente: doctor Ernesto de Luccía Lettieri.
Vicepresidente: señor Héctor Zambra.
Tesorero: señor Emilio Héctor Codegoni.
Interventor: doctor Julio Angel Méndez.
Vocal: doctor Guillermo Zorraquín.
Secretario: doctor Juan A. Degrossi.

Exp. 23763/U/932. — 1º Aceptar y agradecer la colaboración que ofrece la Oficina Bibliográfica de la Universidad de Córdoba a fs. 1.

2º — Dirigir nota a la dirección de la referida Oficina, transcribiéndole la presente resolución y solicitándole quiera comunicar cuando se haya dado término a la preparación del repertorio de lecturas a que hace referencia, para adoptar las medidas pertinentes.

Exp. 264/D/933. — 1º La Inspección Seccional de Córdoba determinará, en el plazo de 60 días, el origen del déficit de que dan cuenta estas actuaciones.

2º — Dirigir nota al Banco de la Nación Argentina solicitándole la transferencia a la cuenta general del Consejo en la Casa Central, de los siguientes saldos de cuentas abiertas por la Inspección Seccional de Córdoba, en la Sucursal que el Banco tiene en esta ciudad:

a) el saldo de $ 202,81 m/n. correspondiente a las cuentas expresadas en

el punto a) a g) del informe de fs. 26.

b) saldo de $ 481.— m/n. haber de la cuenta "Sueldos y alquiler escolar" cuenta Nº 1. — orden Inspector Miguel Luciani y Contador Habilitado Mariano Solari (en la actualidad orden Miguel Luciani y Carlos D. Gigena).

Contaduría deberá en su oportunidad, contabilizar los ingresos por concepto de las cuentas respectivas.

3º — Dirección Administrativa, usando de las facultades conferidas por el H. Consejo, adoptará las medidas conducentes a subsanar las deficiencias y atrasos observados por el Inspector señor Luis C. Zucal en la Contabilidad que lleva la Inspección Seccional de Córdoba y hará cargo a los funcionarios responsables.

4º — Notificar a los interesados y anotar en las dependencias respectivas.

Exp. 24509/D/932. — 1º Solicitar a la Comisión Nacional de Casas Baratas, se sirva suspender la construcción de obras en el "Barrio Guillermo Rawson", dentro del perímetro del terreno marcado con la letra "F" en el plano de fs. 1 y que comprende una superficie de 2100 metros cuadrados, con el objeto de destinarlo a edificación escolar.

2º — Pedir por cuerda separada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, se sirva dirigirse al Honorable Congreso de la Nación, solicitándole la sanción de una ley que autorice a la Comisión Nacional de Casas Baratas a ceder al H. Consejo los terrenos que fuesen necesarios para edificación escolar; como así también, para que en todos los barrios que en lo sucesivo construya dicha Comisión, se reserve un terreno o se construya la casa destinada al funcionamiento de una escuela, calculando una escuela para cada 200 casas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
RAMON CAROU"

"SESION 11ª
Día 9 de Junio de 1933

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos del día nueve del mes de junio del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vicepresidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 25539/C/932. — Autorizar al "Club Deportivo Sarmiento" de Colonia Sarmiento (Chubut) para ocupar las cuatro manzanas de tierra que el Consejo posee en dicha localidad, como así mismo el alambrado de dicho terreno por parte del Club, dejándose constancia expresa que esta autorización es con carácter precario y siempre que las mejoras que se introduzcan pasaren a ser propiedad del Consejo una vez que éste se dispusiera a utilizarlo, de acuerdo con los fines a que obedece su reserva.

Exp. 2350/16º/931. — Autorizar la celebración de contrato de locación por el edificio que ofrece construir el señor Virgilio Luchetti, en la calle Nahuel Huapí entre Aizpurúa y Ceretti, con destino a la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 16º, en las siguientes condiciones:

Término: diez años.

Alquiler: $ 780.— m/n mensuales, a partir de la entrega del edificio en las condiciones del contrato.

Obras: el propietario construirá el edificio de conformidad con el plano y planillas formuladas por Dirección General de Arquitectura, en el término indicado a fs. 30 de estas actuaciones.

Exp. 46663/M/930. — No hacer lugar al pedido de diferencia de haberes formulado por el señor Humberto Burani, actual se-

cretario de la Inspección Seccional de Mendoza.

Exp. 20786/I/930. — Reconocer derecho a percibir alquileres, a razón de $ 80.— m/n. (ochenta pesos moneda nacional de curso legal), por el local de propiedad del señor José Grosso que ocupara la escuela de Nuevo Tipo Nº 59 de Buenos Aires, desde el 18 de julio hasta el 30 de noviembre de 1930; debiendo incluirse el importe correspondiente en "Carpeta de Deuda Flotante, año 1930".

Exp. 7896/D/933. — Aprobar la rendición de cuenta presentada por la Dirección Administrativa de los fondos entregados para pago de gastos urgentes con imputación al fondo de Caja Auxiliar del mes de diciembre de 1932, que asciende a $ 51.63 m/n.

Exp. 18523/E/925. — 1º Aprobar la adjunta documentación elevada por la Dirección General de Arquitectura para licitar la construcción del edificio destinado a la escuela nacional Nº 18 de "Crucesita" (Entre Ríos).

2º — Disponer el llamado a licitación pública, de acuerdo con dicha documentación y por el término de ley en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos), para contratar dichas obras.

3º — Disponer, asimismo, que la Inspección Seccional de Entre Ríos, gestione el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3º de la resolución de fs. 18.

Exp. 25744/I/930. — 1º Declarar incluída en la autorización conferida en el art. 3º de la resolución de setiembre 7 de 1931, fs. 6 del expediente acumulado Nº 11766/E/931, la liquidación de la factura por $ 608.45 m/n. que presentó la firma Curt Berger y Cía., debiendo División Suministros extender los recibos definitivos a la firma mencionada.

2º — Notificar a los interesados y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 2898/C/933. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la Comisión de Muestras y Adjudicaciones.

Exp. 26049/C/932. — No hacer lugar a la reclamación interpuesta por el Visitador señor Enrique Pérez Petit, por no permitirlo el Presupuesto.

Exp. 5850/L/932. — 1º Aceptar la denuncia presentada por don Pedro Castells Laurent, acordándole el porcentaje establecido en el Art. 8º de la reglamentación en vigor.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a fin de que proceda a iniciar el juicio sucesorio de doña Wenceslada Figueroa.

Exp. 39451/C/930. — 1º Reconocer al señor Dubertin Videla, el alquiler de $ 100.— m/n (cien pesos moneda nacional de curso legal) del 21 de marzo de 1930 al 20 de marzo de 1932 y $ 80.— m|n. (ochenta pesos moneda nacional de curso legal) de marzo 21 de 1932 en adelante, por la finca de su propiedad en que funciona la escuela nacional Nº 278 de Córdoba; debiendo al gasto darse la imputación que indica Dirección Administrativa a fs. 40.

2º — Reservar la celebración del contrato de locación por la referida finca, hasta tanto se conozca el presupuesto a regir en el año 1934.

3º — Comunicar al interesado, por intermedio de la Inspección General de Provincias, previa anotación en las Oficinas respectivas, con recomendación de pronto despacho.

Exp. 8960/C/932. — 1º Autorizar al señor Federico Schmied, para que en su carácter de Juez de Paz de "Cabo Raso" (Chubut) ocupe el local de propiedad del Consejo, en el que se hallaba instalada la escuela Nº 92, que fué clausurada, dejándose constancia que esta cesión es con carácter precario y hasta tanto el H. Consejo no lo utilice.

2º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación la reserva de una hectárea de tierra en el lugar donde se encuentra el edificio de que tratan estas actuaciones, con fines escolares.

Exp. 17873/D/932. — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa para que se expida una vez efectuada la gira de inspección a que se alude a fs. 12 vta.

Exp. 2477/H/933. — 1º Reconocer a la señora Julia C. de Hidalgo, el derecho a percibir haberes como directora de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 20º, del 21 de noviembre al 28 de diciembre de 1932; debiendo el gasto ser imputado en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

2º — Notificar a la interesada y anotar en las dependencias respectivas.

Exp. 20682/14º/932. — Dar vista de estas actuaciones al C. Escolar 14º, a los efectos expresados en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Exp. 20271/F/926. — Solicitar a la Municipalidad de la Capital, por ser necesario para edificación escolar, la cesión de los derechos y acciones sobre el inmueble sin dueño conocido, delimitado por las calles Tronador, Manzanares y Avda. del Tejar, cuya superficie y ubicación están determinadas en el plano de fs. 91.

Exp. 24646|C/930. — Archivar este expediente, previo conocimiento de D. Administrativa.

Exp. 26642/D/932. — 1º Autorizar la inversión de $ 329.14 m/nal, para la adquisición de útiles de escritorio y papel con destino al C. Escolar 4º, aprobándose al efecto la planilla de adjudicaciones de fs. 14 proyectada por División Compras.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307ª, Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

3º — Dirección Administrativa tomará nota de la condición impuesta por la casa Estrada.

4º — Encomendar a los Talleres Gráficos de la Repartición la impresión de las 10.000 hojas de papel romaní.

Exp. 25359/M/932. — 1º Hacer saber al Ministerio de Agricultura de la Nación (Dirección General de Tierras) que siempre que en substitución de la manzana Nº 166 que se solicita, se le conceda al Consejo la Nº 121 del pueblo "General Acha" (Pampa) a efectos de levantar en ella un edificio escolar, no habría inconveniente en acceder a lo solicitado.

2º — Hacerle saber, asimismo, que por Exp. 56220-P-930, que se halla en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, desde el 23 de enero ppdo. se gestiona también la reserva de la manzana Nº 121 de "General Acha" (Pampa).

Exp. 9020|D/933. — Autorizar a la Dirección Administrativa, para efectuar el pago del importe de $ 796.241.65 m/nal. (setecientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal), a la Tesorería General de la Nación, por el concepto y en la forma expresada en el informe de fs. 7 de estas actuaciones.

Exp. 7525/E/932. — 1º Trasladar la escuela nacional Nº 92 de la provincia de Entre Ríos de "Basavilbaso" a "Genacito" departamento de Uruguay de la misma provincia, por despoblación del primero de los parajes nombrados.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda para la consideración de los artículos 2º y 3º de la propuesta de la Inspección General de Provincias.

Exp. 2620/S/933. — 1º Reintegrar a su cargo de directora de 3ª categoría en alguna escuela de la provincia de Salta, a la señorita Tomasa Noemi Miranda.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para ubicar a la señorita Miranda en la dirección de alguna escuela en igualdad de condiciones que la Nº 185, debiendo solicitar la aprobación en su oportunidad.

Exp. 9386/V/931. — 1º Estar a lo resuelto con fecha 4 de noviembre de 1931 en expediente 25625-S-931.

2º — Archivar las presentes actuaciones.

Exp. 5288/S/933. — 1º Llamar seriamente la atención del personal de la escuela Nº 72 de San Juan, con la advertencia que se adoptarán medidas severas si no se restablece en su seno la armonía y la reciprocidad necesarias en la obra docente.

2º — Autorizar al Inspector Seccional respectivo para que disponga la instrucción de un sumario tan pronto como se

reproduzcan las incidencias o surjan otras nuevas.

Exp. 5625/E/933. — Declarar cesante, con antigüedad al 1º de marzo último, por haber usado del término máximo de licencia a que tiene derecho, de conformidad con el Art. 11 del reglamento respectivo, a la señorita María Juana Silva, maestra especial de música de la escuela Nº 2 de Formosa.

Exp. 14887/S/931. — Considerar al director de escuelas de la Ley 4874, señor Ovidio Doradau, en disponibilidad sin goce de sueldo, desde el 15 de setiembre de 1931 hasta el 28 de octubre de 1932.

Exp. 12667/T/932. — Aplicar a la directora de la escuela Nº 255 de Tucumán, señora Waldina V. de Heilbron, una multa equivalente a un día y medio de sueldo, por no haber consignado en la planilla respectiva su inasistencia del día 23 de mayo ppdo., dejándose constancia en su foja de servicios.

Exp. 20051/18º/932. — Reconocer la 2ª categoría al maestro de la escuela Nº 27 del C. Escolar 18º, señor Enrique Galo Bouilly, a la que había alcanzado con anterioridad a su renuncia en 1931.

Exp. 26344/P/932. — Dar por concedidas, con goce de sueldo, las licencias que ha gozado la maestra de música de las escuelas Nros. 7 y 8 de La Pampa, señora Blanca L. Z. de Las Heras desde el 1º al 8 y del 12 al 20 de noviembre de 1932 por enfermedad.

Exp. 12283/18º/920. — Desestimar por infundada, la denuncia interpuesta por don Miguel Iribarne y demás firmantes, contra el director de la escuela Nº 32 de Chubut, señor Advertano L. Castro.

Exp. 2444/M/933. — Autorizar a la Municipalidad de Maipú (Mendoza) para hacer funcionar escuelas nocturnas en los locales de las nacionales Nros. 47 y 76 de dicha provincia, responsabilizándose ante los respectivos directores de la conservación del moblaje y material didáctico existente.

Exp. 26744/I/932. — 1º Mantener el concepto acordado al maestro de la escuela Nº 23 del C. Escolar 18º, señor Pedro Buenader (hijo) por su actuación profesional durante el año 1931.

2º — Dejar establecido que el recurso ante el H. Consejo en apelación del concepto profesional acordado por la Inspección Técnica General no procede en cuanto a la apreciación que la misma haga de acuerdo con los antecedentes acumulados en la foja de servicios, sino en cuanto atañe a la posible omisión o inclusión falsa o equivocada de antecedentes que afectara los derechos de los recurrentes.

Exp. 15117/T/932. — Apercibir severamente al director de la escuela Nº 30 de Tucumán, señor Luis A. Castro, por las constancias que en su contra arrojan estas actuaciones, haciéndole saber que en caso de reincidencia será separado del cargo.

Exp. 6608/T/933. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección de Tucumán al exigir a la señorita María Inés Figueroa que concurra personalmente a esa Oficina para suscribir nuevos recibos ante la duda de la autenticidad de los presentados por su señor padre.

2º — Hacer saber a la señorita de Figueroa y a su padre, el Visitador señor Lauro Figueroa, el desagrado con que se ha visto la denuncia presentada contra el Inspector Seccional dado que este funcionario no ha hecho sino cumplir con las obligaciones que le impone el cargo.

3º — Disponer el desglose del cuaderno de fs. 18 para ser archivado en la escuela 304.

Exp. 12220/S/932. — 1º Llamar la atención de la directora señora María Angela Verón de Abad, por su falta de tacto en el trato con el personal, alumnos, vecinos y padres de familia, recomendándole desplegar una acción tendiente a afianzar su prestigio en el vecindario.

2º — Llamar la atención de la auxiliar señora Margarita R. de Celiz, por contrariar disposiciones expresas de la reglamentación vigente al ocupar a sus discípulos en servicios particulares.

3º — Llamar la atención de las maes-

tras señora María L. D. de Amerie y señorita Lidia Gerez por su actuación poco definida en estas actuaciones, sospechadas como inspiradoras de este movimiento del vecindario cuando su misión primordial debió ser prestigiar la institución en que prestan servicios.

Exp. 4311/P/933. — Archivar el presente expediente.

Exp. 6337/16°/933. — Declarar cesante, con antigüedad al 1° de marzo de 1933, a la maestra de la escuela N° 10 del C. Escolar 16°, señorita Herminia F. Canessa, de conformidad con lo establecido en el art. 11° del reglamento de licencias, pudiendo solicitar su reincorporación cuando se encuentre positivamente habilitada para desempeñar su cargo.

Exp. 9248/P/933. — Nombrar maestra especial de música (una cátedra) para la escuela de la Capital que indicará la Inspección General respectiva, a la M. N. N. señorita Rosario Marco, en reemplazo de la señora Sara Valentina A. C. de Capdevila, que se jubiló.

Exp. 5998/3°/933. — Pasar a la Oficina de Estadística el pedido formulado por el profesor de Trabajo Manual de la escuela N° 18 del C. Escolar 3°, señor Nemo Tessieri, en virtud de serle aplicable el Art. 49° del Escalafón.

Exp. 3282/N/933. — 1° Prorrogar, sin sueldo, desde el 25 de agosto hasta el 20 de noviembre de 1932 y desde el 1° hasta el 11 de marzo del corriente año, la licencia que, por enfermedad, le fué acordada oportunamente al maestro de la escuela N° 15 de Neuquén, señor Rodolfo J. Bernacchi.

2° — Declarar cesante al mencionado docente, con antigüedad al 11 de marzo ppdo. de conformidad con lo dispuesto por el art. 11° del reglamento de licencias estableciéndose que podrá ser reincorporado en caso de recobrar plenamente su salud.

Exp. 9249/20°/933. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar 20° en la siguiente forma:

Presidente: Dr. Carlos Rodríguez Egaña.
Vicepresidente, doctor Saul G. Nasso.
Vocal interventor: señor José M. Lozano Moujan.
Vocal tesorero: señor Atilio Ciminari.
Vocal: señor Miguel Satragno.

Exp. 9250/P/933. — Nombrar, para integrar el C. E. 11°, al doctor Salvador P. Aloise.

Exp. 2156/12°/932. — Hacer saber a la vicedirectora de la escuela N° 1 del C. Escolar 12°, señora Mariana E. T. de Ronco, que los beneficios del artículo 13° de la reglamentación del 5 de marzo, sólo corresponden a los maestros a cargo de grado, debiendo desempeñar sus funciones, sin la obligación de dictar clases, en los casos previstos por el reglamento.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
RAMON CAROU"

"SESION 12ª
Día 12 de Junio de 1933

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día doce del mes de junio del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vicepresidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

Exp. 4720/B/933. — 1° Aprobar la clausura de la escuela N° 47 de Buenos Aires, por falta de población escolar del paraje "El Centinela", partido de Baradero, donde funcionaba.

2° — Aprobar la ubicación de la directora de la escuela N° 47, señora Mariana V. de Dubanced, en la N° 39 de la misma provincia.

3° — La Inspección Seccional de Buenos

Aires propondrá oportunamente la reapertura de este establecimiento, donde sea necesario.

Exp. 16486|L/932. — 1º Trasladar la escuela Nº 211 de La Rioja, de "La Isla" a "Los Barrialitos", departamento de General Ocampo, por despoblación del lugar.

2º — Autorizar a la Seccional de La Rioja para formalizar contrato de cesión gratuita, por un año, con el señor Próspero Santillán, por la casa que ofrece en "Los Barrialitos", para local de la escuela Nº 211.

Exp. 5603/D/933. — 1º Acceder a lo solicitado por la Escuela Normal Nº 6 de esta Capital dejándose constancia que es en calidad de préstamo y hasta tanto el Consejo no utilice el material de que se trata.

2º — Pasar este expediente a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 6263/S/933. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 2 de este expediente.

Exp. 11133/13º/932. — Archivar este expediente, sin perjuicio de tomar nota de la propuesta del Consejo Escolar 13º, para la oportunidad de realizar un estudio de la reglamentación vigente, sobre designación de personal de servicio para las escuelas de la Capital.

Exp. 7988/C/932. — Desestimar la denuncia que dió origen a estas actuaciones y archivar el expediente, previo conocimiento de la Inspección Seccional de Corrientes.

Exp. 23435/P/932. — Declarar cesante, con antigüedad al 24 de febrero del corriente año, por razones de salud, a la maestra de la escuela 222 de Pampa, señorita Rosa A. Machicote, que podrá ser reincorporada si se comprueba que ha recuperado sus aptitudes físicas e intelectuales para la docencia.

Exp. 32744/P/931. — Dejar sin efecto la resolución dictada en diciembre 14-1931 (fs. 1), a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 24466/18º/932. — Archivar las presentes actuaciones.

Exp. 2691/F/933. — 1º Desestimar, por falta de fundamento, la denuncia del señor Hipólito A. Oliva, contra el director de la escuela Nº 58 de Formosa, señor Antonio Passarelli.

2º — Llamar seriamente la atención del Visitador señor Eloy E. Barreto, por haber sometido a las alumnas de la escuela a un interrogatorio de todo punto de vista inconveniente.

Exp. 13043/13º/928 — Mantener la resolución de setiembre 4 de 1931 y no hacer lugar a la reincorporación solicitada en vista de lo informado por la Inspección Médica.

Exp. 24062/I/932. — Apercibir severamente al director y preceptores de la escuela militar Nº 16, señores Alcides Heredia Peralta, Leandro Ramón Herrera, Agustín Recabarren y Absalon B. Carrizo, por los hechos de que informan estas actuaciones, haciéndoles presente que en lo sucesivo deben armonizar su acción en bien del establecimiento y para el ejemplo de sus educandos.

Exp. 32094/J/930. — 1º Levantar la suspensión impuesta al señor Valentín Valdiviezo por resolución del Honorable Consejo de fecha 10 de abril de 1931.

2º — Reincorporar al cargo de director al señor Valentín Valdiviezo y trasladarlo con igual categoría, a la 13 de Jujuy.

Exp. 24870/B/931. — 1º Mantener la resolución del 16 de marzo de 1932, Exp. 33086-S-930, por la cual se reconoce como cooperadora de la escuela Nº 46 de Buenos Aires a la "Sociedad de Fomento y Cooperadora Escolar de Villa Industriales y Cortinas" que preside el doctor Víctor A. Ballarati, y dar por terminada toda actuación oficial en ese carácter de parte de la Sociedad "Todo por el Niño", incitando a los padres y vecinos integrantes de ambas a una mayor vinculación con el personal directivo y docente.

2º — Trasladar a otra escuela a la señora Otilia O. de Roa, por las constancias

arrojadas en las actuaciones producidas, debiendo serlo a una escuela cercana de la Capital, en mérito a su muy buena actuación en el aula.

3º — Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, señora Constantina Mendieta de Corvalán, por a falta de tacto en sus relaciones con los dirigentes de la Asociación Cooperadora del establecimiento a su cargo y dejar constancia en su foja de servicios que fué denunciada por trato desconsiderado a algunos padres de los alumnos.

4º — Entregar a la señora Emilia R. Fretes de Pierre, maestra de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, copia autenticada de la nota denuncia presentada ante el Honorable Consejo por la Asociación "Todo por el Niño", a los efectos indicados por la misma en su nota de fs. 145.

Exp. 25831/S/932. — Hacer saber al Encargado Escolar de "Pavón Arriba", provincia de Santa Fe, que la señora Clara Imbert de Ferramola ha dejado de pertenecer a la Repartición y archivar el presente expediente.

Exp. 10543/C/932. — 1º Reconocer a favor del ex-director de la escuela Nº 8 de Nuevo Tipo (Chaco) señor Adolfo Castelán, la suma de $ 100.— m/nal. en concepto de eventuales, desde el 8 de setiembre al 15 de noviembre de 1930.

2º — Incluir el gasto en Carpeta Deuda Flotante, año 1930.

Exp. 31297/C/931. — Autorizar a la Sociedad Protectora de la Educación, de la escuela Nº 72 de Mercedes (Corrientes) para construir el cerco del terreno de propiedad del Consejo, que ocupa la escuela, de acuerdo con los planos formulados por Dirección de Arquitectura de fs. 16.

Exp. 17906/B/931. — 1º Reservar para fines escolares, los lotes Nº 18, 19 y 20 e inmueble Conde 3652 en el lote Nº 19, sitos en esta Capital, en la manzana Nº 157 comprendida entre las calles Conde, Jaramillo, Superí y Republiquetas, que forman parte del haber de la sucesión vacante de doña Juana Jugean de Bleuze.

2º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial para que solicite en el respectivo juicio sucesorio, se nombre de oficio el perito tasador de los referidos bienes, a los fines de fijar el precio de adjudicación.

Exp. 13551/M/932. — 1º Desestimar, por falta de pruebas, la denuncia formulada por los miembros de la Sociedad Pro-Edificio Escolar en contra del director de la escuela Nº 123 de Chaco, señor Alberto Badaro.

2º — Exhortar al referido director para que por todos los medios a su alcance, trate de aunar la voluntad del vecindario en favor de la escuela y encuadre su actuación fuera de la misma en forma de evitar comentarios desfavorables.

3º — Hacer saber a la Comisión Directiva de la Sociedad Pro-Edificio de la escuela Nº 123 del Chaco, que el H. Consejo vería con agrado su colaboración desinteresada en pró de la escuela y del mejor desempeño de los maestros que la sirven.

Exp. 54724/3º/930. — Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de mejora realizadas en el consultorio odontológico del C. Escolar 3º (Tacuarí 567) debiendo librarse la orden de pago pertinente, de conformidad con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 63 de estos actuados, por $ 104.72.

Exp. 9305/5º/933. — Aprobar la constitución del C. Escolar 5º, en la siguiente forma:

Presidente: Doctor Pedro T. Vignau.
Vice-presidente: Doctor Pedro F. Arias.
Tesorero: Señor Isidro E. Schiffman.
Interventor: Doctor Carlos Ruiz Huidobro.
Vocal: Doctor Ernesto Cánepa.

Exp. 9251/I/933. — Hacer saber al señor Salvador Lartigue, director honorario del Instituto Félix F. Bernasconi, en contestación a su nota del 8 del corriente, que el Consejo ha visto con agrado la desinteresada y patriótica colaboración prestada en el desempeño del cargo y le solicita que continúe en el mismo, hasta tanto se proceda a la organización del citado Instituto, teniendo en cuenta los diferen-

tes proyectos que se encuentran a estudio del H. Consejo.

Exp. 9406|13°/933. — 1° Aprobar la suspensión impuesta por el C. Escolar 13°, al maestro de la escuela N° 6 de su dependencia, señor Juan Carlos Salinas, en virtud de las causas de que informa en su nota.

2° — Solicitar de la Policía de la Capital, los antecedentes respectivos.

Exp. 27895/I/931. — Dirigir nota a la Policía de la Capital, pidiéndole quiera disponer lo necesario, a fin de que se dé el debido cumplimiento a las medidas tendientes a proteger a los alumnos de las escuelas, de accidentes de tráfico, contenidas en las conclusiones a que han llegado oportunamente los Inspectores Seccionales de este Consejo, y los funcionarios policiales, y que en copia y por duplicado, fueron remitidas con nota N° 12027 de 13 de octubre de 1931, a la Subprefectura de Seguridad, con manifestación además, de que las nóminas de las escuelas, han sido enviadas a la citada Repartición, en 22 de enero del año 1932 (nota N° 399).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
RAMON CAROU''

"SESION 13ª
Día 14 de Junio de 1933

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos del día catorce del mes de junio del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vicepresidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 27674/N/932. — 1° Disponer la creación e instalación de una escuela en "Arroyo Quillén", Pulmaría, Vía Zapala (Neuquén), asignándole el N° 50 y la que funcionará del 1° de setiembre al 31 de mayo, en las condiciones establecidas por la resolución superior del 15 de junio de 1932 (Exp. 9865-I-932).

2° — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda a objeto de considerar el adjunto contrato de cesión gratuita.

Exp. 20922/16°/932. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 1 y archivar las actuaciones, previa notificación al interesado.

Exp. 6868/17°/933. — 1° Dar por concedida licencia por enfermedad, con goce de sueldo y de conformidad con el Art. 4° del Reglamento respectivo, desde el 1° al 13 de marzo ppdo. a la maestra de la escuela N° 5 del C. Escolar 17°, señorita María Covadonga de Diego.

2° — Declarar cesante, con antigüedad al 14 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela N° 5 del C. Escolar 17°, señorita María Covadonga de Diego, por hallarse comprendida dentro de lo dispuesto por el Art. 11° del Reglamento de Licencias y hacerle saber que podrá ser reintegrada a su cargo cuando recupere su salud.

Exp. 18063/M/931. — Archivar las presentes actuaciones.

Exp. 25399/C/932. — 1° Desestimar la denuncia presentada por vecinos de "Telsen" (Chubut) contra el director de la escuela N° 95 de la localidad, señor Enrique Della Croce, por carecer de fundamentos.

2° — Archivar las presentes actuaciones.

Exp. 8876/L/933. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de La Rioja, al conceder la autorización solicitada por el Consejo de Educación de esa Provincia para instalar Escuelas de Adultos en los locales de las nacionales Nros. 4 y 8 de su dependencia, utilizando los muebles e ilustraciones de las mismas, necesarios para el funcionamiento de las de Adultos.

Exp. 7447/C/932. — 1º Declarar cesante a partir del 9 de mayo de 1932 a la señorita Rita D. Silgueira, directora de la escuela Nº 225 de Corrientes, de conformidad con lo establecido en el Art. 11º del Reglamento de licencias y por estar físicamente incapacitada para reanudar sus tareas.

2º — Remitir estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos indicados a fs. 22.

Exp. 16386/I/930. — 1º Reconocer a favor de la casa Curt Berger y Cía. la suma de $ 1.125.— m/nal. cuyo pago gestiona por estas actuaciones, debiendo incluirse el gasto en Carpeta de Ejercicios Vencidos, año 1930.

2º — Notificar a la casa recurrente de la precedente resolución.

Exp. 8532/S/932. — Declarar cesante, con antigüedad al 29 de agosto de 1931, a la maestra de la escuela Nº 7 de San Juan, señora Martha Rufino Sarmiento de Sánchez de Bustamante, por hallarse comprendida dentro de lo establecido por el Art. 37º del Reglamento de Licencias.

Exp. 13967/C/932. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 1468/D/933. — Hacer saber a la Compañía de Seguros "La Rosario", de Rosario de Santa Fe (con Agencia en Avda. de Mayo 715), por intermedio de la División Compras, que el Consejo acepta el traspaso del seguro del Instituto Bernasconi por $ 500.000.— m/nal. con vencimiento al 3 de octubre de 1934, a cuyo efecto se anulará la póliza de la Compañía "Unión Industrial" Nº 5187, previa entrega de otra por "La Rosario" en iguales condiciones y sin erogación para el Consejo.

Exp. 8879/I/933. — 1º Refundir en una, las dos secciones de 4º grado "A" y "B" que en total tienen 37 alumnos, de la escuela Nº 22 de Neuquén.

2º — Formar cinco secciones con las tres de primero inferior que tienen en conjunto 153 niños, del mismo establecimiento.

3º — Formar tres secciones de grado, con las dos de primer grado superior, que tienen en total 106 alumnos.

4º — Trasladar a su pedido, a esa escuela, en lugar de los señores Rosa A. de Luna, José N. Gayone y Hermelinda A. de Gayone que cambiaron de destino y Hugo Luna, fallecido, a los maestros Filomena P. de Rodríguez y Oscar Rodríguez de la escuela 13 de Loncopué (Neuquén) y María N. Andrada de la 37 de Contraalmirante Cordero, Otilia Lucero Millán de la 35 de la Costa (Río Negro), respectivamente.

Exp. 33622/13º/931. — Reconocer la 2ª categoría, al maestro de la escuela Nº 32 del C. Escolar 13º, señor Leopoldo López, en razón de los servicios prestados y de haberla tenido con anterioridad.

Exp. 10475/C/932. — 1º Publicar en "El Monitor de la Educación Común" la cartilla del Silencio proyectada por el Congreso Contra el Ruído.

2º — Los maestros de los grados superiores explicarán a sus alumnos el propósito y beneficios que reportaría el seguir los consejos que contiene la oportuna cartilla.

Exp. 51640/N/930. — 1º No hacer lugar a la reclamación de sueldos interpuesta por el Visitador señor Horacio Ratier, por no permitirlo el Presupuesto.

2º — Devolver al mismo, por intermedio de la Inspección General de Territorios, los recibos agregados a fs. 9 y 10.

3º — Archivar estas actuaciones.

Exp. 2384/P/931. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 54.

2º — Hacer saber al señor Constante Rossi que no será posible llevar a cabo la fundición de la placa y acuñación de medallas a que se refiere este expediente, por no contarse con los recursos necesarios.

3º — Archivar este expediente.

Exp. 6384/11º/933. — Declarar cesante, con antigüedad al 20 de abril del año actual, a la maestra de la escuela Nº 11 del C. Escolar 11º, señorita Olga Ebe Osmani, por haber gozado del máximo de licencia que acuerdan las disposiciones reglamentarias y hacerle saber que podrá ser reinte-

grada a su cargo cuando recupere su salud.

Exp. 24932/I/932. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia que de su cargo de director de la escuela Nº 133 de Pampa, eleva el señor José A. Papa Rua.

2º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 133 de Pampa, del director y la maestra de la 148 y 168 del mismo territorio, señor Juan Bautista Morales y Angelina Dominga Tobar de Morales, respectivamente.

3º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 88 de Neuquén, del director de la Nº 9 del mismo territorio, señor Jesús P. Belisario Andrada.

Exp. 6463/C/933. — Manifestar a la Comisión Nacional de la Juventud prohomenaje a don José Manuel de Estrada, que la situación económica del Consejo no le permite concurrir al mismo, mediante la impresión de las láminas solicitadas.

Exp. 7466/S/933. — Disponer que el Inspector Viajero doctor Miguel A. Méndez Bar visite las provincias de San Juan y Catamarca y produzca a la brevedad posible una información completa que abarque los extremos contemplados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

Exp. 11102/T/921. — 1º Llamar seriamente la atención al director de la escuela Nº 106 de Tucumán, señor Ramón Pellegrini, por los hechos que han motivado estas actuaciones.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, ubique al director de la escuela Nº 106 de Tucumán, señor Ramón Pellegrini, en otra escuela de la misma jurisdicción en carácter de maestro auxiliar de dirección, conservando su actual categoría y dentro de las condiciones establecidas por la reglamentación vigente y con la prevención de que en su nuevo destino debe abstenerse de producir nuevas incidencias.

3º — Autorizar a la Inspección General de Provincias, para trasladar a la maestra auxiliar de la escuela Nº 106 de Tucumán, señora Felipa Del C. Jiménez de Pellegrini a la misma escuela en que sea ubicado el señor Ramón Pellegrini o en su defecto a una de las proximidades.

Exp. 7982/C/933. — Conceder al Visitador de Escuelas Ley 4874, señor Manuel Escudero, como ayuda de costas para su traslado de San Juan a Córdoba, la cantidad de $ 200.— m/nal. (doscientos pesos moneda nacional), gasto que se imputará al Anexo E, Inciso 307ª., Item 3, Partida 3 del Presupuesto Vigente.

Exp. 3607/T/933. — 1º Hacer saber a la señora Dora Valdez de Juárez, maestra de la escuela Nº 277 de Tucumán, que se ha visto con desagrado la incidencia que motivó este expediente y en la que actuó como protagonista involuntariamente.

2º — Apercibir al Visitador señor Lauro Figueroa por haberse apartado del Reglamento vigente, en la instrucción de este sumario.

Exp. 6391/I/930. — 1º Reconocer a favor de la casa Jacobo Peuser Ltda. la suma de $ 14.— m/nal. (catorce pesos moneda nacional) por mercaderías provistas de acuerdo con la resolución de fs. 68.

2º — Imputar el gasto en Carpeta de Ejercicios Vencidos, año 1930.

3º — Notificar a la casa interesada de la precedente resolución.

Exp. 6952/S/933. — Disponer que el personal directivo y docente de las escuelas nacionales de San Juan preste su colaboración en el levantamiento del censo escolar dispuesto por la Comisión Sanitaria Provincial.

Exp. 5602/D/933. — 1º Ceder a la Escuela Normal Nº 6 de esta Capital, en calidad de préstamo y hasta el fin del curso escolar corriente, 3 máquinas de escribir.

2º — Pasar este expediente a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 6889/O/932. — Reincorporar al cargo de ayudante en escuelas nacionales de Entre Ríos al señor Agustín G. Olivera, quien deberá ser ubicado de inmediato por la Inspección Seccional respectiva.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
RAMON CAROU"

"SESION 14a.
Día 16 de Junio de 1933

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día diez y seis del mes de junio del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vicepresidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó. aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 18774/C/932. — Dejar constancia en la foja de servicios de la ex directora de la escuela Nº 173 de Chaco (hoy en la Nº 54) señora Ana María M. de Cometta, del desagrado con que se ha visto su negligencia en la atención de los asuntos relativos al establecimiento que estuvo a su cargo.

Exp. 8951/20º/933. — Autorizar el funcionamiento de un turno intermedio en la escuela Nº 11 del C. Escolar 20º por así requerirlo las necesidades de la zona donde funciona ese establecimiento, previa intervención del predicho Distrito.

Exp. 6900/B/933. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora María Acosta Rey de Gil.

Exp. 4220/D/933. — 1º Apercibir a la directora de la escuela Nº 31 de Formosa, señora Cira N. Oliva de Godoy, por el hecho de que dan cuenta estas actuaciones, previniéndole de que en caso de reincidencia se adoptarán medidas más severas.

2º — Aprobar la intervención de la Inspección Seccional de Formosa en la forma que da cuenta a fs. 2 (último párrafo).

3º — Disponer que las cuentas corrientes oficiales de las escuelas de territorios, se titulen al nombre expreso de los directores de las mismas.

Exp. 24467/C/932. — Desestimar por infundada la denuncia por supuestos castigos a la alumna de la escuela Nº 9 del C. Escolar 17º, Aurora C. Compagnucci y disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de las maestras denunciadas.

Exp. 10666/12º/931. — Autorizar a la señorita María Luisa Ramírez para inscribirse como aspirante a cargo docente en las escuelas de la Capital, con la bonificación establecida por el artículo 27º del Escalafón y sin exigirle la presentación de la renuncia de su cargo actual, en atención a las causas plenamente justificadas que fundamentan su pedido.

Exp. 5223/M/933. — No aprobar el canto a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 5249/P/933. — 1.º Refundir las escuelas números 11 y 12 de "General Acha" (Pampa).

2º. — Organizar el nuevo establecimiento que llevará el Nº 11 y funcionará en dos turnos en la casa de fibro cemento de la esc. Nº. 12, con el personal, secciones de grado y alumnos, que se determinan a continuación:

Directora: Modesta Matorras de Sánchez.

Maestros de grado: Hermida de la Mata, Lucinio V. Di Liscia, Gloria M. Vega, Quiteria Rodríguez, Pedro E. Piscitelli, Isabel Pérez, Carolina S. Portas, Dora Sardi, Elisa O. de Mare, Emma R. S. de Elías, Juan Otero.

Maestra auxiliar: Atilia Páez de Paoli.

Maestra de música: María Ch. de Navares.

Maestra de manualidades: Francisca Arenaz.

Secciones de grado:

3 de 1º inferior con 80 alumnos.
1 de 1º superior con 41 alumnos.
2 de 2º con 58 alumnos.
1 de 3º con 38 alumnos.
2 de 4º con 42 alumnos.

1 de 5º con 22 alumnos.
1 de 6º con 15 alumnos.

3.º — Disponer que el director señor Reinaldo E. Prandi, que carece de título y tiene menos antigüedad que la señora de Sánchez, se haga cargo de un turno hasta que pueda ser ubicado en otro establecimiento.

4º — Autorizar a la Seccional 7a. a mantener en la esc. 11 a la maestra sobrante señorita María N. Gutiérrez, pero únicamente en el caso de que el aumento de inscripción de 1º superior o 3º, que tienen 41 y 38 alumnos respectivamente, hiciera posible la inmediata creación de otra sección paralela.

5º — Disponer que la misma dé al material sobrante que no sea necesario en la 11, el destino que corresponda, con cargo de dar cuenta.

Exp. 9069/2.º/933. — Autorizar a la Asociación Cooperadora de la esc. N.º 8 del C. Escolar 2º. para colocar en la sala de la dirección, un retrato de Paul Groussac, el día 27 del corriente, como así también la concurrencia de una delegación de 5 alumnos para depositar una palma de flores en el sepulcro del escritor.

Exp. 6950/C/933. — Disponer el traslado a otra escuela, por razones de buen gobierno escolar, del vicedirector de la N.º 34 de Chubut, señor Fermín Calderón.

Exp. 1190/M/929. — 1.º — Reincorporar al ejercicio de la docencia al maestro normal nacional, señor José A. Fanjul.

2.º — Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponer la ubicación del señor José A. Fanjul en alguna escuela de su jurisdicción y con carácter de maestro de 1ra. categoría.

Exp. 26588/M/932. — Desestimar, por infundada, la denuncia formulada contra la señorita Dolores Escudero Ortiz, maestra ayudante de la esc. N.º 12 de Mendoza.

Exp. 26267/T/932. — 1º — No justificar las inasistencias en que incurrió voluntariamente la maestra de la esc. Nº 228 de Tucumán, señorita Blanca Pellegrini, desde el 18 de marzo al 24 de julio de 1932.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias ubique en otra escuela, por razones de mejor servicio, a la maestra de la esc. Nº 228 de Tucumán, señorita Blanca Pellegrini.

Exp. 4895/I/932. — Dar por justificadas, con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió, desde el 15 de febrero hasta el 11 de abril ppdos. el Inspector Seccional de Escuelas en Salta, señor Vicente Palma.

Exp. 2713/S/932. — 1º Exonerar del cargo de Encargado Escolar al señor Arnaldo Gari, por su incalificable actitud al clausurar la esc. Nº 312 de Santiago del Estero, por su cuenta y riesgo y haciendo uso de medios violentos.

2º — No reconocer alquileres al mencionado señor Gari durante el tiempo que estuvo clausurada la escuela por su culpa.

3º — Disponer que por Inspección General de Provincias se envíe al Juez Federal de Sección, copia de la presente resolución.

Exp. 33154/F/931. — 1º — Reconocer al señor Samuel V. Meza, el derecho a percibir haberes de Visitador de escuelas, Ley 4874, adscripto a la Inspección Seccional de Corrientes, desde la fecha de su nombramiento, 6 de mayo, hasta julio 16 de 1931, inclusive.

2º — Declarar que al señor Meza, no le corresponde haberes del 17 de julio al 15 de setiembre de 1931, inclusive, tiempo en que no prestó servicios sin justificar la causa, lo que implica un abandono de sus tareas y por lo cual se ha hecho acreedor a que se le llame la atención.

3º — Anotar en las dependencias respectivas y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos, debiendo tener en cuenta la aplicación del decreto de agosto 1º de 1931, de acuerdo a lo que dispone esta resolución

4º — Desglosar y dar trámite por separado al Exp. 2901/Formosa/1933, sobre traslado, pues no corresponde al agregado pedido por Estadística e Inspección General de Provincias.

Exp. 8635/D/933. — Autorizar se haga efectiva la orden de pago librada con fecha 2 de febrero ppdo. a favor del señor Luis Malenoski, por trabajos de albañilería en edificios del Consejo, por importe de $ 14.658.23 m/nal. (catorce mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con veintitres centavos moneda nacional de curso legal), en las condiciones expresadas por Dirección Administrativa en su informe de fs. 2.

Exp. 34524/C/930. — Disponer la liquidación y pago de la factura presentada al cobro por la casa Jacobo Peuser (S. A.) por el importe de veinticuatro pesos con cincuenta centavos ($ 24.50) m/nal. debiendo el gasto incluirse en Carpeta de Ejercicios Vencidos de 1930

Exp. 49162/D/930. — Autorizar a Dirección Administrativa para que haga efectiva la devolución del depósito de garantía del señor Moisés Pagura ($ 189.50) a la esposa señora Elisa S. de Pagura en las condiciones especificadas a fs. 146.

Exp. 51638/I/930. — Acordar a la señora Martina Fuentes Ortiz de Castro, la cantidad de $ 300 m/nal. (trescientos pesos moneda nacional de curso legal) como indemnización de trabajos de reparación ejecutados en la finca de su propiedad J. E. Uriburu 1128, desalojada y entregada oportunamente por el Consejo; debiendo el gasto ser imputado al Anexo E, Inciso 300a. Item. 4 del Presupuesto de 1932.

Exp. 12077/R/932. — 1º Acceder a lo solicitado a fs. 1 a 5, por los vecinos de "Chichiguao" (Río Negro).

2º — Pasar este expediente a la Oficina de Administración de Propiedades para que tome debida nota de lo resuelto.

Exp. 3010/18º/933. — 1º Reservar la oferta formulada por Dn. Luis Bordogna de construir un edificio para la esc. Nº 24 del Distrito Escolar 18º, hasta tanto el Consejo arbitre los fondos necesarios para la creación de nuevas escuelas y ampliación de las existentes.

2º — Desglosar la oferta de venta que formula Dn. Lorenzo Ferrari, del inmueble sito en Ramón L. Falcón esquina Lacarra, debiendo dársele el trámite que dispone la resolución de setiembre 28 de 1932 (Exp. 19094/D/1932).

3º — Dar vista al Consejo Escolar 18º, quién notificará al señor Bordogna.

Exp. 56415/M/930. — 1º Acordar la suma de $ 1.500.— m/n. (mil quinientos pesos moneda nacional) en concepto de contribución del Consejo para dotar de local propio a la escuela Nº 103 de "Garupá Norte" (Misiones).

2º. — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 1ª de Misiones, debiendo rendir oportunamente cuenta de su inversión en forma documentada.

3º — Imputar dicha suma a la partida que indica Dirección Administrativa a fs. 19.

Exp. 24835/M/932. — 1º Acordar el máximo de licencia con goce de sueldo, de conformidad con los artículos 4º y 11º de la Reglamentación respectiva, a la maestra de la escuela Nº 30 de Chaco, señora Elisa Müller de Reboratti.

2º — Disponer que el Cuerpo Médico informe sobre el resultado de la medida a que se refiere a fs. 14 de estas actuaciones, a objeto de adoptar la resolución del caso.

Exp. 22497/O/931. — 1º Dejar sin efecto la resolución de enero 26 ppdo. por no haberse presentado oportunamente el señor Bartolomé Sanguinetti a formalizar el contrato respectivo a la adjudicación hecha por la misma y en el interín se ha presentado otra oferta más conveniente a los intereses del Consejo.

2º — Aceptar la oferta formulada por el señor Francisco M. Jouglard y autorizar al Administrador de Propiedades, señor Juan Olgiati, para que en representación del Consejo formalice la escritura de arriendo del campo "Pichí Mahuída" (Pampa),

por el término de cinco años a partir del 1º de julio próximo, arriendo anual de $ 6.500 m/n. pagaderos por semestres anticipados, quedando facultado el señor administrador para adoptar todas las disposiciones conducentes al perfeccionamiento del acto a que se lo autoriza.

3º — Volver estas actuaciones a Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) para que notifique a los interesados y demás efectos.

Exp. 8323/2º/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, a favor de la firma Arturo Barsi e hijo, del valor correspondiente a los muebles que proveyó al C. Escolar 2º, cuya factura asciende a la cantidad de $ 1.013 m/n. debiendo el gasto ser incluído en Carpeta del Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Notificar a la interesada y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 24180/I/932. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por el señor Juan B. Tula, por ser improcedente.

Exp. 20781/I/932. — 1º No hacer lugar al pago de haberes solicitado por el personal de la escuela anexa al Regimiento 1º de Caballería, señores Leopoldo C. López, David E. Chaves, Moisés Wanish y Eduardo Moreno, durante el tiempo en que no prestó servicios.

2º — Disponer que Dirección Administrativa descuente de los haberes del citado personal, el sueldo correspondiente al mes de julio de 1932.

Exp. 17022/I/930. — 1º Reconocer a la señora Frieda L. de Goyeneche el alquiler mensual de $ 75 m/n. por la finca de su propiedad que ocupó la ex escuela de Nuevo Tipo Nº 52 de Buenos Aires, del 14 de agosto al 30 de noviembre de 1930; debiendo el gasto ser incluído en Carpeta del Ejercicio Vencido de 1930.

2º — Notificar a la interesada, anotar en las oficinas respectivas y pasar las actuaciones a D. Administrativa a sus efectos.

Exp. 3471/18º/933. — Reservar la consideración de locar el edificio que se ofrece en este expediente, para trasladar la escuela Nº 22 del D. E. 18º, hasta tanto se arbitren los recursos necesarios para la imputación del mayor gasto que demandaría.

Exp. 5042/I/933. — Estar a lo resuelto por la Presidencia a fs. 3 de estas actuaciones.

Exp. 6372/17º/930. — 1º Dar por recibidas con fecha 17 de marzo ppdo. a efectos del pago del alquiler estipulado en el contrato, las obras convenidas con el locador de la finca Helguera 3222/28, sin aplicar la cláusula penal, porque se ha justificado debidamente la demora en terminarlas.

2º — Previa anotación en las respectivas dependencias, notificar al interesado.

Exp. 744/L/933. — 1º Aceptar y agradecer a los señores Conrado Peña y Ernesto Contreras Ortiz, la donación de 2580 metros cuadrados de tierra, ubicados en el Distrito "Pinchas", departamento "Castro Barros" (La Rioja), con destino a la escuela Nº 57 de dicha provincia.

2º — Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional respectiva para que proceda a reducir a escritura pública la donación de referencia.

Exp. 25051/S/932. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la maestra ayudante de la escuela Nº 418 de Santiago del Estero, señorita Clementina Suárez.

2º — Trasladar a otra escuela de zona distante al director de la escuela Nº 418 de Santiago del Estero, señor José Pío Villagran, por su falta de energía en el desempeño de sus funciones.

3º — Trasladar a otra escuela a los maestros señor Froilán Ledesma y señora Ernestina Galeano de Ledesma.

Exp. 48227/M/930. — 1º Autorizar la inversión de $ 295.— m/n. en la adquisición de una bandera nacional completa y cofre respectivo con destino a la escuela "Domingo Faustino Sarmiento", que funciona en la Capital de Méjico.

2º — Adjudicar la compra a la Tienda San Juan que ha presentado la propuesta más equitativa.

3º — Imputar el gasto a "Eventuales" — Capital.

4º — Que Dirección Administrativa (Suministros) adopte las medidas necesarias a efecto de la remisión de la bandera.

5º — Hacer conocer esta resolución al Embajador Argentino por intermedio del Ministerio respectivo.

Exp. 11025/L/932. — Desestimar el pedido de reconsideración formulado por don Juan Giménez Medina, Visitador a cargo de la Sección 11ª de Territorios y hacerle saber que no debe distraer la atención de sus superiores con pedidos improcedentes.

Exp. 25770/S/932. — Autorizar a la Comisión Pro-Escuela Nacional Nº 223 de Santa Fé para que haga construir en el terreno de propiedad del H. Consejo en Cañada de Gómez y que fuera donado para levantar el edificio propio para dicha escuela, el local que se proyecta en este expediente, y, al efecto, hacer entrega a la misma por intermedio de la Inspección respectiva, del plano de fs. 4, a los fines que estime convenientes.

Exp. 15383/C/929. — 1º Disponer la adquisición de una estufa con destino a la escuela Nº 74 de Chubut.

2º — Adjudicar la provisión a la firma Cassels y Cía. por la suma de ciento tres pesos ($ 103.— m/n.), debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

3º — Acordar a la dirección de la escuela Nº 74 de Chubut, una partida anual de cien pesos ($ 100.— m/n.) para combustible, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

Exp. 27621/S/930. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la firma D'Alvia, de que se le reciban tres archiveros de acero, por no permitirlo el estado de las finanzas públicas.

2º — Notificar a la interesada y que División Suministros proceda a la devolución de la muestra que obra en su poder.

Exp. 5833/15º/927. — 1º Dejar sin efecto la resolución de octubre 31 de 1932 (expediente 21916/15º/932), que dispuso la entrega a su propietaria de la casa Monroe 3021.

2º — Autorizar la renovación del contrato de locación por la referida finca, con destino a la esc. Nº 19 del C. Escolar 15º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1935 y dos años más de opción por parte del Consejo.

Alquiler: $ 430 m/nal. mensuales, a partir de la fecha del vencimiento del anterior convenio.

Obras: por cuenta de la propietaria las expresadas por Arquitectura a fs. 35 del expediente acumulado 21916/15º.932, a realizar en el período de las próximas vacaciones de fin de curso.

Exp. 25188/D/932. — Autorizar a Dirección Administrativa (División Contralor) para dar de baja del inventario de muebles y útiles de la esc. Nº 110 de "Las Varillas" (Córdoba), la máquina de coser a que se alude en estas actuaciones.

Exp. 17037/D/931. — No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por la esposa del director fallecido de la esc. Nº 207 de San Luis y archivar estas actuaciones, previa notificación a la interesada.

Exp. 17165/C/932. — Reconocer los servicios prestados por la ex maestra ayudante de la escuela nacional Nº 235 de Córdoba, señorita Angela M. Pezzano, del 3 al 13 de junio de 1931; debiendo Dirección Administrativa practicar la liquidación de los haberes correspondientes en la forma indicada por la misma a fs. 4.

Exp. 9638/14º/933. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 14º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente: Dr. Nicanor Carranza Lucero.
Vicepresidente: Dr. Marcelo Lobos.
Tesorero: Dr. Tomás Vergara.
Interventor: General Enrique Avogadro.
Vocal: Dr. Juan G. Lecot.

Exp. 9639/11º/933. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 11º de la Capital, en la siguiente forma:
Presidente: Dr. Salvador P. Aloise.
Vicepresidente: Sr. Bartolomé Ayrolo.
Interventor: Sr. Salvador del Carril.
Tesorero: Sr. Juan M. Tobio.
Vocal: Dr. Juan C. Navarro.
Secretaria: Sra. Mercedes C. de Isaurralde.

Exp. 15949/F/932. — Disponer que la Dirección Administrativa ubique transitoriamente en sus oficinas al señor Wáshington Jensen, actual auxiliar 8º de la Seccional de Formosa, hasta tanto se produzca una vacante de su categoría en la Repartición, que permita hacer efectivo su traslado acordado por resolución del 4 de noviembre ppdo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
RAMON CAROU''

"SESION 15ª
Día 19 de junio de 1933

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día diez y nueve del mes de junio del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vicepresidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp.22649/I/930. — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 2.450.— m/n. (dos mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal) a favor de la casa Thompson Muebles Ltda. en la forma dispuesta a fs. 27 de acuerdo con la resolución del H. Consejo de fecha 28 de setiembre de 1932.

Exp. 19183/M/932. — Advertir a la maestra de la escuela Nº 195 de Pampa, señora Georgina Lucero de Stieben, que debe mejorar su actuación docente, pues de lo contrario, se hará pasible de una medida más severa.

Exp. 4210/P/933. — Aprobar la permuta de los porteros de las escuelas 2 y 4 de Pampa, Wenceslao Herbaez y Fidela E. Gordillo, respectivamente, dispuesto por la Inspección Seccional de acuerdo con lo resuelto el 5 de agosto de 1932 (Exp. 31254/P/931).

Exp. 24514/M/932. — 1º Desestimar, por infundados, los cargos que se formulan contra la directora de la escuela Nº 108 de Mendoza, señora Mereya Quiroga de Herrero.

2º — Hacer presente a la directora señora de Herrero, que debe dedicar a su cargo todo el tiempo y la atención debidos, procurando por todos los medios a su alcance vincular la escuela al hogar de los niños concurrentes a ella.

3º — La Inspección Seccional de Mendoza, dispondrá que el Visitador de la zona ejercite una vigilancia especial a objeto de asegurar el regular funcionamiento de la escuela.

Exp. 28915/S/930. — Volver las presentes actuaciones a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para que gestione del señor Francisco Morales, una rebaja en el alquiler que pretende, por local para la escuela Nº 411, o en su defecto se busque otro local que reuna condiciones y cuyo alquiler sea de $ 30.— m/n mensuales, ya que razones de presupuesto no permiten mayor gasto.

Exp. 24605/G/931. — No hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado por la señorita María Gnocchi, por no existir mérito para modificar la resolución de octubre 16 de 1931 y disponer el archivo del expediente, previa notificación.

Exp. 21332/C/932. — No hacer lugar a

lo solicitado a fs. 1, por la directora de la escuela Nº 95 de Córdoba, señorita Rita Sosa.

Exp. 8135/S/933. — 1º Separar de su cargo de director de la escuela Nº 179 de Santiago del Estero, al señor Manuel De Jesús Guzmán y autorizar a la Inspección Seccional para que lo ubique como auxiliar en alguna escuela donde sea fácil el control de su actuación futura.

2º — Dejar constancia de que esta resolución se adopta en razón de las faltas graves comprobadas en este expediente y únicamente en atención a sus años de servicios y concepto profesional anterior.

Exp. 6987/M/932. — No hacer lugar a lo solicitado por el doctor Curt Waldemar Walter y elevar estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para los efectos que estime corresponder.

Exp. 395/M/933. — 1º Aceptar y agradecer a los señores Celso A. Rojas, Eduardo Rojas y señora Dalmira R. de Rodríguez, la donación de dos hectáreas de tierra, ubicadas en "La Palmera" (Mendoza) con destino a edificio propio para la escuela Nº 26 de esa provincia.

2º — Reducir a escritura pública la donación de referencia, pasándose estas actuaciones, al efecto, a la Inspección Seccional de Mendoza.

3º — Que la Inspección Seccicnal citada desglóse y haga entrega a la Comisión Pro-Edificio Escolar, del plano agregado a fs. 16 por Dirección General de Arquitectura y de acuerdo con lo informado por la misma a fs. 15.

Exp. 20602/V/932. — 1º No hacer lugar al mes de sueldo solicitado por el señor Víctor Manuel Voulquin, por ser improcedente (artículo 14º —Ley 2219— Art. 13º, Inciso 2º del Digesto 1920, Pág. 481).

2º — Anotar en las respectivas dependencias y notificar al interesado, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 23688/C/930. — No hacer lugar al pedido formulado por el director de la escuela Nº 124 de "Colonia Santa Elena" (Chaco), en vista de que el momento por que atraviesan las finanzas, impone la mayor economía en los gastos.

Exp. 232/D/933. — 1º Autorizar la adquisición de 10.000 lámparas eléctricas para atender en el corriente año el servicio de alumbrado de las escuelas y oficinas dependientes del Consejo en la Capital, cuyo costo deberá ser imputado a la partida para "alumbrado y calefacción" que acuerda el presupuesto en vigencia.

2º — Disponer el llamado a licitación pública, con la publicación de los avisos de ley a que se refiere el informe de fs. 58 vta. para efectuar la compra autorizada, de conformidad con el pliego de condiciones de fs. 1 y 2.

3º — Dar carácter de urgente a la tramitación de este expediente.

Exp. 51683/D/930. — 1º Reconocer los servicios prestados por el ex-jefe interino de los Talleres Gráficos, señor German Schaffner, del 1 al 5 de noviembre de 1930; debiendo el importe de sus haberes ser incluído en la Carpeta del Ejercicio Vencido del año 1930.

2º — Notificar al interesado y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 15965/R/931. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el contratista señor Luis J. Ravazzani, por no corresponder.

2º — Volver este expediente a Dirección Administrativa, a los fines de dar cumplimiento al Art. 1º de la resolución de fs. 8; debiendo tomar nota de la contestación dada por el Banco de la Nación Argentina a fs. 14 de estas actuaciones.

Exp. 10859/C/932. — 1º Que la Comisión encargada de la organización de las escuelas de la Capital, anote los antecedentes y pedido que contiene la nota del Centro Pro-Fomento de Villa Real.

2º — Manifestar al referido Centro, que el Consejo ha tomado nota de su pedido, para que sea considerado oportunamente.

Exp. 11230/B/930. — 1º Autorizar la celebración de contrato con la señorita Graciana Eyheramendi, mediante el alqui-

ler mensual de $ 40.— m/nal. (cuarenta pesos moneda nacional), por el término de 3 años y demás condiciones de práctica, por el local ocupado por la escuela Nº 25 de la provincia de Buenos Aires.

2º — Que la Inspección Seccional de Buenos Aires, tome nota de lo informado a fs. 44 por Dirección Administrativa, en lo que respecta al pago de alquileres que aconseja a favor de la señorita Eyherámendi.

Exp. 23095/M/932. — No hacer lugar al pedido de pago de intereses formulado por la firma Malvicino Conort y Cía por no corresponder y notificar a los recurrentes.

Exp. 55389/P/930. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional 2ª de Pampa y el señor Victorio Gabriani, por el local de su propiedad con destino al funcionamiento de la escuela Nº 192 de La Maruja (Pampa) en el que se estipula un término de dos años, a partir de la ocupación del local y demás condiciones de práctica.

2º — Aceptar y agradecer la donación que a favor del Consejo hace el señor Modesto Caretto, de una superficie de 2.500 metros (solares C. D. y E., manzana 13) de La Maruja (Pampa), con fines escolares.

3º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Territorios a sus efectos.

Exp. 31573/E/931. — 1º Hacer constar que las inasistencias a que se refiere el Art. 1º de la resolución de fs. 76, corresponden al año 1931 y nó a 1932.

2º — No hacer lugar al pedido de reconsideración del director de la escuela Nº 64 de Entre Ríos, señor Antonio Taborda.

3º — Declarar injustificadas las inasistencias del director Taborda desde el 24 de febrero hasta el 29 de marzo y los días 2, 4, 9, 11, 16, 23, 28 y 29 de abril de 1932.

4º — Desestimar la denuncia de fs. 171 formulada por varios vecinos en contra de la Inspección Seccional en virtud de las constancias que arrojan las declaraciones tomadas por el Visitador señor Gómez.

Exp. 17949/R/932. — 1º Autorizar la liquidación de intereses a favor del señor Luis Ravazzani, por la demora en el pago del último certificado, cuyo importe asciende a $ 26.995.79 m/nal. y que le fué abonado en la misma fecha de su reclamo de fs. 6.

2º — No hacer lugar al reclamo de pago de intereses por los demás certificados, por no corresponder y notificar al recurrente, previo los trámites del caso.

Exp. 24945/M/932. — Postergar, hasta tanto se arbitren los fondos indispensables, la construcción de local para la escuela Nº 188 de "Naranjito" (Misiones).

Exp. 22766/N/932. — 1º No prestar aprobación al contrato firmado entre el señor Enrique Guevara y la Inspección Seccional de Neuquén, por local para funcionamiento de la escuela Nº 85 de dicho territorio, por considerarse el alquiler que se pretende ($ 40.— m/nal. mensuales) improcedente.

2º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de Neuquén para que gestione del señor Guevara, rebaje a $ 20.— m/nal. el alquiler que pretende, teniendo en cuenta la situación económica por que atraviesa el Consejo, y en caso contrario, proceda a clausurar la escuela Nº 85 en vista de la poca asistencia media de alumnos que la misma acusa.

Exp. 9702/S/932. — 1º Declarar perdido, a favor del Consejo, el depósito de garantía reclamado a fs. 1 por la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas en la parte proporcional al 10 o/o del valor de los artículos entregados fuera de plazo y ordenar la devolución del saldo que queda a favor de la mencionada firma.

2º — Notificar a la casa referida la presente resolución y lo informado a fs. 3 por Dirección Administrativa.

Exp. 15572/S/914. — 1º Desestimar la oferta de compra formulada por el señor Juan Huiche, del Solar "A" de la manzana 39 Puerto Descado (Santa Cruz),

por cuanto dicha manzana es necesario reservarla para la edificación escolar a que está destinada.

2º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial, a efecto de que prosiga el juicio por cobro de alquileres o en su caso proceda al desalojo del ocupante del solar "A", señor Huiche.

Exp. 7247/15º/930. — Dejar sin efecto lo resuelto a fs. 19 que dispuso: "Autorizar al Consejo Escolar 15º, para efectuar el canje de una máquina de escribir "Mercedes" de 170 espacios, por otra de la misma marca de 226 espacios, en la casa Tomás E. de Estrada, mediante el pago de la diferencia de cincuenta pesos moneda nacional" y archivar este expediente.

Exp. 50269/I/930. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la señorita Olga Nelly Pujadas y don Rafael Pujadas, debiéndose considerar cesantes a los mencionados a partir de la fecha en que dejaron de prestar servicios.

2º — No hacer lugar al pedido formulado por la señora Victorina F. de Maino Sala y archivar este expediente previa notificación a los interesados.

Exp. 23082/T/931. — 1º Ubicar, de inmediato, en las escuelas 39 ó 301 de Tucumán, dando así por terminada la disponibilidad de hecho, en que se encuentra, a la maestra auxiliar, señorita María Teresa Gordillo.

2º — Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 46 de Tucumán, señorita Angélica San Martín, por haber negado, sin fundamento, el pase solicitado por la maestra auxiliar, señorita Gordillo y las comprobaciones que revela el expediente.

3º — Hacer saber al Inspector Seccional don Juan L. Cáceres, que carece de facultad, para ordenar por sí, la instrucción de sumarios.

Exp. 491/D/933. — 1º Aprobar el plano, cuenta y convenio de medianería formulados por Dirección de Arquitectura, que fijan los derechos de condominio entre la propiedad del Consejo sita en la calle Santa Fe 1510 y la propiedad de los señores Estévez, Rodríguez, Grandio y Acosta, ubicada en los números 1522/36.

2º — Previa firma de los ejemplares correspondientes del plano y convenio y el pago de la suma de $ 847,38 m/n. a que asciende la cuenta, dar a la documentación el destino que indica Dirección de Arquitectura, con la intervención que corresponda a Dirección Administrativa.

Exp. 30743/D/931. — 1º Dar por justificada la demora en que incurrió la firma Curt Berger y Cía. en la entrega de 1.434 escuadras para pizarrones, adjudicados por este expediente.

2º — Notificar a la razón social y anotar en las dependencias respectivas.

Exp. 30077/I/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno del valor correspondiente a los artículos suministrados por las siguientes firmas comerciales:

Establecimientos Klockner, $ 390 m/n.
Jacobo Peuser S. A., $ 67.50 m/n.
Importe total, $ 457.50 m/n.

El gasto debe incluirse en Carpeta del Ejercicio Vencido de 1930.

2º — Notificar a los interesados y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 28898/C/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno del valor de los artículos suministrados al Consejo por las siguientes firmas:

Gath y Chaves Ltda., $ 10.50 m/n.
Vande Rusten e hijo, $ 31.50 m/n.
The Anglo Arg. General Electric, $ 20.60 m/n.
Importe total, $ 62.60 m/n.

Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicios Vencidos, año 1930.

2º — Notificar a los interesados y pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos pertinentes.

Exp. 17227/C/924. — 1º Prorrogar, hasta el 31 de agosto próximo, el plazo para la presentación de la fianza del personal que se encuentra comprendido en la resolución de fecha 14 de setiembre de 1932 y que no lo hubiese hecho hasta la fecha.

2º — Disponer que Dirección Administrativa suspenda el pago de sueldos al personal que no dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º.

3º — Comunicar por circular la presente resolución transcribiéndose, a la vez, el Reglamento aprobado del 14 de setiembre de 1932 (fs. 74, 75 y 76).

Exp. 8378/P/933. — Suspender, sin goce de sueldo, por tiempo indeterminado y a contar del 12 de mayo último, al maestro especial de dactilografía de la escuela de adultos Nº 4 del C. Escolar 11º, señor Félix Arnold, por las constancias que arrojan las actuaciones y pasar las mismas a informe de la Asesoría Letrada.

Exp. 5840/7º/933. — 1º Declarar cesante al portero de la escuela Nº 20 del C. E. 7º, Vicente Rebasti, por hallarse comprendido dentro de lo establecido por el Art. 11º del Reglamento de Licencias.

2º — Aprobar la medida adoptada por la dirección de la escuela Nº 20 del C. Escolar 7º, al designar a Eugenio Sergiani, portero del establecimiento a su cargo, en la vacante dejada por Vicente Rebasti.

3º — Disponer que Estadística y Dirección Administrativa tomen nota de la comunicación de fs. 5.

Exp. 3706/S/933. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 276 de Santiago del Estero, señorita Lucía Rosa Todesco, con antigüedad al 28 de febrero de 1932.

2º — Disponer la liquidación y pago de haberes adeudados a la señorita Todesco.

Exp. 26692/L/932. — 1º Suspender por un mes y sin goce de sueldo, al señor Domingo Orona, director de la escuela Nº 153 de La Rioja, previniéndole que será pasible a otras medidas disciplinarias más severas, si vuelve a incurrir en la falta que en su contra se ha probado en este sumario.

2º — Pasar este expediente a la Inspección General de Provincias a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

Exp. 10352/C/920. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

Exp. 26581/N/932. — 1º Disponer que la Inspección General de Territorios proceda a clausurar las escuelas Nros. 21 y 47 de Neuquén, instalándose donde se cuente con local gratuito y puedan ser concurridas por mayor número de alumnos que los concurrentes a las escuelas citadas.

2º — Llamar la atención del Inspector Seccional por la omisión de datos indispensables para la resolución de este expediente.

Exp. 22561/S/932. — 1º Postergar la consideración del contrato de locación a que se refiere este expediente.

2º — Reconocer el derecho a percibir alquileres a razón de $ 35.— m/nal (treinta y cinco pesos moneda nacional de c/l.) mensuales, a contar del 1º de enero de 1930, a don José Quaglia, por la ocupación de la finca de su propiedad por la escuela nacional Nº 95 de Santa Fe.

Exp. 33291/M/930. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 6 y la orden de pago de fs. 8.

2º — Reconocer a favor del director de la escuela Nº 121 de Misiones, señor Emilio Noguera, la suma de $ 20.— m/nal. que invirtió de su peculio, por traslado del material escolar de la escuela de su dirección.

3º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1930.

Exp. 18500/19º/931. — Reconocer los servicios prestados por la señorita María A. Ferrando, como maestra suplente de la escuela Nº 24 del C. Escolar 19º, del 3 al 8 de marzo de 1931; debiendo el gasto ser imputado en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

Exp. 21714/6º/932. — 1º Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura por importe de dos mil veintiun pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 2.021.60 m/n.), para contratar la instalación de una bomba en el local fiscal sito en la calle 24 de Noviembre Nº 1536 (escuela Nº 7 del C. E. 6º).

2º — Disponer un llamado a licitación privada para la ejecución de las referidas obras.

3º — Imputar el gasto a la partida que para "Construcción, ampliación y reparación de edificios escolares", asigna el Presupuesto en vigor.

Exp. 7975/4º/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, a la firma C. R. Dornfeld, de la cantidad de $ 148 m/n. (ciento cuarenta y ocho pesos moneda nacional de c/legal), importe del arreglo efectuado al ascensor del edificio de la escuela Nº 10 del C. E. 4º, debiendo el gasto ser incluído en "Carpeta del Ejercicio Vencido, año 1930".

2º — Notificar al interesado y pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 7046/E/933. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 7 del C. Escolar 19º, señora Consuelo F. de Siches, con antigüedad al 22 de marzo del año actual, por hallarse comprendida en el art. 11º del Reglamento de Licencias, y hacerle saber que podrá ser reintegrada a su cargo cuando recupere su salud.

Exp. 22760/I/929. — 1º Reconocer alquileres a favor del señor Felipe Aquin, por la ocupación que se hizo de su local con la escuela Nº 3 de Nuevo Tipo (San Luis), transformada ahora en Nº 120, a razón de $ 40.— m/n. mensuales y a partir del 1º de diciembre de 1929 hasta el 20 de mayo de 1931.

2º — Aprobar el contrato de locación celebrado con el señor Cirilo González, por casa que ocupa la escuela Nº 120 de San Luis, mediante el alquiler mensual de $ 30 m|n. término de dos años y a partir del 20 de mayo de 1931.

Exp. 20589/F/932. — 1º Aprobar la medida adoptada por el Inspector de la Sección 8ª de Formosa, señor Francisco G. Sudria, al encargar en las condiciones establecidas por la resolución del 15 de junio último, Exp. 9865-I-932, de la dirección de la escuela de reciente creación en "Fortín Nuevo Pilcomayo", que llevará el Nº 106 al maestro de la Nº 42 de Formosa, señor José María Alvarez.

2º — Disponer que el señor José María Alvarez acredite su nacionalidad ante la Oficina de Estadística, en la forma reglamentaria.

Exp. 9852/P/933. — Designar una Comisión compuesta por el Inspector Técnico General de la Capital, don F. Julio Picarel, el Director de Estadística, Don Enrique Louton y el Director de la Inspección Médica Escolar, Doctor Enrique M. Olivieri, para que estudie la situación especial de los maestros de escuelas primarias ante el proyecto de la Comisión respectiva de la H. Cámara de Diputados de la Nación, sobre reforma de la Ley 4349 de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debiendo presentar dictamen dentro de la brevedad posible.

Exp. 9804/P/933. — Nombrar Oficial Mayor (Secretario General del Consejo) al señor Alfonso de Laferrere.

El señor Vocal Doctor Rezzano salva su voto dejando constancia de que no tiene observación alguna que formular en cuanto se refiere a la persona que se designa Secretario General del Consejo, pero que habría preferido que la designación recayera en un profesional de la enseñanza.

Al tratarse el nombramiento que precede, el Consejo resuelve por unanimidad dejar constancia de que el Pro Secretario señor Ramón Carou, ha merecido la aprobación del Consejo y de la Presidencia, por la forma correcta, cumplida e inteligente con que ha desempeñado las funciones de Secretario General de la Repartición, mientras el cargo estuvo vacante.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO

RAMON CAROU"

"SESION 16ª

Día 21 de Junio de 1933

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día veintiuno del mes de junio del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vicepresidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 3133/I/932.—1º Establecer que corresponde la intervención del Consultorio Odontológico en los reconocimientos, exámenes y todas clases de consultas de la especialidad requeridos al Cuerpo Médico Escolar.

2º — Disponer que el Cuerpo Médico Escolar proponga la organización y reglamento necesario a objeto de encuadrar el funcionamiento del Consultorio Odontológico dentro de lo establecido por el artículo anterior.

Exp. 6212/C/931. — Aprobar los servicios prestados durante los años 1931 y 1932, por el siguiente personal directivo interino de escuelas de la provincia de Catamarca y hasta la designación de los titulares:

Esc. Nº 9 — Manuela Avellaneda de Agüero.

Esc. Nº 22 — David Orellana.

Esc. Nº 56 — Ramón Espilocin.

Esc. Nº 125 — Dina C. García de Paz.

Exp. 19361/C/932. — Hacer saber al director de la escuela Nº 186 de Córdoba, señor José Francisco Moreno, que le está prohibido organizar y celebrar bailes en el local de la escuela, aún cuando se trate de celebrar fiestas patrióticas.

Exp. 426/C/933. — Desestimar, por infundados, los cargos formulados en estas actuaciones contra la directora de la escuela Nº 231 de Corrientes, señora Amalia M. Soto de Fernández.

Exp. 26833/C/932. — 1º Desestimar la denuncia contra el director de la escuela Nº 297 de Córdoba señor Tomás H. Cortés, por infundada.

2º — Manifestar al maestro de la escuela 297, señor Luis Raúl Argañaráz, que en lo sucesivo debe ajustar sus actos dentro de la más estricta seriedad a fin de evitar incidencias como las que ha originado este sumario.

Exp. 21335/C/932. — 1º Dar carácter de urgente a las presentes actuaciones.

2º — Solicitar del Departamento Nacional de Higiene que adopte las disposiciones del caso, a objeto de que se proceda al examen médico de todo el personal que presta servicios en las Oficinas de la Inspección Seccional de Corrientes, para establecer si hay algún empleado atacado de enfermedad que ponga en peligro la salud de sus compañeros.

Exp. 18754/E/932. — Dar por concedida licencia a la maestra de la escuela Nº 64 de Entre Ríos, señora Ana B. S. de Taborda, desde el 2 de marzo hasta el 7 de mayo de 1932, y acordarle goce de sueldo durante los primeros cuarenta y cinco días.

Exp. 8806/F/933. — 1º Autorizar al director de la escuela Nº 42 del Territorio de Formosa para permitir que el ayudante de gimnasia y esgrima del regimiento de Gendarmería destacado en "Las Lomitas", imparta instrucción gimnástica a los alumnos que lo deseen y fuera de las horas de clase, aceptándose así su ofrecimiento ad-honorem.

2º — La dirección de la escuela informará oportunamente sobre los resultados de esta enseñanza.

Exp. 38028/S/930. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la señora Sofía F. de Montesinos y archivar definitivamente el expediente.

Exp. 26270/C/932. — Desestimar, por infundado, el cargo que en estas actuaciones se ha formulado contra el director de la escuela Nº 64 de Córdoba, señor Agenor Soria.

Exp. 5411/F/929. — Mantener la resolución de fs. 88 de este expediente, en la que consta que la señora Vicenta Soria de Saravia fué separada de su cargo por carecer de título y por ser deficiente su actuación profesional.

Exp. 23191/C/932. — 1º Aprobar los servicios prestados en la escuela Nº 241 de Córdoba, por la maestra auxiliar interina, señorita Antonia Angélica Olguin, desde el 3 de marzo al 27 de agosto de 1932.

2º — No hacer lugar al pedido de confirmación que formula la mencionada señorita Olguin por insuficiencia de título, dándose por terminados sus servicios con fecha 28 de agosto próximo pasado.

Exp. 126/C/933. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 192 de "Bell Ville" (Córdoba), para disponer la concurrencia de los alumnos de 3º y 4º grados, acompañados de sus respectivos maestros al gimnasio particular ofrecido por el señor Presidente de la Asociación Cooperadora, doctor Benjamín Díaz Barraza.

Exp. 24466/R/931. — Mantener la resolución de fs. 16, por la cual no se hace lugar al pedido de la señorita Herminia Ponce, en razón de no tener título normal nacional y solo haber prestado un año y medio de servicios.

Exp. 16007/C/929. — Levantar la cesantía resuelta a fs. 28 del presente expediente, al solo efecto de que la señora Elena Isabel Morgan de Codazzi, esté en condiciones de gestionar empleo, en escuelas dependientes del Honorable Consejo.

Exp. 22769/M/932. — 1º Gestionar del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por las ventajas que hay en evitar el intercambio inútil de valores, que entre la Tesorería General de la Nación y el Consejo se establezca con carácter permanente la compensación de las deudas por concepto de descuento de sueldos que impone al personal el Art. 13º de la Ley 11584, que el Consejo debe entregar a la Tesorería de la Nación con recibos de fondos equivalentes que ésta deberá a su vez entregar por Contribución Territorial, a cuyo fin se remitirán estas actuaciones.

2º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Hacienda, en respuesta del pedido de informe y nota de la Contaduría General de la Nación, de fs. 2 y 1.

Exp. 2963/C/932. — 1º Reintegrar la suma de ciento ocho pesos moneda nacional ($ 108.— m/nal) a la directora de la escuela nacional Nº 71 de Catamarca, señora Teresa Terán de Arch, que ha invertido de su peculio particular en la construcción de un tabique divisorio en una de las aulas del establecimiento a su cargo; debiendo incluirse el gasto en "Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1930".

2º — Advertir a la referida directora, que deberá abstenerse de efectuar gastos como el presente, sin la autorización previa de la superioridad.

Exp. 2266/D/933. — Acordar la rebaja solicitada en las presentes actuaciones y pasar el expediente a Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) a sus efectos.

Exp. 28421/E/930. — Dar por concedida, desde el 20 de mayo hasta el 20 de noviembre de 1930, prórroga de la licencia que por enfermedad se le acordó desde el 18 de marzo hasta el 19 de mayo del mismo año, a la maestra ayudante de la escuela Nº 36 de Entre Ríos, señora Florinda H. R. de Baldoni, sin goce de sueldo.

Exp. 24421/17º/932. — No hacer lugar al pago de haberes solicitado por el Consejo Escolar 17º, en favor de la señora Amelia Introna de Rodríguez, por ser improcedente.

Exp. 18428/L/932. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la señorita María Luisa Brizuela, directora de la escuela Nº 62 de La Rioja, de la medida adoptada con fecha octubre 3 de 1932, con la constancia de que su alcance estará sujeto a los atenuantes o rectificaciones que resulten de su actuación ulterior.

Exp. 27405/D/931. — 1º Aprobar la planilla de obras adicionales, a las de reparación del edificio escolar fiscal de la calle Anchorena 855, corriente a fs. 179 de estas actuaciones; debiendo el importe de $ 461.92 m/n. ser imputado al Anexo E, Inciso 300ª, Item 4 del Presupuesto de 1932 (10 o/o reservado para imprevistos).

2º — Aprobar la recepción provisoria de las obras de reparación general del referido edificio, verificada el 2 de marzo ppdo., según acta de fs. 183 y disponer se libre la orden de pago correspondiente de conformidad con la liquidación practicada

a fs. 189 por Dirección Administrativa a favor de los señores Vannelli e hijos, por la suma de $ 19.749.85 m/nal.

Exp. 3137/C/932. — 1º Disponer que de inmediato, la Inspección General de Territorios, proceda a reintegrar a su cargo de Visitador al señor Nestor González Salvatierra en alguna de las Secciones donde sean necesarios sus servicios, dando así por terminada su disponibilidad.

2º — Disponer igualmente, que dé nuevo destino al Visitador señor Antonio Garces, en otra Seccional.

3º — Pasar estas actuaciones al señor Abogado Asesor para que se expida con respecto al reclamo de sueldos formulado por el señor González Salvatierra y luego a dictamen de la Comisión de Hacienda.

Exp. 7314/T/931. — 1º Disponer la liquidación y pago oportuno a favor de la ex-Visitadora de Higiene, señorita María García Torrilla de 12 días de sueldo por servicios prestados en el mes de setiembre de 1930.

2º — Reservar estas actuaciones en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1930.

Exp. 24492/I/930. — 1º Disponer la liquidación y pago oportuno a favor de las casas que se mencionan a continuación de la suma total de $ 347.81 m/nal. por la provisión de artículos para automóviles, durante el año 1930.

H. Goldemberg Ltda. . . .	$ 160.70m/nal
Dunlop Pneumatic Tyre Cº	„ 159.51 „
D. Vande Rusten e hijo .	„ 27.60 „
Total	$ 347.81 m/nal.

2º Reservar el presente expediente en Carpeta Deuda Flotante, año 1930.

Exp. 13732/C/930. — Notificar a la firma Valle y Etchebehere, que al H. Consejo no le es posible reconocer la factura que presenta por $ 121.80 m/nal. por no existir constancia del trabajo a que ella se refiere y porque no se presenta la orden de provisión y recibo de la entrega, elementos indispensables para justificar el pago reclamado.

Exp. 15449/S/924. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para proponer el traslado de la maestra auxiliar de la escuela Nº 125 de su jurisdicción señora Celestina G. de Chanderlot a la Nº 124 de la misma Provincia, cuando exista un grado vacante.

Exp. 24196/17º/932. — 1º Aprobar los servicios prestados durante el curso escolar ppdo. por el personal suplente que se indica, del C. Escolar 17º.

Esc. Nº 8 — María Z. Gambetta, hasta fin de curso, en reemplazo de la señorita Isabel Limideiro.

Esc. Nº 10 — Ermelinda L. Itria, desde el 13 de junio al 24 de octubre de 1932, en reemplazo del señor Alejandro Itria.

Esc. Nº 29. — Ermelinda L. Itria, desde el 15 de junio hasta el 30 de octubre ppdos. en reemplazo del señor Alejandro Itria.

Esc. Nº 11 — María Elena Montero Mendoza, desde el 26 de abril al fin del curso de 1932, en reemplazo de la señora Paulina Vera de Morán.

Esc. Nº 1 (adultos) — Rosa Lissin, desde el 4 de julio al 21 de setiembre de 1932, en reemplazo de la señorita Clotilde Arrieta.

2º — Estadística deberá informar desde que fecha tuvo licencia el señor Birrecci de la escuela de adultos Nº 5 del C. Escolar 17º y en que fecha se designó al señor Selik Goluboff.

Exp. 2438/I/932. — No hacer lugar al pedido de haberes formulado por el señor Vicente J. Díaz, como preceptor de la escuela anexa al Regimiento 19º de Infantería, del 1º de enero de 1932 en adelante, que no prestó servicios, por no corresponder.

Exp. 1009/D/933. — Conceder al señor Antonio Taborda, la rebaja de $ 20.— m/nal. mensuales sobre el alquiler de $ 170.— m/nal que abona por la finca de propiedad del Consejo que ocupa en la calle Viamonte Nº 392.

Exp. 9941/P/933. — Nombrar maestra especial de dibujo (1 cátedra) en reemplazo de la señorita Emilia Dolores Conde,

que se jubiló, a la señorita Martha Josefina Roldán, egresada de la Escuela Nacional de Artes; debiendo la Inspección respectiva proponer su ubicación.

Exp. 9951/P/933. — Cumpliéndose el domingo 2 de julio próximo el Centenario del fallecimiento del primer Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de La Plata, don Gervasio Antonio Posadas, se resuelve:

1º — En la escuela "Gervasio Antonio Posadas" Nº 5 del C. Escolar 6º, el sábado 1º de julio próximo, tendrá lugar un acto especial cuyo programa deberá ser previamente aprobado por la Inspección Técnica.

2º — El mencionado día, 1º de julio, en todas las escuelas dependientes del H. Consejo, se recordará brevemente la actuación histórica del ilustre prócer, con motivo del Centenario de su fallecimiento.

3º — Disponer que en la escuela principal de Posadas (Misiones), se realice, el mismo día, un acto especial a cuyo efecto la Inspección General de Territorios adoptará las medidas correspondientes.

Exp. 9964/O/933. — Suspender al Apoderado del Consejo, señor Rodolfo Puig Lomez, por la causa de que se dá cuenta en las actuaciones y sin que esta medida importe prejuzgar respecto a su conducta.

Exp. 9965/P/933. — 1º Conceder vacaciones de invierno para las escuelas dependientes de la Repartición en la Capital Federal, del 10 al 20 de julio próximo, inclusives.

2º — Declarar de asueto para las escuelas en Provincias y Territorios dependientes de la Repartición, los días 10 y 11 de julio próximo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y diez minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
RAMON CAROU"

"SESION 17ª
Día 23 de Junio de 1933

Ausente con aviso Vice - presidente Dr. Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cincuenta minutos del día veintitrés del mes de junio del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Dejar constancia de que en la fecha el Secretario General señor Alfonso De Laferrere se hace cargo del puesto y concurre a la sesión del Consejo.

Exp. 22168/M/932. — 1º Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación dirija a todos los agrónomos regionales en las Provincias, una circular igual a la remitida a los de la provincia de Buenos Aires.

2º — Por Inspección General de Provincias diríjase circular a las Seccionales de su dependencia, haciéndoles saber que los directores de las escuelas nacionales deben colaborar con los agrónomos regionales en la formación de los Clubs Agrícolas de Niños.

Exp. 18905/C/932. — 1º Disponer el traslado de la escuela Nº 79 de Corrientes a la localidad que indique la Inspección Seccional respectiva, previa consulta de las autoridades educacionales de la provincia de Corrientes.

2º — Pasar el expediente a Inspección General de Provincias a objeto de que al iniciarse el próximo curso escolar, dicha escuela comience su labor en la nueva localidad a donde se la destine.

Exp. 7088/B/933. — 1º Considerar comprendida en la resolución del 18 de marzo último, a la maestra auxiliar de la escuela Nº 63 de Buenos Aires, señorita Aida Zoe Tate, designándosele maestra auxiliar de dirección.

2º — Que la Inspección General de Provincias, proponga su ubicación en las condiciones establecidas en el artículo 2º de la resolución del 18 de marzo último.

Exp. 9031/N/933. — 1º Llamar seriamente la atención del director de la escuela Nº 60 de Plottier (Neuquén), señor Ernesto Gerónimo Sosa, por la falta de cumplimiento a las obligaciones de su incumbencia, que se comprueban en el sumario.

2º — Autorizar a la Inspección General de Territorios para trasladar al citado director, haciéndole saber que en su nuevo puesto debe poner mayor empeño para evitar las dificultades que ha reportado para la escuela y para sí mismo, la disconformidad del vecindario.

Exp. 19571/15º/932. — Ubicar como auxiliar de dirección, en las condiciones del Art. 13º, en la escuela para adultos Nº 2 del C. Escolar 2º, a la señora Josefina M. de Rochaix, quién desempeña iguales funciones en la Nº 2 del C. E. 15º.

Exp. 9399/C/931. — 1º Hacer constar que la designación del señor Pedro Fiat es de director de 3ª categoría de la escuela Nº 271 de Corrientes y no de maestro ayudante, como por error se consignó en la resolución de fs. 14.

2º — Disponer que la Oficina de Estadística informe si las señoritas María Angélica Tressens y Elvira De La Vega, han registrado sus títulos de maestras normales nacionales.

Exp. 26448/C/932. — Suspender por el término de 15 días, sin goce de sueldo, al director de la escuela Nº 210 de Catamarca, señor Manuel Vicente Duarte, previniéndole que no se adoptan medidas más severas, en mérito a sus antecedentes profesionales.

Exp. 7439/14º/933. — Acordar goce de sueldo por los días de licencia concedidos por enfermedad, desde el 30 de abril al 2 de junio del corriente año, al director de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 14 y preceptor de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 10º, señor Gerardo Frías.

Exp. 25866/C/932. — Aprobar los servicios prestados por la señorita María Olimpia Martín, como maestra ayudante interina en la escuela nacional Nº 72 de Córdoba, desde el 27 de agosto al 20 de noviembre de 1931.

Exp. 12375/I/930. — 1º Autorizar el reintegro oportuno a favor de la firma José Luraschi de la suma de $ 25.95 m/nal. en concepto de las mercaderías suministradas a la ex-escuela Modelo del Instituto de Educación Primaria Integral, debiendo incluirse el importe en Carpeta de Ejercicio Vencido año 1930.

2º — Volver estas actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos correspondientes.

Exp. 9714/M/932. — 1º Enviar por intermedio del Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en el Ecuador, una bandera argentina y demás útiles en existencia que menciona División Contralor a fs. 10, con destino a la escuela "República Argentina" (escuela fiscal de niños) Nº 30 de "Amaguaña".

2º — Que la dirección de la escuela Nº 3 del C. Escolar 9º "República del Ecuador" saque copia de las comunicaciones del Ministro Argentino en aquella República (fs. 1 a 8) para ser conservadas en esa escuela.

3º — Imputar el gasto de $ 295.— m/nal. a la partida que indica Dirección Administrativa a fs. 11.

Exp. 25894/E/932. — 1º Autorizar la inversión de un mil novecientos cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de c/legal ($ 1.905.95) como contribución del Consejo en la reparación y ampliación del edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 16 de "San Salvador" (Entre Ríos), debiendo la Inspección Seccional requerir los tres presupuestos reglamentarios, según detalle de material y mano de obra, corriente a fs. 2, 7 y 16 y solicitar de la sociedad cooperadora de la citada escuela deposite en el Banco de la Nación Argentina la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—), atento al objeto del ofrecimiento de que dan cuenta estas actuaciones.

2º — Girar la suma autorizada a la Inspección Seccional respectiva, para que abone el importe de los trabajos una vez que estos sean entregados de conformidad, debiendo rendir cuenta en forma documentada.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307º, Item 4 del Presupuesto General vigente.

Exp. 17131/M/929. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 9098/I/933. — Hacer saber a la Inspección Técnica General de la Capital que, si las circunstancias lo requieren, proponga, de entre los funcionarios de la misma jerarquía que la del Secretario Técnico de la Inspección, aún con menor sueldo (Directores y Secretarios de Consejo Escolar), como un ascenso, la persona que, a su juicio, reúna, como lo expresa a fs. 1, los conocimientos didácticos y las condiciones de gobierno administrativo para llenar cumplidamente el cargo.

Exp. 19390/D/932. — 1º Aceptar la denuncia de fs. 2 y siguientes de este expediente, formulada por don Dionisio Di Fonzo, a quién se acuerda como única retribución el porcentaje que resulte de acuerdo con los Arts. 8º y 9º del Reglamento sobre Denuncias de Bienes Vacantes.

2º — Disponer que la Oficina Judicial inicie los juicios y acciones del caso, autorizándola para que proceda al desglose de las partidas agregadas, a los efectos enunciados.

Exp. 28271/P/930. — 1º Reconocer a favor del señor José Pérez, la suma de $ 30.— m/nal. (treinta pesos moneda nacional), por los servicios de mudanza efectuado el 17 de junio de 1930, reservando el presente expediente en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Que Dirección Administrativa tome nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda.

Exp. 21068/C/932. — Reconocer los servicios prestados por la señorita María Delfina Argüello, en la escuela nacional Nº 282 de Córdoba, en carácter de maestra ayudante interina, desde el 7 de marzo al 11 de julio de 1932 y disponer el pago de los haberes correspondientes.

Exp. 2461/E/933. — 1º No hacer lugar al pedido de máquinas de escribir formulado por la directora de la escuela Nº 387 de Entre Ríos.

2º — Que la Inspección General de Provincias remita a la División Suministros, las máquinas de escribir a que se refiere en su informe de fs. 2, para su arreglo y ulterior destino.

Exp. 3005/18º/933. — 1º Manifestar al propietario del edificio sito en la calle Montes 3629, ocupado por la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 18º, que el H. Consejo está dispuesto a renovar el contrato de locación por el referido inmueble, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 350.— m/nal. a partir de la firma del convenio.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1936 y opción a dos años de prórroga por parte del Consejo.

Obras: por cuenta del propietario las especificadas en la planilla de fs. 10, a ejecutar en el tiempo y plazo a estipular de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura.

2º — Autorizar a la Asesoría Legal, para el caso de aceptar el propietario las condiciones propuestas, formalice el respectivo contrato de locación.

Exp. 9658/C/932. — 1º Conferir el poder general de práctica, al Inspector Seccional de Córdoba, señor Miguel Luciani.

2º — Pasar este expediente a Asesoría Letrada a sus efectos.

Exp. 14324/C/932. — 1º Manifestar a las Obras Sanitarias de la Nación, Distrito Esquel, (Chubut), que el Consejo no encuentra equitativa la avaluación practicada para el inmueble que ocupa la escuela Nº 20 del citado pueblo y hacerle saber lo manifestado por Comisión de Hacienda.

2º — Solicitar a la Municipalidad de Esquel (Chubut), quiera gestionar al Poder Ejecutivo de la Nación, se exima del pago

de servicios sanitarios al edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 20, casa habitación del director e Inspección Seccional de dicho pueblo, en mérito a los fines a que está destinado.

Exp. 25684/I/932. — 1º Disponer que el señor Héctor Petrillo, director de la escuela anexa a la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa), sea examinado por un facultativo de la Asistencia Pública de esa ciudad, a fin de establecer con exactitud su estado de salud y si conserva su capacidad física y mental para continuar en el desempeño de su cargo.

2º — Remitir las presentes actuaciones al Departamento Nacional de Higiene, solicitándole tenga a bien adoptar las medidas del caso a fin de que la Asistencia Pública de Santa Rosa (Pampa), proceda al examen médico a que se refiere el artículo anterior.

Exp. 23989/C/932. — Desestimar la denuncia de fs. 1 y archivar las presentes actuaciones.

Exp. 6729/C/933. — Aprobar la fijación de zonas hecha por la Inspección Seccional de Córdoba, a los efectos de la inspección escolar, con los asientos asignados a los Visitadores respectivos.

Exp. 20853/C/931. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el señor Manuel S. Infante.

Exp. 9590/C/932. — 1º Aprobar la instalación y funcionamiento de la escuela Nº 213 del Lote 16 de "Colonia General Vedia" (Chaco).

2º — Aprobar la designación del maestro de la escuela Nº 20 del mismo territorio, señor Gerónimo Foussal, como encargado de la dirección de la escuela Nº 213, conservando su actual sueldo hasta tanto el presupuesto permita asignarle la categoría de sus funciones efectivas.

3º — Comunicar esta resolución al señor Gobernador del Chaco.

4º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda a objeto de tomar en consideración el Art. 3º de la propuesta de fs. 9 de la Inspección General de Territorios.

Exp. 27495/I/931. — Vender, por intermedio del Banco Municipal de Préstamos, los pianos cuya nómina obra a fs. 8 vta. (con excepción del Carol Otto Nº 19089), por no ser de utilidad a las escuelas.

Exp. 19138/S/932. — Aprobar los servicios prestados en carácter de maestra ayudante de la escuela nacional Nº 29 de Salta, por la señora Carmen Luisa Solis de Ortega, desde el 1º de marzo al 13 de abril ppdos., debiendo disponerse la liquidación y pago de los haberes correspondientes, de conformidad con la imputación que indica Dirección Administrativa.

Exp. 7004/C/932. — 1º Aceptar y agradecer, por intermedio de la Inspección Seccional 5ª de Chaco, la donación de un edificio para funcionamiento de la escuela Nº 174 de dicho territorio, efectuada por los vecinos.

2º — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación solicitándole la reserva a favor del Consejo de la fracción de terreno de 80 metros de frente por 150 de fondo, dentro del cual está edificado la escuela Nº 174 de la localidad "La Gran Bestia", departamento Campo del Cielo, zona de Las Breñas, a 45 kilómetros de la estación del mismo nombre (F. C. C. N. A.) campos aún no mensurados.

3º — Disponer el desglose del acta de fs. 18 para su guarda en la Administración de Propiedades y previa anotación en Dirección Administrativa y Dirección General de Arquitectura.

Exp. 2081/C/933. — Desestimar los cargos formulados por vecinos de "Las Breñas", Chaco, contra el personal de la escuela Nº 154, aunque con advertencia al director señor Oriel Guevara, que debe empeñar todas las diligencias a su alcance a fin de obtener la inscripción y asistencia de todos los niños en edad reglamentaria existentes dentro de radio escolar.

Exp. 22779/F/932. — Elevar estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos que pudieren corresponder.

Exp. 19858/M/932. — Archivar el presente expediente.

Exp. 24898/6º/931. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió por enfermedad, la maestra auxiliar de la escuela Nº 6 del C. E. 6º, señorita Demetria Salustiana Reynoso, durante los siguientes períodos: desde el 27 de julio al 20 de noviembre de 1931 y del 26 de agosto al 20 de noviembre de 1932.

Exp. 25928/S/932. — Llamar la atención a la maestra auxiliar de la escuela Nº 11 de Santa Fe, señorita Azor Abaca, haciéndole saber que debe secundar la obra de la dirección, advirtiéndole que en caso de reincidencia se adoptarán medidas más severas.

Exp. 19032/A/932. — Volver las presentes actuaciones a la Inspección Técnica General a los efectos indicados precedentemente por la Comisión de Hacienda.

Exp. 9235/I/933. — Volver este expediente a la Inspección General de Adultos para que, con motivo de su resolución disponiendo la clausura de una sección de la escuela de adultos Nº 7 del C. Escolar 3º, disponga la ubicación en otra escuela del preceptor menos antiguo de la misma.

Exp. 17029/C/931. — Disponer que la Inspección Seccional de Entre Ríos adopte las medidas pertinentes a objeto de que el director señor Rudecindo E. Taborda, sea examinado por los facultativos del Departamento Nacional de Higiene en Paraná, a fin de que se establezca su capacidad física e intelectual para el ejercicio de la docencia activa.

Exp. 21768/S/932. — Autorizar la reincorporación de la señora Petronila Avila de Venti en escuelas de la provincia de Santiago del Estero.

Exp. 9552/C/930. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el ex-director de la escuela Nº 32 de Chaco, señor Humberto García, en razón de que las causas que la motivaron están debidamente probadas en autos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cinco minutos.

(Firmado): F. GARZON MACEDA
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 18ª
Día 28 de Junio de 1933

Ausente con aviso: Sr. Presidente Ing. O. S. Pico

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día veintiocho del mes de junio del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Vice Doctor Don FELIX GARZON MACEDA, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 10387/P/933. — Por indicación del Señor Vice-Presidente, se resuelve:

1º — Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de 21 de junio en curso (Exp. 9965-P-933) por el que se declara de asueto para las escuelas en Provincias y Territorios dependientes de la Repartición, los días 10 y 11 de julio próximo.

2º — Hacer extensivo a las escuelas en Provincias y Territorios, el artículo 1º de la recordada resolución por el que se concede vacaciones de invierno para las escuelas dependientes del Consejo en la Capital Federal, del 10 al 20 de julio próximo, inclusives.

Exp. 12299/P/932. — Reconocer, a contar de la fecha de esta resolución, la 3ª categoría al maestro de la escuela Nº 18 de La Pampa, señor Eugenio Vattuone, en mérito a los servicios prestados a la Repartición — 15 años.

Exp. 5246/F/933. — Aceptar, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el maestro de la escuela Nº 70 de Formosa, señor Humberto J. Schwieters.

Exp. 7735/I/933. — 1º Confirmar en el cargo de director de la escuela primaria número 41, anexa al 2º Grupo de Artillería a Caballo (Campo de Mayo), al director interino de la misma, señor Alfredo Gascue.

2º — Confirmar en el cargo de preceptor de la mencionada escuela Nº 41 al actual preceptor interino de la misma, señor Alfonso Andrada Molina.

Exp. 6469/I/933. — 1º Crear una escuela primaria anexa a la Dirección de Aviación de Puerto Belgrano, que llevará el Nº 67.

2º — Designar director interino de la escuela creada, al actual preceptor de la Nº 64, señor David Monteverde.

Exp. 27735/C/932. — Ascender a director de 2ª categoría, al señor Pedro J. Salva, actual de 3ª de la escuela Nº 93 de Córdoba.

Exp. 24773/S/932. — No hacer lugar al reconocimiento de antigüedad en el ascenso que solicita la maestra auxiliar de la escuela Nº 104 de Santa Fe, señorita Encarnación Pérez, en razón de no permitirlo el presupuesto.

Exp. 4065/T/932. — 1º Establecer que el traslado de la directora de escuelas de Tucumán, señora Elmira Rodríguez de Borgia, no reviste carácter disciplinario.

2º — La Inspección General de Provincias propondrá el traslado de la aludida directora a una escuela de Tucumán de ubicación favorable, previa conformidad de la interesada.

Exp. 9363/F/932. — 1º Declarar cesante en las funciones a su cargo, al director de la escuela Nº 44 de "Estanislao del Campo" (Formosa) señor Alejandro Arévalo López, por carecer de título habilitante para ejercer el magisterio y por las serias irregularidades de que informan las precedentes actuaciones.

2º — Trasladar a la escuela Nº 44 de Formosa, al director de la Nº 56 del mismo territorio, señor Felix María Sotelo.

3º — No considerar su último pedido de licencia en vista de la falsa causa que se ha fundado, debiendo reintegrar a Caja, si hubiese percibido haberes por ese tiempo.

4º — Pasar estas actuaciones a la Administración General de los F. C. del Estado a los fines indicados por la Comisión de Didáctica.

Exp. 9230/I/931. — 1º Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 19 de "Nahuelpan" (Chubut), que se encuentra vacante, al señor Tomás Harrington, encargándole de la dirección del mismo establecimiento, hasta tanto el presupuesto permita promoverlo a la categoría de sus funciones efectivas.

2º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 78 de "Cañadón Pelado" (Chubut), en reemplazo del titular, señor Jesús M. Bergueiro, que pasó a otro destino, al maestro de la Nº 19 de "Nahuelpan" (Chubut), señor Segundo C. R. Lucero, quién conservará su actual sueldo hasta tanto el presupuesto permita promoverlo a la categoría de sus funciones efectivas.

3º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 89 de "Laguna del Mate" (Chubut), en reemplazo del titular señor Raúl Salguero, que pasó a otro destino, al maestro de la Nº 73 de "Comallo" (Río Negro), señor Bernardo Steimbrun, quién conservará su actual sueldo hasta que el presupuesto permita promoverlo a la categoría de sus funciones efectivas.

Exp. 153/R/933. — 1º Disponer la instalación y funcionamiento de una escuela en "Fortín 1" (Río Negro) a la que se asigna el Nº 127 y la que funcionará del 1º de marzo al 20 de noviembre.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado ad-referéndum, entre el Inspector de la Sección 6ª de Río Negro, señor Arnobio Orellano y los señores Mazini y Lagomarsino, por el local de su propiedad con destino al funcionamiento de la escuela Nº 127 de "Fortín 1" (Río Negro) en el que se estipula un término de dos años, renovable por dos más y demás cláusulas de práctica.

3º — Agradecer a los señores Mazini y Lagomarsino el desinteresado concurso que prestan a la acción escolar.

4º — Trasladar a su pedido a la escuela Nº 127 de "Fortín 1" (Río Negro), al director de la Nº 102 de Neuquén, señor Miguel Eduardo Suárez.

5º — Disponer que Suministros remita una dotación completa de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a "Fortín 1"

(Río Negro) y consignada al director, señor Miguel Eduardo Suárez.

Exp. 27503/B/931. — 1º Anular el presente sumario instruído por el Visitador señor José Gil Montoya, por las graves deficiencias que adolece.

2º — Llamar la atención al mencionado Visitador, por las deficiencias de procedimiento que se notan en la instrucción de este sumario.

3º — Disponer que Estadística tome nota de la denuncia de fs. 10, como antecedente en la foja de servicios de la señorita Eloisa Melgar.

Exp. 30705/P/931. — 1º Trasladar, por razones de buen gobierno escolar, al director de la escuela Nº 29 de Pampa, señor Manuel Lorenzo Jarrin, sin que esta medida importe sanción disciplinaria.

2º — Autorizar a la Inspección General de Territorios, para ubicar al señor Jarrin y acordarle los pasajes y viático necesarios.

Exp. 4352/C/931. — Aprobar la ubicación del señor Paulino Morales, como director de 2ª categoría en la escuela Nº 244 de Santa Fe, efectuada por la Inspección General de Provincias.

Exp. 830/P/929. — 1º Declarar que los ex-directores de Territorios, señores Didimo Zárate y Raúl Cano Méndez, han dejado de pertenecer a la Repartición por no haber presentado testimonio de sobreseimiento en la causa que se les siguió en 1929.

2º — Adoptar igual temperamento con la maestra señorita María Ofelia Herrera y el empleado Eulogio Arévalo, por idénticas razones.

3º — Manifestar a la Inspección General de Territorios que la medida solicitada para el señor César Casiano Torres, debe ser propuesta en el antecedente respectivo.

Exp. 8805/C/933. — 1º Autorizar a la Municipalidad de "Charata" (Chaco) para hacer funcionar una escuela nocturna gratuita en el local de la Nº 32 de esa localidad, en las condiciones de su nota de fs. 3.

2º — La dirección de la escuela tomará la intervención correspondiente e informará sobre los resultados obtenidos cada fin de curso.

Exp. 14034/C/932. — Aceptar la renuncia presentada por la directora de la escuela Nº 20 de Córdoba, señora María Helena Bourguet de Manubens.

Exp. 8016/M/933. — Aprobar la reorganización de las escuelas de Misiones propuesta por la Inspección General de Territorios a fs. 577 a 597, con las siguientes modificaciones y agregados:

a) No aceptar el artículo 6º y disponer en su reemplazo:

Asignar funciones de maestra auxiliar a la maestra de la escuela Nº 3 de Posadas, señorita Carmen Antonelli que es la más antigua de la escuela y nombrar en su reemplazo, maestra de 4ª categoría para el mismo establecimiento a la señorita Lidia Carmen Dei Castelli, que reside en la localidad.

b) Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 28, por aumento de inscripción, a la señora María Silvia Dei Castelli de Casanova, que reside en la localidad.

c) Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 27, a la señorita Rosa Cancino.

d) Substituir el artículo 121 por el siguiente y de conformidad con lo propuesto en el expediente 9181-I-933:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela 171 de "El Dorado Sur" (Misiones), en reemplazo de la señora Adelina G. de Zelaya, que renunció, al director de la escuela Nº 86 de "Piedra Parada" (Chubut), señor Francisco Araujo.

e) La Inspección General de Territorios no dará posesión de su cargo al personal que indica la Oficina de Estadística a fs. 598 y vta., sin la previa presentación del título de M. N. N.

f) La Inspección Seccional o la dirección de la escuela exigirán al per-

sonal nombrado en esta resolución, la presentación del certificado médico de buena salud, de conformidad con lo establecido por el Art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 30992/C/931. — Disponer que la Inspección General de Provincias, establezca claramente, si la maestra titular de la escuela Nº 63 de Corrientes, señora María Lydia Monferrer de Vital, se encuentra en uso de licencia, si ha hecho renuncia de su puesto o si ha abandonado sus tareas, debiendo en cualquiera de dichos casos elevarse la documentación respectiva.

Exp. 28502/M/931. — Disponer que la Inspección General de Escuelas para Adultos, tome nota de la resolución de fs. 24, dejando constancia de la misma en la foja de conceptos del preceptor, señor José Robustiano Abad y archivar las presentes actuaciones.

Exp. 826/P/933. — 1º Levantar la suspensión impuesta al vice-director de la escuela Nº 35 del C. Escolar 13º, señor Agustín R. Cuello y al profesor de dactilografía de la de adultos Nº 5 del C. Escolar 4º, señor Atilio García Mellid.

2º — Hacer saber a los citados maestros que en lo sucesivo deben eludir todas aquellas actividades que les están expresamente prohibidas a objeto de evitar incidencias como las que dieron motivo a estas actuaciones.

Exp. 5593/M/932. — 1º Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias al señor Ibar Segura Funes, como director de la escuela nacional Nº 55 de Córdoba.

2º — Apercibir severamente al Visitador señor Héctor Federico, por su deficiente actuación al instruir un sumario en la escuela Nº 96 de Mendoza, con la prevención de que será pasible de medidas más severas si en lo sucesivo no ajusta su actuación a las prescripciones establecidas en la reglamentación vigente.

Exp. 3183/12º/933. — Acordar goce de sueldo por los días de licencia concedidos sin él, por enfermedad, desde el 4 al 15 de noviembre ppdo. a la maestra auxiliar de la escuela Nº 18 del C. Escolar 12º, señorita Carmen Alsina.

Exp. 3786/6º/933. — Declarar cesante, con anterioridad al 1º de marzo del corriente año, a la maestra de la escuela Nº 6 del C. Escolar 6º Srta. Demetria Salustiana Reynoso, en razón de haber gozado del máximo de licencia reglamentaria (Art. 11º) y hacerle saber que podrá ser reintegrada a su cargo cuando recupere su salud.

Exp. 9234/C/933. — Publicar en "El Monitor de Educación Común" la nómina de fs. 1 a 7 de este expediente, como estímulo al personal que ha colaborado eficazmente durante el año 1932 en la propaganda de la obra realizada por la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Exp. 17264/C/932. — 1º Desestimar, por infundados, los cargos formulados en estas actuaciones, contra la directora de la escuela Nº 132 de Córdoba, señora María Paez de Herrera.

2º — Señalar a la citada directora, la conveniencia de mantener por bien de la escuela y a pesar de las razones aducidas en su descargo, cordiales relaciones con todo el vecindario.

3º — Trasladarla a otra escuela por razones de buen gobierno escolar.

Exp. 701/C/933. — 1º Trasladar a la escuela Nº 348 de Corrientes, por razones de mejor servicio, al señor Lautaro Antonio Gramajo, actual director de la 204 de la misma provincia, con la prevención de que en su nuevo destino deberá mejorar su actuación.

2º — Descontar de los haberes del mencionado docente, las inasistencias injustificadas en que incurrió, desde el 10 al 17 de octubre último, llamándole seriamente la atención por esa irregularidad.

Exp. 28833/C/931. — 1º Considerar infundada la denuncia sobre propaganda anti-social en la escuela Nº 38 de "Ucacha", provincia de Córdoba.

2º — Suspender por cinco días, sin goce de sueldo, a las maestras de la mencio-

nada escuela, señora Juana Balmaceda de Rodríguez y señorita Gregoria Balmaceda Centeno y trasladarlas a escuelas de otras zonas de la provincia.

3° — Manifestar al personal de la escuela Nº 38 de Córdoba, que debe desenvolver su acción en la mayor concordia para evitar medidas más severas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y veinticinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 19ª
Día 30 de Junio de 1933

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día treinta del mes de junio del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vicepresidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 10222/D/933. — Aprobar la medida tomada por el Inspector Administrativo señor Luis C. Zucal, al no haber dado posesión del cargo al Contador Habilitado de San Juan Don Eleazar R. Montenegro y suspender al mismo en sus funciones hasta tanto se conozca el resultado de la investigación practicada en dicha Seccional por el citado Inspector Administrativo.

Exp. 54611/D/930. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ex-inspector y actual Visitador de Santa Fe, señor Camilo Ocaranza, de las partidas que recibió el 25 de agosto de 1930, expediente 39580/C/930, de acuerdo a los siguientes conceptos e importes:

Viáticos y movilidad, 3er. trimestre 1930, $ 2.996.00.

Gastos varios, 3er. trimestre 1930, pesos 317.85.

Provisión de escuelas, 3er. trimestre 1930, $ 680.30.

Total, $ 3.994.15.

2º — Pasar este expediente a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 10612/V/932. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa notificación.

Exp. 15354/B/932. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa notificación.

Exp. 25869/B/932. — 1º Aprobar los gastos efectuados por la Inspección Seccional de Buenos Aires, por la suma total de doscientos noventa y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de c/legal ($ 296.63) por los conceptos que se indican en este expediente y como pertenecientes al saldo deudor correspondiente al 3er. trimestre del año 1932.

2º — Autorizar la liquidación de dicha suma en la forma indicada a fs. 22 por Dirección Administrativa.

Exp. 20167/17º/928. — No hacer lugar al reclamo de haberes que formula la ex maestra de la escuela Nº 66 de Buenos Aires, señora Mercedes Ana Praxedes Paolantonio de Chaubell.

Exp. 20646/A/929. — 1º Aprobar la sustitución del poder respectivo que hace el doctor Cruz Vera a favor del señor Líos B. Quiroga, a efectos de intervenir en el juicio testamentario de don Fortunato Draperi, en las condiciones expresadas en la resolución del 31 de agosto de 1931 (fs. 52).

2º — Comunicar el Art. 1º al señor Quiroga, solicitándole además se sirva informar detalladamente sobre el estado actual de los autos sucesorios de don Fortunato Draperi.

Exp. 6122/S/933. — Declarar acogida a la Provincia de San Juan, por el corriente año, a los beneficios de la Ley de Subvención Nacional número 2737.

Exp. 19283/P/932. — No hacer lugar al pedido de diferencia de haberes que formula en estas actuaciones el Visitador de Escuelas, señor José Rodríguez Vázquez.

Exp. 26023/P/932. — Desestimar el pedido de pago de haberes formulado por el ex-portero de la escuela N° 66 de Pampa, don Enrique Marcierll.

Exp. 25779/S/932. — 1º Reconocer alquileres, a razón de $ 30.— mensuales, a favor del señor Salomón Matar, por el local que ocupa la escuela Nº 193 de Santiago del Estero, a partir del 25 de agosto de 1932.

2º — Previo conocimiento de Dirección Administrativa, pasar este expediente a la Inspección General de Provincias, a sus efectos.

Exp. 10611/V/932. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa notificación.

Exp. 13336/S/932. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa notificación.

Exp. 10599/G/932. — No hacer lugar al reclamo de sueldos formulado por don Antonio García por ser improcedente.

Exp. 14281/D/932. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa notificación.

Exp. 24778/8º/932. — No hacer lugar al pago de haberes que reclama el maestro de la escuela N° 8 del Distrito 8º, señor Juan F. Noli, por ser improcedente.

Exp. 13004/D/931. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional, señor Vicente Palma, de la suma de $ 20.000.— m/nal. que se le girara el 14 de octubre de 1929, acordada por Exp. 24243-S-929, con motivo de la instalación de nuevas escuelas (año 1929).

2º — Volver este expediente a Dirección Administrativa, a sus efectos.

Exp. 38642/L/930. — Autorizar al Inspector Seccional, a celebrar contrato por casa a construir con destino a la escuela Nº 15 de La Rioja, con el señor Juan M. Pesquie, mediante el alquiler mensual de $ 160.— m/nal. por un término de 3 años y a partir de la fecha de su ocupación y con opción a 3 años de prórroga por parte del Consejo.

Exp. 20771/17º/930. — Autorizar la locación de la casa que el señor José Garbarino ofrece construir en la calle Orán entre Tres Cruces y J. P. Varela, con destino a la escuela N° 8 del C. Escolar 17º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1938 y tres años más de opción por parte del Consejo, a partir del día que se entreguen las obras a satisfacción.

Alquiler: $ 650.— m/nal. mensual, durante el primer año y $ 700.— m/nal. mensuales el resto del término de la locación.

Obras: por cuenta del propietario las de conservación e higiene y las de construcción de la finca, de acuerdo con los planos y planillas proyectadas por Dirección General de Arquitectura, que deberán ser entregadas satisfactoriamente terminadas dentro del plazo a estipular de común acuerdo con la expresada Dirección.

Exp. 14124/I/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, a la firma Wilson Fernández y Zatorre, de la cantidad de $ 100.— m/nal. importe de los bancos para telares, provistos al Instituto Bernasconi; debiendo el gasto ser incluído en Carpeta del Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Notificar a la casa vendedora y pasar las actuaciones a D. Administrativa a sus efectos.

Exp. 18088/T/931. — 1º Reconocer alquileres a razón de $ 30.— mensuales, a favor del señor Luis Alderete, por el local que ocupara la ex-escuela de Nuevo Tipo N° 7 de Tucumán, desde el 23 de marzo al 6 de agosto de 1931, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 29.

2º — Tomar nota en las Oficinas respectivas del oficio de embargo que corre agregado a fs. 31.

Exp. 4088/S/932. — Disponer la liquidación y pago oportuno a la señora Gregoria Ferreyra de De María, actual maestra auxiliar de la escuela Nº 38 de Santa

Fe de los haberes que le corresponden desde el 1º de marzo al 28 de julio de 1932.

Exp. 2148/C/932. — 1º Autorizar las obras de reparación exigidas con carácter de urgentes en el edificio fiscal de la escuela Nº 95 de "General Capdevila" (Chaco).

2º — Adjudicar las obras referidas al constructor don Juan Disanto, por ser el presupuesto más económico de los tres presentados, por importe de $ 1.230.— m/nal.; debiendo el gasto ser imputado a la respectiva partida que el presupuesto en vigencia asigna para edificación y reparaciones.

3º — Girar el importe de los trabajos al Inspector Seccional del Chaco, para que realice el pago correspondiente a la terminación satisfactoria de las obras, con cargo de rendir cuenta documentada.

Exp. 52445/11º/930. — 1º Aplicar la multa establecida en la cláusula penal del contrato de locación, al propietario de la finca Doblas 1052-1062, en proporción al valor de las obras que no ejecutó en el plazo convenido, excluyendo las especificadas en el punto 2º de la planilla de fs. 11, que se ejecutarán en las próximas vacaciones de invierno.

2º — Notificar por Dirección General de Arquitectura, quién determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1º, el valor de las obras y monto de la multa.

Exp. 20383/15º/932. — Reconocer los servicios prestados por el señor Alfredo Marini, del 1º de junio al 16 de setiembre de 1932, como preceptor suplente de la escuela de adultos Nº 3 del Distrito Escolar 15º, en sección vacante; debiendo el gasto ser imputado en la forma que determina Dirección Administrativa a fs. 5.

Exp. 5526/M/930. — 1º Dejar sin efecto la parte de la resolución de marzo 13 de 1931 de fs. 40, que se refiere al retiro de la mercadería por las casas vendedoras, por cuanto el Consejo dispuso de la misma.

2º — Declarar rehabilitadas las facturas, órdenes de compra y recibos definitivos presentados por las firmas adjudicatarias en los expedientes acumulados, anulados por error.

3º — Autorizar la liquidación y pago oportuno por el material escolar suministrado y de que dispuso el Consejo, a las siguientes casas comerciales:

J. Drysdale	$	18.50 m/nal.
Estrabou y Cía.	„	490.40 „
Morea y Cía.	„	7.74 „
Groppo y Cía.	„	28.60 „
Lutz, Ferrando y Cía. .	„	5.40 „
Angel Estrada y Cía. .	„	547.50 „
Cabaut y Cía.	„	67.50 „
Mayon Ltda.	„	280.— „
Importe total . .	$	1.445.64 m/nal.

El gasto deberá ser incluído en la Carpeta del Ejercicio Vencido, año 1930.

4º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739-J-931, notificar al interesado y pasarlas a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 5747/C/929. — 1º Dejar establecido que la suma que se acepta como contribución del vecindario de "Cerrito" (Corrientes) por el Art. 1º de la resolución de fecha 3 de setiembre de 1931 (fs. 49) es de $ 1.356.05 m/nal. y nó de $ 1.056.05 m/nal. que por error se consignó.

2º — Hacer saber a la Comisión Pró Edificio Escolar de "Cerrito" (Corrientes) lo manifestado por el señor Administrador de Propiedades a fs. 62 en lo que respecta a los donantes de una fracción de tierra que son: la señora María Josefa Sánchez Urquijo y señor Isaac Urquijo.

3º — Que no existiendo fondos disponibles para efectuar la construcción del edificio escolar solicitado por el vecindario de "Cerrito" (Corrientes), se reserven estas actuaciones para mejor oportunidad.

Exp. 29389/D/929. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, a favor de la casa Cabaut y Cía. de la cantidad de $ 1.360.— m/nal. importe de 1.360 textos de lectura "El Porvenir", que proveyó al Consejo; debiendo el gasto ser incluído en Carpeta del Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Previo conocimiento de Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del

Exp. 15739-J-931, notificar a la casa interesada y pasarlas a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 22083/F/932. — Dar por justificada la demora de cuatro días en que incurrió la firma Ferreccio y Cordera para entregar las mesas escritorios adjudicadas por la licitación pública de diciembre 30 de 1931 y disponer la devolución del depósito de garantía hecho por la referida firma, para garantir la provisión del total de los artículos que se le adjudicó.

Exp. 22871/17º/931. — 1º No hacer lugar al pago de sueldos reclamados por la portera de la escuela Nº 29 del C. Escolar 17º, señora Francisca G. de Sampietro, desde el 24 de febrero de 1931 hasta el 1º de marzo de 1932, por ser improcedente.

2º — Hacer saber a la directora interina de la referida escuela, señora Dominga B. de Carotti, que en lo sucesivo debe abstenerse de autorizar servicios de porteros sin anuencia de la Superioridad, conforme a las reglamentaciones vigentes.

Exp. 29740/I/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago de los artículos suministrados con destino a las escuelas de Nuevo Tipo, por las siguientes firmas comerciales:

Lutz, Ferrando y Cía. .	$	64.20 m/nal.
J. Peuser Ltda.	„	13.— „
Cabaut y Cía.	„	2.40 „
Angel Estrada y Cía. .	„	7.97 „
Importe total .	$	87.57 m/nal.

El gasto debe incluirse en Carpeta Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739-J-931, notificar a los interesados y anotar en Dirección Administrativa; debiendo esta última informar con respecto a la recepción de la mercadería de la firma A. y M. Casasco, a quién debe requerirse el recibo definitivo, en caso de haberse expedido.

Exp. 27778/I/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, por material de enseñanza suministrado al Instituto Bernasconi, por las siguientes firmas comerciales:

Trovatti y Cía.	$	240.14 m/nal.
Droguería Suizo Argentina	„	4.— „
Gath y Chaves Ltda. .	„	285.30 „
Curt Berger y Cía. . .	„	1.481.85 „
Cibrián Hnos. (Tienda San Juan)	„	40.— „
Angel Estrada y Cía. .	„	706.12 „
Estrabou y Cía. . . .	„	372.35 „
Cabaut y Cía.	„	36.— „
Doublet Hnos. (La Fama)	„	53.56 „
Rijana Hnos.	„	508.60 „
Vande Rusten e hijos	„	33.75 „
Importe total .	$	3.761.67 m/nal.

El gasto debe incluirse en Carpeta del Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739-J-931, notificar a los interesados y pasarlas a Dirección Administrativa, para que tome nota e informe con respecto a la mercadería adjudicada a la firma Singer Sewen Machine.

Exp. 26856/I/930. — 1º Disponer la liquidación y pago oportuno, por material de enseñanza suministrado para la ex-escuela de adultos Nº 34 de Buenos Aires, a las siguientes firmas comerciales:

Cabaut y Cía.	$	952.90 m/nal.
The Anglo Argentine Electric Cía. Ltda.	„	104.— „
Angel Estrada y Cía. .	„	774.— „
Remington	„	4.500.— „
Curt Berger y Cía. . .	„	4.980.— „
Importe total .	$	11.310.90 m/nal.

El gasto debe incluirse en Carpeta del Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739-J-931, notificar a los interesados y pasarlas a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 10069/14º/918. — 1º Aprobar la cuenta presentada por el escribano señor Ramón V. Quijano a fs. 116 de este expediente por $ 476.65 m/nal. en concepto

de honorarios por escrituración de los terrenos adquiridos a la sucesión de don Jacinto Castro, debiendo el gasto ser incluído en Ejercicio Vencido del año 1928.

2º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial la que hará las gestiones que menciona a fs. 129, pasar estas actuaciones a la Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 22371/I/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, por material para las ex-escuelas de adultos de la Sección 6ª de Territorios (Río Negro), suministrado por las siguientes casas vendedoras:

Kay Grandjean y Cía.	$	1.365.—	m/nal.
Hirsch y Cía.	„	356.20	„
Gath y Chaves Ltda.	„	717.50	„
Estrabou y Cía. . .	„	111.30	„
Morea y Cía.	„	617.20	„
Tienda San Juan . .	„	660.10	„
General Electric. . .	„	183.75	„
Patrone Hnos.	„	58.80	„
Angel Estrada y Cía.	„	2.265.—	„
Cía. "La Camona" .	„	2.075.—	„
Stocker y Cía. . . .	„	1.115.—	„
Curt Berger y Cía. .	„	2.557.35	„
Cabaut y Cía.	„	216.—	„
Jacobo Peuser Ltda.	„	117.60	„
Importe total .	$	12.415.80	m/nal.

El gasto debe incluirse en Carpeta del Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Declarar expresamente, que el H. Consejo, al autorizar el reintegro del valor de la mercadería, no ratifica, en ningún sentido, lo actuado en este expediente, en cuanto se refiere a la tramitación irregular de la compra efectuada.

3º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739-J-931, notificar a los interesados y pasarlas a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 7738/M/928; 7739/M/928 y 5484/M 927. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 20 de diciembre ppdo. para contratar las obras de terminación de los edificios escolares fiscales a que se refieren estas actuaciones:

2º — Adjudicar los trabajos en la siguiente forma:

a) Obras de "Azara", "Candelaria", "Santa Ana" y "Corpus" (Misiones), a los señores Antonio Schiavoni e hijos, por importe de $ 72.448.99 m/nal.

b) Obras de pintura en el edificio de la escuela Nº 105 de "Posadas" (Misiones), a la empresa constructora José S. Scarpinelli, por importe de $ 1.745.12 m/nal.

3º — Exigir a la empresa Schiavoni e hijos, la presentación del contrato social y fianza solidaria a satisfacción.

4º — Autorizar la inversión del 5 % del valor de la adjudicación, para imprevistos; debiendo el gasto total de $ 77.903.82 m/nal. ser imputado a los fondos votados para las construcciones.

5º — Dar trámite urgente a estas actuaciones.

Exp. 37204/D/930. — Autorizar la liquidación de $ 150,05 m/n. a favor de la firma Jacobo Peuser Ltda. conforme a lo dispuesto por el H. Consejo en la resolución de fecha 13 de enero de 1932 (fs. 15).

Exp. 25899/S/932. — Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela Nº 191 de San Luis, señor Timoteo Gómez.

Exp. 28500/C/931. — 1º Reconocer los servicios prestados por el ex director de la escuela Nº 184 de La Rioja, señor Ramón Gualberto Sosa, desde el 9 de setiembre al 22 de octubre de 1932.

2º — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor Sosa, en razón de las causas debidamente probadas que motivaron su cesantía.

Exp. 31061/D/931. — Aprobar excepcionalmente, el presupuesto de obras adicionales a las de reparación de las casillas de madera del local de la esc. Nº 5 del Distrito Escolar 14º, formulado por Dirección de Arquitectura a fs. 91, por importe de pesos 884,88 m/n. debiendo el gasto ser imputado al Anexo E, Inciso 307ª, Item 4 del Presupuesto en vigencia.

Exp. 27131/16º/930. — 1º Dejar sin

efecto la autorización de compra de fecha julio 28 de 1930, fs. 19 de estas actuaciones, en cuanto se refiere a la mercadería no entregada por las firmas adjudicatarias; dejando expresa constancia, en cuanto a la mercadería recibida, que esta resolución no implica, en ningún concepto, la ratificación de la referida autorización.

2º — Autorizar la liquidación y pago oportuno, en concepto de muebles y útiles suministrados por las siguientes firmas comerciales:

Curt Berger y Cía, $ 5.628.00 m/n.
Gath y Chaves Ltda., $ 590.00 m/n.
Cabaut y Cía. $ 27.00 m/n.
Compañía Argentina de Electricidad pesos 168.00 m/nl.
Importe total, $ 6.413.00 m/n.

El gasto debe incluirse en Carpeta del Ejercicio Vencido del año 1930.

3º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739/J/931, notificar a los interesados y pasarlas a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 3488/E/933. — No acceder a lo solicitado por el Centro "Unión Cultural" de "Basavilbaso" (Entre Ríos), por no permitirlo la reglamentación vigente.

Exp. 1475/O/929. — 1º Disponer se extienda nueva orden de pago a favor del ex apoderado del Consejo en el Territorio del Chaco, señor Emigdio Rodolfo Ezquer, por la suma de $ 4.000 m/n. y con la imputación expresada en la orden de fs. 37, que caducó.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial, a fin de que informe con respecto al juicio contra la Municipalidad de Resistencia (Chaco) a que se refieren.

Exp. 12858/S/925. — Aprobar la recepción provisoria de las obras de terminación del edificio fiscal de la escuela Nº 26 de "Las Bandurrias", departamento de San Martín, provincia de Santa Fe, debiendo extenderse la orden de pago pertinente, de conformidad con la liquidación practicada por D. Administrativa a fs. 27, por importe de $ 3.434.60 m/n.

Exp. 24839/I/932. — Acordar la diferencia de sueldos solicitada a favor del señor Juan Roberto Rojo.

Exp. 24925/P/932. — 1º Aprobar, excepcionalmente, el gasto de los clichés y tricomías para la revista "El Monitor" efectuado por Talleres Gráficos, haciendo notar a esta dependencia que deberá abstenerse de realizar ningún gasto, sin la previa autorización competente.

2º — Disponer la liquidación y pago oportuno a favor de la casa A. Zucchi, de la factura correspondiente a 21 clichés y 6 tricomías ejecutadas para "El Monitor", cuyo importe de $ 204.85 m/n. será imputado al Anexo E. Inciso 300º., Item 1, Partida 14 del Presupuesto de 1932.

Exp. 31556/I/930. — 1º Anular lo actuado en este expediente, en cuanto se refiere a la compra de material adjudicado a las siguientes firmas comerciales:

Curt Berger y Cía. . . .	$	270.80	m/nal.
José Luraschi y Cía. . .	„	766.10	„
Tienda San Juan . . .	„	46.50	„
Estrabou y Cía.	„	146.90	„
Cía. Argentina de Electricidad	„	96.—	„
David Z. Campos . . .	„	8.20	„
Simon López	„	40.—	„
Moisés Pagura	„	1.570.—	„
E. Verón y Cía. . . .	„	224.—	„
Total	$	3.168.50	m/nal.

2º — Autorizar la liquidación y pago oportuno, por material suministrado por las siguientes casas vendedoras:

Ciudad de Londres S. A.	$	136.—	m/nal.
Gath y Chaves Ltda. . .	„	59.50	„
Cabaut y Cía.	„	40.20	„
Angel Estrada y Cía. . .	„	10.55	„
Siemens Schuckert S. A.	„	25.52	„
Importe total . .	$	271.77	m/nal.

El gasto debe incluirse en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1930.

3º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739-J-931, notificar a los interesados y pasarlas a D. Administrativa, a sus efectos y que informe con respecto a lo manifestado en el 7º párrafo del dictamen de la Comisión de Hacienda.

Exp. 24462/C/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, por útiles de escritorio suministrados por las siguientes casas:

J. Peuser Ltda.	$	129.46 m/nal.
Angel Estrada y Cía. . .	„	133.29 „
Cabaut y Cía.	„	21.— „
Importe total .	$	283.75 m/nal.

El gasto debe incluirse en Carpeta del Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Dejar sin efecto la autorización de agosto 16 de 1930 (fs. 27), en cuanto a la mercadería no entregada.

3º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. Nº 15739-J-931, notificar a los interesados y pasarlas a Dirección Administrativa para que tome nota e informe con respecto a la diferencia entre $ 106.20, valor de la mercadería recibida "a revisar" según informe de fs. 28 y el recibo definitivo de fs. 1 del acumulado 1480-S-933.

Exp. 28728/C/930. — 1º Que Oficina Judicial tome conocimiento de la resolución del H. Consejo de enero 30 de 1931 (fs. 15) y fundamentos de la misma, a los efectos de la demanda judicial a que se refiere el Exp. 15739-J-931.

2º — Disponer el desglose de estas actuaciones del Exp. 15739-J-931 y pasarlas a Dirección Administrativa, para que dé cumplimiento inmediato a la referida resolución de enero 30 de 1931, en lo relativo al retiro de las láminas por la casa interesada.

Exp. 17553/T/932. — Estar a lo resuelto a fs. 6, en que se desestima el pedido de reintegro de $ 250.— que solicita la señora Enriqueta G. de García y en vista de que en su nuevo pedido no aporta mayores elementos de juicio y comprobantes que justifiquen la inversión de la suma que reclama.

Exp. 5841/1º/933. — Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, al profesor de dactilografía de la escuela Nº 2 del C. E. 1º, don Manuel N. Martínez, en razón de desempeñar el cargo de legislador en la provincia de Buenos Aires.

Exp. 4914/1º/933. — Acordar licencia, con goce de sueldo, desde el 15 de abril ppdo. hasta el 15 de octubre próximo, a la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º, señorita Gerónima Díaz.

Exp. 9042/E/933. — 1º El aspirante a cargo de maestro de grado queda de hecho autorizado para gestionar suplencia en la totalidad de los Distritos Escolares. Sólo podrá desempeñar suplencias en el primer Consejo donde resulte nombrado.

2º — Los Secretarios de CC. EE. en cada caso, harán constar al dorso de la boleta de inscripción, la fecha del respectivo nombramiento, exigiéndose a quienes se designe suplentes, la presentación de dicho documento para comprobar que reúnen los requisitos requeridos por esta resolución.

Exp. 27230/M/931. — Dirigir nota al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, manifestándole que el Consejo no puede adquirir el libro ''Ayuda Metódica para la Aritmética elemental escolar, para maestros y padres'', a que hace referencia el oficio Nº 385 de la Legación Argentina en Berlín.

Exp. 19511/F/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, por útiles de escritorio suministrados por las siguientes casas comerciales:

Angel Estrada y Cía. . .	$	40.18 m/n.
Cabaut y Cía.	„	80.00 „
Importe total	$	120.18 m/n.

El gasto debe incluirse en Carpeta del Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739/J/931, notificar a los interesados y pasarlas a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 26910/E/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, del valor de los muebles y útiles suministrados a la Inspección Técnica de Escuelas al Aire Libre por las siguientes firmas comerciales:

Curt Berger y Cía. . .	$	1.628.00 m/n.
Arturo Barzi	„	385.00 „
Cabaut y Cía	„	9.40 „

Estrabou y Cía.	„	16.80 „
Angel Estrada y Cía. .	„	45.60 „
J. Peuser Ltda.	„	24.00 „
Importe total	$	2.108.80 m/n.

El gasto debe incluirse en Carpeta del Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739/J/931, notificar a los interesados y pasarlas a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 28348/18º/929. — 1º Dejar sin efecto la autorización de compra de fecha junio 9 de 1930 (fs. 17) en cuanto se refiere a los artículos no entregados por las firmas adjudicatarias, haciéndoles saber; y, en cuanto a lo entregado, salvo la firma Estrada y Cía. que cobró el importe, disponer la liquidación y pago oportuno, a favor de la casa Cabaut y Cía. previa presentación de la factura y comprobantes reglamentarios, de la cantidad de $ 121.80 m/n. gasto que debe incluirse en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739/J/931, notificar a los interesados y pasarlas a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 24688/I/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, en concepto de los cantos escolares adquiridos para las escuelas comunes de la Capital, a favor de las siguientes firmas comerciales:

Casa Beines	$	225.00 m/n.
Cabaut y Cía.	„	45.00 „
Total	„	270.00 m/n.

El gasto debe incluirse en Carpeta Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739/J/931, notificar a los interesados y pasarlas a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 17447/S/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, a la firma Cabaut y Cía. de la cantidad de $ 20.— m/nal importe de 5 cuadros de anatomía provistos a la escuela 416 de Santiago del Estero, debiendo el gasto incluirse en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739-J-931, notificar a la interesada y pasarlas a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 22370/I/930. — 1º Disponer la liquidación y pago oportuno, en concepto de material y útiles escolares suministrados por las siguientes firmas comerciales:

J. Vande Rusten e hijo	„	183.27 m/nal.
Guanziroli y Cía. . . .	„	1.20 „
Cía. "La Camona" . . .	„	1.078.60 „
Kay Grandjean y Cía.	„	585.— „
J. Peuser Ltda.	„	3.50 „
Stocker y Cía.	„	1.186.40 „
Cabaut y Cía.	„	80.— „
Gath y Chaves Ltda. .	„	1.013.40 „
Morea y Cía.	„	438.42 „
Curt Berger y Cía. . .	„	1.315.40 „
Estrabou y Cía.	„	279.15 „
Cibrián Hnos.	„	393.30 „
Importe total .	$	6.557.64 m/nal.

El gasto debe incluirse en Carpeta del Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Declarar expresamente que esta resolución no importa, en ningún concepto, la ratificación de la autorización de compra de fecha mayo 26 y julio 29 de 1930, fs. 1 y 56 de estas actuaciones.

3º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739-J-931, notificar a los interesados y pasarlas a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 9379/I/933. — 1º Disponer la publicación en "El Monitor de la Educación Común" del informe del Director del Instituto Bernasconi, señor Salvador Lartigue, correspondiente al año 1932.

2º — Hacer saber al referido funcionario que el Consejo ha visto con agrado la labor que realiza al frente del Instituto.

3º — Pasar las actuaciones a Inspección General de la Capital, para que tome nota de las manifestaciones contenidas en

el capítulo "Otras observaciones" (fs. 10 vta.) del informe.

4º — Autorizar el traslado de las instalaciones de la Biblioteca Popular a un salón de la planta baja, en vista de ofrecer mayor comodidad para el acceso del público.

5º — Dirección Administrativa informará respecto del estado en que se encuentra el expediente relativo a provisión de butacas para el teatro infantil e instalaciones para la biblioteca del mismo carácter y Dirección de Arquitectura sobre la habilitación de las piletas de natación.

Exp. 24154/I/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, por los artículos suministrados a la ex-oficina "Inventario de Bienes Raíces", a las siguientes casas:

Jacobo Peuser Ltda. . . .	$	5.40 m/nal.
Cabaut y Cía.	„	18.20 „
Total	$	23.60 m/nal.

El importe total deberá ser incluído en Carpeta del Ejercicio Vencido año 1930.

2º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739-J-931, notificar a las interesadas y pasarlas a D. Administrativa a sus efectos.

Exp. 26384/12º/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, en concepto del valor de los 200 textos de lectura provistos por la casa Cabaut y Cía. a la escuela Nº 8 del D. E. 12º, cuyo importe asciende a la suma de $ 360.— m/nal.; debiendo el gasto ser incluído en Carpeta del Ejercicio Vencido año 1930.

2º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739-J-931. notificar a la interesada y pasarlas a D. Administrativa a sus efectos.

Exp. 12615/18º/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, del importe de los textos vendidos por las siguientes firmas:

Cabaut y Cía.	$	217.16 m/n.
Poblet Hnos.	„	10.80 „
Total	$	227.96 m/n.

El gasto debe ser incluído en Carpeta del Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739/J/931, notificar a las interesadas y pasarlas a D. Administrativa a sus efectos.

Exp. 25727/D/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, por los muebles y útiles suministrados a los Talleres Gráficos de la Repartición, a las siguientes firmas comerciales:

Cabaut y Cía.	$	2.15 m/n.
Tomás E. de Estrada .	„	513.76 „
Curt Berger y Cía. . .	„	1.723.50 „
Stocker y Cía.	„	22.50 „
Cía Burroughs de Máquinas	„	750.00 „
Total	$	3.011.91 m/n.

El gasto debe ser incluído en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739/J/931, notificar a los interesados y pasarlas a D. Administrativa a sus efectos.

Exp. 19461/I/929. — 1º Autorizar la liquidación y pago en concepto de material y útiles suministrados al Instituto Bernasconi, a las siguientes casas vendedoras:

Cabaut y Cía.	$	2.215.00 m/n.
Angel Estrada y Cía .	„	11.854.10 „
Importe total	$	14.069.10 m/n.

El gasto debe incluirse en Carpeta del Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739/J/931, notificar a los interesados y pasarlas a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 16095/O/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, por útiles suministrados por las siguientes casas comerciales:

Peuser Ltda.	$	54.60 m/n.
Cabaut y Cía.	„	67.00 „
	$	121.60 m/n.

El importe total deberá incluirse en Car-

peta del Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739/J/931, notificar a los interesados y pasarlas a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 26836/I/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, por material de enseñanza con destino a la ex escuela nocturna Nº 35 de Chacabuco (Buenos Aires) suministrado por las siguientes casas comerciales:

Cabaut y Cía.	$	572.90 m/n.
Angel Estrada y Cía . .	„	1.126.00 „
	$	1.698.90 m/n.

El gasto debe incluirse en Carpeta Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Declarar expresamente que esta resolución no implica, por ningún concepto la ratificación de la autorización irregular de la compra, de fecha agosto 19 de 1930, fs. 17 de estos obrados.

3º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739/J/931, notificar a los interesados y pasarlas a Dirección Administrativa para que tome nota e informe con respecto a la mercadería adjudicada a Singer Sewing Machine Company, a los efectos de la resolución que corresponda.

Exp. 21909/M/929. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, por material suministrado al Museo Escolar Sarmiento, a las siguientes firmas comerciales:

Lutz, Ferrando y Cía. $ 133.50 m/n.
Cabaut y Cía., $ 1.965.50 m/n.
Total, $ 2.099.00 m/nal.

El gasto deberá incluirse en Carpeta del Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739/J/931, notificar a los interesados y pasarlas a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 26261/M/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, a favor de la casa Cabaut y Cía. de la cantidad de $ 88.— m/n. en concepto de los artículos suministrados al Museo Escolar Sarmiento a que se refieren estas actuaciones debiendo el gasto ser incluído en Carpeta del Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Previo conocimiento de la Oficina Judicial, desglosar estas actuaciones del Exp. 15739/J/931, notificar a la interesada y pasarlas a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 15739/J/931. — 1º Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial, manifestándole:

a) Que el H. Consejo ha dictado la resolución que solicitó para todos los expedientes en que no recayó, de las que debe tomar conocimiento y nota.

b) Que, en los demás expedientes mencionados en la factura de fs. 17 a 19 de estos obrados, con excepción del Nº 11154/18º/930, que se encuentra en el juzgado a cargo del doctor Jantus, el H. Consejo dispuso la liquidación y pago oportuno a la firma Cabaut y Cía. de los valores reclamados.

2º — Desglosar por Mesa de Entradas y Salidas, los expedientes autorizantes agregados, como se dispone en sus respectivas resoluciones; debiendo anotar en sus libros la ordenación dada a todos los expedientes.

3º — Reservar estas actuaciones en la Oficina Judicial para que dé cuenta e informe, en su oportunidad, con respecto al juicio iniciado contra el Consejo y a que se refiere este expediente.

4º — Desglosar por Mesa de Entradas y Salidas, para ser agregado al expediente 10695-C-930, la solicitud formulada a fs. 29 y 30 por la firma Engels y Cía.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

(Firmado): F. GARZON MACEDA
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 20ª
Día 3 de Julio de 1933

Ausente con aviso: Sr. Presidente Ing. O. S. Pico.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día tres del mes de julio del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Vice Doctor Don FELIX GARZON MACEDA, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 14863/11º/932. — 1º Autorizar la locación de la casa a construir por don Francisco Somma en el terreno Cobo 750, para trasladar la escuela Nº 2 del C. Escolar 11º, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 885 m/n. a partir de la entrega del local.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1938 y opción a dos años más de prórroga por parte del H. Consejo.

Obras: se ejecutarán por el propietario de conformidad al plano y planillas confeccionado por Dirección General de Arquitectura y en el plazo a convenirse con la citada dependencia.

2º — Disponer que el C. Escolar 11º, desocupe y haga entrega a su propietario la finca José María Moreno 353, ocupada por la escuela Nº 2 de ese Distrito, en su oportunidad.

Exp. 20582/C/932. — 1º Aprobar los servicios prestados por la maestra señora Amalia G. de Garces, en la escuela Nº 57 de "Trevelín", Chubut, desde el 30 de enero de 1932 al 7 de marzo del mismo año.

2º — Disponer la liquidación y pago de los haberes correspondientes, por intermedio de la Inspección Seccional 10ª de Chubut.

Exp. 14738/D/931. — 1º Aprobar la regulación de honorarios practicada a fs. 22 por la Oficina Judicial, por concepto de las sumas que hicieron ingresar al Tesoro Escolar por juicios sucesorios en que intervinieron en 1930, a los siguientes representantes del Consejo en el Chaco:

Ex-representante señor Joei M. Pissarello, importe de $ 509.59 m/n.

Apoderado señor Fernando Miranda Gallino, $ 77,02 m/n.

El gasto total que importa $ 586,61 m/n. deberá ser incluído en Carpeta del Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Hacer saber a los señores Jueces Letrado y de Paz del Territorio del Chaco. lo manifestado por Dirección Administrativa en los dos últimos párrafos del informe de fs. 3 del Exp. 9199-J-932, acumulado a estas actuaciones.

Exp. 28565/D/929. — Archivar este expediente.

Exp. 22642/M/932. — Hacer saber a la Contaduría General de la Nación, lo informado por la Oficina Judicial, en contestación de lo requerido por la misma a fs. 19.

Exp. 719/10º/933. — Autorizar la renovación del contrato de locación por la finca Rivera 461/65 (antes 457/59), con destino a la escuela Nº 16 del C. Escolar 10º y en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1935 y opción a dos años más, por parte del Consejo.

Alquiler: $ 590.— m/nal. mensuales, a partir del vencimiento del anterior contrato.

Obras: por cuenta de la propietaria las especificadas en las planillas de fs. 10, a ejecutar en el tiempo y plazo a estipular con Dirección General de Arquitectura.

Exp. 24690/I/930. — Autorizar el reintegro oportuno del valor correspondiente a las facturas por setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750.—) y ciento setenta y seis pesos moneda nacional ($ 176.—) de las casas David Z. Campos y D. Vande Rusten e hijo, respectivamente; debiendo el gasto ser incluído en Carpeta de Ejercicios Vencidos, año 1930.

Exp. 1053/P/928. — 1º Aprobar la licitación privada efectuada en "Santa Rosa" (Pampa) el día 5 de setiembre último, para contratar las obras de construcción de vereda en el frente principal y cordón en las calles del perímetro del edificio escolar fiscal ocupado por la escuela Nº 24 de "Uriburu" (Pampa) y adjudicar las mismas al contratista señor Fernando Carrara, por la suma de $ 3.882.24 m/nal. (tres mil ochocientos ochenta y dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal), en virtud de ser la propuesta más baja y conveniente de las presentadas.

2º — Acordar el 5 % para imprevistos, como es de práctica.

3º — Imputar el gasto total de $ 4.076.35 m/nal. (cuatro mil setenta y seis pesos con treinta y cinco centavos de curso legal), a los recursos donados por la "Comisión Pro-Edificio Escolar del Pueblo de General Uriburu".

4º — Devolver al señor Ramón Del Olmo, el depósito a que se refiere este expediente.

Exp. 35472/C/930. — 1º Ampliar la resolución de enero 18 de 1932, de fs. 16, Exp. 21059-L-931, acumulado, en el sentido de que la cantidad que se autoriza liquidar y pagar a la firma Lutz Ferrando y Cía. es de $ 204.— m/nal. y nó $ 190.— m/nal. como se consignó por omisión de la factura de fs. 7 del citado expediente.

2º — Volver estas actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 26834/19º/929. — No hacer lugar al pedido formulado a fs. 10 y notificar a la directora de la escuela Nº 21 del C. Escolar 19º, señora María A. de Stolfo que debe ajustarse estrictamente para las designaciones del personal de servicio a la resolución general del 2 de junio de 1923, so pena de hacerse pasible de las medidas disciplinarias que corresponda.

Exp. 30997/D/931. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración de lo resuelto en diciembre 21 de 1931 (fs. 8), en cuanto no se hizo lugar a la exención del pago del impuesto de la Ley 11287 a la Sociedad Anónima Industrial Piccaluga y Ferrando Ltda.

2º — Notificar esta resolución por intermedio de Oficina Judicial.

Exp. 563/C/933. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno a favor de la Compañía Primitiva de Gas de la cantidad de $ 374.76 m/nal. (trescientos setenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos), a que asciende el consumo de gas por las escuelas y dependencias del Consejo durante el mes de diciembre de 1932; debiendo Dirección Administrativa dar al gasto la imputación que corresponde.

2º — Volver estas actuaciones a Comisión de Hacienda, a efecto de la resolución que corresponda con respecto al contralor del consumo de gas e incumplimiento de resoluciones del H. Consejo dictadas a dicho fin.

Exp. 21987/5º/929. — No hacer lugar a lo solicitado por la casa Thompson Muebles Ltda. en estas actuaciones y archivar este expediente.

Exp. 20726/C/930. — Autorizar el reintegro del valor correspondiente a la mercadería suministrada por la firma D. Fernández Blasco y Cía. por importe de $ 245.30 m/nal. debiendo incluirse el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido del año 1930.

Exp. 1297/15º/933. — Acceder a lo solicitado por la señora María Angélica Fernández Cordero y previa anotación en las respectivas dependencias, devolver a la interesada el testimonio de fs. 7 y 8.

Exp. 35835/I/930. — Diferir, para mejor oportunidad, la construcción de jardines en el Instituto Bernasconi, por no disponerse actualmente de los fondos necesarios.

Exp. 27682/I/932. — 1º Acordar un punto de bonificación a los maestros señores Simón Juan C. Cabrera, Nicolás Aviani, Daniel Ruocco, Emilio Regatto y Pedro

Restelli, a los efectos de gestionar cargos de preceptor en escuelas para adultos.

2º — Acordar un punto de bonificación al señor David Corach.

Exp. 23174/C/932. — 1º Reconocer los servicios prestados por la señorita Elina Villagra, como maestra ayudante interina de la escuela Nº 33 de Córdoba, desde el 11 de abril al 23 de mayo de 1931.

2º — Disponer la oportuna liquidación y pago de los haberes que en tal concepto le corresponda.

Exp. 21877/C/932. — Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos ochenta y dos con cincuenta centavos ($ 82.50 m/nal.) al diario "Crítica", en concepto de publicación de avisos de licitación; debiendo el gasto ser imputado en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 12.

Exp. 9881/D/933. — Disponer la impresión, por Talleres Gráficos, de los recibos de sueldos solicitados por Tesorería, a cuyo fin se autoriza la compra del papel requerido, mediante licitación privada, por el costo presupuestado de $ 1.808.20 m/n. (mil ochocientos ocho pesos con veinte centavos), que deberá ser imputado al Anexo E, Inciso 307º, Item 1, 2, y 3, Partida 4 respectivamente del Presupuesto Vigente y en las proporciones especificadas a fs. 2 por Contaduría General.

Exp. 20261/13º/932. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar el expediente, previa notificación.

Exp. 23288/D/932. — 1º Autorizar la provisión e instalación de un ascensor y trabajos conexos en la entrada del edificio del Consejo, Rodríguez Peña 935, por el importe calculado de $ 14.317.62 m/nal. debiendo el gasto ser imputado al Anexo E, Inciso 307º, Item 4 del Presupuesto Vigente.

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, para adjudicar el trabajo, a cuyo fin se aprueban los planos, pliego de bases y condiciones y presupuesto formulado por Dirección Administrativa de fs. 8 a 16.

Exp. 23375/D/932. — 1º Aprobar el proceder de Dirección General de Arquitectura al disponer el arreglo de un salón en la finca particular sita en la calle Mercedes 4334, ocupada por la escuela Nº 10 del C. E. 17º, invirtiendo en las obras correspondientes, la suma de $ 116.63 m/nal. (ciento diez y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal).

2º — Deducir dicha suma de los alquileres a abonarse por la finca mencionada.

Exp. 23910/C/928. — No hacer lugar a la diferencia de haberes reclamada por el actual director de la escuela de aborígenes ("Pampa del Indio" — Chaco), señor Indalecio Alsina.

Exp. 21933/D/931. — Notificar a Dirección Administrativa y Estadística el dictamen de la Comisión de Hacienda, en respuesta a la aclaración solicitada por la segunda dependencia citada.

Exp. 9159/E/933. — Autorizar el canje del depósito de garantía que solicita la firma Angel Estrada y Cía. en la forma propuesta a fs. 2 de estas actuaciones.

Exp. 8902/O/933. — Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 207.37 m/nal., practicada por la Oficina Judicial, a favor del Apoderado del Consejo ante la Justicia de Paz, señor Miguel Davico, por trabajos realizados en los Juzgados a su cargo; debiendo imputarse el gasto a Fondos Especiales Herencias Vacantes, año 1933.

Exp. 16818/11º/932. — Autorizar a la Cooperadora de la escuela Nº 10 del C. Escolar 11º, para que haga dictar clases de educación física los días festivos para los niños de la escuela que voluntariamente concurran.

Exp. 17711/S/931. — Disponer que la Inspección Seccional de Santa Fe, proponga el traslado de la escuela Nº 214 de "Bombal", a otra localidad de la misma

provincia, donde no exista establecimiento provincial y lo requiera la población escolar, previa conformidad de las autoridades provinciales.

Exp. 5595/R/933. — Aprobar la ubicación de la maestra de la escuela Nº 32 de Río Negro, señora Amelia De Los Ríos de Basualdo, en la Nº 42 del mismo territorio, dispuesta por la Inspección General respectiva.

Exp. 20724/10º/931. — Dejar sin efecto la cesantía impuesta por resolución del 8 de enero de 1932, a la señora María M. Tonelli de Murray y aceptarle la renuncia, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 20247/T/932. — No hacer lugar al reclamo interpuesto por la señora Enriqueta G. de García en las presentes actuaciones y archivar las mismas, previa notificación.

Exp. 62/P/933. — 1º Encargar de la dirección de la escuela Nº 258 de "La Florida" (La Pampa) al maestro de la 135 de "La Piedad" del mismo territorio, señor Emilio Antonio Soresina, conservando su actual sueldo de maestro de 3ª. categoría.

2º — Disponer la provisión de una dotación completa de muebles para 50 alumnos, consignada al Visitador a cargo de sección señor José Rodríguez Vázquez y expedida a "Santa Rosa" (F. C. O.) (La Pampa).

Exp. 5915/P/933. — 1º Crear una escuela en el paraje denominado "La Primavera", Santa Rosa (Pampa), Sección 7ª a la que se le asigna el Nº 138 que se encuentra vacante.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado ad-referéndum, entre el Visitador a cargo de la Inspección señor José Rodríguez Vázquez y el Banco Hipotecario Nacional, por un local con destino al funcionamiento de la escuela 138 de "La Primavera" (Pampa) en el que se estipula un término de un año, renovable por igual término y demás condiciones de práctica.

3º — Agradecer al Banco Hipotecario Nacional el desinteresado concurso que presta al Consejo Nacional de Educación.

4º — Disponer que Dirección Administrativa (Suministros) remita una dotación completa de muebles y útiles para 50 alumnos, expedida a "Santa Rosa" (Pampa), F. C. O. y consignada al Visitador de la Sección, señor José Rodríguez Vázquez.

5º — Volver este expediente a la Inspección General de Territorios para que formule la propuesta de personal para la escuela 138 de "La Primavera" (Pampa).

Exp. 24184/S/932. — Llamar la atención al Visitador de Escuelas Nacionales de San Luis, señor Luis A. Ramírez, por los términos impropios de su nota de fs. 38 y 39, dirigida a la Inspección General de Provincias.

Exp. 6168/B/929. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 6 de agosto de 1930 (fs. 21) que aceptaba la donación.

2º — Aceptar y agradecer al señor Arturo Pujol Trepat, la donación de un terreno de una hectárea con destino a la construcción de local para la escuela Nº 110 de "Rancagua" (Buenos Aires) y reducir a escritura pública la donación de referencia.

3º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora "Como se hace Patria" la donación del importe equivalente a 60.000 ladrillos para el edificio de la escuela Nº 110 de Buenos Aires y la gestión realizada para la donación del terreno.

4º — Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional de Buenos Aires a los efectos pertinentes, debiendo desglosarse una vez cumplidos los trámites reglamentarios, el título de propiedad de fs. 13 y 14 y previa constancia entregárselo al interesado.

Exp. 9846/I/933. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para adultos al refundir los dos cursos de dibujo que funcionaban en la escuela Nº 2 del C. Escolar 18º y ubicar

a la señora Delia M. de Almejun en la similar Nº 1 del Distrito 12°, donde existe un curso de la misma asignatura sin maestra que lo atienda.

Exp. 25936/15º/932. — Acordar a la actual maestra de la escuela Nº 9 del C. Escolar 15º, señorita María Esther Posse, la 2ª categoría que alcanzó antes de dejar el servicio en 1931, en virtud de los servicios prestados.

Exp. 5792/P/933. — 1º Desestimar, por infundada, la denuncia formulada a fs. 1 y 2 del presente expediente, contra el portero de la escuela Nº 28 del C. Escolár 15º Alfredo López.

2º — Disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 728/C/933. — Trasladar, manteniendo su actual sueldo y categoría, a la maestra de la escuela Nº 126 de Córdoba, señora Teodolina S. de Argañaraz, por no ser necesarios sus servicios en este establecimiento.

Exp. 17690/T/932. — 1º Dejar sin efecto lo dispuesto en el Art. 2º de la resolución de noviembre 9 de 1932 (fs. 10 de estas actuaciones).

2º — Aprobar el contrato de locación corriente a fs. 3 y 4, celebrado con la señora Albina S. de Suárez, por la casa que ocupa la escuela nacional Nº 185 de "Los Herrera", departamento Leales, provincia de Tucumán.

Exp. 9158/E/933. — Autorizar el canje del depósito de garantía que solicita la firma Angel Estrada y Cía. en la forma propuesta a fs. 2 de estas actuaciones.

Exp. 48782/A/930. — No hacer lugar al reclamo de haberes solicitado por el señor Juan Antonio Albo y ordenar el archivo de estas actuaciones.

Exp. 8369/T/933. — 1º Desestimar, por falta de fundamento, la denuncia formulada en estas actuaciones contra la señorita Martina Elena Jiménez, directora de la escuela Nº 15 de Tucumán.

2º — Trasladar a otra escuela de Tucumán, a la señorita Juana R. Mansilla, actual maestra de la escuela Nº 15, por falta de armonía en sus relaciones con miembros del personal docente, dejándose constancia en su foja de servicios, que varios padres la han acusado por mal trato de palabra, a los alumnos.

3º — Trasladar a otra escuela de Tucumán, a la señorita Clotilde F. Castillo Medina, actual maestra de la Nº 15, por falta de armonía en sus relaciones con miembros del personal y por haberse negado a declarar ante su superior gerárquico, sin aducir razón atendible.

4º — Dejar constancia que no se dispone el traslado de la señorita Argelia Coll, por habérsele acordado recientemente pase a la Nº 60, pero se le hace saber que será pasible de severas medidas disciplinarias, si vuelve a mantener conflictos con el personal de la escuela en que presta servicios.

5º — Disponer se entregue a la señorita Juana Mansilla, copia legalizada de la denuncia de fs. 1 y 2, quedando así satisfecho su pedido de fs. 9.

Exp. 8762/P/932. — Estar a lo resuelto con fecha julio 1º de 1932, a fs. 14 del presente expediente.

Exp. 16432/P/927. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 22 de noviembre último.

2º — Adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 51 de "Falucho" (Pampa), al señor don Antonio Di Cianni en la suma de pesos 37.164.95 m/n. quien deberá ampliar el depósito de garantía o presentar fianza solidaria a satisfacción.

3º — Autorizar la inversión de una cantidad equivalente al 5 % de la propuesta que se acepta para imprevistos, etc. (Acuerdo del Poder Ejecutivo, fecha 7 de marzo de 1932).

4º — Imputar el gasto total de pesos 39.017.20 m/n. a los Recursos de la Ley 11242.

Exp. 10589/1º/930. — 1º Autorizar la liquidación de la factura presentada por la firma Curt Berger y Cía. por importe de $ 275 m/n. y disponer el pago oportuno del

valor que corresponda (Ejercicio Vencido, año 1930).

2° — Que Dirección Administrativa tome nota de lo informado por Asesoría Letrada a fs. 10.

Exp. 5463/E/930. — 1° Dejar sin efecto la resolución del 15 de julio de 1930 (fs. 65), en cuanto a la mercadería no entregada.

2° — Autorizar la liquidación y pago a favor de la firma Curt Berger y Cía. del valor correspondiente a la mercadería entregada y usada por el Consejo. que asciende a $ 2.275. m/n. según recibo definitivo de fs. 82, debiendo el gasto ser incluído en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1930.

3° — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 23866/I/932. — 1° No hacer lugar al pedido de sueldo de vacaciones solicitado por el ex preceptor de la escuela anexa al Regimiento 18° de Infantería, señor Antonio R. Chazarreta.

2° — Hacer saber al interesado y anotar en las dependencias respectivas.

Exp. 38602/P/930. — Aprobar el proceder de la Oficina Judicial, al adoptar la medida de que da cuenta a fs. 85 y volver a la misma las presentes actuaciones a sus demás efectos.

Exp. 19490/P/928. — 1° Aprobar la recepción provisoria de las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal de la escuela N° 1 de "Santa Rosa" (Pampa) debiendo extenderse la liquidación y orden de pago pertinentes por el certificado expedido por Dirección Gral. de Arquitectura a fs. 47, por importe de $ 8.133.96 m/n.

2° — Que Dirección General de Arquitectura tome nota de lo manifestado por Dirección Administrativa en la última parte del informe de fs. 54 vta. a los efectos consiguientes.

Exp. 7839/P/927. — 1° Aprobar las obras adicionales a las de construcción del edificio de la calle Charcas 1668/70, que comprende:

a) Las autorizadas por la Presidencia en uso de atribuciones propias y que importan la suma de $ 13.874.52 m/n. de curso legal (trece mil ochocientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos).

b) Las especificadas en los presupuestos de fs. 151 a 154 por importe de $ 27.918.04 m/n. de curso legal (veintisiete mil novecientos diez y ocho pesos con cuatro centavos).

2° — El gasto excedente del 10 % votado para adicionales, o sea $ 26.886.46 m/n. de curso legal (veintiseis mil ochocientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos), será imputado a los "Recursos de la Ley 7102".

3° — Anotar en las dependencias respectivas, debiendo Dirección General de Arquitectura notificar a sus efectos, del dictamen de la Comisión de Hacienda.

Exp. 10583/C/933. — Disponer la reapertura de la inscripción de aspirantes a maestro de grado, prolongándola hasta el 31 del mes en curso.

Exp. 30400/D/930. — 1° Autorizar la oportuna liquidación y pago de la suma de quinientos sesenta y siete pesos moneda nacional de curso legal ($ 567.—), a favor de la casa Farran y Zimmermann Ltda. por la provisión de los seis radiadores eléctricos a que se refiere este expediente; debiendo incluirse el gasto en Carpeta Ejercicios Vencidos, año 1930.

2° — Volver estas actuaciones a la División Suministros a los efectos de la rectificación solicitada por la misma a fs. 12 del expediente 44413-F-930 (acumulado).

Exp. 24920/16°/931. — Disponer el archivo de este expediente, por tratarse de un asunto terminado.

Exp. 11456/I/930. — Reconocer haberes como directora de escuela de Nuevo Tipo, desde el 14 de setiembre al 30 de octubre de 1930, a la señorita Celina Anganuzzi, debiéndose incluir el importe respectivo en la Carpeta de Ejercicio Vencido, de 1930.

Exp. 12249/11°/932. — Estar a lo resuelto en agosto 10 de 1932 (fs. 5) en cuanto no se hizo lugar al pedido de diferencia de haberes, formulado por don Dante Re, en virtud de no permitirlo el presupuesto.

Exp. 12361/D/931. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por la directora de la escuela de adultos Nº 3 del C. Escolar 4º, señorita Clara Cordano, de los fondos entregados para gastos de corte y confección, labores, bordados y dactilografía, por el mes de mayo de 1930, que asciende a la suma de $ 13.50.

2º — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Salvador M. Díaz, en su carácter de ex-Inspector General de Provincias, de los fondos entregados para viáticos por el 3er. trimestre de 1930, que asciende a la suma de $ 1.150.—.

3º — Disponer se desglose la rendición de cuentas que se aprueba por el Art. 1º, dejándose la debida constancia y pasar lo actuado a Dirección Administrativa.

Exp. 27801/18º/932. — No hacer lugar al pedido de sueldo formulado por la señora Elvira H. Gallucci de Gómez Del Junco, en la licencia que se le acordó sin él, desde el 5 al 18 de noviembre de 1932.

Exp. 13282/C/928. — 1º Disponer el reintegro de la suma de $ 138.80 m/nal. al director de la escuela Nº 1 de Chubut, señor Francisco Salas, previa presentación del comprobante en forma, importe de la construcción de un galpón con destino al uso de la escuela, a quien se le recuerda que debe abstenerse de hacer gastos sin estar previamente autorizados.

2º — Solicitar al Banco Hipotecario Nacional el reintegro al referido director, de la suma de treinta pesos ($ 30.—), importe del arreglo de las cloacas del edificio que ocupa la escuela, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º del contrato de locación suscripto (fs. 114).

3º — Solicitar del Banco Hipotecario Nacional, la ejecución de las obras de reparación e higienización del edificio de que es locador, necesarios para el uso a que está destinado, de acuerdo con el presupuesto de fs. 131.

4º — Disponer que Dirección Administrativa tome nota de la fecha de desocupación del local utilizado por la escuela Nº 1 de Chubut (fs. 126), como así también, por Administración de Propiedades, del Decreto del Poder Ejecutivo de fs. 1 y 2 del expediente acumulado 1622-M-933.

Exp. 15415/B/932. — Aprobar los servicios prestados por el personal de las escuelas Láinez de Buenos Aires, que se enumera a fs. 2 y disponer la liquidación de haberes que corresponda.

Exp. 14187/T/931. — Hacer saber a la Inspección Seccional de Tucumán, que al ex-director de la escuela Nº 222 de su dependencia, señor Alejandro J. Stewart, debe liquidarle haberes hasta la fecha de su cesantía.

Exp. 14565/M/921. — Dirigir nota al Ministerio de Obras Públicas, en respuesta al oficio de fs. 24, manifestándole:

Que el H. Consejo lamenta no poder dar su conformidad para celebrar contrato conjunto con la Compañía Hispano Americana de Electricidad, por cuanto ésta limita la concesión de rebaja de tarifas tan solo a una mínima parte del consumo de corriente que hace el Consejo en las escuelas y demás dependencias, sin que se contemple los verdaderos intereses escolares, no obstante las gestiones directas realizadas para llegar a un acuerdo equitativo con la compañía proponente.

Exp. 19911/S/930. — 1º No hacer lugar al pedido de creación de escuela de la Ley 4874, en Colonia "La Blanca" (Santa Fe), por ser innecesaria y existir una escuela fiscal provincial.

2º — Dejar sin efecto la resolución de mayo 16 de 1930, corriente a fs. 2 de estos obrados, por haber desaparecido la causa de aceptación de la donación de tierras que la misma se refiere.

3º — Hacer saber al interesado por intermedio de la Inspección General de Provincias y anotar en las dependencias respectivas.

Exp. 25789/S/932. — 1º Reconocer alquileres a razón de $ 30.— mensuales a favor del señor Marcos E. Cardozo, por el local que ocupa la escuela Nº 82 de Santiago del Estero, a partir del 25 de marzo de 1932.

2º — Previo conocimiento de Dirección Administrativa pasar este expediente a la Inspección Gral. de Provincias a sus efectos.

Exp. 28216/C/931. — Aprobar los servicios prestados por el señor Climaco Domínguez, como portero suplente de la escuela Nº 5 de Chubut por licencia del titular, desde el 16 de julio al 29 de agosto de 1931; debiendo liquidarse los haberes correspondientes con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 8.

Exp. 9087/D/931. — Mantener la resolución de junio 3 ppdo. no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Manuel Fernández y archivar las actuaciones, previa notificación.

Exp. 7357/U/.932. — No hacer lugar a lo solicitado por la Universidad Popular "Primera Junta" de Avellaneda (Buenos Aires), en vista de la información suministrada en el expediente.

Exp. 55828/S/930. — 1º Aplicar al propietario de la finca Carlos Calvo 3828 ocupada por la escuela Nº 18 del D. E. 8º, la multa de $ 156 m/n. (ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional), correspondiente a doce días de demora injustificada para la ejecución de las obras estipuladas en el contrato de locación.

2º — Anotar en las dependencias respectivas y notificar al interesado.

Exp. 29824/C/931. — 1º Mantener la resolución de setiembre 28 de 1931, recaída en el Exp. 26630-D-931 y archivar las actuaciones, previa notificación al señor Silvano Godoy.

2º — Desagregar el expediente 26630-D-931 y pasarlo a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 15558/19º/931. — Acordar pase, por razones de salud, de la escuela para adultos Nº 2 del C. Escolar 19º a la 8 del Distrito 12º, donde deberá dictar 10 horas semanales de clase, a la maestra de dibujo, señorita Nieves Ana Valenciano.

Exp. 12394/B/932. — No hacer lugar al pedido de haberes formulado por el actual maestro auxiliar de la escuela Nº 13 de Buenos Aires, don Carlos Gatica Vidal.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y diez minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 21ª
Día 7 de Julio de 1933

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día siete del mes de julio del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vicepresidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 10461/P/933. — Aprobar los gastos realizados por la Presidencia, durante el mes de junio último.

Exp. 10462/P/933. — Aprobar los gastos realizados por la Presidencia, durante el mes de junio último.

Exp. 8744/I/933. — 1º Aprobar los servicios que haya prestado y preste hasta fin del presente curso escolar, el personal interino designado de acuerdo con la resolución del 22 de febrero ppdo., para las provincias de Buenos Aires, Corrientes, Córdoba, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, La Rioja, Mendoza, Salta, San Luis, Entre Ríos y Santa Fe, y disponer la liquidación de los haberes correspondientes, imputándose el gasto que resulte, en la forma prevista por el acuerdo del Poder Ejecutivo del 7 de abril ppdo.

2º — Hacer saber a la Dirección Administrativa que corresponde considerar a este personal como interino y por consiguiente con los mismos beneficios que acuerdan los reglamentos a los titulares.

3º — Disponer que la Inspección General de Provincias adopte las medidas necesarias a fin de que las Seccionales de Jujuy y San Juan remitan de inmediato las planillas del personal designado en las condiciones de la resolución del 22 de febrero del corriente año.

4. — Volver estas actuaciones a la Comisión de Didáctica a fin de encarar la forma en que se han de efectuar las designacio-

nes definitivas para proveer las vacantes a que se refieren las mismas.

Exp. 3034/16º/933. — Autorizar al maestro señor Luis Benítez Araujo, para inscribirse como aspirante a cargo de preceptor nocturno, considerándolo comprendido en los términos del art. 49° del Escalafón.

Exp. 20934/13º/932. — Acordar pase a escuelas diurnas, por razones de salud, en carácter de maestra de labores, a la actual maestra de la misma asignatura de escuela para adultos, señorita Margarita Stafforini, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital proceder a su ubicación.

Exp. 24842/C/931. — Reconocer los haberes reclamados por la maestra auxiliar de la escuela Nº 205 de Corrientes, señorita Eustaquia del Carmen Sánchez, desde el 6 de abril al 17 de diciembre de 1931 y disponer su oportuna liquidación y pago.

Exp. 25935/C/931. — Apercibir seriamente al director de la escuela Nº 187 de Pampa, señor Martín Osvaldo Gatica, por los hechos comprobados en este expediente.

Exp. 20303/20º/932. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 29 de Córdoba, al señor Alberto Arnaldo Ferriol, maestro de 3ª categoría de la Nº 19 del C. Escolar 20º, asignándosele la categoría de director de 3ª.

Exp. 15029/17º/932. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la maestra de castellano de la escuela Nº 2 del C. Escolar 17º, señora Catalina L. de Yanovsky.

Exp. 10996/G/932. — Volver estas actuaciones a la Comisión de Textos a objeto de que proceda al estudio de la obra ofrecida, en vista de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

Exp. 6208/B/933. — Hacer saber a la Comisión Uruguaya de la Bandera de la Raza que no es posible acceder a lo solicitado.

Exp. 19994/O/932. — 1º Aprobar la rendición de cuenta que por la suma de $ 100.— m/nal. presenta en este expediente el Apoderado señor Antonio Lavinia.

2º — Que Oficina Judicial tome nota de lo informado por Dirección Administrativa respecto al reintegro de la suma de $ 10.— m/nal.

Exp. 21951/M/932. — 1º Reconocer los servicios docentes prestados en las escuelas primarias dependientes del Ministerio de Marina, por los maestros normales nacionales señores Eduardo Luis Ladd, Italo Américo Foradori, Severo Currao y Antonio Romeo, acordando a los mismos un punto de bonificación por cada año de servicios en las mismas.

2° — Poner en conocimiento del Excmo. Señor Ministro de Marina la presente resolución.

Exp. 19863/T/932. — 1º Trasladar a la directora de la escuela Nº 142 de Tucumán, señora Catalina O. de Velázquez, a una escuela donde no tenga personal docente a sus órdenes.

2º — Sin perjuicio de las medidas definitivas que corresponde adoptar una vez fallada la querella que ha iniciado la citada directora contra el maestro ayudante de la escuela Nº 142 de Tucumán, apercíbese severamente al aludido funcionario por los términos usados en sus escritos y contestaciones, resolución de la cual se dejará constancia en su foja de servicios.

3° — Dar cumplimiento al oficio de fs. 75, remitiendo al señor Juez de Crimen de Tucumán, Secretaría Jaimes Freire, copia legalizada de la nota del señor Rojas de fs. 4, 4 vta. y 5, de setiembre 15 ppdo.

Exp. 24922/I/932. — Aprobar la resolución de la Presidencia del 15 de noviembre ppdo. que dice:

"Modificar el artículo 2º de la reglamentación de exámenes libres en el sentido de que cuando sean varios los grados que deba rendir el solicitante, se comenzará por el superior hasta cuarto, y por el inferior de 4º a 6º".

Exp. 10665/C/933. — Trasladar a la escuela Nº 18 de Catamarca, con carácter de directora interina de la misma y hasta

tanto se designe titular, a la actual maestra auxiliar de la Nº 17, señora María Carmen Burmeister de Molina, maestra normal nacional y profesora normal en ciencias.

Exp. 4628/M/933. — Reintegrar a su cargo de maestra de 3ª categoría de escuelas de la Capital, a la señora Elena D. de Herrero y disponer que la Inspección Técnica de la Capital proceda a su ubicación.

Exp. 29029/S/931. — 1º Trasladar a la directora de la escuela Nº 227 de San Luis, señora Juana Lucía Fernández de Becerra, por razones de mejor servicio, en mérito a las constancias de este sumario y a su pedido, a la escuela Nº 139 de la misma provincia, con la prevención de que en lo sucesivo debe evitar enajenarse la voluntad de los vecinos cuidando su conducta en forma tal que no de lugar a suspicaces sospechas.

2º — Trasladar, a su pedido, al director de la escuela Nº 269 de San Luis, señor Máximo Camargo, a la dirección de la escuela 227 de "La Toma", San Luis.

Exp. 2706/P/933. — No acceder a la autorización solicitada por este expediente en razón de oponerse el artículo 10 del Reglamento.

Exp. 26163/D/931. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de cercado del terreno anexo a la escuela Nº 27 del Distrito Escolar 18º, calle Esperanza 180 verificada el 5 de junio ppdo.

2º — Disponer se libre la orden de pago correspondiente al certificado extendido por Dirección General de Arquitectura por importe de $ 98.74 m/nal. debiendo al gasto darse la imputación que indica la liquidación de fs. 66 de estos obrados.

Exp. 15593/R/931. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la casa Juan Roldán y Cía.

Exp. 6908/S/933. — No aprobar el texto de Corte y Confección presentado por la señora Emma Scavino de Saraceni.

Exp. 16115/M/932. — Volver este expediente a la Comisión de Textos a objeto de que proceda al estudio de la obra ofrecida, en vista de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

Exp. 55688/C/930. — 1º Disponer la liquidación y pago oportuno de la cantidad de $ 759.94 m/nal. a favor de la Compañía Primitiva de Gas por servicio de combustible y alquiler de cocinas, durante el mes de noviembre de 1930, debiendo incluirse el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido de dicho año.

2º — Pasar el presente expediente a la Dirección General de Arquitectura a los efectos indicados por Dirección Administrativa en el informe de fs. 83.

Exp. 4150/M/933. — 1º Autorizar la inversión de $ 70.20 m/nal. en la adquisición de material para la confección de 24 ampliaciones de carácter histórico por intermedio del Museo Escolar Sarmiento y con destino a la escuela primaria y dependencias del Regimiento Nº 17 de Infantería de Catamarca, aprobándose al efecto la planilla de adjudicaciones de fs. 13.

2º — Disponer se remitan por Suministros las ampliaciones de referencia, como asimismo las láminas y afiches que figuran agregados en este expediente.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307ª, Item 1, Partida 15 del Presupuesto General vigente.

4º — Comunicar esta resolución al señor Jefe del Regimiento Nº 17 de Infantería con sede en Catamarca.

Exp. 10892/P/933. — Hacer saber a la Dirección de Arquitectura, que para antes del 15 de setiembre próximo, debe elevar al Consejo, un informe detallado del estado de los edificios escolares y el proyecto de las reparaciones que hay necesidad de hacer en todas las escuelas a fin de que las obras se realicen en oportunidad y puedan las escuelas funcionar en la fecha fijada por la reglamentación vigente.

Exp. 10891/P/933. — Nombrar Profesora de trabajo manual, para la escuela Nº 1 del C. Escolar 1º (cargo vacante), a la señorita Amelia Sotil.

Exp. 10890/P/933. — Nombrar maestra especial de música (1 cátedra), en reemplazo de la señorita Dominga Palacio, que falleció, a la señorita Laura Costa Febre, debiendo la Inspección Técnica General, proponer su ubicación oportunamente.

Exp. 10435/F/933. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 18 de Formosa, con funciones de vice-directora y conservando su actual categoría, a la directora de la Nº 7 de "Bouvier", del mismo territorio, señora Juana Leal Santillán de Fagalde.

2º — Ubicar en la escuela Nº 2 de Formosa, para atender la 4ª sección de primer grado inferior que habrá necesidad de crear por aumento de inscripción (130 alumnos en las tres secciones existentes), a la maestra auxiliar de la Nº 18 de la misma localidad, señora María Esther B. de Anchea.

Exp. 1587/D/933. — 1º Aprobar la recepción provisoria y definitiva de las obras de reparación realizadas en el edificio fiscal de la calle Pedro Goyena, ocupado por la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 11º, verificada el 18 de marzo y 1º de junio ppdos. según actas de fs. 28 y 38 de estos obrados.

2º — Librar la orden de pago correspondiente al certificado Nº 2 extendido por Dirección General de Arquitectura por importe de $ 255.54 m/nal. con la imputación dada por Dirección Administrativa en la liquidación de fs. 43 y a favor del señor Agustín Scazzola.

Exp. 32908/S/931. — 1º Levantar los efectos de la cesantía al ex-maestro de la escuela Nº 119 de Santa Fe, señor Arturo J. Alvarez, rehabilitándolo en consecuencia, para el ejercicio de la docencia.

2º — Disponer que la Dirección Administrativa informe sobre el reclamo de la diferencia de sueldos que formula el señor Alvarez. Fecho pasar este expediente a la Comisión de Hacienda.

Exp. 8603/L/933. — 1º Trasladar la escuela Nº 47 de La Rioja, de "Las Escaleras" a "Las Gredas", en vista de la despoblación del primer paraje citado.

2º — Pasar este expediente a la Comisión de Hacienda a objeto de considerar el adjunto comprobante de cesión gratuíta y la rescisión del correspondiente a la casa de "Las Escaleras".

Exp. 8341/P/933. — 1º Acordar la autorización al maestro de la escuela 135 de La Pampa, señor Emilio A. Soresina para desempeñar el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de Colonia Santa Teresa, para el cual ha sido designado por la Gobernación del territorio.

2º — Comunicar esta resolución al señor Gobernador del territorio.

Exp. 12128/M/928. — Hacer saber a los señores Marrazzo y Sergio que el presupuesto en vigor no permite la imputación del gasto que demandaría la adquisición de los mapas de que tratan estas actuaciones y disponer el archivo de las mismas.

Exp. 19487/P/928. — Aprobar los trabajos adicionales a las obras de ampliación del edificio fiscal de la escuela Nº 22 de "Parera" (Pampa), debiendo al gasto de $ 648.12 m/nal. darse la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 441 de este expediente.

Exp. 7512/17º/930. — 1º Reconocer los servicios prestados como porteros de la escuela Nº 27 del C. E. 17º, desde el 1º de marzo hasta el 3 de octubre de 1932, por los señores María Alvarez de Naveira, José Goma y Amancio Alberte.

2º — Hacer cargo a la directora de la escuela Nº 27 del C. E. 17º, señora Irene R. P. de Oliveira por los haberes que correspondan al portero don Amancio Alberte, en mérito a que lo mantuvo en el ejercicio del puesto a pesar de haber sido notificada que no se hacía lugar a su designación (fs. 43 vta.).

3º — No hacer lugar al pedido de la señora Irene R. P. de Oliveira de que se le levanten los llamados de atención dispuestos por resoluciones de 3 y 14 de octubre de 1932.

Exp. 6646/I/929. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de los muebles suministrados al Instituto Bernasconi, que corre a fs. 118 de estas actuaciones.

2º — Disponer el pago de los certificados Nros. 2 y 3 por importe de $ 21.321.— m/nal. y $ 4.738.— m/nal. respectivamente, de acuerdo con las liquidaciones practicadas por Dirección Administrativa a fs. 125 y 126 a favor de la casa Thompson Muebles Ltda. S. A.

Exp. 23448/D/932. — 1º Aprobar la recepción provisoria de las obras de reparación general de los edificios fiscales que componen el 3er. Grupo del Plan General de Vacaciones 1932/1933, sitos en Francisco Acuña de Figueroa 850, Chubut 246, Alvarez 240, Eugenio Garzón 3950 y Tellier 2436.

2º — Aprobar los trabajos adicionales a las de reparación de los referidos edificios, cuyo valor asciende a $ 1.439.97 m/n. según presupuestos de fs. 469, 470 y 472 de estos obrados.

3º — Librar la orden de pago por el certificado Nº 3, extendido por Dirección Gral. de Arquitectura, por importe de $ 23.986.62 m/nal. con la imputación dada por Dirección Administrativa en la liquidación de fs. 476, a favor del señor Luis J. Ravazzani.

Exp. 481/S/933. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.170.— m/nal. en la adquisición de un piano, con destino a la escuela Nº 446 de "La Banda" (Santiago del Estero), adjudicándose la provisión a la casa Gurina y Cía. que ha presentado la propuesta más equitativa.

2º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la mencionada escuela la contribución que hace para la compra de referencia.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 29.

4º — Que Dirección Administrativa tome nota de la condición impuesta por la casa Gurina y Cía.

Exp. 7486/D/933. — 1º Autorizar a Dirección Administrativa para que, de inmediato adopte todas las medidas conducentes a trasladar las siguientes oficinas y el cumplimiento de esta resolución:

a) El Archivo que pase a ocupar el local que se le asignó por expediente 20361-A-930, que dejó Tesorería.

b) Obligación Escolar, Censo Escolar y el Administrador de Escuelas al Aire Libre, pasarán al local que fué del Cuerpo Médico Escolar y ocupado actualmente por Estadística, debiendo las dependencias desalojadas de esta última, ocupar las piezas que dejará el Archivo.

2º — Que Dirección General de Arquitectura proceda a la higienización previa a los traslados.

3º — Se notifique a los ordenanzas que tienen vivienda en la finca Tucumán 1660-64 (antes 1668-72), que deben desalojarla para ser entregada indefectiblemente al vencimiento del contrato de locación.

4º — Entregar la referida casa a su propietaria, con las formalidades del caso, al vencimiento del contrato de locación o sea el 31 de julio en curso.

5º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a los fines consiguientes.

Exp. 23446/D/932. — 1º Aprobar el presupuesto de las obras adicionales de fs. 573 a 574, autorizadas por la Presidencia, por importe de $ 3.945.69 m/nal. que será imputado al 5 % votado para imprevistos del valor general de las obras a que se refiere este expediente.

2º — Aprobar la recepción provisoria de las obras de reparación de los edificios fiscales que componen el 1er. Grupo del Plan General de las vacaciones 1932-1933 (calles Méjico 1629, Entre Ríos 1341-59, Plaza de Ejercicios Físicos, Montes de Oca 455, Humberto 1º 343, Alsina 2499 y Boedo 657), verificada el 26 de abril ppdo.

3º — Librar la orden de pago pertinente al certificado Nº 3, extendido por Dirección General de Arquitectura por $ 27.444.77 m/nal. gasto que será imputado en la forma que se indica al pie de la liquidación de fs. 582 de estas actuaciones.

Exp. 21453/N/931. — 1º Hacer uso de la opción a prórroga a que tiene derecho el Consejo por el respectivo contrato, del servicio de provisión de toallas y repasadores en las dependencias de la Repartición, de acuerdo con la resolución de fs. 39.

2º — Pasar estas actuaciones a D. Administrativa a sus efectos.

Exp. 28891/I/930. — 1° Dar por aprobado el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional y la señora Carmen D. de Carrasco, por el local de la escuela nacional Nº 54 de "El Ollero", Departamento El Carmen (Jujuy).

2º — Autorizar la liquidación y pago a favor de la señora de Carrasco, de la cantidad de $ 70.— m/nal. en concepto de reparaciones del referido local; debiendo el gasto ser imputado al Anexo E, Inciso 300ª, Item 4 del Presupuesto de 1932.

3º — Clausurar la escuela Nº 54 de Jujuy en el paraje "El Ollero", Departamento El Carmen, porque la reducida inscripción no justifica su funcionamiento, debiendo la Inspección General de Provincias adoptar las medidas pertinentes con respecto a la directora, local, etc.

Exp. 31346/S/930. — 1° Autorizar la liquidación y pago de los alquileres adeudados a la señora Teresa Meregaglia de Loutayf, a partir del 1º de setiembre de 1932 y a razón de $ 180 m/n. mensuales, por la casa de su propiedad que ocupa la Inspección Nacional de Escuelas de Salta; debiendo Dirección Administrativa dar al gasto la imputación pertinente.

2º — Autorizar la liquidación y pago. a la orden conjunta del Inspector Seccional y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Salta, para que abone al señor Castulo Bravo, la cantidad de $ 150 m/n. en concepto de acarreo de muebles y material de la referida Inspección, e imputar el gasto al Anexo E, Enciso 300ª., Item 3, Partida 5 del Presupuesto de 1932.

3º — Volver las actuaciones a la Comisión de Hacienda, a los efectos de considerar la celebración del contrato de locación por la casa con destino a la Inspección Seccional referida.

Exp. 19669/11º/932. — 1º Autorizar la locación de la finca sita en Santander 1148/50, propiedad del señor Carmelo Dodaro, para el traslado de la escuela Nº 5 del C. Escolar 11º, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 1000 m/n. mensuales, a partir del día en que se entreguen a satisfacción las obras contratadas.

Término: hasta el 1° de diciembre de 1938 y opción a tres años de prórroga por parte del Consejo.

Obras: a cargo del propietario las indicadas por Dirección General de Arquitectura en el plano y planilla de fs. 11 a 17 e informe de fs. 24; que serán ejecutadas dentro del plazo convenido con dicha dependencia.

2º — Autorizar al C. Escolar 11º para buscar otra casa en caso de disconformidad del propietario señor Carmelo Dodaro, con las condiciones propuestas en la presente resolución.

Exp. 18701/B/931. — Hacer saber al señor Narciso Binayan, en respuesta a su pedido de fs. 1, lo informado por la Comisión de Textos, que se adopta como resolución, por sus fundamentos.

Exp. 39448/F/930. — Volver estas actuaciones a la Comisión de Textos a objeto de que se expida sobre la aprobación del libro del señor Gerardo Frías.

Exp. 15205/14º/932. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 14º, señorita María Antonia Borgnia.

Exp. 36033/P/930. — 1º Aprobar la documentación elevada por Dirección Gral. de Arquitectura (fs. 32 a 34) referente a las obras de reparación y ampliación del edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 47 de "Ceballos" (Pampa) y de acuerdo con la resolución de fs. 30, en la que se autoriza la inversión de $ 6.639.40 m/n. (seis mil seiscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional) a tal efecto.

2° — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 36.

3º — Llamar a licitación pública.

Exp. 29667/F/929. — 1º Autorizar al Apoderado del Consejo en Los Andes, señor Augusto P. Matienzo, para que intervenga en el juicio a iniciarse con motivo de la resolución de julio 13 ppdo. contra el exdirector de la escuela Nº 34 de Formosa, señor José Sánchez Macías, a objeto de obtener el reintegro de $ 463. m/n.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a fin de que otorgue un poder especial por intermedio del Escribano señor Chenaut.

Exp. 17403/J/932. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por la señora Sofía M. de Jáuregui y ordenar el archivo de este expediente, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 27674/N/932. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita, celebrado entre el Inspector de la Sección 3ª de Neuquén, señor Daniel E. Gatica y don Celestino Ochoa Juaniz, por un local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 50 de "Quillen Abajo", por un término de dos años, renovable por igual plazo, a contar del día que se ocupe el local y demás cláusulas de práctica.

2º — Agradecer al señor Celestino Ochoa Juaniz el desinteresado concurso que presta en favor de la educación pública.

Exp. 19256/E/931. — No aprobar el texto a que se refiere este expediente, de conformidad con análogas anteriores resoluciones.

Exp. 2591/N/932. — No aprobar el texto a que se refiere este expediente, en razón de no tratarse de un texto de lectura, de conformidad con análogas anteriores resoluciones del Honorable Consejo.

Exp. 1570/13º/933. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca sita en la calle Teniente General Donato Alvarez Nº 3234, ocupada por la escuela Nº 27 del D. E. 13º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1937 y opción a dos años de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 800 m/n. mensuales, a partir de la firma del contrato.

Obras: por cuenta del propietario las especificadas en la planilla de fs. 13, a ejecutar en el tiempo y plazo a estipular con la Dirección de Arquitectura.

Exp. 41651/C/930. — 1º Dejar sin efecto la autorización de fecha 28 de agosto de 1930 para adquirir veinte mil (20.000) pares de calzado, que obra a fs. 8 de estas actuaciones, a favor de las casas Rubinetti, Maragliano y Bracuto y Echeverría e hijos, por la suma de ciento once mil seiscientos veinticinco pesos ($ 111.625 m/n), en mérito a las violaciones en que se ha incurrido de las Leyes 428, 1420 y de Presupuesto de 1930 y por no haberse recibido los artículos.

2º — Anular las respectivas órdenes de provisión.

3º — Reintegrar a la firma Echeverría e hijos la cantidad de cuatrocientos veinticuatro pesos ($ 424 m/n.), importe de ochenta pares de calzado que fueron recibidos y utilizados en esa oportunidad, debiendo ser incluído el gasto en Carpeta Ejercicio Vencido, año 1930.

Exp. 19830/11º/932. — Reconocer a favor de la señora Emilia Aguer de Caviglia, en su carácter de esposa del extinto preceptor de la escuela de adultos Nº 2 del C. Escolar 11º don Juan Carlos Caviglia, los haberes que a éste pudieran corresponder por sus servicios prestados durante un día del mes de marzo y del 1º al 7 de abril de 1932.

Exp. 7487/17º/933. — Reconocer haberes, por el término comprendido entre el 17 de marzo al 24 de abril ppdos. a favor del maestro de la escuela Nº 15 del C. Escolar 17º, don Antonio Caputo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 22ª
Día 12 de Julio de 1933

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día doce del mes de julio del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vicepresidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia

del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO. el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 10110/P/933. — 1° Autorizar el funcionamiento de una escuela nocturna complementaria gratuita, en el local de la escuela Nº 9 de "Telen", La Pampa.

2º — La dirección de la escuela fiscalizará los cursos e informará al finalizar las clases, sobre los resultados obtenidos.

Exp. 4998/I/933. — Disponer que la profesora de castellano de la escuela Nº 6 del C. Escolar 4º, señora Virginia Manuela Nessi de Fernández, se haga cargo del curso de Dactilografía de la misma escuela, en razón de no tener inscripción el que atiende actualmente.

Exp. 9455/I/933. — Autorizar a la dirección de la escuela N° 19 del C. Escolar 18º, para realizar una excursión con las alumnas de los grados 4º. 5º y 6º del turno de la mañana y 3°, 4º y 5º del de la tarde, a la ciudad de Luján con el objeto de visitar el Museo Colonial, debiendo darse la intervención correspondiente a la Inspección Médica Escolar.

Exp. 19711/H/932. — Acordar un punto de bonificación por servicios prestados desde junio de 1929 a junio de 1930, a la señora Esther Molina de Molina Herrera.

Exp. 9282/T/933. — Agradecer al "Touring Club Argentino" su invitación a la Primera Conferencia Nacional de Tráfico y autorizar a la Presidencia para designar un delegado que represente al Consejo Nacional de Educación.

Exp. 695/I/933. — Dejar sin efecto los nombramientos recaídos por resolución del 4 de noviembre de 1932 (Exp. 5043-I-932), a favor de las señoritas Baldomera Gil y Juana Elvira Gil para la escuela Nº 29 de Chubut y Sr. Andrés Avelino Villegas para la Nº 75 del mismo territorio, que no aceptan el cargo.

Exp. 7696/I/933. — 1º Autorizar la creación de dos nuevas secciones de grado en el turno intermedio de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 14º.

2º — Pasar este expediente a C. de Hacienda para que se expida respecto a lo informado por D. Administrativa.

Exp. 6547/I/933. — 1º Autorizar el funcionamiento de un segundo grado en el turno intermedio de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º.

2º — Pasar este expediente a la C. de Hacienda para que se expida con respecto a lo informado por D. Administrativa.

Exp. 7685/I/933. — 1º Autorizar la creación de un turno intermedio en la escuela N° 21 del C. Escolar 19º, —la cual constará de cinco secciones de grado.

2º — Pasar este expediente a la C. de Hacienda para que se expida con respecto a lo informado por D. Administrativa.

Exp. 11211/P/933. — No computar como feriados los días 25 de Mayo y 9 de Julio, para los cuales es obligatoria la asistencia del personal a los actos rememorativos que se realizan, a los efectos de la liquidación de los haberes de los maestros suplentes.

Exp. 1582/C/933. — Manifestar al director de la escuela Nº 118 de Corrientes, señor Juan R. Ledesma, que no es posible acceder a su pedido ya que por su naturaleza es ajena a las atribuciones del Consejo.

Exp. 15659/R/932. — Dejar sin efecto la suspensión impuesta al maestro de la escuela Nº 6 de Río Negro, señor Ciro Franchi, por resolución de fs. 10 y justificarle, sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido desde el 14 al 24 de junio de 1932.

Exp. 8487/P/932. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 13 de marzo del corriente año, fs. 51.

2º — Disponer que la Inspección General de Territorios ubique a la señorita María Virginia Maubecin en una escuela donde pueda seguir el tratamiento médico requerido por la dolencia que sufre, debien-

do entre tanto ser destinada, conservando el sueldo actual, como maestra en un establecimiento en las condiciones arriba indicadas donde sean necesarios sus servicios.

Exp. 22798/C/928. — Declarar cesante, por abandono del cargo, al auxiliar de la escuela Nº 27 de Córdoba, señor Gustavo Lescano.

Exp. 22198/D/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno, a favor de la firma Curt Berger y Cía. de la cantidad de $ 2.203.74 m/nal., importe de la cartulina suministrada a los Talleres Gráficos; debiendo el gasto ser incluído en Carpeta del Ejercicio Vencido, año 1930.

2º — Notificar al interesado y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 4814/C/933. — 1º Trasladar a otra escuela a la señorita Catalina Vera, actual directora de la escuela Nº 150 de Córdoba, por las deficiencias que en su labor ha comprobado el Inspector Seccional, señor Miguel Luciani.

2º — Llamar la atención al Visitador señor F. Javier Loto por su deficiente actuación al inspeccionar en 1932, la escuela Nº 150 de Córdoba, según lo comprobado con posterioridad por el Inspector Seccional, señor Miguel Luciani.

3º — Pasar este expediente a la Inspección General de Provincias a los efectos de la resolución de fecha 9 de junio ppdo.

Exp. 4383/E/932. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la directora de la escuela Nº 58 de Entre Ríos, señorita Filomena Del C. Vilchez, en el sentido de que se le justifique con sueldo las inasistencias en que incurrió desde el 3 al 20 de noviembre de 1931 y se le levante el llamado de atención impuesto por resolución del 5 de setiembre de 1932, fs. 11 de este expediente.

Exp. 9331/R/933. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 53 de Río Negro, señora Laura M. de Lares, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Reglamento de Licencias.

Exp. 10307/P/933. — Ratificar el nombramiento de Apoderado del Consejo, con carácter de suplente y con anterioridad al 27 de junio ppdo. recaído a favor del doctor Alfredo M. Arce, en reemplazo del señor Rodolfo Puig Lomez, que se encuentra suspendido.

Exp. 10205/C/933. — Aprobar la medida adoptada por el Inspector de la Seccional 5ª de Chaco, señor Domingo Cabral, al encargar de las direcciones de las escuelas que se especifican a continuación, creadas por resolución del 15 de junio de 1932 (Exp. 9865-I-932), al siguiente personal:

Gregorio Franchisena, para la escuela 185 de "Picada General Pinedo" (era de la 127).

María Teresa Díaz de Silva, para la escuela 194 de "Colonia Welbers" (era de la 39).

Gerónimo I. Foussal, para la escuela 204 de "General Vedia" (Lote 16) (era de la 20).

Carlos A. Maraso, para la escuela 209 de "Pozo Honzo Hondo" (era de la Nº 38).

Petrona E. Fernández, para la escuela 191 de "Corzuela" (era de la 6).

Francisco L. Frati, para la escuela 184 de "Mesón de Fierro" (era de la 142).

Jovina Dora B. de Verón, para la escuela Nº 195 de "Tres Mojones" (El Cuadrado) (era de la 40).

Porfiria F. de Vallejos, para la escuela 196 de "Colonia Juan José Paso" (era de la 22).

Angel N. Acosta, para la escuela 198 de "Cabeza de Tigre" (era de la Nº 124).

Manuel F. Poletti, para la escuela 199 de "Lote 10 de Villa Angela" (era de la 73).

Agustín S. Andriani, para la escuela Nº 200 del "Lote 11" (Quitilipi) (era de la 71).

Eduardo Toledo, para la escuela Nº 186 de "Colonia Necochea" (era de la 59).

Juan B. Buzzi, para la escuela 189 de "Colonia Necochea" (era de la Nº 32).

José Félix Baez, para la escuela Nº 190 de "Pampa Doglioli" (era de la 179).

Exp. 11214/P/933. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra especial de Labores (1 cátedra), de la escuela de adultos Nº 1 del C. Escolar 12º, presenta la señora Carmen Araoz de Ugarriza.

2º — Nombrar maestra especial de Labores (1 cátedra) en reemplazo de la anterior, a la actual suplente del mismo establecimiento, señora Enriqueta Mendilahárzu de Anabia.

Exp. 11209/P/933. — Nombrar maestra especial de música, para una de las cátedras vacantes por jubilación de doña Elvira P. de Pujó, a la señorita Blanca Roig; debiendo la Inspección Técnica General, proponer su ubicación oportunamente.

Exp. 11215/P/933. — Nombrar maestra especial de Dactilografía (para ocupar la vacante producida por jubilación de doña Elvira P. de Pujó), a la actual profesora suplente señora Lydia Rosa Breitler de Rodríguez, autorizada por el H. Consejo para ejercer, debiendo la Inspección Gral. de escuelas para adultos, proponer su ubicación oportunamente.

Exp. 11213/M/933. — Que la Inspección Técnica General de la Capital disponga que en los grados superiores de las escuelas de su dependencia se considere como un asunto ocasional de clases en el curso del mes actual, "las finalidades, razones de orden público y de justicia social y aplicación de la Ley del Impuesto a los Réditos", en la forma breve y sencilla propuesta por la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones.

Exp. 11210/17º/933. — Aceptar las renuncias de los miembros del Consejo Escolar 17º, señores doctor Osvaldo Rocha, doctor Agustín J. Battilana, doctor Juan F. Aranguren y señor Eduardo A. Capdehourat, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Exp. 9045/F/933. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 58 de Formosa, señor Antonio Passarelli, quién procederá en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 2.

Exp. 11186/F/931. — 1º Reconocer a favor de la señora Amalia Lobo de Araoz, actual directora de la escuela Nº 54 de Jujuy, el derecho a percibir haberes de directora de 3ª categoría, del 1º de marzo al 3 de octubre de 1931.

2º — Disponer la liquidación y pago oportuno de los referidos haberes.

Exp. 2556/C/933. — 1º Autorizar el funcionamiento de tres nuevas secciones de grado en la escuela nacional Nº 63 de Buenos Aires.

2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 63 de Buenos Aires, a la maestra auxiliar de la Nº 106 de la misma provincia, señorita Matilde Maisonnave, con 14 años de servicios, muy buen concepto profesional y cuya madre enferma vive en Buenos Aires.

3º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 63 de Buenos Aires, a la maestra auxiliar de la Nº 40 de Corrientes, señora Rita O. Liper de Passo, con 12 años de servicios, muy buen concepto profesional y cuyo esposo, como empleado nacional está radicado en la Capital Federal.

4º — Trasladar a su pedido, y por razones de estudio debidamente comprobadas, al tercer turno de la escuela nacional Nº 63 de Buenos Aires, a la maestra ayudante de la Nº 46 de la misma provincia, señorita Ana María Damonte.

5º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 46 de Buenos Aires, a la maestra auxiliar de la Nº 6 de la misma provincia, señorita Juana Romero, con 13 años de servicios, muy buen concepto profesional y cuya madre enferma debe radicarse en la Capital Federal; en reemplazo de la anterior.

Exp. 32494/F/931. — Declarar cesante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, inciso 7º del Capítulo Medidas Disciplinarias del Digesto de 1920 (Pág. 186), al maestro de la escuela Nº 70 de Formosa, don Silvano V. Urquiza, con antigüedad a la fecha en que dejó de concurrir a la escuela.

Exp. 2678/R/931. — Desestimar por infundadas, las denuncias formuladas en contra del director de la escuela Nº 73 de Río Negro, señor Víctor Larrouturou y de las maestras señoritas Rosario y Carmen Acosta.

Exp. 6681/L/932. — 1º Dirigir nota a la Legación de Suiza para que haga saber a la "Ligue Internationale pour L'Education Nouvelle", que el H. Consejo lamenta no poder acceder a su pedido, por no permitirlo el presupuesto.

2º — Que las Oficinas que han demorado la información de estas actuaciones, tomen nota para evitar su repetición.

Exp. 24438/D/932. — Notificar a la casa E. De La Fuente y Cía. de lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 3 y previa reposición del sellado de Ley, archivar estas actuaciones.

Exp. 11212/17º/933. — Vista la nota del Señor Presidente del C. Escolar 17º de fs. 1, en que manifiesta que está en absoluta disconformidad con la actitud de la Presidencia al llamar a su despacho a la señora Secretaria del Distrito, para amonestarla por resoluciones tomadas por él en su carácter de Presidente del C. E. 17º, y hace saber que someterá al C. Escolar esa actitud en resguardo de las consideraciones que se le deben y de la autoridad de que debe estar investida su presidencia y que oportunamente comunicará la resolución que el Consejo adopte a ese respecto. Y teniendo en cuenta:

1º — Que el señor Presidente del H. Consejo al dar conocimiento al Cuerpo de esta comunicación, redactada en términos poco usuales entre entidades que se deben mutuo respeto, hizo conocer del mismo el asunto a que se refería el que se había limitado a llamar a la señora Secretaria y hacerle saber que consideraba como una desconsideración el hecho de haber nombrado una maestra suplente en reemplazo de otra designada por la Presidencia de acuerdo con sus atribuciones, en la inteligencia de que ella era la autora del nombramiento, por haber precedentes que justificaban esa presunción y por tener conocimiento de que el C. E. recién constituído, no había celebrado sesión para hacer tal nombramiento; y que en esa oportunidad el señor Presidente manifestó que, fuera de los términos de la nota, el asunto era insignificante y que aquella no debía contestarse, correspondiendo esperar la comunicación que se ofrecía de la resolución que tomara al respecto el C. E. del Distrito, en lo que estuvieron unánimemente conformes los señores Vocales;

2º — Que, mientras tanto el señor Presidente del C. E. adoptó la actitud insólita de publicar la nota en ciertos diarios que, por su oposición sistemática a las resoluciones de la Presidencia debían necesariamente aprovechar la oportunidad para hacer comentarios desfavorables a la misma y que, no satisfecho con eso la hizo comunicar por intermedio de la señora Secretaria a los Señores Presidentes de los demás Consejos Escolares;

3º — Que de todos estos hechos tuvo conocimiento el H. Consejo, el que por iniciativa de su Presidente resolvió que se esperara la actitud que asumieran en esta emergencia los señores Miembros del C. E. 17º.

4º — Que dos señores Vocales de ese Consejo se apersonaron al Presidente, el que los informó de los hechos tal como se habían producido conviniendo ambos señores en que, dadas las proyecciones que el Presidente del C. E. había dado al asunto, no cabía más solución que el retiro de la nota del 12 de junio, no conseguido lo cual presentarían sus renuncias;

5º — Que, lejos de adoptar la prudente resolución que se le aconsejó en ese sentido, el señor Presidente del C. E. dirige una nota al señor Presidente, con fecha 27 de junio, en la que dá por sentado que el H. Consejo no ha tenido conocimiento del asunto en sus detalles, no acepta la solución indicada por los señores Vocales, y desvía el asunto hacia una discusión sobre las facultades de los Consejos Escolares para designar maestros suplentes, lo que no ha estado en tela de juicio;

6º — Que los señores Vocales don Agustín Battilana y don Eduardo Capdehourat

presentaron sus renuncias en la misma fecha de la sesión del C. E. en la que el Presidente rechazó la solución conciliatoria propuesta (27 de junio) y el señor Vocal doctor Juan F. Aranguren el día 28, habiéndolo hecho con anterioridad el señor Vocal doctor Osvaldo Rocha, quedando, en consecuencia, desintegrado el C. Escolar.

Considerando:

Que el H. Consejo no puede admitir que, por motivos nimios, se creen conflictos con apariencia de graves cuestiones de gobierno escolar y se dé así pábulo a comentarios maliciosos que pueden afectar el prestigio de la Corporación;

Que del texto de las renuncias se desprende la existencia de un conflicto en el C. E. acerca de la cuestión planteada, conflicto que no ha tenido solución dentro de su seno a pesar de las formas de conciliación propuestas.

Habiéndose aceptado por cuerda separada las renuncias de los cuatro señores Vocales, se resuelve:

1º — Declarar en acefalía el Consejo Escolar 17º, de acuerdo con el artículo 4º del Decreto Reglamentario de 15 de marzo de 1902.

2º—La Inspección General designará inmediatamente el Inspector que se hará cargo del C. E. 17º, hasta tanto el H. Consejo designe a los cinco vecinos de la Capital que deben constituirlo, con arreglo a la Ley Nº 1420.

Exp. 11222/P/933. — Visto:

Los numerosos casos de docentes afectados en su carrera por la disposición del artículo 10 del Escalafón que les impide el ascenso a los 24 años y 6 meses por haber llegado al límite para obtener su jubilación conforme a la ley respectiva Nº 4349 y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley se encuentra suspendida en sus efectos por el decreto del P. Ejecutivo de fecha 22 de febrero de 1932 que reglamenta el derecho de acogerse a los beneficios de la misma, corresponde igualmente dejar en suspenso toda disposición de este Consejo que menoscabe los derechos de las personas a quienes ese decreto perjudica, por tanto, se resuelve:

1º — Declarar en suspenso el artículo 10º del Escalafón en vigor, mientras rija el decreto del P. Ejecutivo del 22 de febrero de 1932.

2º — Tome nota Estadística, hágase saber a los Consejos Escolares, publíquese y archívese.

Exp. 11217/C/933. — A moción del señor Vice-presidente, doctor Felix Garzón Maceda, se resuelve:

1º — Disponer que la Inspección General de Provincias eleve la nómina del personal designado para cargos vacantes en las escuelas de su jurisdicción, de acuerdo con la resolución del 22 de febrero ppdo., circular 17.

2º — La nómina a que se refiere el artículo anterior, deberá ser confeccionada separadamente por provincia y en planillas similares al modelo que se adjunta.

3º — Disponer que Dirección Administrativa informe sobre el número de vacantes existentes, en cada una de las categorías del personal de las escuelas de la Ley 4874, que puedan ser llenadas con carácter definitivo.

4º — Los antecedentes expresados pasarán a las Comisiones de Hacienda y Didáctica a los fines respectivos.

Exp. 11218/C/933. — A moción del señor Vice-presidente, doctor Felix Garzón Maceda, se resuelve:

Ordenar:

a) Que las Inspecciones Generales de la Capital, Provincias y Territorios, eleven en el término de 8 días una nómina de las escuelas cuyo personal debe ser aumentado y en que número.

b) Que las mismas expresen en dicho término, el número de escuelas nuevas que deben crearse y de maestros que han de servirlas.

c) Que Dirección Administrativa y Contaduría formulen planillas de Presupuesto, ajustadas a las necesidades que deriven de los precedentes enunciados, inclusos gastos de instalación, alquileres, mobiliario, etc.

Exp. 11207/11º/933. — Aceptar la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Navarro del cargo de vocal del Consejo Escolar del Distrito 11º; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Exp. 11206/9º/933. — 1º Aceptar la renuncia que como miembro del Consejo Escolar 9º, presenta el doctor Ramón J. Cárcano, dándosele las gracias por los servicios prestados.

2º — Nombrar miembro del Consejo Escolar 9º, en reemplazo del anterior, al doctor Alberto Figueroa.

Exp. 11205/19º/933. — Aceptar la renuncia presentada por el doctor Guillermo Zorraquin del cargo de Vocal del Consejo Escolar del Distrito 19º; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Exp. 11122/P/932. — 1º Aceptar la donación que a favor del H. Consejo, hace la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Trenel", de los once locales más una hectárea de tierra en cada caso, ocupados por las escuelas nacionales Nros. 18, 96, 120, 141, 162, 181, 182, 203, 214, 241 y 249 de Pampa, dándosele las gracias en la forma de estilo por el generoso desprendimiento en pró de los intereses escolares.

2º — Disponer que las respectivas escrituras traslativas de dominio sean hechas en esta Capital, ante el Escribano del H. Consejo, don Luis C. Chenaut.

Exp. 17337/C/932. — 1º Disponer la instalación y funcionamiento de la escuela Nº 182 de "Pampa del Infierno", Depto. Campo del Infierno (Chaco) en las condiciones establecidas por la resolución superior del 15 de junio último (Exp. 9865-I-932).

2º — Agradecer al señor Ramón Asaal el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

3º — Pasar este expediente a la Comisión de Hacienda a los fines de considerar el adjunto contrato de cesión gratuita.

Exp. 6774/P/933. — 1º Nombrar directora de la escuela Nº 143 de "Chacras de Trenel" (Pampa) en reemplazo del titular señor Antonio Donadío que pasa a otro destino, a la vice-directora de la Nº 33 de "Jacinto Arauz" del mismo territorio, señora M. Isolina Riera de Ceballos Lloveras.

2º — Nombrar vice-director de la escuela Nº 33 de "Jacinto Arauz" (Pampa), en reemplazo de la titular señora Isolina Riera de Ceballos Lloveras, que pasa a otro destino, al director de la Nº 143 de "Chacras de Trenel" del mismo territorio, señor Antonio Donadío.

3º — Tomar nota de las manifestaciones que hace la Inspección General de Territorios sobre la propuesta del Inspector ad-hoc señor Fazio para ser tenidas en cuenta en su oportunidad.

Exp. 23696/C/932. — No hacer lugar a lo solicitado por el Colegio de Nuestra Señora de la Anunciación, de conformidad con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos.

Exp. 19949/R/932. — 1º Reincorporar a la Repartición a la ex-maestra de manualidades señorita Angela Mattar Quenan.

2º — La Inspección General de Territorios propondrá la ubicación de la señorita Mattar Quenan, tan pronto como el presupuesto lo permita.

3º — La citada maestra especial solo tendrá derecho a sueldo a partir de la posesión de su nuevo empleo.

Exp. 4330/S/933. — 1º Separar de su cargo de directora de la escuela Nº 318 de Santiago del Estero, a la señora Maclovia P. de Villalba y disponer que la Inspección Seccional la ubique con la categoría de maestra auxiliar en otra escuela.

2º — Descontar de sus haberes el importe correspondiente a los días indicados por el Inspector Seccional en su informe de fs. 69, por no haber justificado la causa, omitiendo además consignarlas en las planillas respectivas.

Exp. 9416/S/911. — 1º Trasladar por razones de mejor servicio, en vista de su actuación profesional, al director de la escuela Nº 34 de Chaco, señor Miguel Sánchez a otro establecimiento de menor

importancia que indicará la Inspección General de Territorios.

2º — Ratificar su reincorporación efectuada el 4 de junio de 1923 en razón del tiempo transcurrido y de su actuación posterior, la cual lleva implícita su rehabilitación.

3º — Dar vista del dictamen de la Comisión de Didáctica a la Inspección Seccional del Chaco y a la Inspección General de Territorios, por la razón de carácter general que en el mismo se expresa.

Exp. 1571/P/931. — No aprobar el texto a que se refiere este expediente, en razón de no tratarse de un libro de lectura y de conformidad con análogas anteriores resoluciones del Honorable Consejo.

Exp. 20310/M/932. — Disponer que los Visitadores de Escuelas de Territorios inspeccionen los establecimientos privados situados en las zonas a su cargo, a cuyo efecto deberán entenderse directamente con la Inspección General de Escuelas Particulares.

Exp. 12237/C/932. — Manifestar a la directora de la escuela Nº 230 de Córdoba, señorita Raquel Del Castillo, que debe evitar hechos como el denunciado y tratar con mayor tacto a los vecinos y padres de alumnos.

Exp. 5889/8º/932. — No acceder al pedido de reconsideración formulado por el maestro de la escuela Nº 10 del C. Escolar 8º, señor Gabriel P. Bares.

Exp. 26381/P/931. — Dejar sin efecto el llamado de atención hecho al Visitador señor José Rodríguez Vázquez, por resolución de fecha noviembre 27 de 1931, en razón de que aclara debidamente su intervención en este asunto.

Exp. 10608/I/932. — 1º Autorizar a reabrir el trámite de la sucesión de don Emilio Bonelle y para iniciar la acción que corresponda contra el Banco Francés del Río de la Plata, a fin de perseguir el cobro de los intereses que adeuda a dicha sucesión.

2º — Acordar a la peticionante como remuneración sobre el nuevo ingreso de fondos que llegara a obtenerse, la cantidad que resulte aplicando sobre el monto de ese ingreso el mismo porcentaje que se le acordó como denunciante de la vacancia de los bienes quedados por fallecimiento de don Emilio Bonelle.

3º — Pasar estas actuaciones a Oficina Judicial a sus efectos.

Exp. 24174/C/931. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el director de la escuela Nº 127 de Catamarca, señor José A. Brizuela.

Exp. 11377/B/932. — No aceptar el método de Corte y Confección, de que es autora la señora Iris Colombo de Barbieri.

Exp. 5020/G/933. — Aprobar provisoriamente, reservándose su definitiva consideración para cuando sea presentado impreso y encuadernado en la forma que es de rigor, el texto de lectura para los alumnos de 5º y 6º grado, titulado "Patria Grande", del que son autores los señores Julián García Velloso y Arturo Capdevila.

Exp. 8255/3º/933. — Trasladar a su pedido, a la escuela primaria anexa Nº 40 como preceptor, al actual maestro de 3ª categoría de la Capital Federal, señor Maximiliano Vicente Robin.

Exp. 11366/P/932. — Aprobar, provisionalmente, el texto de lectura para 3er. grado "Huellitas" de que es autor el señor Agustín Pastoriza, debiendo una vez impreso someterlo a nuevo estudio para su aprobación definitiva.

Exp. 8368/M/933. — Devolver estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con la manifestación de que este Consejo presta su conformidad a la permuta que de sus respectivos puestos solicitan la señorita Josefa García Becerra, maestra de dibujo de las escuelas Nros. 4 y 24 del C. Escolar 12º y el señor Edelmiro Volta, profesor de Educación estética en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

Exp. 11216/O/933. — Nombrar Abogado Auxiliar con carácter interino y con

retención del cargo de Auxiliar de 2ª que actualmente ocupa y con la misma asignación mensual e imputación que corresponde a este puesto al señor Alfredo de Estrada.

Exp. 10616/I/930. — 1º Autorizar la liquidación y pago oportuno por 2.000 sobres suministrados a la Inspección General de Provincias, por las siguientes casas comerciales:

Felipe Gurfinkel, $ 120.—
Jacobo Peuser Ltda. $ 50.—
Total $ 170.—

El gasto deberá incluirse en Carpeta de Ejercicio Vencido del año 1930.

2º — Notificar a los interesados y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 26023/C/931. — 1º No hacer lugar a la reconsideración solicitada por las auxiliares de las escuelas de Catamarca señora María Luisa Quinteros de Navarro y señorita Josefa J. Villacorta.

2º — Manifestar a esta última docente, que será considerada como falta la insistencia en sus reclamaciones.

Exp. 12942/U/932. — 1º Dejar sin efecto la resolución de octubre 14 de 1932, que aceptó lisa y llanamente la donación de tierra a que se refiere este expediente, por no estar conforme la donante y no serle posible al Consejo aceptar el cargo con que se la quiere efectuar.

2º — Notificar a la interesada, anotar en las Oficinas respectivas y archivar las actuaciones.

Exp. 38411/C/930. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ex-Inspector de la Seccional 10ª de Chubut, señor Vicente Calderón, de la partida recibida para correspondencia telegráfica, por el 1er. trimestre de 1927 que asciende a $ 52.42 m/nal.

2º — Reintegrar al señor Calderón la suma de $ 7.42 m/nal. excedente de la cantidad acordada para gastos de correspondencia telegráfica, primer trimestre de 1927.

3º — Volver este expediente a Dirección Administrativa para ser reservado en Carpeta Ejercicio Vencido, 1927.

Exp. 18632/P/931. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional 2ª de La Pampa y don Serafín S. Antonietti, por un local para funcionamiento de la escuela Nº 199 de "General Mitre", de dicho territorio, en el que se estipula plazo de tres años a partir del 2 de enero ppdo. y demás condiciones de práctica.

2º — Agradecer al señor Antonietti el concurso que presta a la educación.

3º — Autorizar la inversión de $ 800.— m/nal. en la reparación del edificio citado, adjudicándose la obra al señor Primitivo Landaburu, quién ha presentado el único presupuesto obtenido en el lugar.

4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 2ª de La Pampa para que abone el importe de los trabajos, una vez que éstos sean entregados de conformidad, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.

5º — Imputar el gasto a la partida que indica Dirección Administrativa.

6º — Aprobar la clausura temporaria de la escuela Nº 199 de "Kilómetro 647" (La Pampa), en vista del estado ruinoso y de peligro que ofrece el local, mientras se adopten las medidas para su rehabilitación.

7º — Aprobar igualmente, por el motivo expresado, la ubicación provisoria del director de la misma escuela, señor Herminio Abad, en la Nº 55 de Luan Toro, con funciones de vice-director, conservando su categoría.

Exp. 7516/I/933. — Disponer que los preceptores de la escuela para adultos Nº 63 anexa a la Base Naval de Río Santiago, señores Rogelio Soria y José A. De La Vega, se hagan responsables del funcionamiento de las secciones del mismo establecimiento ubicadas en los locales de la escuela Naval y del Hospital, respectivamente, sin perjuicio de elevar sus comunicaciones por intermedio de la dirección de la escuela Nº 63, que deberá continuar visando notas, recibos y demás documentos y los datos de la planilla de Estadística serán comunicados oportunamente a la misma dirección, para ser agregados al resumen general como se hace actualmente.

Exp. 8934/18°/933. — Reconocer la 2ª categoría a la señora Clara Avelina Engel de Vázquez, actual de 3ª de la escuela Nº 7 del C. Escolar 18º, en razón de que con anterioridad a su renuncia ya la había obtenido.

Exp. 1869/I/933. — Ubicar en el curso de labores a formarse en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 13º, a la maestra especial de Sombreros del mismo establecimiento, señorita Catalina Brignolo, en razón de no ser necesarios sus servicios en el que dicta actualmente.

Exp. 28930/I/930. — Autorizar la liquidación y pago oportuno del importe de $ 155.— m/nal. a que asciende la cocina suministrada por la Compañía Primitiva de Gas; debiendo el gasto ser incluído en Carpeta del Ejercicio Vencido, año 1930.

Exp. 11139/B/933. — 1° Autorizar la implantación del turno intermedio en la escuela Nº 46 de la provincia de Buenos Aires, a fin de desechar por inadecuadas para aulas las piezas señaladas en el croquis con los Nros. 6, 11 y 12.

2º — Autorizar la formación de tres secciones de primer grado a fin de descongestionar las doce secciones de ese grado que actualmente funcionan en dicho establecimiento y cuyas cifras de asistencia media oscilan entre 30 y 46 alumnos.

3º — Ubicar en las secciones de grado aludidas, de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, a la señorita Sofía Del Pino, auxiliar de la escuela N° 192 de Córdoba, cuyo pase fué autorizado por Exp. 3480-C-933 y a la señorita Concepción Ciaglia, maestra de la Nº 44 de Pampa, cuyo pase fué autorizado por Exp. 19931-P-932.

4º — Trasladar en carácter de auxiliar, para hacerse cargo de una de las secciones creadas en la escuela N° 46 de Buenos Aires, a la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 104 de Pampa, señorita Isabel María Vázquez, quién presta servicios desde 1929 en escuelas de la Repartición.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"**SESION 23ª**
Día 19 de Julio de 1933

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día diez y nueve del mes de julio del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vicepresidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 20055/18º/932. — Reconocer la 2ª categoría que había alcanzado en 1921, antes de renunciar, al actual maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 27 del C. Escolar 18°, señor Guillermo César Yacobucci.

Exp. 17015/E/932. — 1º Autorizar el uso en 5º y 6º grados de las escuelas dependientes del Consejo de las tres ediciones (varones, mujeres y mixta) del texto "Forjador", de que es autor el señor Luis Arena.

2º — Fijar como precio de venta de dicho texto para el Consejo dos pesos con veinte cts. ($ 2.20) y dos pesos con cincuenta cts. ($. 2.50) para el público.

Exp. 27396/L/932. — Ascender a la categoría de auxiliar a la actual ayudante de la escuela N° 17 de La Rioja, señora Javiera Herrera de Luna, quién fué omitida al efectuarse las promociones generales.

Exp. 40060/E/930. — 1º Aprobar la nueva edición del texto de lectura para 1er. grado inferior "Mi Librito", por Delfina Piuma Schmid.

2º — Volver este expediente a la Comisión de Textos para que se expida sobre el precio del predicho libro.

Exp. 24835/M/932. — Rectificar el Art.

1º de la resolución de fs. 18 y establecer que, por excepción, se incluye dentro del Art. 4º a la maestra de la escuela Nº 30 de Chaco, señora Elisa Muller de Reboratti, acordándole el máximo de sueldo establecido en el artículo mencionado y el 11 del Reglamento de Licencias.

Exp. 8688/S/916. — 1º Disponer que la Inspección General de Territorios desglose de este expediente la foja 170 y previa notificación del director señor Rogelio A. Panceyra, proceda a instruir la investigación correspondiente a objeto de aclarar debidamente la denuncia formulada en contra del maestro señor José Luis Vega.

2º — Disponer el archivo de este expediente, previo cumplimiento del artículo anterior y el desglose por la Inspección General de Territorios de los cuadernos y conceptos agregados.

Exp. 7037/E/933. — 1º Autorizar a los Inspectores Seccionales de Provincias y Territorios para designar personal docente suplente en todos los cargos vacantes existentes en sus respectivas jurisdicciones. Para las producidas en el corriente año se harán únicamente con las posteriores al 1º de mayo ppdo.

2º — Deberá entenderse por cargos vacantes los producidos por renuncia, cesantía y fallecimiento de los titulares. En casos de traslados o ascensos, los Inspectores consultarán previamente a la Dirección Administrativa si es posible la designación del suplente.

3º — Autorizarlos igualmente para designar suplentes en los casos de licencias sin sueldo de los titulares, cuando éstas sean mayores de 15 días.

4º — Del 1º al 5 de cada mes elevarán a la Inspección General y ésta a la Presidencia, para la aprobación de los servicios, la planilla de liquidación de sueldos de los suplentes, indicando en cada caso, el nombre y categoría de los docentes a quienes suplen y las causas determinantes de las vacantes.

5º — En ningún caso podrán designar personal sin título de M. N. N.

6º — A los suplentes se les liquidará sueldos de maestros ayudantes y de directores de 3ª categoría, según los casos.

Exp. 27547/T/932.—Autorizar a la Inspección General de Provincias a que ubique como director de 2ª en escuelas de las provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Buenos Aires o Córdoba, al director de la escuela Nº 2 de Tierra del Fuego, señor Maximiliano Della Ricca.

Exp. 29424/S/930. — Hacer saber al Consejo General de Educación de la provincia de Santiago del Estero, que este Consejo no tendrá inconveniente en designar los maestros egresados de la escuela normal Centenario, en los casos en que no existan aspirantes con título de M. N. N.

Exp. 8737/E/932. — 1º Dar por concedida licencia, sin goce de sueldo, desde el 2 de marzo al 29 de agosto de 1932, a la maestra de la escuela Nº 73 de Entre Ríos, señora Emma S. de Rodríguez Martínez y en razón de haberse ausentado del país.

2º — Aprobar la prórroga concedida por la Inspección Seccional de Entre Ríos desde el 30 de agosto al 20 de noviembre del mismo año, con goce de sueldo, de conformidad con el Art. 2º de la Reglamentación respectiva.

Exp. 6525/12º/933. — Hacer saber al recurrente que no es posible acceder a su pedido, por no existir vacante.

Exp. 4476/15º/932. — 1º Dar por justificadas, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió la maestra señorita Emilia Couto (hoy auxiliar escuela Nº 4 del C. Escolar 15º), desde el 25 de agosto hasta el 29 de noviembre de 1932.

2º — Declarar que le corresponde percibir haberes desde el 30 de noviembre en adelante.

Exp. 31814/E/929. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la señorita Eusebia R. Ibáñez.

Exp. 553/C/931. — Apercibir severamente al señor Enrique Formichelli, actual

director de la escuela Nº 70 de Misiones, en razón de la intervención que tuvo en el asunto motivo de este expediente, durante su actuación como Visitador.

Exp. 31087/P/931. — Acordar goce de sueldo en la proporción establecida por la reglamentación respectiva en la licencia que le fué concedida sin él, por enfermedad desde el 18 de setiembre al 1º de noviembre de 1931, a la maestra de manualidades de la escuela Nº 16 de La Pampa, señora Amelia C. V. de Gatica.

Exp. 20810/L/932. — 1º En ausencia, por inasistencia o retiro definitivo del director de una escuela de Provincia o Territorio ocupará automáticamente la dirección, el vice-director, si lo hubiere, o el maestro de la escuela, sin distinción de sexo con título de M. N. N. de mayor categoría en las escuelas dependientes del Consejo. En la misma forma se procederá en ausencia del vice-director o en los casos de que este reemplace al director.

2º — Cuando no haya maestros con título otorgado por las escuelas normales nacionales, ocupará la dirección interina, el maestro de mayor categoría y antigüedad.

3º — El vice-director o maestro que en virtud de esta resolución pase a ocupar interinamente el cargo inmediato, deberá comunicarlo en el día al Inspector Seccional. En las planillas del mes se dejará constancia de los servicios prestados con determinación de fechas.

4º — Dejar establecido que esas designaciones serán siempre "ad-honorem" y por lo tanto, sin derecho a diferencia alguna de sueldo.

5º — En los casos en que algún miembro del personal de las escuelas no acepte el desempeño de las suplencias a que se refiere esta resolución, sin causa justificada, se dejará constancia en su foja de servicios.

Exp. 20979/C/931. — 1º Apercibir severamente a la directora de la escuela Nº 249 de Córdoba, señora Isabel S. R. de Carreño, por haber permitido indebidamente la permuta de material escolar de propiedad fiscal con otro de una librería de la localidad.

2º — Llamar la atención al personal docente de la escuela Nº 249 de Córdoba, detallado a continuación, por la falta de seriedad que revelan las declaraciones contradictorias formuladas en el presente expediente, debiendo la Oficina de Estadística anotar en la respectiva foja de servicios la presente resolución:

Maestros ayudantes

Adela Guaziati.
Amalia Cabrera.
María Amalia Busleiman.
María Teresa M. de Joung.
Nélida Del Carmen C. Nerri.
Carlos J. Figueroa.

3º — Llamar la atención a los Visitadores de escuelas de Córdoba, señores Genaro Funes Sosa y S. Javier Giménez, por su deficiente actuación en el presente expediente, recordándoles que cualquier destino dado al material escolar que no sea el señalado por el H. Consejo, constituye una grave irregularidad administrativa.

Exp. 12089/P/930. — Crear un curso nocturno para analfabetos adultos en la escuela Nº 63 de La Pampa.

Exp. 12668/S/932. — 1º Disponer la liquidación de los sueldos de la directora de la escuela Nº 114 de Santiago del Estero, señora Rosario Del C. M. de Santillán, desde el 17 de agosto al 17 de octubre de 1931.

2º — Llamar seriamente la atención de la predicha docente por la forma impropia de dirigirse al superior, sin razón que lo justifique.

Exp. 8645/L/933. — Ascender a la categoría de auxiliar a la maestra ayudante de la escuela Nº 4 de La Rioja, señora María Elisa de Nallin, en razón de haberse comprobado su omisión en oportunidad de los ascensos generales.

Exp. 9426/I/933. — Dejar sin efecto la ubicación de la auxiliar Elvira L. de Palacios en la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 16º y disponer que pase a prestar servicios, en igual carácter, a la Nº 1 del Consejo Escolar 8º.

Exp. 5696/N/933. — 1° Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director del curso nocturno de la escuela Nº 2 de Neuquén, eleva el señor Evaristo Lucero.

2º — Nombrar director del curso nocturno de la escuela Nº 2 de Neuquén, al maestro del mismo establecimiento, señor Julio Quiroga Ponce.

Exp. 5548/C/933. — 1º Hacer saber a los directores de las escuelas de los Consejos Escolares 7° y 8º que el "Racing Club", en su local de la calle Rivadavia Nº 4127, hará dictar clases especiales de educación física para los niños de las escuelas de dichos distritos.

2º — Agradecer a la entidad mencionada su desinteresado concurso en pró de la Educación Física de los escolares.

Exp. 18541/7º/932. — Volver este expediente a la Comisión de Ascensos a objeto de que informe si le hubiera correspondido ascenso de categoría al señor Eugenio González Guerrero, ya que los servicios prestados como Odontólogo deben ser considerados como de magisterio por disposición expresa de la Ley 3425.

Exp. 5199/D/933. — Establecer que la licencia solicitada por los señores Aquiles Sacchi y Gaspar Besares Soraire, desde el 5 al 17 de abril ppdo. está encuadrado dentro del Art. 29 de la resolución general respectiva.

Exp. 8386/P/918. — Rehabilitar para el ejercicio de la docencia en escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, a la maestra normal señorita Teresa Taddei.

Exp. 4608/P/933. — Computar como vacaciones las inasistencias en que incurrió el Visitador señor Arturo Aragón, por asuntos particulares, desde el 2 al 6 de mayo ppdo. y por enfermedad desde el 8 al 23 del mismo mes.

Exp. 18323/T/929. — Trasladar la escuela Nº 127 de "Arrufó", provincia de Santa Fe, donde no es necesaria su permanencia, al paraje "Colonia La Alpina", departamento San Cristóbal, de la misma provincia, donde existen 60 niños en edad escolar sin instrucción y se cuenta con local cedido gratuitamente.

Exp. 30180/T/931. — 1º Apercibir seriamente a la directora de la escuela Nº 301 de Tucumán, señora María Herrera de Colombres, por la insólita actitud asumida con el Visitador señor Dionisio Nieto Barros, con la prevención de que en caso de reincidencia será separada de su cargo.

2º — Trasladar a la mencionada directora a otra escuela donde no tenga personal docente a sus órdenes.

3º — Hacer saber a las maestras de la escuela Nº 301 de Tucumán, señoras de Viola, Herrera Romay, Cimetti y Urrutia, que se ha visto con desagrado sus incidencias con la directora del establecimiento en que prestan servicios.

4° — Dejar constancia de que se adopta esta resolución en razón del tiempo transcurrido.

Exp. 6867/17º/933. — 1º Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 5 del C. Escolar 17º, señorita María Margarita Núñez, con antigüedad al 6 de junio ppdo. por hallarse comprendida en el Art. 11 del Reglamento de licencias y hacerle saber que podrá ser reintegrada a su cargo cuando recupere su salud.

2° — Acordar pase a la escuela Nº 5 del C. Escolar 17º, en reemplazo de la señorita Núñez, a la señora Julia B. de Munilla, actual maestra de la Nº 29 del C. Escolar 18º.

Exp. 8777/19º/933. — Reconocer la 2ª categoría que había alcanzado en 1921, antes de renunciar, a la actual maestra de 3ª de la escuela N° 12 del Consejo Escolar 19º, señora Raimunda Elena Del Moro de Sánchez.

Exp. 9964/R/932. — Acordar licencia, con goce de sueldo, de conformidad con el Art. 2º de la reglamentación de licencias, a la maestra de la escuela Nº 16 de Río Negro, señora Evelina Agunde de Calderón.

Exp. 8743/I/931. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción de vereda y pisos de hormigón en la propiedad particular, San Alberto 2379, ocupada por la escuela al Aire Libre Nº 5, verificada el 13 de junio ppdo.

2º — Disponer se libre la orden de pago correspondiente al certificado extendido por la Dirección General de Arquitectura, por importe de $ 112.24 m/nal. debiendo al gasto darse la imputación que indica la liquidación de fs. 62 de estos obrados.

Exp. 16207/B/932. — 1º Hacer saber a la señora Dominga Quiroga de Quiroga, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 160 de Buenos Aires, que no es posible aceptar la cesión gratuita que ofrece con el cargo que se especifica en la nota de fs. 2.

2º — Disponer que la Inspección Seccional proceda a clausurar la escuela, en caso de no contarse con local gratuito para la misma, debiendo entregar el local a su dueño, dándose por rescindido el contrato de locación.

Exp. 16483/L/932. — Acceder a lo solicitado a fs. 2, por el Contador Habilitado de la Inspección Seccional de La Rioja, señor Ernesto Siches.

Exp. 5211/C/930. — Disponer la liquidación y pago oportuno, a favor de la casa "Inag", de la suma de $ 2.796.30 por mercadería suministrada al ex-Cuerpo Odontológico y que se encuentra en uso en la Inspección Médica Escolar, incluyéndose su importe en Carpeta Ejercicio Vencido, año 1930.

Exp. 21977/20º/932. — 1º No hacer lugar al pedido formulado por el preceptor de la escuela Nº 31 anexa al 10 de Caballería, señor Héctor V. Marino, en estas actuaciones, por ser improcedente.

2º — Disponer que Dirección Administrativa informe si los demás maestros que iniciaron sus tareas en noviembre, también han percibido haberes de vacaciones (noviembre 1932 a febrero 1933).

Exp. 10052/I/933. — Nombrar maestras de 1ª categoría para el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Curso de Ortofonía), a las señoritas Susana Novaro y María Sofía Sarrail, maestras normales nacionales y maestras de sordomudos, en reemplazo de la señora Angela A. de Miles y señorita Emilia Mac Cotter, que renunciaron, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Exp. 10561/C/933. — Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 63 de "Goya" (Corrientes), para instalar un taller de carpintería en la misma, el que será atendido, por un aficionado, padre de uno de los alumnos, con carácter adhonorem y sin compromisos ulteriores de ninguna clase por parte del Consejo, bajo el control y vigilancia del director del establecimiento.

Exp. 8618/C/933. — 1º Aceptar y agradecer la donación ofrecida por el señor Dionisio Camilo Bustos, con destino a la escuela Nº 212 de "Las Masitas", Pedanía Mercedes, Depto. Tulumba (Córdoba).

2º — Reducir a escritura pública la donación de referencia.

3º — Autorizar el cambio de edificio de la escuela Nº 212 de Córdoba al local donado por el señor Bustos.

Exp. 26115/J/932. — No hacer lugar al reintegro solicitado en estas actuaciones por la Inspección Seccional de Jujuy, en vista de no existir partida a que imputar el gasto y no acompañarse los comprobantes reglamentarios.

Exp. 23116/C/928. — 1º Acordar a la Inspección Seccional 5ª de Chaco, la suma de $ 1.500.— m/nal. en concepto de contribución del Consejo para la construcción de edificio con destino a la escuela Nº 137 de "Campo Largo" (Chaco).

2º — Girar dicha suma a la mencionada Inspección para que abone el importe de los trabajos, una vez que éstos sean terminados y entregados a satisfacción, debiendo rendir cuenta en forma documentada.

3º — Solicitar de la Comisión Pró-Edificio Escolar que deposite a la orden del señor Inspector Seccional de Escuelas de Chaco, la suma de ochocientos pesos m/n.,

como contribución de los vecinos para la edificación de que se trata.

4º — Agradecer a la Comisión Pro-Edificio Escolar el desinteresado concurso que presta a la educación.

5º — Imputar el gasto a la partida respectiva del presupuesto en vigor.

6º — Autorizar a Dirección Administrativa para que desglose la copia del S. D. que corre a fs. 36, para ser archivada en la Administración de Propiedades.

Exp. 22709/I/932. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Antonio Fernández Reyes y archivar estas actuaciones.

Exp. 23669/20º/932. — No hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones por el maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 23 del C. E. 20º, señor Horacio Andrés Córdoba.

Exp. 25634/D/932. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora Rosa I. de Zuviría, teniendo en cuenta lo informado por Estadística a fs. 1 vta.

Exp. 22770/I/932. — 1º No hacer lugar al pedido de sueldo en la licencia que le fuera concedida sin goce de él, formulado por la directora adscripta a la Inspección General de Escuelas de Territorios, señora Sara B. de Javier.

2º — Que informe Estadística si la señora de Javier continúa adscripta y cuáles fueron las causas de su adscripción, fecha de la resolución respectiva y que enfermedad atestiguan los certificados médicos y si éstos eran oficiales.

Exp. 19666/11º/932. — Acordar goce de sueldo en la licencia solicitada desde el 8 de agosto al 6 de setiembre de 1932, por la directora de la escuela Nº 17 del C. Escolar 11º, señorita María Angélica Arcuri.

Exp. 11563/P/933. — Prorrogar hasta el sábado 22 de julio en curso, inclusive, las vacaciones de invierno concedidas para las escuelas dependientes de la Repartición, en la Capital y en Provincias y Territorios, por resoluciones de 21 y 28 de junio ppdo. respectivamente.

Exp. 23204/C/932. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 18 de Colonia 16 de Octubre (Chubut), en reemplazo del titular Arnold Iranzo Díaz, que falleció, al director de la Nº 30 de Epuyen, del mismo territorio, señor José R. García.

2º — Volver este expediente a la Inspección General de Territorios a fin de que proponga la provisión del cargo de director de la escuela Nº 30 con personal en condiciones reglamentarias.

Exp. 11561/P/933. — Disponer que la Inspección General de Provincias y la Inspección General de Territorios estudien el restablecimiento, en los sitios donde sean necesarias, de las escuelas ambulantes previstas en el Art. 11 de la Ley 1420, propongan su organización y las partidas que, con ese fin, deberán ser incorporadas al Presupuesto del año próximo.

Exp. 11560/P/933. — Disponer que la Inspección General de Provincias y la Inspección General de Territorios estudien la posibilidad de establecer el sistema de inscripción periódica o de gradación intermitente para que en todas las escuelas infantiles pueda completarse la enseñanza hasta 4º grado inclusive, de acuerdo con iniciativas formuladas por diversos funcionarios.

Exp. 23857/C/932. — No hacer lugar al pedido de arrendamiento formulado por don Ernesto Alberto Timmis, del local que ocupara la escuela Nº 45 de "La Noria" (Chubut), porque dicho local fué donado al Consejo con destino a escuela pública.

Exp. 11564/P/933. — Recomendar a la Dirección Administrativa active el inventario de los bienes de propiedad del Consejo Nacional de Educación, adquiridos por compra o donación.

Exp. 5244/C/933. — Acordar licencia por enfermedad, desde el 1º de marzo ppdo. hasta fin del presente curso escolar, con el máximo de sueldo que permiten las disposiciones en vigencia, al director de la escuela Nº 42 de Chubut, señor Delisle Durán B.

Exp. 4116/C/933. — Declarar acogida, por el corriente año ,a los beneficios de la Ley de Subvenciones Nacionales Nº 2737, a la provincia de Catamarca.

Exp. 6901/A/930. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparaciones generales de los edificios fiscales Viamonte 382-392 y Reconquista 679-99.

2º — Disponer se libre la orden de pago correspondiente al certificado extendido por Dirección General de Arquitectura por importe de $ 3.991.96 m/nal. debiendo al gasto darse la imputación que indica la liquidación de fs. 313 de estos obrados.

Exp. 11596/P/933. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de Auxiliar de Ramos Especiales (Auxiliar de Inspección de Labores), presenta la señora G. Inés Ceschi de Acevedo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

2º — Nombrar Auxiliar de Ramos Especiales (Auxiliar de Inspección de Labores), en reemplazo de la anterior a la actual maestra especial de Labores de la escuela Nº 3 del C. Escolar 12º, señora Celina Esteverena de Dagnino.

Exp. 9708/P/933. — 1º Acceder a lo solicitado en las presentes actuaciones por el señor Jefe de la Policía de la Capital.

2º — Pasar este expediente a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 26054/M/932. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 41 de Misiones, señora Celia Ríos Falcón de González.

Exp. 2390/S/933. — 1º Reconocer alquileres a razón de $ 20.— m/nal. mensuales desde el 17 de enero de 1933, por el local que ocupa la escuela Nº 167 de Salta.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 y volver lo actuado a la Inspección General de Provincias a sus efectos.

Exp. 23512/16º/932. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 19 del C. Escolar 16º, don Ramón Molina y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 22795/1º/932. — Acceder a lo solicitado por la Profesora de Dibujo de las escuelas números 2 y 18 del C. Escolar 1º, señorita Andrea L. Fernández.

Exp. 21077/C/932. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 42 de Chaco, señorita Sabina Tachella, en la forma indicada por Estadística a fs. 6.

Exp. 22942/A/932. — 1º Autorizar la ejecución por Talleres de Reparaciones del Consejo, de los trabajos solicitados por el Archivo, para el nuevo local que debe ocupar en la planta baja del edificio, por importe de $ 1.746.48 m/nal. debiendo el gasto ser imputado al Anexo E, Inciso 307ª, Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

2º — Aprobar la planilla de adjudicación de fs. 15, proyectada por División Compras, cuyo importe de $ 978.48 m/nal. está incluído en la suma total que se autoriza gastar.

Exp. 10092/L/932. — No hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado por la señora Dorinda De Luca de Lagolla y archivar este expediente.

Exp. 9435/P/933. — Desestimar, por falta de fundamento, la denuncia formulada por el señor Waldemar Herzel, contra el director de la escuela Nº 113 de Pampa, señor Rosario Oviedo.

Exp. 8668/D/932. — Archivar este expediente.

Exp. 22612/13º/932. — 1º Limitar hasta el 30 de noviembre ppdo. la suspensión impuesta por resolución del 19 de octubre último, al vice-director de la escuela 31 del C. Escolar 13º, señor Rubén Machado.

2º — Hacer saber al señor Machado que por disposición expresa de la Ley 1420, para ser nombrado director, es indispensable ser propuesto en terna por un Consejo Escolar.

Exp. 9724/13º/933. — Imputar a la Partida 35, Inciso 307 del Presupuesto vigente, los sueldos de las maestras suplentes señorita María Ofelia Mazzarelli y señora Teresa D. de Rodríguez Bustamante.

Exp. 8730/E/933. — Reincorporar con la categoría de maestra auxiliar, a la señora María Magdalena García de Sero y ubicarla en la escuela Nº 63 de Entre Ríos.

Exp. 10212/I/933. — Conceder al Instituto Félix F. Bernasconi, el aumento de $ 200.— m/nal. mensuales, para eventuales y gastos de limpieza, por resultar insuficiente la cantidad que se le liquida mensualmente; debiendo el aumento ser imputado al Item 1, Partida 6 del Presupuesto Vigente ("Gastos internos de escuelas").

Exp. 8800/14º/933. — Nombrar Secretario del Consejo Escolar 14º, al vicedirector de la escuela Nº 10 del mismo Distrito, señor Juan Caminata, en reemplazo del señor Gotardo Stagnaro que pasó a otro puesto.

Exp. 19491/P/928. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 10 de "Catriló" (Pampa), corriente a fs. 247.

2º — Disponer el pago del certificado Nº 4 (recepción provisoria) a favor del contratista señor Pedro A. Dicecco, cuyo importe asciende a $ 9.100.40 m/nal. de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 254.

Exp. 11565/P/933. — Asignar al Abogado Auxiliar de la Oficina Judicial, doctor Hilmar D. Digiorgio, además de las funciones que actualmente desempeña, las de 2º Jefe de dicha Oficina, con las atribuciones y deberes establecidos en el Art. 3º del Reglamento interno de la misma.

Exp. 11595/P/933. — Nombrar maestra especial de Labores, para la escuela diurna de la Capital, que indicará la Inspección Técnica General, a la señora Sabina Grossi de Figueroa.

Exp. 27132/13º/932. — No hacer lugar al pedido de sueldo en licencia formulado por la maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 5 del C. Escolar 13º, señorita Clara Pisotti y previo conocimiento, archivar estas actuaciones.

Exp. 11574/P/933. — El H. Consejo ha tomado conocimiento del celo patriótico con que las escuelas y asociaciones cooperadoras de la Capital, han respondido a su iniciativa de elaborar escarapelas para ser distribuídas entre los alumnos de toda la Nación y ha resuelto hacerles llegar su agradecimiento por intermedio de la Presidencia.

Exp. 11573/P/933. — Que la Dirección General de Arquitectura proyecte tipos económicos de edificios para escuelas en Provincias y Territorios Nacionales, teniendo en cuenta la edificación característica de las diversas regiones y el empleo preferente de materiales regionales.

Exp. 21880/T/932. — Manifestar a la firma Trolliet Hnos., que no es posible autorizar la provisión de las seis casillas que solicita, por no existir recursos a que imputar el gasto.

Exp. 369/D/933. — 1º Aprobar la transferencia del seguro del edificio Bernasconi, formulado por la Compañía de Seguros "Minerva" a favor de la similar "La Franco Argentina".

2º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa para las anotaciones del caso y demás efectos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 24ª
Día 24 de Julio de 1933

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día veinticuatro del mes de julio del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vicepresidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el a ta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su consideración, disponiendo:

Exp. 11851/M/933. — Aprobar la medida adoptada por la Presidencia con fecha 22 del actual, en el expediente, que dice:

"Visto lo solicitado en la nota que antecede de la Intendencia Municipal de la Capital y lo manifestado por la Inspección Médica Escolar en su precedente informe:

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:

Prorrogar hasta el 31 del corriente mes, inclusive, las vacaciones de invierno acordadas a las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios por resoluciones de 21 y 28 de junio ppdo. y 19 del mes en curso".

Exp. 24883/C/932. — Autorizar a la Inspección Seccional para que renueve el contrato del local ocupado por la escuela Nº 34 de Córdoba ("Luca"), al precio de $ 60 m/n. mensuales y demás condiciones de práctica, dejándose sin efecto la resolución del 30 de enero de 1933 (fs. 28).

Exp. 12797/F/927. — 1º Adjudicar las obras de reparación del edificio escolar Nº 2 de Formosa, al señor Fernando Leri, por valor de $ 10.695.05 m/n. de c/l. de acuerdo con la licitación efectuada el 7 de setiembre de 1932 que se aprueba.

2º — Autorizar el 5 % para imprevistos o sea la suma de $ 534.75 m/n. de c/l.

3º — Imputar el gasto total de pesos 11.229.80 m/n. de c/l. al Anexo E, Inciso 307º, Item 4 del Presupuesto en vigor.

Exp. 20542/L/922. — 1º Disponer que el Consejo Escolar 18º proceda a buscar casa para trasladar la escuela Nº 26 de su local Lope de Vega 1190, en vista del alquiler excesivo pedido por los propietarios.

2º — Autorizar al citado Consejo para desocupar y hacer entrega al propietario del local referido, a la clausura del curso escolar del corriente año.

Exp. 16220/9º/928. — Dejar sin efecto la resolución de julio 1º de 1931 y autorizar la celebración de contrato de locación por la finca Junín 1557, ocupada por la escuela Nº 5 del C. Escolar 9º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1934, con opción a dos años más de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 700.— m/nal. (setecientos pesos moneda nacional curso legal) mensuales.

Obras: por cuenta del propietario, las que éste acepta ejecutar por nota de fs. 96, debiendo efectuarlas en el plazo que se convenga con Dirección General de Arquitectura.

Exp. 6245/C/933. — 1º Aprobar el procedimiento de la Inspección Seccional 5ª del Territorio del Chaco, al disponer el traslado de la escuela Nº 189 de "Colonia General Necochea", al local construído por la Sociedad Cooperadora con el concurso del vecindario.

2º — Agradecer a dicha Cooperadora Escolar su valioso y desinteresado aporte en favor de la escuela pública.

3º — Disponer que la Inspección Seccional respectiva diligencie la transferencia de dominio mediante escritura pública del terreno en que se halla emplazado el local de la escuela Nº 189, que es de propiedad del señor Roberto Voguerman.

Exp. 16487/17º/923. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la casa Bahía Blanca 2246, ocupada por la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 17º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1937 y opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 600.— m/nal. mensuales, igual al del anterior convenio.

Obras: por cuenta del propietario las expresadas en la planilla de fs. 123, a ejecutar en el tiempo y plazo a establecer de común acuerdo con Dirección General de Arquitectura.

Exp. 18753/D/930. — 1º Autorizar la ejecución de las obras necesarias para separar el servicio sanitario de agua corriente del de incendio del edificio del Consejo, cuyo costo se presupone en $ 8.038.50 m/nal. gasto que Dirección Ad-

ministrativa deberá imputar a la respectiva partida del presupuesto en vigencia.

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley, para contratar los trabajos a que se refiere el Art. 1º, a cuyo efecto se aprueban los planos, presupuesto, pliego y bases de condiciones agregados por Dirección General de Arquitectura a estas actuaciones.

Exp. 7172/L/932. — No hacer lugar a lo solicitado por don Adeodato Luzardi y archivar este expediente, previa notificación al interesado y anotación donde corresponda.

Exp. 34218/S/930. — 1º Ratificar la resolución de fs. 6 por la que se acuerda a la directora de la escuela Nº 157 de Salta, señora Dolores Z. de Peralta, la suma de $ 50.— m/nal. en concepto de reintegro por arreglo de bancos en la escuela de su dirección.

2º — Incluir su importe en Carpeta Ejercicio Vencido del año 1930.

Exp. 4082/L/929. — Disponer que Dirección Administrativa y Estadística tomen nota de la suma adeudada por el ex-director de la escuela Nº 3 de "Susques" (Los Andes), señor Gregorio González Rioja, —$ 469.50.

Exp. 1077/9º/933. — Autorizar la ejecución de los trabajos exigidos por Dirección de Arquitectura a fs. 64 del expediente, en las vacaciones de invierno y volver las actuaciones a la citada dependencia a sus efectos.

Exp. 6811/C/933. — 1º Acceder a lo solicitado por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. sobre cesión de crédito por parte del señor Alfredo Contartesi, debiéndose notificar a la misma de lo manifestado por Asesoría Letrada a fs. 9 vta.

2º — Pasar estas actuaciones a D. Administrativa a sus efectos.

Exp. 9517/S/930. — 1º Disponer la liquidación y pago del valor que corresponda a favor de la casa José Luraschi, por la mercadería provista según factura por valor de $ 910.— m/nal. sin que ello importe ratificar las resoluciones autorizantes del gasto en vista de lo informado por Asesoría Letrada.

2º — Incluir su importe en Carpeta Ejercicios Vencidos, año 1930.

Exp. 31927/S/930. — 1º Ratificar la resolución de fs. 13 por la que se acuerda a la consignataria escolar de San Luis, señora Carmen G. de Tallata, la suma de $ 85.— por distribución del material escolar a las escuelas, según detalle de fs. 1, durante el año 1929.

2º — Incluir su importe en Carpeta Ejercicio Vencido del año 1929.

Exp. 10312/1º/933. — Imputar a la partida 35, Inciso 307 del Presupuesto vigente, los sueldos de las maestras suplentes señorita Enriqueta Raimundez, señora Isabel B. de Sacón, señoritas Elda Rosa Norese y María M. Masci.

Exp. 3798/10º/933. — Autorizar la renovación del contrato de locación por el edificio que ocupa la escuela mixta Nº 18 del Distrito Escolar 10º, sito en la calle Serrano Nº 1259-61, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1935 y opción a dos años más de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 770.— m/nal. mensuales a partir de la fecha del vencimiento del anterior contrato.

Obras: por cuenta de la propietaria las indicadas en planilla de fs. 10, a ejecutar en el tiempo y plazo a estipular de común acuerdo con Dirección General de Arquitectura.

Exp. 7292/C/933. — Declarar acogida a la provincia de Córdoba, por el corriente año, a los beneficios de la Ley 2737.

Exp. 31925/S/930. — 1º Ratificar la resolución de fs. 5 por la que se reconoce a favor del director de la escuela Nº 120 de San Luis, señor Luis Germán Rodríguez, la suma de $ 30.— en concepto de transporte de material escolar durante el año 1929.

2º — Incluir su importe en Carpeta Ejercicio Vencido de 1929.

Exp. 32060/C/930. — 1º Ratificar la resolución de fs. 5, por la que se reintegra a la directora de la escuela Nº 79 de Chubut, señorita Demofila O. Velázquez, la suma de $ 24.25, cantidad que ha invertido de su peculio para pago de acarreo de material escolar.

2º — Incluir su importe en Carpeta Ejercicio Vencido, año 1930.

Exp. 7179/C/933. — Reconocer derecho a sueldo desde el 1º de diciembre al 31 del mismo de 1930 y del 12 de enero al 28 de febrero de 1931, a favor de la señorita Elvira Garzonio, incluyéndose el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido, años 1930-931.

Exp. 20785/C/931. — 1º Aceptar las donaciones de terrenos que hace la S. A. "La Forestal Argentina" con destino a las escuelas Nº 79 de "Villa Berthet" y Nº 24 de "Villa Harteneck" —Estación Charadai (Chaco).

2º — Agradecer a la referida sociedad el importante concurso que presta a la educación.

3º — Solicitar por intermedio de la Inspección Seccional 5ª de Chaco, a la Asociación Amiga de los Niños, deposite a nombre del Consejo la suma que haya recolectado para levantar un edificio escolar en "Villa Harteneck" (Chaco).

4º — Pasar este expediente al Escribano del Consejo, señor Luis Chenaut, para que extienda la escritura traslativa de dominio de los terrenos cuya donación se acepta por el artículo primero.

Exp. 11850/P/933. — Nombrar maestro especial de Dactilografía (para ocupar la vacante producida por renuncia del señor Ricardo Jolly), al actual profesor suplente señor Fermín Alberto Porley, autorizado por el H. Consejo por Exp. 4603-P-1931 para ejercer, debiendo la Inspección General de Escuelas para Adultos, proponer su ubicación oportunamente.

Exp. 2280/D/933. — Disponer, que previo agregado del Exp. 21063-E-932, pasen las actuaciones a Dirección Administrativa y Comisión Asesora de Adjudicaciones, a efectos de que se proyecte la compra del material requerido en este expediente, conforme a lo indicado por Comisión de Hacienda, limitando el gasto a lo que sea imprescindible para llenar las necesidades del año en curso.

Exp. 35331/C/930. — Ratificar la resolución de fs. 6 y disponer que el importe de $ 15.— m/nal. sea incluído en Carpeta Ejercicio Vencido, año 1930.

Exp. 34891/S/930. — 1º Ratificar la resolución de fs. 9 por la que se acuerda la cantidad de $ 50.— a favor de la directora de la escuela Nº 174 de Salta, señora Hilda Sangari de Flores, en concepto de reintegro de la suma invertida de su peculio en reparaciones realizadas en el local escolar durante el año 1930.

2º — Incluir su importe en Carpeta Ejercicio Vencido del año 1930.

Exp. 26142/C/932. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor del diario "Crítica" de la suma de $ 67.50, importe de cinco publicaciones de avisos referente a la licitación dispuesta por Exp. 15494-M-932.

2º — Pasar estas actuaciones a D. Administrativa a sus efectos.

Exp. 7140/E/933. — Confirmar el traslado a la escuela Nº 152 de Entre Ríos a los maestros auxiliares de la Nº 37 de la misma provincia, señor Pedro M. Uria y señora Micaela S. de Uria, aprobando asimismo los servicios prestados por el primero como director interino de ese establecimiento y los que continúe prestando hasta la provisión definitiva de dicho cargo.

Exp. 11175/C/933. — 1º Nombrar maestras ayudantes interinas y hasta tanto se designe titulares para la escuela Nº 18 de Córdoba, a las MM. NN. NN. señoritas Celestina Teresa Badino y Emilia Zarabozo.

2º — Disponer que Dirección Administrativa informe si es posible la imputación del gasto de otro ayudante para la predicha escuela.

Exp. 25923/P/932. — Desestimar por

falta de fundamento, la denuncia que interpuso el vecino de "Colonia Anguil" (Pampa) señor Anselmo A. Epifanio, contra la directora de la escuela Nº 124, señorita Isabel Salanueva.

Exp. 7734/I/933. — En todos los casos en que la Inspección General de Escuelas para Adultos eleve propuestas de designación de personal para las escuelas militares, las hará acompañando la planilla y la nómina de los aspirantes al cargo, con todos sus antecedentes.

Exp. 6256/C/933. — Considerar como maestras auxiliares de las escuelas Nros. 37 y 224 de Córdoba, a las directoras, señorita María Leonides Viñas y señora Marta D. de Goupillant, en vista de que no aceptan su ubicación como directoras.

Exp. 6385/16º/933. — Declarar que los servicios prestados por la señora Lola Sciandro Callaba de Patiño, desde el 6 de abril de 1927 hasta el 21 de octubre de 1931, no están comprendidos en la excepción del Art. 4º del Escalafón en razón de las causas que los motivaron y el carácter de los mismos.

Exp. 15638/I/925. — 1º Mantener como auxiliar en las condiciones del Art. 13 del Reglamento de Licencias a la señora María Teresa Muller de Ramírez.

2º — Inspección Técnica propondrá la ubicación de la aludida docente.

Exp. 27504/S/932. — Declarar comprendida en los términos del Art. 13 de la Reglamentación del 5 de marzo de 1931, a la maestra de la escuela Nº 7 de San Juan, señorita María Teresa Avendaño y disponer que preste servicios como auxiliar en el mismo establecimiento.

Exp. 14556/C/931. — Estar a lo resuelto el 22 de junio de 1932 (fs. 5).

Exp. 10644/P/933. — Autorizar a la Municipalidad de "Trenel" (Pampa), para que por intermedio de la Comisión de Fomento Cultural, dicte cursos nocturnos en el local de la escuela 225 de Pampa.

La dirección de la escuela controlará su funcionamiento e informará al finalizar el curso escolar sobre los resultados obtenidos.

Exp. 1939/M/933. — 1º Levantar la suspensión impuesta al director de la escuela Nº 172 de Misiones, señor Pedro Atahualpa Serra.

2º — Pasar el expediente a la Comisión de Hacienda para la consideración del pedido de sueldos que formulan los señores Pedro Atahualpa Serra y Francisco Anibal Lesner.

3º — Pasar estas actuaciones al señor Abogado Asesor a fin de que se expida con respecto a la situación del señor César Casiano Torres.

Exp. 25745/M/932. — Confirmar en el cargo de director de la escuela Nº 121 de Misiones, al maestro señor Carlos Alberto Duarte, quién presta servicios desde 1926 y desempeña interinamente el citado puesto desde 1930.

Exp. 6591/J/932. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 8 del Exp. 6591-J-932 (agosto 24 de 1932), en lo que se refiere a la ubicación de la señorita Angela Ibarra en la escuela Nº 73 de Jujuy, en razón de que tal medida se adoptó por error de información.

2º — Reintegrar a la categoría de directora de la escuela Nº 73 de Jujuy, a la señorita Angela Ibarra, dejando constancia que solo le corresponde diferencia de haberes entre su cargo de auxiliar y de directora de 3ª categoría, desde la fecha de esta resolución.

3º — La Oficina de Estadística informará sobre la situación actual de la señora Lydia E. T. de Weibel.

4º — La Inspección Seccional de Jujuy, la Inspección General de Provincias y Estadística, tomarán nota del error de información dada en este expediente.

Exp. 7137/S/933. — 1º Trasladar la escuela Nº 390 de Santiago del Estero de "La Porteña", departamento Choya a "Pozo de la Puerta" del mismo departamento, por despoblación del primer paraje indicado.

2º — Pasar el expediente a Comisión de

Hacienda para la consideración del adjunto contrato de cesión gratuita.

Exp. 11003/C/933. — Autorizar al director de la escuela Nº 198 de Córdoba, para dictar cursos gratuitos nocturnos para analfabetos adultos en el local del establecimiento, debiendo al finalizar el curso dar cuenta sobre los resultados obtenidos.

Exp. 7088/B/933. — 1º Ubicar en carácter de maestra auxiliar en las condiciones de la resolución de 18 de marzo último, en la escuela Nº 45 de Buenos Aires, a la maestra de la 63, señorita Aída Zoe Tate.

2º — Dar vista del dictamen de la Comisión de Didáctica, a Inspección General de Provincias y Estadística.

Exp. 8465/D/933. — Establecer que es tarea conexa a las funciones de director de las escuelas dependientes del Consejo, la de llevar anotaciones claras y sencillas de los pagos de sueldos del personal, así mismo del manejo de otros fondos, especies o efectos, a cuyo fin Dirección Administrativa adoptará las medidas pertinentes.

Exp. 3625/S/933. — Hacer saber a la Sociedad "Damas de Caridad de San Vicente de Paul", que no es posible acceder a lo solicitado en estas actuaciones por no permitirlo el presupuesto actual.

Exp. 8774/19º/933. — Reconocer la segunda categoría que alcanzó en 1915, antes de su renuncia, a la actual maestra de tercera de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 19º, señora María Sabina Figueroa de Izquierdo.

Exp. 8503/S/933. — Autorizar al Consejo General de Educación de la provincia de San Juan, para hacer funcionar una escuela de adultos en el local de la Nº 27 de esa provincia, debiendo hacerse responsable de la conservación del material escolar que utilice.

Exp. 20813/M/932. — 1º Disponer la creación e instalación de una escuela —con dos secciones de grado— en el barrio Suburbano de Posadas (Fracción S. E. del lote 3 de la manzana D. de la chacra 170 del municipio de Posadas).

2º — Ubicar en la nueva escuela a la directora y a la maestra de la 167 de Misiones, señoritas Avelina Valdez y Justina Valdez, respectivamente.

3º — Agradecer a la señora Juana B. de Valdez el concurso que presta a la acción del Consejo.

4º — Pasar este expediente a la Comisión de Hacienda a objeto de considerar el contrato de cesión gratuita.

Exp. 178/S/933. — Confirmar en el cargo de directora de 3ª categoría de la escuela Nº 262 de San Luis, a la señora Amelia Quiroga de Morales, sin título profesional, por haber desempeñado el mismo durante más de seis años con buen concepto profesional.

Exp. 10844/T/933. — Ascender a 2ª categoría a la actual directora de 3ª de la escuela Nº 91 de Tucumán, señora Dolores R. A. de Paz, quien fué omitida al efectuarse las promociones generales.

Exp. 12263/P/932. — Crear un curso nocturno para adultos analfabetos en la escuela Nº 33 de La Pampa.

Exp. 10367/M/933. — Autorizar el funcionamiento de un taller de costura en el local de la escuela Nº 9 de Misiones, que dirigirá la maestra de la misma, señora Crescencia A. de Montenegro, fuera de los turnos de clase.

La dirección de la escuela informará sobre los resultados obtenidos al finalizar el presente año.

Exp. 26525/14º/932. — 1º Legalizar el certificado de fs. 2, correspondiente a la alumna María Elena Canella.

2º — Hacer saber a la directora de la escuela Nº 18 del C. Escolar 14º, señorita María Rosa de la Ini que por ninguna razón debe inscribir alumnos sin la presentación de la partida de nacimiento.

Exp. 26594/I/932. — No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por el señor Inspector Administrativo, Federico Silva, por ser improcedente.

Exp. 22257/P/932. — Reconocer la 3ª ca-

tegoría a la actual maestra de 4ª de la escuela Nº 83 de Pampa, maestra normal nacional, señora Ramona A. de Avalos Actis, en razón de los servicios prestados con anterioridad (16 años).

Exp. 8446/S/930. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 31 de marzo del corriente año, por la que se dispone el traslado de la escuela Nº 309 del paraje "La Guanaca", a "Martín Pozo" (Santiago del Estero).

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda a objeto de considerar el adjunto contrato de cesión gratuita.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 25ª
Día 31 de Julio de 1933

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y quince minutos del día treinta y uno del mes de julio del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vicepresidente Doctor Don FELIX GARZON MACEDA y Vocales Doctores Don NICOLAS A. AVELLANEDA, Don JOSE A. QUIRNO COSTA y Profesor Don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero Don OCTAVIO S. PICO, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 12283/C/933. — 1º Disponer que en las escuelas de la Ley 4874 se dicten clases alusivas al Cincuentenario de la Enseñanza Superior Agronómica y Veterinaria Argentina, los días 5 y 6 de agosto próximo, llamando la atención de la infancia hacia las cosas del campo y en un sentido vocacional agrícola.

2º — Disponer la distribución entre las escuelas de la Ley 4874 los 1000 impresos remitidos por la Comisión del Cincuentenario de la Enseñanza Superior Agronómica y Veterinaria Argentina.

Exp. 12037/I/933. — 1º Aprobar el proyecto de homenaje a la memoria del doctor Juan José Passo, formulado a fs. 1 por la Inspección Técnica General de la Capital.

2º — Disponer se desglose y se de trámite por separado, al proyecto formulado a fs. 2 por la Inspección Técnica General de la Capital.

Exp. 9747/19º/933. — Conceder el pase por estímulo propuesto por el Consejo Escolar 19º de la vicedirectora de la escuela Nº 9, señorita Esther Vilarullo, a la Nº 15 de su jurisdicción.

Exp. 24256/1º/932. — Ascender a directora infantil de la escuela Nº 3 del C. Escolar 1º, a la señorita Virginia Evarista León, actual vicedirectora de la Nº 13 del mismo Distrito.

Exp. 6946/C/933. — 1º Aprobar la suspensión impuesta al director de la escuela Nº 50 de Chubut, señor Enrique Moll, a partir del 24 de abril ppdo. y hasta el 24 del corriente, fecha esta última, desde la que debe considerársele en disponibilidad con goce de sueldo, hasta su ubicación en otro establecimiento.

2º — Disponer que la Inspección General de Territorios ubique en la dirección de una escuela de otra Seccional, al director señor Enrique Moll, entregándole los pasajes y proponiendo el docente que ha de reemplazarlo en la escuela Nº 50 de Chubut, teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 57 por la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo.

3º — Disponer que la Inspección Seccional en que entre a depender el director señor Moll, vigile especialmente la actuación de éste.

4º — Hacer saber al señor director Enrique Moll que en su nuevo destino deberá ajustar su conducta en forma de ponerse a cubierto de la más leve sospecha.

Exp. 4283/C/933. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 89 de Corrientes, como directora de 2ª a la directora infantil de la Nº 24 de Chaco, señora Irene Niella de Gordiola.

Exp. 22017/N/927. — Rehabilitar para el ejercicio de la docencia, al maestro normal señor Cipriano Aguirre.

Exp. 6727/T/933. — Confirmar en el cargo de maestra ayudante de la escuela Nº 50 de Tucumán, a la señorita María Lucinda Quiroga, por estar comprendida en la resolución de fecha 13 de enero de 1932.

Exp. 2912/B/918. — No hacer lugar al pedido formulado por el señor Antonio Rodríguez Almeida y archivar definitivamente estas actuaciones.

Exp. 23769/L/931. — Autorizar a la Inspección General de Territorios, para que ubique en alguna escuela del territorio de Formosa, al director señor Daniel González Rioja.

Exp. 7181/C/933. — Dar por concedida licencia, por enfermedad y con goce de sueldo, desde el 3 de marzo al 3 de abril ppdos. a la maestra de la escuela Nº 34 de Chubut, señorita María C. Danielli.

Exp. 10845/T/933. — Ascender a maestra auxiliar, a la ayudante de la escuela Nº 91 de Tucumán, señora María Elena Borrás de Salvatierra, quién fué omitida en oportunidad de los ascensos generales.

Exp. 8100/C/932. — Hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el maestro de la escuela Nº 1 de Chaco, señor Francisco Altabe y en consecuencia dejar sin efecto la suspensión de ocho días que se le impuso por la resolución de fs. 87 del expediente.

Exp. 11402/M/933. — 1º Levantar la suspensión impuesta al director de la escuela Nº 181 de Misiones, señor Justo Silva.

2º — Pasar este expediente a la Comisión de Hacienda para que considere el pedido de liquidación de sueldos del señor Silva.

Exp. 20874/C/932. — 1º No hacer lugar al pedido de equiparación de títulos de maestras, formulado por la Superiora del Colegio de Nuestra Señora del Huerto, de Córdoba.

2º — Disponer, previo desglose y devolución de los títulos que corren agregados, el archivo de estas actuaciones.

Exp. 9528/M/933. — 1º Crear una escuela en el Kilómetro 31 del camino al Iguazú (Misiones), a la que se le asigna el Nº 105, que se encuentra vacante y la que funcionará del 1º de marzo al 20 de noviembre.

2º — Agradecer al señor Carlos Dinklage, el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 105 del Kilómetro 31 del camino al Iguazú (Misiones) al director de la Nº 164 de Puerto Esperanza, del mismo territorio, señor Eligio P. Aquino.

4º — Disponer, por Dirección Administrativa, la provisión de una dotación completa de muebles y útiles para 60 alumnos, expedida a Posadas y consignada al Visitador de la Sección, señor Antonio F. Hermida.

5º — Pasar este expediente a la Presidencia a los efectos de la consideración del adjunto contrato de cesión gratuita.

Exp. 31245/L/930. — No hacer lugar al pedido de rehabilitación solicitado por la señorita Cándida Rosa Aguirre, hoy señora de Sánchez.

Exp. 6828/B/931. — 1º Disponer que la Inspección Seccional de Buenos Aires, informe ampliamente sobre el funcionamiento de la escuela Nº 28 durante el corriente año.

2º — Manifestar a la directora, señora Angelina Soto de Heredia que en su nuevo destino, debe prestar mayor dedicación a sus funciones docentes.

Exp. 3137/C/932. — 1º Aprobar la ubicación en la Sección 10ª de Chubut, dada al Visitador señor Nestor González Salvatierra por la Inspección General de Escuelas de Territorios, en cumplimiento de la resolución del 21 de junio último.

2º — Trasladar a la Sección 3ª de Neuquén, en reemplazo del señor Horacio Ratier, que pasó a Río Negro, al Visitador de la Sección 10ª de Chubut, señor Antonio Garces.

3º — Trasladar a la Sección 2ª de Pampa, al Visitador de la Sección 6ª de Río Negro, señor Emilio Caccia, que acepta el nuevo destino.

4º — Trasladar a la Sección 6ª de Río Negro, en reemplazo del señor Emilio Caccia que pasa a la 2ª al Visitador de la Sección 3ª de Neuquén, señor Horacio Ratier.

Exp. 26229/S/932. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 126 de San Luis señora María Díaz de Zerega.

Exp. 31714/I/929. — 1º Dejar sin efecto la orden de provisión por quinientos (500) sobres adjudicados a la Casa Jacobo Peuser Ltda.

2º — Archivar el expediente, previa notificación a la firma citada.

Exp. 15398/C/932. — 1º Aprobar el traslado de la escuela Nº 242 de Córdoba de "Bajo de Gómez" Depto. Río Segundo, a "Barrio del Molino", Depto. de la Capital, dispuesto por el Consejo Escolar Nacional, a causa de la escasez de alumnos existentes en el primero de los parajes nombrados.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda a objeto de considerar el pago de alquileres por el nuevo local y el respectivo contrato de locación.

Exp. 9324/C/933. — 1º Acceder a lo solicitado por la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 39 de "General Pinedo" (Chaco), en las condiciones expresadas por Dirección General de Arquitectura a fs. 4 vta.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional 5ª de Chaco a sus efectos.

Exp. 21220/S/931. — 1º Trasladar con su personal y material, la escuela Nº 95 que funciona en "Campo Sencevry" (hoy Quoglia), Santa Fe, a la localidad "Colonia Candelaria Sud", Distrito Casilda, Depto. Caseros de la misma provincia, en razón de que su actual ubicación está próxima a dos escuelas provinciales suficientes para la población escolar.

2º — Disponer que el material que perteneció a la escuela Nº 291, ingrese al de la Nº 95.

3º — Pasar este expediente a la Presidencia a efectos de la consideración del contrato de locación gratuita por el local que ofrece don Antonio Torresani.

Exp. 5287/M/933. — 1º Nombrar director, con carácter interino, de la escuela militar Nº 53 anexa al Cuerpo de Gendarmería de "Las Lomitas" (Formosa), al M. N. N. señor Heraclio Córdoba.

2º — Disponer que la Inspección General de Escuelas para Adultos, informe sobre la situación del titular, señor Exequiel Gómez.

Exp. 9319/P/933. — Reintegrar a su cargo de maestra de 3ª categoría de las escuelas de la Capital, a la señora María Del C. T. de Fabbri, debiendo la Inspección de la Capital proponer su ubicación.

Exp. 12073/B/930. — 1º Trasladar la escuela Nº 164 de "Puerto Galván", provincia de Buenos Aires, a "Colonia Migliori" de la misma provincia, en razón de no existir población en la primera de las localidades nombradas.

2º — Pasar este expediente a la Presidencia para la celebración del contrato de cesión gratuita con el señor Carlos Baumgartner.

Exp. 24049/C/932. — Acceder a lo solicitado por la Compañía Unión Telefónica a fs. 3, en las condiciones estipuladas por la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 14116/14º/929. — 1º Disponer la liquidación de alquileres devengados por la propiedad Andrés Arguibel 1243 a favor de la propietaria señora Emiliana C. de Croce, desde el 1º de julio al 7 de octubre de 1932, fecha en que se entregó el local.

2º — Hacer saber a la Oficina Judicial y Consejo Escolar 14º, que con mayor celo ha podido evitarse este gasto inútil al H. Consejo.

Exp. 16294/E/926. — 1º Dejar sin efecto la resolución de junio 15 de 1932, fs. 64 de estas actuaciones.

2º — Declarar que el Consejo continuará ocupando las fincas Navarro 4250 y Gualeguaychú 3368, ocupadas por la escuela al Aire Libre Nº 6, en las condiciones que lo hace actualmente sin la renovación de los contratos de locación.

3º — Disponer, que la Dirección del referido establecimiento y el señor Inspector Administrativo de Escuelas al Aire Libre, procedan a la búsqueda de otro local adecuado para el traslado de la escuela.

4º — Anotar en las dependencias respectivas, notificar a la propietaria del local referido y archivar las actuaciones.

Exp. 26791/G/932. — Desestimar, por improcedente, la queja formulada contra el maestro de la escuela Nº 14 de Pampa, señor Julio Oyola por el señor Carmelo R. García y previa reposición del sellado de Ley, hacerle saber que debe recurrir ante la Justicia ordinaria a hacer valer sus derechos contra el referido maestro.

Exp. 17323/20º/926. — Levantar la penalidad impuesta por resolución del 31 de agosto de 1932 (fs. 82) al propietario de la casa ocupada por la escuela Nº 24 del C. Escolar 20º, por la demora en la ejecución de las obras estipuladas en vista de las razones que motivaron dicha demora.

Exp. 31922/S/930. — Ratificar la resolución de fs. 7 por la que se reintegra al director de la escuela Nº 147 de "Ojo de Agua" (San Luis), señor Anibal Pereyra Pérez, la suma de $ 40.— m/nal. invertido de su peculio particular, en acarreo de muebles de la mencionada escuela a su nueva ubicación, debiendo incluirse el gasto en Carpeta Ejercicio Vencido, año 1930.

Exp. 20819/7º/932. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del C. Escolar 7º señora Ramona O. de Paese, en la forma indicada por Estadística a fs. 3 vta.

Exp. 23504/M/931. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 8.

2º — Aceptar la fianza presentada por el Mayordomo de la Repartición, señor Manuel González.

3º — Desglosar y entregar al interesado la escritura de hipoteca de fs. 1 y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 18007/1º/932. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, estimándole se recabe de la Contaduría General de la Nación, el pronunciamiento que corresponda en la defraudación a que se refiere el Expte. 11078-1º-921, que fué remitido por segunda vez, en agosto de 1932, a la expresada Contaduría.

2º — Eliminar de los libros de contaduría del C. Escolar 1º, los saldos ficticios a que aluden estas actuaciones.

Exp. 18520/14º/932. — Acceder a lo solicitado por la mucama de la escuela al Aire Libre Nº 4, señora Dolores C. de Montes.

Exp. 15015/P/930. — Reconocer a favor de la Casa América la suma de $ 1.330.— por la provisión de un piano con destino a la escuela Nº 103 de Pampa, incluyéndose su importe en Carpeta Ejercicio Vencido, año 1930.

Exp. 9151/R/933. — 1º Acceder a lo solicitado por la vice-directora de la escuela Nº 2 de Viedma (Río Negro), señora Emma C. de Lucero, en las presentes actuaciones.

2º — Pasar este expediente a Dirección Administrativa para sus efectos.

Exp. 6832/3º/933. — 1º Acordar sueldo en la licencia que ha tenido sin él desde el 16 al 30 de abril ppdo. la ex maestra de la escuela Nº 7 del C. Escolar 3º, señorita Enriqueta Olivero.

2º — Imputar el gasto a la partida respectiva del Presupuesto en vigor.

Exp. 26243/M/930. — 1º Aprobar las obras adicionales a las de reparación general de los edificios fiscales de las escuelas números 1 y 2 de "Posadas" (Misiones) expresadas en las planillas de fs. 300, 381 y 383 de este expediente, debiendo el importe de $ 2.176.18 m/n. a que ascienden, ser imputado al 5 % votado para imprevistos de la obra general.

2º — Aprobar la recepción provisoria de las obras de reparación general de los edificios referidos, verificada el 5 de mayo ppdo.

según acta de fs. 399, debiendo Dirección General de Arquitectura extender oportunamente el certificado correspondiente.

3º — Aprobar las planillas de modificaciones introducidas a las obras de construcción de los edificios fiscales de "San Javier" y "San Ignacio" (Misiones), de fs. 404 a 406 y de 415 a 417 respectivamente, que arrojan un saldo favorable al Consejo de $ 1.032.97 m/n.

4º—Disponer la liquidación y pago oportuno del importe del certificado Nº 1 (fs. 419) por las obras efectuadas en "San Ignacio" (Misiones).

5º — Que Dirección de Arquitectura adopte las providencias que propendan a que el contratista de las obras de "San Javier" cumpla las prescripciones legales y del pliego de Bases y Condiciones.

Exp. 8528/C/931. — 1º Asignar el Nº 228 a la escuela nacional creada en "Choya", departamento de la Capital de la provincia de Catamarca.

2º — Designar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 228 de Catamarca, a la señorita Elvira Rodríguez, con cargo de registrar su título de maestra normal nacional, en la Oficina de Estadística.

3º — Pasar estas actuaciones a la Presidencia con el objeto de considerar el adjunto contrato de cesión gratuíta.

4º — Agradecer al Gobernador de Catamarca, la cesión a la escuela nacional en carácter de préstamo del material escolar de la fiscal clausurada.

Exp. 7839/P/927. — 1º Aprobar el acta de fs. 163 de recepción provisoria de las obras de ampliación en el edificio del Consejo, calle Charcas 1668/70.

2º — Disponer se libre orden de pago por separado por importe de $ 74.117.41 m/n. a favor de los señores Antonini Hnos. y de conformidad con la liquidación de Dirección Administrativa de fs. 165.

Exp. 6516/O/933. — Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de los Apoderados ante la Justicia de Primera Instancia que se mencionan a fs. 40 vta. y disponer la liquidación y pago de la suma de $ 1.600 m/n. que ellos importan, con imputación al Anexo E. Inciso 307ª, Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente.

Exp. 42792/C/930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anulación por quien corresponda, de las órdenes de provisión números 2201 y 2202 de fs. 29 y 31.

Exp. 23660/20º/932. — Nombrar, a propuesta del C. Escolar 20º, Secretaria del mismo Distrito, a la M. N. N. señorita Alba del Carmen Zuquetti Parma, actual maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 4 del C. E. 16º y Ayudante Principal del predicho Distrito 20º.

Exp. 14777/C/931. — Hacer constar que al personal a que se refiere la Dirección Administrativa a fs. 13 del expediente, le corresponde, desde la fecha, la categoría en que revista actualmente de acuerdo con la resolución de fs. 12, por la cual el Honorable Consejo Nacional aprobó los traslados dispuestos por el Escolar.

Exp. 1043/D/932. — 1º Aprobar los trabajos adicionales a las obras de reparación y pintura del edificio fiscal de la escuela Nº 6 del D. E. 15º, sito en la calle Crámer esquina Besares, cuyo importe de $ 11.69 m/n. será imputado en la forma que determina Dirección Administrativa a fs. 30.

2º — Justificar la demora parcial en que incurrió el contratista para terminar los trabajos de pintura de las referidas obras.

3º — Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras citadas; debiendo Dirección de Arquitectura extender el certificado correspondiente.

Exp. 8460/13º/932. — 1º Hacer cargo a la ex directora de la escuela Nº 4 del C. Escolar 13º, señorita Eugenia J. Chabay, por los haberes indebidamente pagados al ex portero don Pastor García durante el término comprendido entre el 16 de noviembre de 1930 al 1º de marzo de 1931 en que no prestó servicios ni gozó de licencia.

2º — Que Dirección Administrativa establezca el monto correspondiente al cargo, a fin de intimar el pago por intermedio de la Oficina Judicial, la que deducirá las acciones pertinentes en caso necesario.

3º — Llamar la atención de la ex directora interina de la escuela Nº 4 del C. Escolar 13º, señorita María Luisa Calcagno por haber elevado, sin observación, la licencia del ex portero don Pastor García (fs. 7), no obstante lo dispuesto en el artículo 28º del Reglamento de Licencias.

4º — Que el C. Escolar 13º tome vista de lo dictaminado por Comisión de Hacienda a fin de evitar la repetición de un caso semejante.

Exp. 18455/P/932. — Hacer saber al Patronato de la Infancia que no es posible acordarle la subvención solicitada, por no permitirlo el Presupuesto en vigor.

Exp. 5111/20º/928. — 1º Aprobar las obras adicionales a las de construcción del edificio escolar fiscal de la calle Manuel Artigas 5951, expresadas en planillas de fs. 305, 309 y 313 de estos obrados, por importe total de $ 3.529.18 m/n. imputándose el gasto a los recursos de las Leyes 7102 y 11242 (10 % votado para imprevistos).

2º — Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras de la referida construcción.

3º — Disponer la liquidación y pago correspondiente al certificado de recepcion extendido a fs. 316 por Dirección de Arquitectura, cuyo importe de $ 26.328.78 m/n. deberá imputarse a los recursos de las Leyes 7102 y 11242, de conformidad con la resolución autorizante de fs. 229.

Exp. 12281/P/933. — Nombrar maestra especial de música (1 cátedra), para la escuela Nº 10 del C. Escolar 16, en reemplazo de la señora Luisa G. de Fillebrown, que renunció, a la señorita Blanca Groussac.

Exp. 12282/P/933. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la señora Estela H. de Romero, del cargo de maestra especial de música, de la escuela Nº 18 del C. Escolar 2º, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

2º — Nombrar maestra especial de música (1 cátedra), para la escuela Nº 18 del C. E. 2º, en reemplazo de la señora Estela H. de Romero, a la señorita María Luisa Huergo Lacroze, con título del Conservatorio Nacional de Música.

Exp. 2429/S/928. — 1º Disponer que la Inspección Seccional 4ª de Santa Cruz, dé inmediato cumplimiento a la resolución de enero 29 de 1932, para lo cual se le giraron $ 5.807.99 m/n. importe del subsidio del Consejo y aporte vecinal, a fin de que de acuerdo con la Comisión de Fomento del Pueblo "Lago Buenos Aires", se lleven a cabo las obras de ampliación y reparación que requiere el edificio fiscal de la escuela Nº 12 del referido pueblo, debiendo rendir cuenta documentada oportunamente y explicar las razones por las cuales ha demorado la ejecución de las obras mencionadas.

2º — Hacer saber esta resolución a la Comisión de Fomento del Departamento "Lago Buenos Aires", en respuesta a sus notas de fs. 1 y 2 del expediente acumulado Nº 26587-S-932.

3º — Desglosar en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) la copia del decreto de fs. 1 del expediente acumulado 1617-M-933, de reserva de terreno con destino a la escuela fiscal Nº 12 de Santa Cruz.

Exp. 16781/C/930. — 1º Hacer saber a la firma Mayon Ltda. que debe proceder a retirar los artículos a que se refiere este expediente, en razón de que la compra ha sido anulada por ser ilegal y encontrarse sin uso esos materiales.

2º — Disponer el reintegro a la Compañía Inag del valor correspondiente a los aparatos para soluciones desinfectantes y de Rayos X provistos por la misma, cuya factura asciende a $ 2.315.— m/nal.

3º — Disponer el reintegro del valor que corresponda por el escritorio con destino al Cuerpo Médico Escolar provisto por la casa Wurlod facturado en $ 85.— m/nal.

4º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1930.

Exp. 4634/O/933. — Aprobar provisoriamente el texto de lectura para 3er. grado, titulado: "Entre Amigos", del que es autor el señor Luis A. De La Vega, a condición de que sean salvados los errores señalados a fs. 4 y se presenten los ejemplares impresos que reglamentariamente te corresponden a objeto de su consideración definitiva.

Exp. 27149/S/932. — Disponer que Dirección Administrativa tome nota de la cesión y transferencia de crédito hecha por el señor Miguel Saraco a favor del señor Fernando Saccone, de lo que le adeuda el Consejo, hasta la concurrencia de la suma de $ 2.968.01 m/nal.

Exp. 24009/13º/932. — Acordar goce de sueldo durante el término de la licencia que por enfermedad, se le concedió sin él

desde el 16 hasta el 20 de noviembre de 1932, inclusive, a la directora infantil de la escuela Nº 26 del C. Escolar 13º, señorita Enriqueta De La Ini.

Exp. 23860/T/932. — Disponer la devolución a la Empresa Trolliet Hnos. del depósito de garantía hecho por valor de $ 12.200.— m/nal. para garantir la construcción de las casillas desmontables a que se refiere este expediente, con cargo de que la citada empresa efectúe un nuevo depósito equivalente al 5 % del valor de la casilla de la "Poma", pendiente de recepción.

Exp. 22810/E/931. — Desestimar, por inconsistente, la denuncia de ocultación de bienes en el juicio sucesorio de doña Amalia Albarracín, formulada por don Bartolomé T. Espinel Bavio.

Exp. 5606/A/933. — Hacer saber a la Asociación "Obras de la Conservación de la Fe", que el Consejo lamenta no poder acceder a lo solicitado, en razón de que el Presupuesto no permite la subvención que solicita.

Exp. 12134/A/932. — 1º Aprobar el contrato celebrado por la Oficina Judicial y el señor Enrique Leupold, por el que éste se constituye en fiador solidario de D. Antonio Antonelli, en las costas que pudieran corresponder al Consejo en la acción a iniciarse contra la sucesión de D. Francisco Gontier.

2º — Volver a la Oficina Judicial este expediente para que inicie las acciones que correspondan.

Exp. 7914/S/931. — Reincorporar a la M. N. N. señorita María Esther Del Carmen Barros, al cargo de ayudante de las escuelas nacionales de la provincia de Santa Fe, y disponer que la Inspección General de Provincias proceda a su ubicación.

Exp. 31924/S/930. — Ratificar la resolución de fs. 8 por la que se aprueba la cuenta presentada por el señor Juan Pablo Suárez, por distribución del material escolar durante el año 1929 en la provincia de San Luis, de acuerdo a los comprobantes de fs. 2 y 4 y lo manifestado por la Inspección General de Provincias a fs. 6, que importa la suma de $ 30.— m/nal. incluyéndose su importe en Carpeta Ejercicio Vencido, año 1929.

Exp. 23976/C/931. — Archivar el expediente.

Exp. 10548/S/933. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 36 de Santa Fe, a la maestra auxiliar de la Nº 64 de Córdoba, señora Angela Maine de Pacci.

Exp. 9655/M/933. — Declarar acogida, a los beneficios de la Subvención Nacional Ley 2737, por el corriente año, a la provincia de Mendoza.

Exp. 21543/V/932. — Hacer saber a los recurrentes que razones insalvables de Presupuesto, no permiten a este Consejo tomar a su cargo los haberes del personal docente de las "Escuelas Evangélicas Argentinas", por el año en curso.

Exp. 16601/T/932. — Aprobar los servicios prestados en carácter interino por el siguiente personal en las escuelas de Tucumán, que más abajo se indica:

Josefa V. de Cano, escuela 10, ayudante, prestó servicios desde: 22 de enero al 10 de marzo de 1932.

Elena Jesús Ponce, escuela 28, ayudante, prestó servicios desde: 27 de enero al 31 de mayo de 1932.

María Amelia Palacios, escuela 50, ayudante, prestó servicios desde: 25 de enero al 31 de mayo de 1932.

Exp. 8950/I/933. — No hacer lugar al traslado que solicita el maestro señor Angel Octavio Medina, en razón de oponerse la Ley 1420.

Exp. 10201/5º/933. — Nombrar Secretario del Consejo Escolar 5º, a propuesta del mismo, al vice-director de la escuela Nº 13 de ese Distrito, señor Ricardo Alberto Damedin.

Exp. 12291/P/933. — Disponer que el día 12 de agosto, aniversario de la Reconquista, en todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, se explique la significación de aquel acontecimiento histórico.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutors.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO.
ALFONSO DE LAFERRERE".

